BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO HOJA DE CONTROL DE EXPEDIENTES

Código: GDI-GPD-I003
Versión: 05
Vigencia: 13 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 343510

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	**CÓDIGO:**	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	**CÓDIGO:**	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Usme - 5	**CÓDIGO:**	
SERIE / SUBSERIE:	CONTRATOS	**CÓDIGO:**	120.75
NOMBRE DEL EXPEDIENTE:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA 674-2023 C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S**		

Elaborado por:	KELLY GONZALEZ
Cargo:	CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O ASUNTO	FECHA	FOLIO	
		INICIAL	FINAL
ESTUDIOS PREVIOS	27/11/2023	1	59
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	27/11/2023	60	60
GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO	27/11/2023	61	84
ORDEN DE COMPRA	15/12/2023	85	97
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	20/12/2023	98	99
POLIZAS	20/12/2023	100	102
APROBACION DE LA POLIZA	18/06/2024	103	103
ACTA DE INICIO	20/12/2023	104	104
ORDEN DE PAGO- UNICO PAGO	15/10/2024	105	195
ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO	10/09/2024	196	197
OFICIO PERSONERIA DE BOGOTA	16/06/2026	198	198

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Así mismo, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el DESPACHO ALCALDÍA LOCAL, que tienen entre otras como funciones:

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajola orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidadcompetente.

- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policíavigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal.Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competan conforme a la Ley.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa Política y dePolicía en lo Local.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del acuerdo 761 de 2020 establece que, "Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía"

En concordancia del Plan de Desarrollo Distrital, se adopta mediante Acuerdo Local No. 002 de 2020 de Octubre 4 de 2020, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usme 2021-2024 "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" que el Plan de Desarrollo Local de Usme, se constituye en la carta de navegación para la atención de las necesidades sociales como parte de una apuesta democrática y en sí mismo se constituye en un derrotero de las acciones administrativas que implementará la administración de la localidad quinta del distrito en el cuatrienio 2021 -2024."

La localidad de Usme está ubicada al sur Oriente de la Ciudad de Bogotá, limita por el norte con las Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, por el Sur con la Localidad de Sumapaz; por el Este con los Cerros orientales, y los municipios de Ubaque, Chipaque y Une del departamento de Cundinamarca; y por el Oeste con la Localidad de Ciudad Bolívar.

De acuerdo con los datos de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (2020), la localidad de Usme cuenta con una extensión de 21.507 hectáreas (13,1 % de Bogotá) de las cuales 2.105 hectáreas es decir, el 10 % son de

suelo urbano, 902 hectáreas (4%) de expansión urbana y 86% de suelo rural (18.500 hectáreas), encontrándose dividida en siete UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal) sien-do la UPZ 52 La Flora, UPZ 56 Danubio, UPZ 57 Gran Yomasa, UPZ 58 Comuneros, UPZ 60 Parque Entrenubes, UPZ 61 Ciudad Usme y 14 veredas: Chiguaza, Arrayanes, Chisacá, Corinto Cerro redondo, Curubital, el Destino, el Hato, el Uval, la Unión, las Margaritas, los Andes, Los Soches, Olarte y la Requilina.

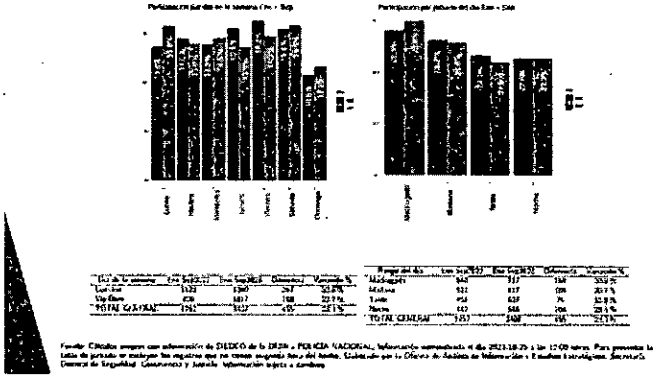
La proyección de población en la localidad de la SDP para el 2022 es de 353.089 personas, de las cuales 178.135 correspondiente al 50.45% son mujeres y 174.954, es decir el 49.55% a hombres. Así mismo, el mayor porcentaje de población está en el rango etario de la adultez (20 -59 años), con un 59,91%, seguido por niñez y adolescencia (0 a 19 años), con un 30,82% y el 9,27% en vejez (60 + años)

Por otra parte, analizando los datos reportados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el corte septiembre de 2022 en el BOLETÍN MENSUAL DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA , encontramos que el hurto a personas tuvo un incremento del 65,9% con respecto al reporte sobre este mismo delito en la vigencia 2022, resaltando que en el caso de las mujeres es en el cual se ha visto mayor variación como víctimas del hurto.

Así mismo, el hurto a celulares y el reporte de lesiones personales (riñas) siguen siendo indicadores sensibles que reportan incrementos de cerca del 10% con relación al mismo periodo durante la vigencia 2022.

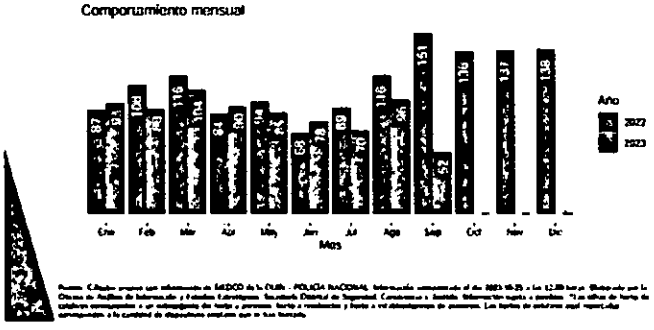
Es así como cada vez se intensifican las situaciones de riesgo por la ocurrencia o confluencia de múltiples delitos en la localidad, los cuales requieren de la intervención oportuna y eficaz de los organismos de seguridad competentes.

Hurto a personas



Hurto de celulares

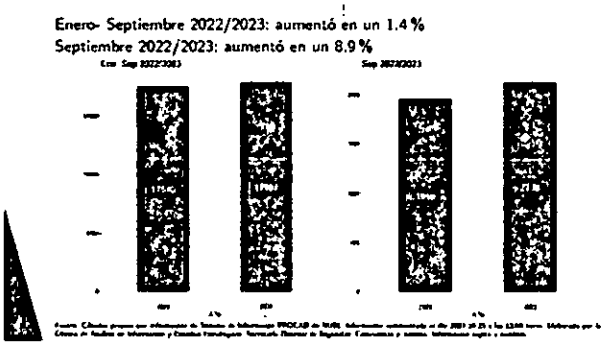
FEMENINO	364	362	-2	57	29
MASCULINO	688	459	-229	89	33
NO REPORTA	14	1	-13	6	0
TOTAL GENERAL	1066	822	-244	152	62



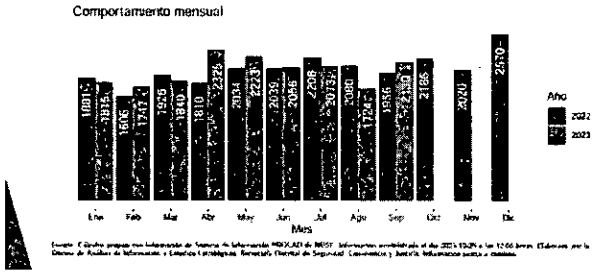
Hurto de celulares

LOC									
ALFONSO LOPEZ	74	64	-10	-13.5%	6	5	-1	-16.7%	
CIUDAD USME	48	58	10	20.8%	1	1	0	0.0%	
COMUNIDAD	221	188	-33	-14.9%	15	10	-5	-33.3%	
DANUBIO	183	158	-25	-13.7%	28	7	-21	-75.0%	
GRAN YOMASA	186	178	-8	-4.3%	6	11	5	83.3%	
LA FLORA	47	44	-3	-6.4%	4	4	0	0.0%	
PARQUE ENTRENUBES	8	7	-1	-12.5%	1	1	0	0.0%	
SIN INFORMACION	2	1	-1	-50.0%	0	0	0	0.0%	
TOTAL GENERAL	769	704	-65	-8.5%	61	39	-22	-36.1%	

NUSE – Reporte de riñas



NUSE – Reporte de riñas



NUSE – Reporte de riñas

UPZ	Ene-Sep2022	Ene-Sep2023	Diferencia Ene-Sep	Variación % Ene-Sep	Sep 2022	Sep 2023	Diferencia Sep	Variación % Sep
ALFONSO LOPEZ	2381	2532	146	6.1%	249	272	23	9.2%
CIUDAD USME	801	859	58	7.2%	61	66	6	9.8%
COMUNEROS	3081	4029	948	30.8%	399	518	119	29.8%
DANUBIO	1407	1563	156	11.1%	151	182	31	20.5%
GRAN YOMASA	5383	5066	-317	-5.9%	648	596	-52	-8.0%
LA FLORA	1180	1081	-99	-8.4%	179	152	-27	-15.1%
PARQUE ENTRENUBES	17	23	6	35.3%	0	5	5	100%
SIN LOCALIZACION	2484	2481	-3	-0.1%	296	317	21	7.1%
SIN UPZ USME	71	66	-5	-7%	8	8	0	0%
UPR RIO TUNJUELO	6	3	-3	-50%	1	0	-1	-100%
TOTAL GENERAL	17541	17903	362	2.1%	1966	2140	174	8.9%

Fuente: Cálculos propios con información de Sistema de Información PROCAD de NUSE. Información suministrada al día 2023-10-25 a las 17:00 horas. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

La información tomada para los anteriores reportes se evidencia en el Boletín mensual de indicadores de seguridad y convivencia, con información tomada a corte septiembre de 2023 usando el comparativo del año inmediatamente anterior

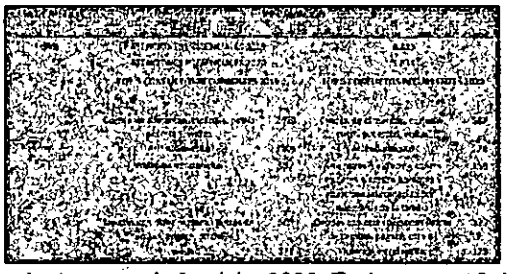
SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA

Con el fin de orientar la inversión local frente al Acceso a la Justicia, nos permitimos presentar un panorama a nivel local de conductas que afectan la convivencia y están relacionadas con el acceso a la justicia en los territorios de la ciudad y a los que se pretende dar respuesta desde el planteamiento del Plan de Desarrollo Distrital -PDD-, el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia -PISCJ- y los proyectos de inversión.

Por lo anterior, a continuación se hará una caracterización de esta localidad, en la que se presentan las atenciones que se han desarrollado en la Casas de Justicia, las atenciones no presenciales, los conflictos por los que la ciudadanía consulta, actores de justicia comunitaria (AJC) y datos del año 2019 de los registros del sistema de Número Único de Seguridad y Emergencia -NUSE- en comparación con el promedio de Bogotá para riñas, maltrato a la mujer y lesiones personales, como insumo para la toma de decisiones y definición de acciones que consideren el enfoque territorial, de cultura ciudadana y diferencial para disminuir las barreras de acceso a la

justicia en la ciudad, incentivando herramientas de autocontrol y uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Presencia en territorio: Cuenta con Casa de Justicia
Atenciones:



Fuente: Dirección de Acceso a la Justicia, 2020. Fecha corte 18 de agosto de 2020[1]

Atenciones acceso a la justicia virtual:

Tabla de atención no presencial

Canal	No.
Chat virtual	480
Correo Electrónico	156
Línea WhatsApp	369
Total	1005

Fuente: Dirección de Acceso a la Justicia, 2020. Fecha corte 18 de agosto de 2020[2]

Tipo de conflicto más recurrente:

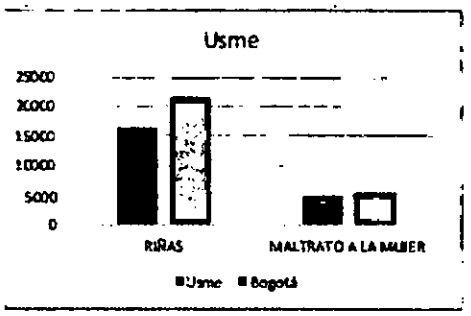
1. Pago o cobro de impuestos, multas o comparendos.
2. Arrendamiento
3. Cuota de alimentos, custodia, patria potestad, visitas.
4. Violencia intrafamiliar.
5. Amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, secuestros.
6. Ruidos, malos olores, basuras.

Actores de justicia comunitaria:

[1] Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf
[2] Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf

Cuenta con 1 mediadora, 1 mediador y 8 conciliadoras.

Datos sobre comportamientos que afectan la convivencia: Gráfica Reporte NUSE 2019 casos riñas y maltrato a la mujer



Fuente: elaboración propia con base en la información de Incidentes Tramitados en el C4 - Numero Único de Seguridad y Emergencias NUSE. Bogotá D.C. [3]

Con 16.465 reportes sobre riñas la localidad ocupa el puesto 10 en la ciudad y con 5062 reportes sobre maltrato a la mujer ocupa el puesto número 9.

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA MÁS RECURRENTES EN LA LOCALIDAD

A continuación, se relaciona el Rankin de los tres comportamientos contrarios a la convivencia más recurrentes en esta localidad desde la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC" hasta el 30 de junio de 2020.

Articulo	Comportamiento	Medidas correctivas	Comparendos
27 numeral 6	Portar armas, elementos semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quién demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.	MULTA GENERAL TIPO 2; PROHIBICIÓN DE INGRESO A EVENTOS QUE INVOLUCREN AGLOMERACIONES DE PUBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS, DESTRUCCIÓN DE BIEN	17.438

[3] Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf

Articulo	Comportamiento	Medidas correctivas	Comparendos
35 numeral 2	Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	MULTA GENERAL TIPO 4; PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA;	7.196
140 numeral 8	Portar sustancias prohibidas en el espacio público.	MULTA GENERAL TIPO 2; DESTRUCCIÓN DE BIEN;	5.216

Fuente: Elaboración equipo CNSCC-SDSCJ, con base en la información de RNMC. Fechas de corte del 30 de enero de 2017 al 30 de junio de 2020. [4]

Respecto al informe citado, del mismo se formulan unas sugerencias a tomar en consideración desde la administración local para hacerle frente a las diferentes problemáticas de la localidad, las cuales son las siguientes:

1. Realización mensual del Consejo Local de Seguridad, con participación de la Fiscalía General de la Nación, tendientes a organizar la operatividad de los organismos de control en los barrios y Upz con mayor afectación de los delitos priorizados.
2. Realización del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres liderado por la Secretaría de la Mujer, con participación de la Fiscalía General de la Nación. Y la realización de un plan de acción en territorios con mayor índice de violencia contra las mujeres.
3. Realización de Juntas Zonales de Seguridad con comunidades de las UPZ de la localidad durante los meses de febrero y marzo, tendientes al levantamiento de información en territorio que permita establecer los factores de riesgo situacional y social que afectan a los habitantes.
4. Realización de un Consejo Local de Polítuca Social –CLOPS, liderado por la Secretaría Distrital de Integración Social dirigido a los y las jóvenes de la localidad, a través del fomento y oferta de la empleabilidad, acceso a la educación superior y manejo del tiempo libre.
5. Realización de operativos semanales de Inspección, Vigilancia y control a establecimientos de comercio dedicados al expendio de bebidas embriagantes en los puntos críticos de homicidio y lesiones personales.
6. Acompañamiento con gestores de convivencia y policía de Prevención a los entornos priorizados en las UPZ y barrios con mayor afectación de los delitos.

JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ CUATRIENIO 2020-2024

En el marco de las estadísticas descritas anteriormente la convivencia y seguridad ciudadana son pilares fundamentales para transformar los territorios y avanzar en la consolidación de la legalidad. La Seguridad Ciudadana, busca proteger a los ciudadanos de los delitos y comportamientos contrarios que afectan su

[4] Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4-diagnosticos_territoriales-12082021.pdf

integridad y bienes, es por ello que las políticas de seguridad actuales tienen como objetivo modernizar la Policía Nacional, transformarla y dotarla con las mejores herramientas para proteger al ciudadano, formado a hombres y mujeres como mejores policías, para el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e investigación criminal, así como, la capacidad de anticipar, comprender y caracterizar los riesgos situacionales en cada contexto.

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana es un documento estratégico emitido por el Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana. Fue construida de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018- 2022' y la 'Política Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad 2019-2022'.

Esta Política plantea un enfoque multidimensional para enfrentar los retos que existen en las ciudades y municipios que dentro de sus líneas de política enmarca la Concentración en los delitos de mayor impacto, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente y la eliminación de zonas de miedo en los distritos, municipios.

La Política Marco de Seguridad, direcciona los esfuerzos a la disrupción de las rentas criminales urbanas y no solamente a la judicialización, captura y condena de los delincuentes, dejando intacta las redes de valor de los negocios ilícitos y los factores que reproducen la actividad delictiva. Sino que, busca la reducción sostenida de los delitos de mayor impacto y la desarticulación de los aparatos criminales.

En materia de convivencia, propone la adopción de un Nuevo Modelo de Servicio de Vigilancia por Cuadrantes y Control, con innovaciones orientadas a fortalecer y dar la mayor importancia a la Policía de Vigilancia, lograr mayor flexibilidad en la planeación del servicio, conocimiento técnico, preparación, motivación y profesionalismo, mejorará la prevención y la reacción ante el delito en calles y parques.

Así mismo, el Gobierno Nacional estableció dentro de esta Política la línea de política "Énfasis en seguridad ciudadana" contemplando que las autoridades de distritos y municipios deberán cumplir sus obligaciones constitucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, al igual que de preservación del orden público, fortaleciendo los programas que impacten favorablemente la convivencia.

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI", tiene por objetivo "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid-19, dentro de este, se contempla el propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación". Para alcanzar los propósitos definidos, se diseñó el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2020-2024 que se constituye en la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para hacer de Bogotá una ciudad segura, que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia y garantizando el acceso efectivo a la justicia, mediante la implementación de programas, estrategias

y acciones, sustentados en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género, población vulnerable y territorio.

Es oportuno señalar que dentro del (PISCCJ) 2020-2024 se contempló el programa "Garantizar la Sostenibilidad de la Capacidad Logística para el Fortalecimiento del Servicio de Policía bajo un Concepto Innovador " cuya estrategia es "Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros" y cuya acción le corresponde "Atender los delitos y comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia a través del fortalecimiento las capacidades (logísticas, mobiliarias, movilidad, tecnológicas, infraestructura, armamento, profesionales, capacitación) institucionales que se requiere para el Servicio de Policía en la MEBOG", a su vez consagro, unas líneas de inversión dentro de las cuales se encuentra la número siete (7) fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá.

De esta forma, el PISCCJ 2020-2024 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos y con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia de la Localidad a través de la prevención y control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en el Distrito Capital, se requiere mejorar las condiciones de seguridad, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad en Usme tales como (parques, colegios, ciclo rutas, puentes, cerros, paraderos de buses, vías principales entre otros servicios) lo que permite evidenciar y seguir fortaleciendo la lucha contra los agentes que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, por ello se hace necesario contar con los medios necesarios para la prestación del servicio de policía en sus diferentes especialidades.

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital 637 de 2016 crea el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, al cual está adscrita la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), como organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es *"orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana y convivencia. Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 645 de 9 de junio de 2016. Este documento de política pública contempla en el Tercer Pilar, "Construcción de Comunidad y Cultura", el Programa "Seguridad y Convivencia para Todos"*, el cual tiene por objetivo mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, además del fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad.

Bajo ese contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá como organismo de seguridad involucrado en la seguridad de la ciudad capital, dentro de las actividades que desarrolla adelanta el control e investigación de delitos, actividades de prevención, cívicas, comunitarias, atención de denuncia ciudadana, control de comportamientos contrarios a la convivencia, mantenimiento del orden público, seguridad ciudadana, entre otros, todas ellas apoyadas por el personal policial adscrito a la MEBOG; por lo anterior, se requiere de manera prioritaria la

adquisición de elementos equipos especiales de protección, en aras de garantizar condiciones óptimas para que los miembros de la fuerza pública que hacen presencia en la localidad y que así puedan intervenir de manera eficaz y guardando su seguridad e integridad física en la prevención de delitos y atención de hechos violentos.

Por último, es importante resaltar que las dotaciones gestionadas en el marco del proyecto 1846 han sido concertadas entre la Alcaldía Local de Usme, el comandante de Estación y la Secretaría de Seguridad el cual oficializo la solicitud de elementos con oficio radicado 20235510067232, entre ellos los chalecos balísticos masculinos nivel IIIA; por lo que se entiende que el apoyo de los Fondos de Desarrollo Local es complementario de la dotación que realiza con recursos propios la Policía Nacional. Con esta sinergia se propende por el buen funcionamiento del servicio policial lo que redunda en el mejoramiento en la prestación del servicio de seguridad, mejoramiento de las condiciones bajo las cuales operan sus integrantes y la reducción de factores de riesgo para los miembros de la fuerza pública durante el ejercicio de sus funciones.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones", en su artículo octavo "Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Para el presente proceso, es preciso indicar que el Plan de desarrollo local (2021-2024) cuenta con el Programa *Plataforma institucional para la seguridad y la justicia*, dentro del cual identificamos el **proyecto 1846**, denominado: "Usme comprometida con la seguridad", que contempla las metas descritas a continuación para el cuatrienio:

1. Suministrar 4 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad
2. Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad
3. **Suministrar 4 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad**
4. Suministrar 4 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad

Que el presente proceso se formula en pro del cumplimiento de la ***meta No. 3 Dotación de Equipos especiales de Protección***, en donde se comprarán los elementos que se relacionarán en las especificaciones técnicas de este proceso, las cuales servirán para dotar a la Policía Metropolitana de Bogotá con sede en la Localidad de Usme tanto en la estación como en los CAI de la misma.

El proceso será formulado desde el marco político y normativo establecido por el Distrito, desde el cual se ha definido la dotación a entregar en el marco del sector de seguridad, convivencia, ciudadanía y justicia; con un enfoque inclusivo, diferenciado y con calidad.

Así las cosas, el listado de necesidades para la adquisición de dotación para los servicios del sector seguridad describe los elementos de dotación, sus especificaciones técnicas, la pertinencia según la necesidad y cantidades

que se requieren para complementar la actividad de servicio de seguridad, preservación de la sana convivencia y acceso a la justicia en la localidad y se considera pertinente desarrollar un proceso de selección abreviada por subasta inversa para escoger objetivamente un operador logístico idóneo, capaz de cumplir los objetivos y metas planteados por la Entidad. En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad, debido a su naturaleza, objeto y cuantía en los servicios contratados.

La necesidad de dotación para organismos de seguridad responde a las especificaciones de los bienes señalados por el modelo de administración de recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional para la Policía Metropolitana de Bogotá y la línea de inversión local *Género, Paz, Convivencia y Cultura Ciudadana*[5] liderada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, es necesario indicar que es responsabilidad Estatal, formular proyectos direccionados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, es por ello que la Administración Local de Usme adelanta un trabajo mancomunado con la comunidad residente de la Localidad número cinco del Distrito Capital y la Junta Administradora Local de Usme, entidades distritales y nacionales con jurisdicción en temas ambientales. Considerando lo expuesto anteriormente y ante la posibilidad de adelantar acciones que permitan su solución y tengan impacto sobre la localidad de Usme, la Administración encuentra preciso y conveniente desarrollar el presente proyecto de inversión pública social para lograr un mayor nivel de bienestar en la población de la localidad Quinta de Usme.

De conformidad con el diagnóstico realizado por la policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, donde trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros, se requiere adquirir chalecos antibalas nivel IIIA de uso masculino para fortalecer las acciones de seguridad en la localidad, garantizando por medio de dicha dotación, la integridad física del personal uniformado en sus actividades operativas.

Ahora bien, el presente proceso de selección se adelantará mediante el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, teniendo en cuenta que el mismo, contempla como objeto, brindar a los compradores la seguridad de que las condiciones de los materiales de intendencia serán óptimas y se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la dotación a adquirir por parte del fondo.

En la misma línea el fondo con la presente contratación, por medio del mencionado acuerdo marco tendrá la garantía del cumplimiento de las condiciones con las que cuenta Colombia Compra Eficiente

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

[5] Según la circular CONFIS 01 de 2020, a través de la cual se establecen lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021 – 2024 y presupuestos participativos.

75

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME."

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CODIGOS UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181502	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y Protección Personal	Ropa de seguridad	Chalecos antibalas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA – NTMD 0028-A8 se encuentran descritas en el ANEXO 6 de los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 2021 – 2024 https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades/criterios-de-elegibilidad-viabilidad-y-de-enfoques-de-politicas-publicas-sector-seguridad esto de conformidad con lo solicitado por la Policía Meuropolitana de Bogotá D.C., consultada por el Fondo el 22-11-2023, las cuales responden a la necesidad.

TIPO DE CHALECO: CHALECO INTERNO ANTIBALAS MASCULINO NIVEL IIIA" (RESERVADO) cumpliendo con la norma técnica NTMD 028 NTMD 0028-A8.

TALLAS: La totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, deberán ser entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades solicitadas por El FDLU, previo acuerdo con la estación 5 de Policía. En total 165 chalecos masculinos.

COLOR: De acuerdo al numeral 2.2.6 de la norma técnica NTMD 0319-A1, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color azul policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 o actualización vigente.

FORRO PANEL BALISTICO: Se requiere que los forros de los paneles balísticos sean de color negro, gris o de tonalidades oscuras, conservando las mismas características conque fue certificado el chaleco.

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN: De acuerdo al numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0319-A1, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan en ambas caras internas (delantera -trasera) un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A8.

CERTIFICADO NIJ: En cumplimiento al numeral 3.1.1.1 "CERTIFICADO NIJ" de la norma técnica NTMD 0319-A1, se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista (mínimo en sus áreas de protección C2, C3 y C4).

FICHA TECNICA: Se debe anexar la ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.

GARANTÍA: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo seis (6) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción.

VIDA ÚTIL: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.

AÑO DE FABRICACIÓN: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.

Nota: Demás especificaciones técnicas descritas en el anexo 6

El FDLU decidió realizar la compra del elemento descrito anteriormente por la plataforma de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta el respaldo que ofrece dicho sistema y la eficiencia y calidad de los elementos solicitados, respaldado por un acuerdo previo entre Colombia Compra Eficiente y los diferentes proveedores reconocidos en el mercado nacional, garantizando así calidad de los elementos, rapidez en la entrega, la disponibilidad de los cotizado y la garantía de los mismos.

Así las cosas, la escogencia de la modalidad de grandes superficies para proveer el elemento anteriormente descrito para el FDLU, es la mejor opción para la entidad; garantizando así el cumplimiento de los principios de la contratación pública como la eficiencia y transparencia en el proceso contractual.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Compraventa, que se

regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2021, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	X
Grandes Superficies	
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007[6], de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido la presente contratación por medio del **MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021** como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir a la selección a través una selección abreviada por acuerdo marco de precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento,

[6] Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: **MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021** prevista en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS** prevista en el literal (a) del numeral 2 del artículo

2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables, en la cual,

2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: ***"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará

en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; II) la Rama Judicial; III) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Indica: "Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces. periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado."

Finalmente, el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar

el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Que los numerales 1, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (iii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iv) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia.

Ahora bien, tomando en consideración lo descrito en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-LAD-2020 vale resaltar que:

"Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catalogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catalogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catalogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catalogo por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda: El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución especifica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda."

En ese sentido, se procedió a efectuar la verificación en el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, donde se pudo constatar que existe un Instrumentos de Agregación de Demanda para contratación bienes y servicios por el acuerdo marco de dotaciones escolares, el cual se encuentra vigente y contempla los bienes que pretende contratar, siendo procedente la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC en el acuerdo marco denominado MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.

Con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 559.597.500) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro 1846 denominado: "Usme comprometida con la seguridad"

El valor de la orden de compra será el resultado del cargue de los elementos requeridos por la entidad.

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

No. CDP	FECHA	VALOR
1613	27 de noviembre de 2023	$ 559.597.500

Dicho Valor se estima con base en los precios cotizados disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conformidad a las cantidades disponibles en las especificaciones requeridas por la Entidad.

Nota: Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará la disponibilidad con el proveedor para validar precios y disponibilidad antes de cargar la orden de compra definitiva.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA proceso CCE-278-AMP-2021, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales. (Se adjunta simulador)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Usme procedió a analizar cuál es el proveedor que en la actualidad cuenta con el bien objeto de la necesidad de forma inmediata, en el módulo de acuerdo marco y que a su vez le garantice a la Entidad calidad y el mejor precio del mercado, sumado a lo anterior que cuente con la experiencia y experticia en el manejo de las compras públicas por medio de esta plataforma.

Se realizó la búsqueda de los elementos que requiere la entidad y se evidencio que el acuerdo marco de la adquisición de material de intendencia y materia prima tiene a disposición los elementos de protección para los policías de la localidad, que necesita la entidad, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos técnicos mencionados en el aparte de especificaciones técnicas.

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA proceso CCE-278-AMP-2021, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA proceso CCE-278-AMP-2021, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-278-AMP-2021 la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 18.2 "Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras" establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla 9 anterior.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en el presente documento.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Al respecto indica el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011, lo siguiente:

> *"**Artículo 7°. Garantía legal.** Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.*
>
> *En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.*
>
> ***Parágrafo.** La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley."*

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA proceso CCE-278-AMP-2021 por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir de la expedición de la Orden de Compra producto del Evento de Cotización que adelante las entidades conforme a lo estipulado en el anexo técnico 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

8.2 VALOR

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

8.3 FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME se compromete a pagar el valor total del contrato de compraventa que se suscriba en un único pago, entregados todos los elementos a ENTERA satisfacción al Beneficiario y posterior entrega de soportes e ingreso al Almacén del FDLU y previa presentación de la factura de venta respectiva o documento equivalente, así como la acreditación del pago de aportes parafiscales y/o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Proveedor deberá facturar los bienes de la Orden de Compra de acuerdo con los términos y condiciones de Grandes Superficies.

El Fondo de Desarrollo local de Usme, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la Dirección Financiera, efectuara el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en Grandes Superficies.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

La Entidad debe aprobar o rechazar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación indicando en caso de rechazo su justificación, esta notificación se efectuará a través del aplicativo de la Tienda Virtual.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores", en el menú superior.

Para lo anterior, la FDLU podrá consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4° de la ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 Estatuto Tributario *"para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, los pertenecientes al régimen simplificado deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT."* Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago."

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-278-AMP-2021**, documentos anexos y minuta contractual.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-NXX-AMP-20XX.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto / Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las entregas se realizarán en la sede principal de la Alcaldía Local de Usme ubicada en la siguiente dirección: **Carrera 14 A # 137 B -32 sur Barrio Usme Pueblo**, en el área de almacén en los horarios establecidos para este procedimiento.

8.8 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.9. CIERRE DE ÓRDENES EN LA TVEC

Independientemente de que aplique o no la Liquidación para las Órdenes de compra, todas debes ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la orden de compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de compra no puede haber facturas en estado pendiente de aprobación, rechazada o en borrador en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de compra en alguno de estos estados. Solo cuando la Entidad esté seguro de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
Julio Armando Villa Hernandez Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**

Jack Cristopher Reina Rodríguez Asesor de Despacho	FDLU – Despacho	
Aprobó	Dependencia	Firma
Fecha de Comité de Contratación		27 de noviembre de 2023

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	23
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	23
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	24
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	24
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	25
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	25
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	32
Cláusula 8	Precio de la adquisición de material de intendencia y materia prima	35
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	36
Cláusula 10	Facturación y Pago	40
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	45
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	52
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	57
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco	58
Cláusula 15	Cesión	59
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	60
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo	61
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	62
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	69
Cláusula 20	Multas y Sanciones	69
Cláusula 21	Cláusula Penal	71
Cláusula 22	Conflicto de Interés	71
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	72
Cláusula 24	Supervisión	73
Cláusula 25	Indemnidad	73
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	73
Cláusula 27	Confidencialidad	73
Cláusula 28	Solución de Controversias	74
Cláusula 29	Notificaciones	75

Cláusula 30	Cláusula de Catalogación de productos	83
Cláusula 31	Documentos	84
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	85
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual	85
Cláusula 34	Liquidación	86
Cláusula 35	Firma	86
Anexo 1 Definiciones		87
Anexo 2 Productos y normas/fichas técnicas del Material de Intendencia y Materia Prima		87

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–** con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. DISMOTOS PM EU** Sociedad Unipersonal identificada con NIT 900.050.616-5 constituida mediante Documento Privado del 11 de octubre de 2005, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2005, con el No. 01017037 del Libro IX, Representada Legalmente por PATRICIA MEJÍA PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No 39648509, **2. INDUSTRIAS SAGOR LTDA** Sociedad limitada identificada con NIT 900.074.058-9 constituida mediante Por Escritura Pública No. 0000578 del 1 de marzo de 2006 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2006 con el No. 01042696 del Libro IX, Representada Legalmente por JOSÉ DEL CÁRMEN GÓMEZ BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No 19.262.099, **3. VALORES SMITH SA** Sociedad por Acciones identificada con NIT 830.096.510-8 constituida mediante Escritura Pública No. 0000023 del 4 de enero de 2002, de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en Cámara de Comercio el 11 de enero de 2002, con el No. 00809978 del Libro IX, Representada Legalmente por ANA MARÍA BRICEÑO LINARES identificada con cédula de ciudadanía No 51.765.817. **4. C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.127.140-4 constituida mediante Escritura Pública 0007103 del 24 de octubre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito el 5 de

enero de 2007, con el No. 01101709 del Libro IX, Representada Legalmente por PIER GIORGIO MUÑOZ QUAGLIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.158.245, 5. **UT COLOMBIANA DE BLINDAJE** Unión Temporal identificada con NIT 901552204-2, constituida mediante documento privado de 22 de octubre de 2021 conformada por las sociedades: ANDINA DE LICITACIONES S.A.S y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE BLINDAJE S.A.S, Representada Legalmente por ERNESTO POVEDA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No 80.013.443, **6. CONSORCIO LÍNEA PLUS** Consorcio identificado con NIT No 901552489-4, constituido mediante documento privado de 8 de noviembre de 2021 conformada por las siguientes personas naturales inscritas en el registro mercantil: CLAUDIA PATRICIA MURILLO y FELIPE MONDRAGÓN DUQUE, Representada Legalmente por FELIPE MONDRAGÓN DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No 94409574, **7. UNION TEMPORAL DISCAP** Unión Temporal identificada con NIT No 901555302-1, constituida mediante documento privado de 22 de octubre de 2021 conformada por las sociedades: MANUFACTURAS CAPITEX SAS y DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS, Representada Legalmente por WILSON VERGARA LEÓN identificado con cédula de ciudadanía No 13.520.235, **8. TEXTICORP SA** Sociedad por acciones identificada con NIT 900.346.515-1 constituida mediante Documento Privado del 10 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 16 de marzo de2010, con el No. 01369096 del Libro IX, Representada Legalmente por EDILBERTO SERRANO PARRA identificado con cédula de ciudadanía No 19321761, **9. UNION TEMPORAL IBATEX** Unión temporal identificada con NIT No 901552059-0, constituida mediante documento privado de 26 de octubre de 2021 conformada por: LEONEL RODRÍGUEZ RAMOS y ROOT+CO SAS, Representada Legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.385.719, **10. COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS - ITALCUR SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.509.812-0 constituida mediante Escritura Pública No. 3926, de Notaría 29 de Bogotá, del 28 de septiembre de 1.982, inscrita el 29 de octubre de 1.982, bajo el No. 123718 del libro IX, Representada Legalmente por JOSÉ MANUEL GIL TORRES identificado con cédula de ciudadanía No 449851, **11. INVERSIONES GAO S.A.S** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.066.542-5 constituida mediante Escritura Pública No. 0000183 del 20 de enero de 2000 de Notaría 2de Bogotá D.C., inscrito el 24 de enero de 2000 con el No. 00713319 del Libro IX, Representada Legalmente por FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No 17199177, **12. UT-21** Unión temporal identificada con NIT No 901552167-8, constituida mediante documento privado de 26 de octubre de 2021 conformada por: ANDINA DE LICITACIONES S.A.S y ERNESTO POVEDA & COMPAÑÍA SAS, Representada

Legalmente por ERNESTO POVEDA SALGADO identificado con cédula de ciudadanía No 80.013.443, **13. EL COMERCIO DE CUEROS SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.502.101-0 constituida mediante Escritura Pública No.1693 Notaría 10 de Bogotá el 29 de mayo de 1981, inscrita el 11 de junio de 1981 bajo el número 101519 del libro respectivo, Representada Legalmente por RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79981533, **14. PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.143.234-1 constituida mediante ESCRITURA PUBLICA NO. 0001501 DE NOTARIA 49 DEBOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 2004, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00940952 DEL LIBRO IX, Representada Legalmente por FERNANDO GUZMÁN CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No 79943501, **15. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830.143.234-1 constituida mediante Escritura Pública No. 881, Notaría 21 de Bogotá, el 29 de abril de1.983, inscrita el 18 de mayo de 1.983, bajo el No. 133.028 del libro IX, Representada Legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No 5228222, **16. UNITEX** Unión temporal identificada con NIT No 901551625-5, constituida mediante documento privado de 2 de noviembre de 2021 conformada por: ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S, BREKA SAS y UNIVERSAL &Co. S.A.S, Representada Legalmente por JUAN SEBASTIAN VANEGAS-NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1019054126, **17. UNIÓN TEMPORAL DH-CS** Unión temporal identificada con NIT 901553059 – 5, constituida mediante documento privado de 17 de noviembre de 2021 conformada por: REPRESENTACIONES C.S. S.A.S y DHARMA SMC S.A.S, Representada Legalmente por JHON EDISON JIMENEZ CASALLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.995.251, **18. UT PROSUMAR** Unión temporal identificada con NIT No 901552759-8, constituida mediante documento privado de 17 de noviembre de 2021 conformada por: SUMINISTROS 2020 S.A.S., PROYECTAR I.C.O. y MARSAM S.A.S, Representada Legalmente por IVONNE GIOVANNA CUERVO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.771.921, **19. SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO** Persona natural inscrita en el registro mercantil con NIT 52853704-6 y matrícula 01061755 DEL 26 DE ENERO DE 2001, representada por SANDRA PATRICIA CAÑON CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía No 52853704, **20. INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.215.373-0 constituida mediante Documento Privado del 27 de marzo de 2008 de Empresario, inscrito el 30 de abril de 2008, con el No. 01210590 del Libro IX, Representada Legalmente por EDGAR ENRIQUE CÁRDENAS

RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79295144, **21. PLASTICOS MQ SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 830098143-7 constituida mediante Escritura Publica número 176 del 29 de enero de 2002 otorgada por notaria 52 de Bogotá, registrado el 04 de septiembre de 2012 bajo el número 21333 del libro IX, Representada Legalmente por MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 81717463, **22. UT ACUERDO MARCO MTH** Unión temporal identificada con NIT No 901557023-9, constituida mediante documento privado de 18 de noviembre de 2021 conformada por: MILITARY INDUSTRIES SAS., CI TEXMAN SAS y HAC GROUP SAS, Representada Legalmente por MAURICIO DUSSAN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.978.473, **23. FABRICATO SA** Sociedad por acciones identificada con NIT 890900308-4 constituida mediante Escritura Publica número 617 del 26 de febrero de 1920 otorgada por notaria 3 de Medellín, registrado el 03 de marzo de 1920 bajo el número 103 del del juzgado 1 de Medellín, Representada Legalmente por GUSTAVO ALBERTO LENNIS STEFFENS identificado con cédula de ciudadanía No 16820248, **24. JEM SUPPLIES SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.370.262-4 constituida mediante Documento Privado del 2 de julio de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2010, con el No.01399915 del Libro IX, Representada Legalmente por JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No 19221178, **25. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 800.031.074-1 constituida mediante Escritura Pública No. 1664 Notaría 27 de Bogotá del 12 de febrero de1.988, aclaración E.P. No. 3316 Notaria 27 de Bogotá del 12 de abril de 1.988, inscritas el 20 de abril de 1.988 bajo el No.233.786 del libro IX, Representada Legalmente por ROSA MARGARITA GARCÍA RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 51981918, **26. UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP - UNIROCA S.A.** Sociedad por acciones identificada con NIT 890913861-2 constituida mediante Escritura Pública en mayo 8 de 1974, inscrita en mayo 13 de 1974 en el libro IX, Representada Legalmente por DARÍO SUÁREZ ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No 70.564.009, **27. FABRILAR S.A.S.** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.039.262-2 constituida mediante Escritura Pública No.211, de la notaría 4 Bogotá el 26 de enero de 1974 inscrita el 14 de marzo de 1977 bajo el número 44083 del libro IX, Representada Legalmente por GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No 3044486, **28. INDUSTRIAS SALGARI S.A.S** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 891401227-9 constituida mediante Escritura Pública No. 1765 del 03 de junio de 1971 de la Notaría Numero 03 de Pereira, inscrito el 05 de abril de 1972 con el No. 726573 del Libro IX,

Representada Legalmente por FABIAN ALEXANDER NAVAS SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía No 91.489.289, **29. CARDINN S.A.S** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.588.498-2 constituida mediante DOCUMENTO PRIVADO SIN NÚM DE JUNTA DE SOCIOSDEL 21 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01702209 DEL LIBRO IX, Representada Legalmente por LUIS FRANCISCO CARDOZO BARRETO identificado con cédula de ciudadanía No 19353303, **30. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.119.276-1 constituida mediante documento privado de 14 de abril de 2003, inscrita el 15 de abril de 2003 bajo el número 00875646 del libro IX, Representada Legalmente por MARTHA CECILIA ÁLVAREZ VÉLEZ identificada con cédula de ciudadania No 52.315.579, **31. BACET GROUP SAS** Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.869.049-5 constituida mediante Documento Privado del 15 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 16 de julio de2015 con el No. 02003172 del Libro IX, Representada Legalmente por NANCY GARCÍA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 52026266, **32. UT FACOCREAR 2020** Unión temporal identificada con NIT No 901554673-2, constituida mediante documento privado de 17 de noviembre de 2021 conformada por: MANUFACTURAS CREARE S.A.S y FACOMED S.A.S, Representada Legalmente por LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No.41.380.972, **33. INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS** sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 860.519.920-0 constituida mediante Escritura Pública No.2265, Notaria 7 de Bogotá el 28 de abril de1.984, inscrita en esta Cámara De Comercio el 31 de mayo de 1.984bajo el No. 152.466 del libro IX, Representada Legalmente por SAUL TORRES MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No 19400606, **34. MOZT DE COLOMBIA S.A.S** sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.297.782-0 constituida mediante Escritura Pública No. 1636 del 27 de junio de 2009 de Notaria 42de Bogotá D.C., inscrito el 2 de julio de2009 con el No. 01309343 del Libro IX, Representada Legalmente por LISBETH SABINA MOGOLLÓN ORDUZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37840926, **35. UNION TEMPORAL ORION** Unión temporal identificada con NIT No 901552780-3, constituida mediante documento privado de 3 de noviembre de 2021 conformada por: SPARTA SHOES SAS y MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS, Representada Legalmente por EDGAR HUERTAS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.093, **36. NICHOLL´S TACTICA S.A.S** sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900.215.324-1 constituida mediante Documento Privado No. 0000001 del 9 de abril de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito el 18 de abril de2008 con el No. 01206921 del Libro IX,

Representada Legalmente por JAVIER NICHOLLS BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 80437720, **37. UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021** Unión temporal identificada con NIT No 901556239-8, constituida mediante documento privado de 17 de noviembre de 2021 conformada por: GRUPO KAVAW S.A.S, y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S., Representada Legalmente por NESTOR ORLANDO BOLÍVAR DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 80.406.568, **38. JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ** Persona natural inscrita en el registro mercantil con NIT 79.312.002-1 y matrícula 00584588 del 23 de febrero de 1994, representada por JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.002, **39. UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX** Unión temporal identificada con NIT 901552459-3, constituida mediante documento privado de 12 de noviembre de 2021 conformada por: GRUPO PALEXIS S.A.S., y COMERTEX S.A.S, Representada Legalmente por MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.441.861, **40. UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ** Unión temporal identificada con NIT No 901564713-1, constituida mediante documento privado de 12 de noviembre de 2021 conformada por: CS S.A.S., VAMOS COLOMBIA S.A.S y GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S Representada Legalmente por LEONARDO CARO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.087, **41. MILITARY INDUSTRIES SAS** Sociedad por acciones simplificadas identificada con NIT 900.975.479-2 constituida mediante Documento Privado del 26 de mayo de 2016 de Accionista Único, inscrito el 31 de mayo de 2016, con el No.02107957 del Libro IX, representada Legalmente por MAURICIO DUSSAN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.978.473, **42. CONSORCIO ARES INTERAMERICANA** Consorcio identificado con NIT No 901552344-5, constituido mediante documento privado de 12 de noviembre de 2021 conformado por: GRUPO ARES COLOMBIA S.A.S. y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA, Representado Legalmente por GUSTAVO ADOLFO RESTREPO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.266, **43. C.I. INVERSIONES DERCA SAS** Sociedad por acciones simplificadas identificada con NIT 830100498-4 constituida mediante documento privado del 03 de abril de 2002 de la constituyente, registrado bajo el número 46645 del 14 de agosto de 2019 del libro IX, representada Legalmente por CARLOS ALBERTO BELTRÁN ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93,285,518, **44. MILFORT S.A.S** Sociedad por acciones simplificadas identificada con NIT 811023478-8 constituida mediante Escritura Pública No. 136 del 03 de marzo de 2000 de la Notaria Unica de Sabaneta, inscrito el 14 de junio de 2000, con el No. 4576 del Libro IX, representada Legalmente por CARLOS MARIO BOTERO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 70.100.754, **45.**

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - COLTEMAYOR S.A Sociedad por acciones identificada con NIT 860.045.541-7 constituida mediante Escritura Pública No.3797, notaria 5a. de Bogotá del 9 de julio de 1975, inscrita el 3 de septiembre de 1975, bajo el No 29464 del libro IX, Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO identificado con cédula de ciudadanía No 80408119, **46. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021** Unión Temporal identificada con NIT No 901552797-8 constituida mediante documento privado de 22 de noviembre de 2021 conformada por: GRANADOSY CONDECORACIONES SAS, COLTECHSAS y CI WARRIORS COMPANY SAS, Representada Legalmente por GERMÁN BUITRAGO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.466.110.

Los mencionados proveedores han resultado adjudicatarios en los productos que se enuncian a continuación:

Tabla 1. Proveedores por producto

No	PRODUCTO	PROVEEDORES
1	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC	INVERSIONES GAO S.A.S . MILFORT SAS EL COMERCIO DE CUEROS SAS .FABRILAR S.A.S CI. INVERSIONES DERCA SAS
2	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC	INVERSIONES GAO S.A.S EL COMERCIO DE CUEROS SAS FABRILAR S.A.S JEM SUPPLIES SAS MILFORT SAS
3	CINTA FAYA F5 EJC.	EL COMERCIO DE CUEROS SAS FABRILAR S.A.S JEM SUPPLIES SAS MILFORT SAS CI. INVERSIONES DERCA SAS
4	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA (Par)	UT-21 EL COMERCIO DE CUEROS SAS MILFORT SAS JEM SUPPLIES SAS

BORRADOR

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		CI. INVERSIONES DERCA SAS
5	BOTON MEDIANO VERDE ACEITUNA 30 LINEAS	UT-21 INVERSIONES GAO S.A.S EL COMERCIO DE CUEROS SAS JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Y/O INSUMOS DE MODA JEM SUPPLIES SAS
6	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	INVERSIONES GAO S.A.S EL COMERCIO DE CUEROS SAS JEM SUPPLIES SAS
7	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	JEM SUPPLIES SAS FABRILAR S.A.S UT-21 JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Y/O INSUMOS DE MODA TEXTICORP S.A
8	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	JEM SUPPLIES SAS UT-21 FABRILAR S.A.S MILITARY INDUSTRIES SAS TEXTICORP S.A JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Y/O INSUMOS DE MODA
9	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	FABRICATO SA INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S FABRILAR S.A.S JEM SUPPLIES SAS UT-21
10	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODÓN	JEM SUPPLIES SAS UT-21
11	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	JEM SUPPLIES SAS FABRILAR S.A.S FABRICATO SA UT-21
12	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS CURTIEMBRES CAÑON 3BACET GROUP SAS JEM SUPPLIES SAS
13	SOBRECAMA	MILFORT SAS

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		CI. INVERSIONES DERCA SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS FABRILAR S.A.S INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL IBATEX JEM SUPPLIES SAS UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UT-21 UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
14	CONJUNTO AZUL PARA SOLDADOS	INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL DH-CS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UT-21 UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 FABRILAR S.A.S UNION TEMPORAL UNITEX UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
15	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNION TEMPORAL DISCAP INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 UT-21 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU VALORES SMITH SA UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL IBATEX BACET GROUP SAS CARDINN SAS CI. INVERSIONES DERCA SAS

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl'S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

16	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES	UNION TEMPORAL DISCAP UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL UNITEX JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DH-CS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL ORION FABRILAR S.A.S UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNIÓN TEMPORAL DEFENSAPLEX
17	CAMUFLADO PIXELADO	UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL DISCAP INDUSTRIAS SALGARI SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS IMDICOL UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNIÓN TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
18	PANTALONETA NEGRA	UNION TEMPORAL FACOCREAR 2020 UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 UNION TEMPORAL IBATEX INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL ORION UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 IMDICOL UNION TEMPORAL DISCAP INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS JEM SUPPLIES SAS CONSORCIO LINEA PLUS COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. CI. INVERSIONES DERCA SAS

DEFINITIVO

		DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU Unión Temporal QUESTALZ UT-21
19	UNIF NO. 3 MASCULINO 8 BOTONES (NEGRO DE SALIDA)	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS INDUSTRIAS SALGARI SAS MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL DH-CS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL IBATEX JEM SUPPLIES SAS UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
20	CHAQUETA DE FAENA	CONSORCIO LINEA PLUS UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL ORION UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DISCAP MOZT DE COLOMBIA UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
21	UNIF. NO. 6A MASCULINO BLANCO DE TRABAJO	UNION TEMPORAL DH-CS JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL IBATEX MILITARY INDUSTRIES SAS UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL ORION INDUSTRIAS SAGOR LTDA MOZT DE COLOMBIA CI. INVERSIONES DERCA SAS INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

22	UNIF.NO. 6A Y 6B MASCULINO ARMADA NACIONAL	JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL IBATEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A MOZT DE COLOMBIA INDUSTRIAS SALGARI SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL ORION MILITARY INDUSTRIES SAS INDUSTRIAS SAGOR LTDA CI. INVERSIONES DERCA SAS UNION TEMPORAL UNITEX UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
23	UNIF. NO. 6B AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO ARMADA	UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS CI. INVERSIONES DERCA SAS JEM SUPPLIES SAS INDUSTRIAS SALGARI SAS INDUSTRIAS SAGOR LTDA UNION TEMPORAL DH-CS MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL IBATEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A MOZT DE COLOMBIA CONSORCIO LINEA PLUS
24	BOTA DE SEGURIDAD	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UT-21 UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL DISCAP UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 MILITARY INDUSTRIES SAS VALORES SMITH SA DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		IMDICOL CARDINN SAS BACET GROUP SAS CI. INVERSIONES DERCA SAS UNION TEMPORAL UNITEX
25	CORBATAS	UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL UNITEX JEM SUPPLIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL INTENDENCIA 2021
26	CASCO BALISTICO	NICHOLL´S TACTICA S.A.S. UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UT COLOMBIANA DE BLINDAJE CONSORCIO ARES INTERAMERICANA CIA MIGUEL CABALLERO SAS JEM SUPPLIES SAS IMDICOL
27	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial	CIA MIGUEL CABALLERO SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS IMDICOL
28	CHALECOS SALVAVIDAS	IMDICOL CIA MIGUEL CABALLERO SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU MILFORT SAS UNION TEMPORAL ORION
29	UNIF NO 3 MARINERA PATO FEMENINO	UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL DH-CS MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX MOZT DE COLOMBIA UNION TEMPORAL UNITEX
30	UNIF NO 3 MARINERA PATO MASCULINO	UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL DH-CS

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		MILITARY INDUSTRIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS MOZT DE COLOMBIA UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
31	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL MASCULINO BLANCA	UNION TEMPORAL DH-CS MOZT DE COLOMBIA MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL IBATEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS CONSORCIO LINEA PLUS
32	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL FEMENINA BLANCA	UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL IBATEX MOZT DE COLOMBIA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
33	UNIFORME DE NAVEGACION 3 PIEZAS	UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL IBATEX INDUSTRIAS ERREGE SAS JEM SUPPLIES SAS INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Y/O INSUMOS DE MODA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION CI. INVERSIONES DERCA SAS CONSORCIO LINEA PLUS UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
34	GORRA DURA PARA SUBOFICIAL NAVAL	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. MILITARY INDUSTRIES SAS INDUSTRIAS ERREGE SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS MOZT DE COLOMBIA
35	GORRA NAVAL MASCULINA	MILITARY INDUSTRIES SAS COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS INDUSTRIAS ERREGE SAS UNION TEMPORAL ORION MOZT DE COLOMBIA JEM SUPPLIES SAS
36	GORRA NAVAL FEMENINA	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. MILITARY INDUSTRIES SAS INDUSTRIAS ERREGE SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
37	GORRA DE FAENA PARA CADETE	MOZT DE COLOMBIA MILITARY INDUSTRIES SAS COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS INDUSTRIAS ERREGE SAS UNION TEMPORAL ORION JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
38	CHAQUETA DE SERVICIO	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL ORION INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL DH-CS INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL IBATEX JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 MILFORT SAS UT-21 UNION TEMPORAL UNITEX

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
39	IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS	IMDICOL DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UT-21 UNION TEMPORAL IBATEX INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX JEM SUPPLIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 UNION TEMPORAL DISCAP
40	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	MILFORT SAS UNION TEMPORAL ORION NICHOLL'S TACTICA S.A.S. UNION TEMPORAL DISCAP UT-21 UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS BACET GROUP SAS EL COMERCIO DE CUEROS SAS CI. INVERSIONES DERCA SAS UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR
41	GORRA BEISBOLERA	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL UNITEX UNION TEMPORAL IBATEX INDUSTRIAS ERREGE SAS UNION TEMPORAL DISCAP IMDICOL INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS MOZT DE COLOMBIA INDUSTRIAS SALGARI SAS

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UT-21 UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNION TEMPORAL DH-CS
42	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS INVERSIONES GAO S.A.S JEM SUPPLIES SAS
43	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	CURTIEMBRES CANON COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS BACET GROUP SAS JEM SUPPLIES SAS
44	CUERO CORTE ATANINO	CURTIEMBRES CANON COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS BACET GROUP SAS JEM SUPPLIES SAS
45	BOTAS TÉRMICAS EJC - Talla 36 a la 45	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS MILITARY INDUSTRIES SAS BACET GROUP SAS VALORES SMITH SA DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU Unión Temporal QUESTALZ UNION TEMPORAL DISCAP UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL IBATEX UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL UNITEX UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UT-21 UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
46	CALZADO TACON 5 1/2 SINTETICO-Talla 34 a la 50	UNION TEMPORAL UNITEX BACET GROUP SAS Unión Temporal QUESTALZ UT-21 MILITARY INDUSTRIES SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL DISCAP VALORES SMITH SA UNION TEMPORAL IBATEX UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL ORION

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS CARDINN SAS
47	CALZADO DE CALLE PARA MUJER , EN MATERIAL SINTETICO, TIPO MOCASIN - Talla 33 a la 50	UT-21 BACET GROUP SAS UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 UNION TEMPORAL DISCAP MILITARY INDUSTRIES SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU VALORES SMITH SA UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL ORION INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS Unión Temporal QUESTALZ CARDINN SAS JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL UNITEX UNION TEMPORAL IBATEX
48	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO - Talla 33 a la 46	UNION TEMPORAL UNITEX VALORES SMITH SA UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 CARDINN SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU MILITARY INDUSTRIES SAS UT-21 UNION TEMPORAL DISCAP UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL ORION CI. INVERSIONES DERCA SAS JEM SUPPLIES SAS BACET GROUP SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS Unión Temporal QUESTALZ UNION TEMPORAL IBATEX
49	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARILLA	DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 MILFORT SAS UNION TEMPORAL DISCAP Unión Temporal QUESTALZ IMDICOL
50	CALCETINES, PARA TIEMPO EXTREMADAMENTE FRIO - Talla S-M-L-XL	UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UT-21 UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 CI. INVERSIONES DERCA SAS UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2020 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS MILFORT SAS COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021
51	PIJAMAS TERMICAS Talla S-M-L-XL	UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL IBATEX INDUSTRIAS SALGARI SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UT-21 CI. INVERSIONES DERCA SAS MILFORT SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL ORION INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH
52	UNIFORME N°3 DAMA	INDUSTRIAS SALGARI SAS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL IBATEX INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL DISCAP UT-21 JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL UNITEX

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		UNION TEMPORAL DH-CS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
53	UNIFORME Nº3 CABALLERO	INDUSTRIAS SALGARI SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UNION TEMPORAL ORION UNION TEMPORAL IBATEX MILITARY INDUSTRIES SAS UNION TEMPORAL DISCAP UNION TEMPORAL UNITEX UT-21 JEM SUPPLIES SAS
54	CINTURÓN CON HEBILLA	UNION TEMPORAL ORION NICHOLL´S TACTICA S.A.S. UT-21 IMDICOL MILFORT SAS UNION TEMPORAL DISCAP JEM SUPPLIES SAS UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021 BACET GROUP SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS CONSORCIO ARES INTERAMERICANA
55	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	UT-21 JEM SUPPLIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS FABRICATO SA
56	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	UT-21 JEM SUPPLIES SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS FABRICATO SA
57	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	MILFORT SAS JEM SUPPLIES SAS FABRICATO SA
58	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA	MILFORT SAS JEM SUPPLIES SAS FABRICATO SA

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

59	CASCO PARA MOTOCICLETA	JEM SUPPLIES SAS DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU IMDICOL UT-21 CONSORCIO ARES INTERAMERICANA
60	BASTÓN TIPO TONFA	IMDICOL PLASTICOS MQ SAS UNION TEMPORAL DISCAP MILFORT SAS NICHOLL´S TACTICA S.A.S. UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021 CONSORCIO ARES INTERAMERICANA UT-21

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de

agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCENEG-052-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-052-01-2021**

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades

DE UNIFORMES

Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-052-01-2021**.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

El Colombia Compra Eficiente publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco con posterioridad a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

a) Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento

b) Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una media cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 22 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

EJEMPLAR INFORMATIVO

Los precios máximos permitidos de los Bienes dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la contratación del Material de Intendencia y Materia Prima al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de esta (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los publicará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima e iniciar el proceso de selección abreviada diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo de conformidad con los bienes requeridos y los productos en que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, este plazo cuenta desde el día hábil siguiente en el que se crea la solicitud de Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial

para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente.

6.1. La Entidad Compradora debe determinar antes de solicitar el evento de cotización el presupuesto del que dispone para la ejecución de la Orden de Compra. Una vez estimado lo anterior, procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, y especificando en la Solicitud de Cotización la siguiente información: (a) el Producto; (b) las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del Producto; (c) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (d) verifica si aplica pruebas de laboratorio y certificado de la conformidad; (d) especificaciones adicionales de color, modelo y materiales cuando el Producto lo requiera (vi) tallas y/o tamaños (vii) las demás especificaciones relacionadas por Colombia Compra Eficiente en el simulador para estructurar la compra. En el evento en que por causa de la entidad compradora deban modificarse las tallas o tamaños del Material de Intendencia, los tiempos de entrega del Material de Intendencia y Materia Prima empezarán a contarse una vez sea modificada la Orden de Compra. Estos tiempos adicionales de producción solo se tendrán en cuenta para las cantidades efectivamente modificadas, es decir, las tallas que se mantengan iguales tendrán los tiempos de entrega inicialmente contemplados desde la colocación de la orden de compra.

6.2. Antes de iniciar la Solicitud de Cotización la Entidad Compradora debe considerar si requiere la prestación del servicio en diferentes departamentos de una misma Región o si solo es necesario en un departamento, toda vez que, teniendo en cuenta la adjudicación, los Proveedores según cada modalidad son diferentes y debe emplear la plantilla determinada por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

6.3. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes

exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

6.4. La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección 2.3 del pliego de condiciones

6.5. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *"Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.6. La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.7. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del Acuerdo Marco el "Anexo a la Guia de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda"

6.8. Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor

precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.9. Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total del paquete o los paquetes requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor adquisición de material de intendencia y Materia Prima con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.10. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.11. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.12. La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

6.13. Antes de iniciar el evento de cotización, la Entidad Compradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 cuando ello sea procedente.

6.14. El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que el material de intendencia y materia prima cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 19.2.; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** la entidad compradora y el proveedor contarán con TRES (3) DIAS HABILES para la suscripción del acta de inicio en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Este término iniciará una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) verificar que la entidad reciba el material de intendencia y materia prima solicitado (vii) Colombia Compra Eficiente podrá

solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.15. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 11.

6.16. Verificación del cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria: Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG-052-01-2021, solicitados en las Órdenes de Compra, deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en el Anexo 2 de la minuta. La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada, Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente. Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.

6.17. Las Entidades Compradoras podrán; (i) verificar el cumplimiento de las NTMD por parte de cualquiera de los Proveedores; (ii) efectuar visitas a los lugares de Producción; (iii) estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y (vi) estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a

los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para dichos productos.

6.18. Las Entidades Compradoras deberán verificar el cumplimiento de las Fichas técnicas de los bienes que lo requieren, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 de la minuta.

6.19. Para los productos relacionados a las Normas NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 la Entidad Compradora verificará para cada orden de compra que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el *National Institute of Justice* - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente, por parte de las entidades compradoras.

6.20. La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación.

6.21. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación, o realizar la verificación de la ficha técnica del producto según corresponda. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

6.22. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del

sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal, adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora[1]. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

6.23. Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra, además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar cualquier aspecto relacionado con la adquisición de material de intendencia y materia prima

6.24. En caso de que la Entidad Compradora, cancele la Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo

[1] La entidad Compradora podrá realizar la reunión de coordinación en el plazo que existe entre la colocación de la orden de compra y el cumplimiento de requisitos de ejecución, para optimizar los plazos para contabilizar los tiempos máximos establecidos.

DEMO

mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

7.3 El Proveedor debe garantizar la entrega de los bienes en los plazos de entrega definidos en el Anexo 1 del pliego de Condiciones.

7.4 El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predican sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del presente documento.

7.6 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra. Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES a la expedición del registro presupuestal (RP) y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad compradora

7.7 Facturar de conformidad con la 1Cláusula 10.

7.8 Entregar el material de intendencia y materia prima teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.

7.9 Cumplir con las normas técnicas citadas en el Anexo 2 de la Minuta del Acuerdo Marco

7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.

7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.12 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar, si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

7.13 Mantener vigente las autorizaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco

7.14 El Proveedor debe garantizar la entrega del Material de Intendencia, Material e Insumos en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización. El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega de la Material de Intendencia y Materia Prima a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

7.15 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los productos donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar en los siguientes eventos:

BORRADOR

a) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio de la adquisición de material de intendencia y materia prima

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia y Materia Prima al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

El precio máximo para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales. Los precios de los bienes y servicios complementarios del Catálogo no incluyen IVA ni gravámenes adicionales.

El precio final de la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima es el ofrecido por el Proveedor en la Cotización.

Colombia Compra Eficiente determina el precio máximo de la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

DEFINITIVO

- P: es el precio máximo del material de intendencia y materia prima antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs: Es el precio del material de intendencia y materia prima en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el material de intendencia y materia prima al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil de cada mes. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios. Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Producto ofrecido por cada Proveedor.

9.1. Actualizaciones de precios

DEFINITIVO

El precio del Producto en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del Producto sin IVA; (ii) el costo de entrega en las sedes de la Entidad Compradora señaladas en la Solicitud de Cotización; y (iii) el certificado de conformidad o las pruebas técnicas de acuerdo con lo estipulado en la Sección C numeral 2.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

9.1.1 Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Material de Intendencia con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

9.1.2. Colombia Compra Eficiente debe analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto. Colombia Compra Eficiente tiene 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

9.1.3. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto. El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del Producto. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del Producto, rechazar la solicitud o solicitar más información.

9.1.4. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto cuando justifiquen a Colombia Compra Eficiente que su precio se ha visto afectado por la variación en: el precio internacional del algodón; el precio del cuero; la tasa de cambio; o el precio de otros insumos, los cuales afectan la estructura de costos del Producto y el desempeño financiero del Proveedor. El Proveedor debe comunicar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, nombre del Producto, precio actual del Producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del

Producto. Colombia Compra Eficiente debe responder a esta solicitud a más tardar 15 días hábiles después con el cambio en el Catálogo; solicitando información adicional; o, comunicando el rechazo de la solicitud. El ajuste debe respetar la ficha técnica del Producto.

9.1.5. Colombia Compra Eficiente deberá consultar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa la existencia de actualizaciones de la NTMD o la ficha de un Producto del presente Acuerdo Marco. Si al menos un (1) Proveedor del Producto actualizado, informa a Colombia Compra Eficiente que el precio del Producto se ha visto afectado por la actualización en la NTMD o la ficha Colombia Compra deberá: (i) informar a la totalidad de los Proveedores que estén adjudicados al Producto; (ii) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iii) solicitar a los Proveedores de ese Producto cotizar el valor, el cual deberá ser igual o mayor al precio del Producto en el Catálogo. Los Proveedores deben responder a esta solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes. Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, procederá a realizar la actualización de los precios indicados por los Proveedores, para aquellos Proveedores que indicaron un precio mayor al definido por Colombia Compra Eficiente, se actualizará el precio con el Precio máximo definido por Colombia Compra Eficiente. Para los Proveedores que no respondan a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes Colombia Compra Eficiente mantendrá el precio estipulado en el catálogo.

9.2. Actualizaciones de planta de producción o maquilas

El Proveedor podrá solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de la planta de producción o maquilas propuestas en la Operación Principal, adjuntando en la solicitud: (i) el certificado de libertad y tradición si es propietario; (ii) el contrato de maquila y el certificado de libertad y tradición del propietario del inmueble de la maquila, o (iii) en caso de que la planta de producción esté establecida en un inmueble bajo la modalidad de arriendo el proponente deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble y el certificado de tradición y libertad del mismo.

Para el caso de los comercializadores, deberá aportar (i) el contrato suscrito con el propietario de la maquila o la planta de producción por lo menos con una anterioridad de 3 meses previos a la fecha en que realiza la solicitud, en dicho contrato deberá evidenciarse la relación comercial mediante la

cual adquiere los productos para los que presenta oferta (ii) el certificado de libertad y tradición del propietario de la maquila o la planta de producción que esta acreditando. El proponente deberá garantizar en la operación secundaria que las entidades compradoras podrán realizar las visitas técnicas que requieran a la maquila o planta de producción con la cual mantiene la relación comercial.

9.3. Incluir, excluir o modificar productos del catálogo

9.3.1. Colombia Compra Eficiente puede excluir un Producto del Catálogo cuando las Entidades Compradoras lo soliciten. Colombia Compra Eficiente debe evaluar la solicitud, y en caso de aceptarla debe notificar a los Proveedores su decisión de excluir el Producto del Catálogo y la justificación de su exclusión.

9.3.2. Las Entidades Compradoras pueden solicitar la inclusión de un nuevo producto. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar las siguientes condiciones:

(i) Que el nuevo Producto coincide con el objeto del Acuerdo Marco;
(ii) Que el producto puede ser clasificado hasta en el tercer nivel del código UNSPSC establecido en la operación principal para una clase de productos.
(iii) La experiencia requerida para el código UNSPSC de los proveedores adjudicados en la operación principal para esa clase de productos.
(iv) Definir las especificaciones técnicas del nuevo producto estableciendo si corresponde NTMD o Ficha técnica[2];

Una vez verificado lo anterior y viabilizada la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iii) solicitar a los Proveedores cotizar el valor del nuevo Producto

Los Proveedores deben responder a la solicitud de inclusión dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para el nuevo producto.

[2] Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa

DELIVERY

Si dos (2) o más Proveedores del Acuerdo Marco están en capacidad de ofrecer el nuevo producto por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, la entidad debe ajustar el Catálogo e incluir el nuevo producto con el precio indicado por el Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores.

Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado del Producto a incluir, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, ésta puede repetir el procedimiento o desistir la inclusión del producto.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los productos de los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de un producto, un Proveedor que no haya cotizado o que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del Servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por

el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas

electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asi mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

BORRADOR

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de

Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación"* se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

> *"**ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos.** En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

como *"gran empresa"*; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. **Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:**

11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.

11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.

11.28. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.

11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al dia con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF[3].
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.

[3] Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.

11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

COPIA

11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la **Cláusula 18**

11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.

11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.

11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.

11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.

11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.

11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predican sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.

11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia

Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado

11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.

11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021

11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.

11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años,

11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra.

11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.

11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.

11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

12.1. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:

- Minuta.
- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de compra.
- Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-052-01-2021**

12.2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.

12.3. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.5. Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad para los Productos del sector Defensa" GTMD0004-A3, o la que corresponda para estos productos.

12.6. Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.

CENTINELA

12.7. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
12.8. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
12.9. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.10. Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.11. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
12.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
12.13. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12.14. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
12.15. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
12.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.17. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
12.19. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
12.20. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
12.21. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
12.22. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
12.23. Abstenerse de solicitar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.
12.24. Terminar unilateralmente la Orden de Compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
12.25. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la Orden de Compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente
12.26. Exigir al proveedor copia de todos los reportes de información enviados a las autoridades correspondientes, a saber: (i) La cuenta de Alto Costo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social (iii) Superintendencia Nacional de Salud, (iv) Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública y sus correspondientes actualizaciones. La Entidad compradora debe verificar el cumplimiento del deber legal del proveedor en la presentación de dichos reportes.

12.27. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
12.28. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12.29. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
12.30. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
12.31. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
12.32. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
12.33. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el material de intendencia y materia prima.
12.34. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
12.35. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
12.36. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
12.37. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
12.38. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.39. Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

BORRADOR

12.40. Informar al proveedor los pacientes que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso para acceder al subsidio por traslado y alojamiento del Paciente y su acompañante (si lo requiere)

12.41. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.

12.42. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.

12.43. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

12.44. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

12.45. Requerir al proveedor la documentación que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años

12.46. Requerir al proveedor cuando lo considere pertinente, el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.

12.47. En el evento de existir un caso fortuito o fuerza mayor para la producción de un Producto durante la ejecución de una Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá llevar a cabo el estudio para aceptar el cambio de la planta de producción o maquila para el Producto afectado en la Orden de Compra, caso en el cual el proveedor deberá allegar la información exigida en el Pliego de condiciones

12.48. Antes de iniciar el evento de cotización, la Entidad Compradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 cuando ello sea procedente

12.49. Para los productos relacionados a las Normas NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 la Entidad Compradora verificará para cada orden de compra que el modelo de chaleco y sus áreas de protección (mínimo C2, C3 y C4), se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el *National Institute of Justice* - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.

12.50. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra la entidad deberá requerir la copia de la declaración de importación del Producto.
12.51. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

13.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
13.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo
13.4. Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
13.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
13.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
13.7. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
13.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
13.10. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
13.11. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.

NEGOCIATIVO

13.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
13.13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
13.14. Suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.
13.15. Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los proveedores allegar la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.
13.16. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos Proveedores adjudicados para cada uno de los productos aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no

se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede quitar de manera anticipada alguno de los productos del Acuerdo Marco si menos de dos (2) de los Proveedores adjudicados por Producto no están en capacidad de suministrarlos.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, con los que resulto adjudicatario.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra

DEFINITIVO

Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de

determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

(i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
(ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 30

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

DEFINITIVO

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente por Producto

Amparo	Rangos	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	De 1 a 10 productos adjudicados	*Valor del amparo* =*$500.000.000 * 10%*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Cumplimiento del contrato	De 11 a 20 productos adjudicados	*Valor del amparo* =$700.000.000 * *10%*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Cumplimiento del contrato	De 21 a 30 productos adjudicados	*Valor del amparo* =$1.000.000.000 * *10%*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Cumplimiento del contrato	De 31 a 40 productos adjudicados	*Valor del amparo* =1.300.000.000 * *10%*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Cumplimiento del contrato	Más de 41 productos adjudicados	*Valor del amparo* =$1.600.000.000 * *10%*	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

DLITA

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl'S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Tabla No 3 Suficiencia de garantía de proveedores por producto

Nombre del Proveedor	Número de productos adjudicados	Suficiencia	Vigencia
INVERSIONES GAO S.A.S	5	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
MILFORT SAS	15	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
EL COMERCIO DE CUEROS SAS	7	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
FABRILAR S.A.S	10	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
CI. INVERSIONES DERCA SAS	15	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
JEM SUPPLIES SAS	49	$160.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UT-21	29	$100.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Y/O INSUMOS DE MODA	4	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
TEXTICORP S.A	2	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
MILITARY INDUSTRIES SAS	21	$100.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S	2	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

EFECTIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Nombre del Proveedor	Número de productos adjudicados	Suficiencia	Vigencia
FABRICATO SA	6	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS	3	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
CURTIEMBRES CAÑON	3	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
BACET GROUP SAS	11	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	14	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL DISCAP	23	$100.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021	17	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH	9	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	38	$130.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INDUSTRIAS SALGARI SAS	13	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL IBATEX	28	$100.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Nombre del Proveedor	Número de productos adjudicados	Suficiencia	Vigencia
UNION TEMPORAL UNITEX	14	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL ORION	33	$130.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021	12	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU	18	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO MTH	9	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A	8	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL FACOCREAR 2020	2	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
IMDICOL	12	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
NICHOLL´S TACTICA S.A.S.	4	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
CONSORCIO LINEA PLUS	5	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UT COLOMBIANA DE BLINDAJE	1	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
CONSORCIO ARES INTERAMERICANA	4	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

PRELIMINAR

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Nombre del Proveedor	Número de productos adjudicados	Suficiencia	Vigencia
CIA MIGUEL CABALLERO SAS	3	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNIÓN TEMPORAL PROSUMAR	10	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
PLASTICOS MQ SAS	1	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX	28	$100.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
UNION TEMPORAL DH-CS	19	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
VALORES SMITH SA	6	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
CARDINN SAS	5	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	6	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
Unión Temporal QUESTALZ	7	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
MOZT DE COLOMBIA	12	$70.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INDUSTRIAS SAGOR LTDA	3	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.
INDUSTRIAS ERREGE SAS	6	$50.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

DEFINITIVO

El Proveedor que resulte adjudicado en varios productos debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada uno de ellos

El Proveedor deberá enviar la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente a través de la Plataforma SECOP II con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su presentación por parte del Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico del contrato en SECOP II la constancia de aprobación de esta[4].

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

[4] Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional a la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DIAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada.

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

En caso de incumplimiento de las obligaciones especificas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

DEFINITIVO

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1. Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11**-I correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

- Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

21.2. Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la **Cláusula 11**-II correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

DEFINITIVO

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones especificas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 22 Conflicto de Interés

DEFINITIVO

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

24.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

24.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.

24.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

DOCUMENTO

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

DOCUMENTO INFORMATIVO

(i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

(ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

(iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

DOCUMENTO

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación al correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico **notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co** para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			**DISMOTOS PM EU**	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González		Nombre:	Patricia Mejía Pérez
Cargo:	Subdirector de Negocios		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 33		Dirección:	CALLE 63B 26 33
Teléfono:	7956600		Teléfono:	3164672095
Correo electrónico:	Andres.mancipe@colombiacompra.gov.co		Correo electrónico:	dismotospm@gmail.com
INDUSTRIAS SAGOR LTDA			**VALORES SMITH SA**	
Nombre:	José del Carmen Gómez Blanco		Nombre:	Ana María Briceño Linares

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 33 # 25 C 45		Dirección:	Cra 31 a No 10-78
Teléfono:	3125219689		Teléfono:	3182228084
Correo electrónico:	Camilo.sagor@gmail.com		Correo electrónico:	licitaciones.smith@gmail.com
CIA MIGUEL CABALLERO SAS			**UT COLOMBIANA DE BLINDAJE**	
Nombre:	Pier Giorgio Muñoz Quaglia		Nombre:	Ernesto Poveda Salgado
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 vía Siberia, Parque Industrial la Florida Bodega 7, Cota, Cundinamarca		Dirección:	Cra 60 No 10-44
Teléfono:	3165882450		Teléfono:	3235899673
Correo electrónico:	pmunoz@miguelcaballero.com cpinto@miguelcaballero.com		Correo electrónico:	licitaciones@andina.net.co
CONSORCIO LÍNEA PLUS			**UNIÓN TEMPORAL DISCAP**	
Nombre:	Felipe Mondragón Dûque		Nombre:	Wilson Vergara León
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CLL 44N 4BN 44		Dirección:	Kra 78A N° 72A -41
Teléfono:	3117493308		Teléfono:	601 477 40 10
Correo electrónico:	femondu@gmail.com		Correo electrónico:	licitaciones@manufacturascapitex.com
TEXTICORP SA			**UNIÓN TEMPORAL IBATEX**	
Nombre:	Hélber Fabian Serrano Abril		Nombre:	César Adolfo Ramos Moreno

PRELIMINAR

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 9 # 12-61		Dirección:	Trasversal 1 Sur No. 44-229 Zona Industrial El papayo - Ibagué
Teléfono:	3103047645-3422041		Teléfono:	3163033125
Correo electrónico:	comercial@texticorp.com.co		Correo electrónico:	lotioonjeans@gmail.com
ITALCUR SAS			**INVERSIONES GAO SAS**	
Nombre:	Edgar Manuel Gil López		Nombre:	Fernando González Jiménez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	AUTOPISTA NORTE KM 70 Villapinzón Cundinamarca		Dirección:	AK 68 #75A-50 Of. 353 –C.C. y Empresarial METROPOLIS
Teléfono:	3103451250		Teléfono:	3134215765
Correo electrónico:	italcur.edgargil@gmail.com lubertcol@gmail.com		Correo electrónico:	inversionesgao@inversionesgao.com
UT - 21			**EL COMERCIO DE CUEROS SAS**	
Nombre:	Ernesto Poveda Salgado		Nombre:	Ramiro Franco González
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 60 No 10-44		Dirección:	CALLE 14 No. 12-15
Teléfono:	3212756652		Teléfono:	3347321
Correo electrónico:	licitaciones@povedasalgado.com		Correo electrónico:	comercueros@yahoo.com
PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS			**IMDICOL SAS**	
Nombre:	Fernando Guzmán Castro		Nombre:	Sandra Johanna Fajardo

FINAL

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cr. 34ª #10-83		Dirección:	CALLE 26 No 68 C 61 OFC 629
Teléfono:	3118985462		Teléfono:	3123462827
Correo electrónico:	gerencia@productosboxeador.com		Correo electrónico:	i.sanchez@imdicol.com
UNITEX			**UNIÓN TEMPORAL DH.CS**	
Nombre:	Juan Sebastián Vanegas Nieto		Nombre:	Jhon Edison JiménezCasallas
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 27b #68-95		Dirección:	CALLE 23A #19-18
Teléfono:	3159267712		Teléfono	3115355942
Correo electrónico:	UtUnitex@gmail.com		Correo electrónico:	SMANCORSAS@GMAIL.COM
UT PROSUMAR			**SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO**	
Nombre:	Ivonne Giovanna Cuervo Ortiz		Nombre:	Sandra Patricia Cañón Chaparro
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 44C #52-15		Dirección:	Carrera 18 D N° 59 A-54 SUR –Barrio San Benito
Teléfono:	3016428929		Teléfono:	3203648341
Correo electrónico:	2020suministros@gmail.com		Correo electrónico:	curtiembrescanon@hotmail.com
INTERFLEX DE COLOMBIA SAS			**PLÁSTICOS MQ**	

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Nombre:	Edgar Enrique Cárdenas		Nombre:	Manuel Felipe Quintero
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 67 A N° 4G –45		Dirección:	KM 3:3 VIA FUNZA SIBERIA PARQUE IND. SANTA LUCIA B6 - Funza
Teléfono:	310 773 11 63		Teléfono:	3102952724
Correo electrónico:	licitaciones@interflexdecolombia.com Interflexlicitaciones@gmail.com		Correo electrónico:	licitaciones@plasticosmq.com.co
UT ACUERDO MARCO MTH			**FABRICATO SA**	
Nombre:	Mauricio Dussan Medina		Nombre:	Gustavo Alberto Lenis
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 49ª# 86ª-04		Dirección:	Carrera 50 #38-320 Bello, Antioquia
Teléfono:	3213433853		Teléfono:	4483500
Correo electrónico:	ASISTENTE@MILITARYJR.COM.CO		Correo electrónico:	mlgiraldo@fabricato.com
JEM SUPPLIES SAS			**INDUSTRIAS ERREGE SAS**	
Nombre:	Jorge Enrique Méndez Calderón		Nombre:	Rosa Margarita García
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 No. 13-71		Dirección:	Cll 22BisNo.43B-42
Teléfono:	3503331037		Teléfono:	3164354601
Correo electrónico:	licitaciones@jemsupplies.com		Correo electrónico:	gerencia@inderrege.com
UNIROCA SA			**FABRILAR SAS**	

DE LA NACION

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Nombre:	Darío Suárez Ángel		Nombre:	Andrés Fernando Ramirez
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CRA 43 F No14 109, Medellín		Dirección:	CRA 13 No. 17 71
Teléfono:	3103897104		Teléfono:	601 - 2865900
Correo electrónico:	licitaciones@uniroca.com atobon@uniroca.com		Correo electrónico:	fabrilar@outlook.com
INDUSTRIAS SALGARI SAS			**CARDINN SAS**	
Nombre:	Fabian Alexander Navas		Nombre:	Yudy Stella Cardozo
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 6ª No. 26-32, Pereira		Dirección:	CARRERA 18C No. 24-42 SUR
Teléfono:	3006164809		Teléfono:	3184094618
Correo electrónico:	salgari@industriassalgari.com		Correo electrónico:	cardinnsas@gmail.com
INVERSIONES SAHREM DE COLOMBIA SAS			**BACET GROUP SAS**	
Nombre:	Miguel Antonio Ortega Piñeros		Nombre:	Nancy García Castro
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	KM 1.5 Via Siberia Cota Potrero chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B		Dirección:	CARRERA 19B No.26 SUR 34
Teléfono:	3214361962		Teléfono:	7467836
Correo electrónico:	info@saraveca.com		Correo electrónico:	licitaciones@bacetgroup.com gerencia@bacetgroup.com

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

UT FACOCREAR 2020		**INDUCON SAS**	
Nombre:	Ligia Stella González de Zuluaga	Nombre:	Saúl Torres Muñoz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 67 N° 19-38	Dirección:	CARRERA 34 N 19-84
Teléfono:	3188067222-3476412	Teléfono:	3117116054
Correo electrónico:	gerencia@creare.co Fernandomonterob@hotmail.com	Correo electrónico:	licitaciones@confeccionesinducon.com
MOZT DE COLOMBIA SAS		**UNIÓN TEMPORAL ORIÓN**	
Nombre:	Lisbet Sabina Mogollón	Nombre:	Edgar Huertas García
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 87 N°22ª-08	Dirección:	DIAGONAL 17C SUR #25-26
Teléfono:	3168347960	Teléfono:	3123978053
Correo electrónico:	EJECUTIVADECONTRATOS@MOZT.COM.CO	Correo electrónico:	SPARTASHOES@HOTMAIL.COM
NICHOLL´S TÁCTICA SAS		**UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021**	
Nombre:	Pedro Nel Benavides	Nombre:	Nestor Orlando Bolívar Luque
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 6 N° 16 -117 - Fusagasugá	Dirección:	Carrera 65ª No. 4D -55
Teléfono:	3132577741	Teléfono:	3176494446 -3108141910
Correo electrónico:	oscarvelosa@nichollstactica.com	Correo electrónico:	Kavaw.sas@gmail.com organizacionbaruc@gmail.com

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

JUAN CARLOS PÉREZ			**UNIÓN TEMPORAL DEFENSAPLEX**	
Nombre:	Juan Carlos Pérez Gómez		Nombre:	María Alejandra Rodríguez Palacio
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 49B No 93-07		Dirección:	CARRERA 65 # 94-66
Teléfono:	7423915		Teléfono:	8133314
Correo electrónico:	ventas@insumosdemoda.com		Correo electrónico:	licitacionessv01@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ			**MILITARY INDUSTRIES SAS**	
Nombre:	Leonardo Caro Valencia		Nombre:	Mauricio Dussan Medina
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 78j No 60ª-82 sur		Dirección:	CRA 49ª# 86ª-04
Teléfono:	3005669456		Teléfono:	3213433853
Correo electrónico:	grupoalzvaron@gmail.com gerencia@grupoalzsas.com		Correo electrónico:	ASISTENTE@MILITARYJR.COM.CO
CONSORCIO ARES INTERAMERICANA			**CI INVERSIONES DERCA SAS**	
Nombre:	Gustavo Adolfo Restrepo Segura		Nombre:	Carlos Alberto Beltrán Espinosa
Cargo:	Representante Legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 57A # 5B-51/53		Dirección:	Avenida Troncal panamericana de Occidente N 5-61 Bodega 18 Parque Industrial Puerto Vallarta – Mosquera Cundinamarca

DECRETO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Teléfono:	320 426 3019		Teléfono:	3044691833
Correo electrónico:	gerencia@aressupplies.co		Correo electrónico:	cabel960@hotmail.com licitacion.derca@gmail.com
MILFORT SAS			**COLTEMAYOR SA**	
Nombre:	Felipe Botero Cardona		Nombre:	Carlos Alberto Diaz Rozo
Cargo:	Representante legal		Cargo:	Representante Legal
Dirección:	AV. CALLE 24 No. 95-12		Dirección:	Calle 17 No. 62-41
Teléfono:	3103584592		Teléfono:	3115166058
Correo electrónico:	Licitaciones2@hotmail.com.co licitaciones@milfort.com.co		Correo electrónico:	cdiaz@jobwear.net
UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA-2021				
Nombre:	Germán Buitrago Mejia			
Cargo:	Representante Legal			
Dirección:	Calle 44 No. 50-96			
Teléfono:	3244900			
Correo electrónico:	licitaciones@granadosycondecoraciones.com			

DEFINITIVO

Cláusula 30 Cláusula de Catalogación de productos

El proveedor deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Entidad Compradora una lista de los bienes adjudicados por cada orden de compra, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____
Teléfono_____
NIT_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico_____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el proveedor:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número de Catalogación OTAN (National Stock Number)_____. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.

Cláusula 31 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

31.1. Los Estudios y Documentos Previos.
31.2. El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-052-01-2021** y sus anexos.
31.3. Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
31.4. Los Anexos del proceso

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la cláusula 31

33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

35.1. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

DEFINITIVO

Cláusula 34 Liquidación

38.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), dentro de los términos de ley una vez vencida la última orden de compra vigente. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación efectuada entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores versará exclusivamente sobre las obligaciones definidas en el Acuerdo Marco, (salvo que existan obligaciones pendientes de contenido económico entre el proveedor y Colombia Compra Eficiente); precisando así que la liquidación no tiene por alcance declarar a paz y salvo a la entidad compradora y sus proveedores, razón por la cual las obligaciones especificas y los contenidos económicos y patrimoniales generados entre estas serán de análisis y liquidación en los términos descritos en el siguiente numeral.

38.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-052-01-2021**.

Anexo 2 Productos y normas/fichas técnicas del Material de Intendencia y Materia Prima

NTMD / ficha técnica	Producto
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01037/INT-1	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01038/INT-1	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC
NTMD-0303	CINTA FAYA F5 EJC.
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00178/INT-0	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA (Par)
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01032/INT-1	BOTON MEDIANO VERDE ACEITUNA 30 LINEAS

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

NTMD / ficha técnica	Producto
JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00172/INT-0	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE
NTMD-0007-A2	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL
NTMD-0007-A2	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01209/INT-1	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01262/INT-1	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODÓN
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01118/INT-1	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA
ET-FAC-052	SOBRECAMA
ET-FAC-019	CONJUNTO AZUL PARA SOLDADOS
ET-FAC-007-02	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
ET-FAC-080-03	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES
NTMD-0328-A1 NTMD-0335-A1 NTMD-0336-A1	CAMUFLADO PIXELADO
NTMD-0299-A1	PANTALONETA NEGRA
NTMD-0236 NTMD-0007-A2	UNIF NO. 3 MASCULINO 8 BOTONES (NEGRO DE SALIDA)

DEFECTUOSO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

NTMD / ficha técnica	Producto
NTMD-0152-A3	CHAQUETA DE FAENA
NTMD-0207-A1	UNIF. NO. 6A MASCULINO BLANCO DE TRABAJO
NTMD-0207-A1 NTMD-0206-A2	UNIF.NO. 6A Y 6B MASCULINO ARMADA NACIONAL
NTMD-0217-A2	UNIF. NO. 6B AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO ARMADA
NTMD-0325	BOTA DE SEGURIDAD
NTMD-0056-A2	CORBATAS
NTMD-0246-A3	CASCO BALISTICO
NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial
NTMD-0018-A3	CHALECOS SALVAVIDAS
ET-ARC-BN6-0054 NTMD-0206-A2	UNIF NO. 3 MARINERA PATO FEMENINO
ET-ARC-BN6-0055 NTMD-0206-A2	UNIF NO. 3 MARINERA PATO MASCULINO
ET-ARC-BN6-0056-A1 NTMD-0206-A2	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL MASCULINO BLANCA
ET-ARC-BN6-0053-A1 NTMD-0206-A2	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL FEMENINA BLANCA
ET-ARC-BNL6-0059-A5	UNIFORME DE NAVEGACION 3 PIEZAS

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

NTMD / ficha técnica	Producto
ET-ARC-DIABA-0029	GORRA DURA PARA SUBOFICIAL NAVAL
ET-ARC-DIABA-0021-A2	GORRA NAVAL MASCULINA
ET-ARC-DIABA-0023-A1	GORRA NAVAL FEMENINA
ET-ARC-DIABA-0018-A1	GORRA DE FAENA PARA CADETE
NTMD-0184	CHAQUETA DE SERVICIO
NTMD-0254 A2	IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS
NTMD-0332	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO
NTMD-0340	GORRA BEISBOLERA
NTMD-0364	CAUCHO PARA VULCANIZAR
NTMD-0344	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS
NTMD-0343	CUERO CORTE ATANINO
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00030	BOTAS TÉRMICAS EJC - Talla 36 a la 45
NTMD-0264A1	CALZADO TACON 5 1/2 SINTETICO- Talla 34 a la 50
NTMD-0269-A1	CALZADO DE CALLE PARA MUJER , EN MATERIAL SINTETICO, TIPO MOCASIN - Talla 33 a la 50
NTMD-0233-A1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO - Talla 33 a la 46
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00001	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARILLA

DEFINITIVO

Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Línea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

NTMD / ficha técnica	Producto
JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403/ INT-0	CALCETINES, PARA TIEMPO EXTREMADAMENTE FRIO - Talla S-M-L-XL
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00029/ INT6	PIJAMAS TERMICAS Talla S-M-L-XL
NTMD-0140-A4	UNIFORME N°3 DAMA
NTMD-0134-A4	UNIFORME N°3 CABALLERO
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00240/INT2	CINTURÓN CON HEBILLA
NTMD-0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2
NTMD-0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO
NTMD-0216-A3	LONA PIXELADA NYLON TIPO V
NTMD-0216-A3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA
NTMD-0015-A3	CASCO PARA MOTOCICLETA
NTMD-0263-A1	BASTÓN TIPO TONFA

DEFINITIVO

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1) Dismotos PM EU, 2) Industrias Sagor LTDA, 3) Valores Smith SA 4) C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. 5) UT Colombiana De Blindaje, 6) Consorcio Linea Plus 7) Union Temporal Discap, 8) Texticorp SA, 9) Union Temporal Ibatex, 10) Colombo Italiana De Curtidos - ITALCUR SAS, 11) Inversiones GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) El Comercio De Cueros SAS, 14) Productos Boxeador De Colombia SAS, 15) Importadora Y Distribuidora De Colombia - IMDICOL S.A.S, 16) Unitex, 17) Unión Temporal DH-CS, 18) UT Prosumar, 19) Sandra Patricia Cañón Chaparro, 20) Interflex De Colombia S.A.S, 21) Plasticos MQ SAS, 22) UT Acuerdo Marco MTH, 23) Fabricato SA, 24) JEM Supplies SAS, 25) Industrias Errege S.A.S, 26) Uniformes Industriales Ropa Y Calzado Quin Lop - UNIROCA S.A. 27) Fabrilar S.A.S., 28) Industrias Salgari S.A.S 29) Cardinn S.A.S 30) Inversiones Sarhem De Colombia SAS, 31) Bacet Group SAS 32) UT Facocrear 2020 33) Industrias Y Confecciones Inducon SAS, 34) Mozt De Colombia S.A. 35) Union Temporal Orion, 36) Nicholl´S Tactica S.A.S, 37) Union Temporal Intendencia KB 2021, 38) Juan Carlos Pérez Gómez, 39) Union Temporal Defensaplex, 40) Unión Temporal Questalz, 41) Military Industries SAS, 42) Consorcio Ares Interamericana, 43) C.I. Inversiones Derca SAS, 44) Milfort S.A.S, 45) Colombiana De Textiles Por Mayor - COLTEMAYOR S.A, 46) Unión Temporal Intendencia 2021

		Firma
Elaboró:	Caro Nathaly Camargo Wilches - Abogado	
Revisó:	Luis Enrique Fajardo Caballero - Gestor	
Aprobó:	Luis Enrique Fajardo Caballero - Gestor	
Aprobación Subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe – subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2021	

DEFINITIVO

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA — Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA Fecha: 2023.11.27 16:56:31 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1613

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603480000001846	Usme comprometida con la seguridad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	559.597 500
			Total	**559.597.500**

Objeto:

CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 99130, recibido para tramite de fecha Nov 27/2023.

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo ALCALDE LOCAL DE USME ENCARGADOmediante oficio número 99130 de NOVIEMBRE 27 DE 2023.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 27 DE 2023

Documento firmado por: CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CFORERO 27.11.2023

Elaboró: NPARRAB 27 11.2023

Impresión.27.11.2023-16 48:42 CFORERO 0000471993 0001

[redacted]

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

[redacted]

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA - CCENEG-052-01-2021 - CCE-278-AMP-2021.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2024

Director General (E)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Secretaria General
Sandra María Cuenca Leguízamo

Subdirectora de Negocios (E)
Sandra Milena López López

Subdirectora de Gestión Contractual
Nohelia del Carmen Zawady Palacio

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Carlos Francisco Toledo Flórez

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Ricardo Pérez Latorre

Asesora Experta de Despacho
María del Pilar Suárez Sebastián

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Ricardo Pajarito Mondragón

Asesora Experta de Despacho
Sandra Milena López López

Asesor Experto de Despacho
Ricardo Pérez Latorre

Asesora de Control Interno
Judith Gómez Zambrano

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **5**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS **6**

1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II 6
1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6
1.2.1. Alcance del Objeto *6*
1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6
1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 6
1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA 6
1.6. TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÁXIMOS 7

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO **12**

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) **12**

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA .. **14**

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN **15**

5.1. SIMULADOR PARA ESTRUCTURAR LA COMPRA 15
5.2. DILIGENCIAMIENTO DEL SIMULADOR EXCEL 17
5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización *21*
5.2.2. Mensajes *30*
5.2.3. Editar un evento de cotización *31*
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización. *34*
5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores. *34*
5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización *36*
5.2.7. Selección del Proveedor *38*
5.3. CANCELAR EL EVENTO DE COTIZACIÓN 40
5.4. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA 41

6. SOLICITUD DE COMPRA **42**

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR **42**

8. ORDEN DE COMPRA **42**

9. FACTURACIÓN Y PAGO **42**

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA 43

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA **43**

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD) 45

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS 45

14. PREGUNTAS FRECUENTES AL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA 46

15. FICHA TÉCNICA Y CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO 47

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Plataforma de Colombia Compras Eficiente 15
Ilustración 2 categoría y producto 16
Ilustración 3 Minisitio IAD 16
Ilustración 4 Documentos del IAD en el Minisitio 17
Ilustración 5 Simulador por tipo de servicios del IAD 17
Ilustración 6 Información de la entidad 18
Ilustración 7 Fechas estimadas y sedes de entrega en los Productos 18
Ilustración 8 Artículos de la Solicitud de Cotización 19
Ilustración 9 Gravámenes Adicionales 19
Ilustración 10 Generar el resumen de la Solicitud de Cotización y CSV 20
Ilustración 11 Ingreso a COUPA 22
Ilustración 12 Imagen inicial de COUPA al ingresar 22
Ilustración 13 Generar un evento de cotización en COUPA 22
Ilustración 14 Cargue de plantilla respecto al tipo de Servicio 23
Ilustración 15 Numero del evento de cotización que asigna la plataforma 23
Ilustración 16 Logo entidad 24
Ilustración 17 Equipo del evento de cotización 24
Ilustración 18 Diligenciamiento del equipo del evento de cotización 25
Ilustración 19 Llamar a cada participante del equipo 25
Ilustración 20 Configuración del tiempo del evento de cotización 26
Ilustración 21 Cargar el archivo de Simulador para estructurar la compra en la pestaña "Detalles" 27
Ilustración 22 Cargue de algún otro documento que la entidad lo requiera 27
Ilustración 23 Agregar CSV 28
Ilustración 24 comenzar carga 28
Ilustración 25 Botón finalizar carga 29
Ilustración 26 Botón listo 29
Ilustración 27 Carga de artículos 29
Ilustración 28 Revisión de evento 30
Ilustración 29 Enviar evento a producción 30
Ilustración 30 Enviar evento 30

Ilustración 31 Barra de mensajes entre la entidad y los proveedores adjudicados a esa plantilla 31
Ilustración 32 Consultar el evento de cotización creado 32
Ilustración 33 Información del evento de cotización 32
Ilustración 34 Editar el evento en caso de que la entidad lo requiera 32
Ilustración 35 Nueva versión que genera la plataforma al momento de editar un evento de cotización 32
Ilustración 36 Eliminar y/o Cargar documentos nuevos 33
Ilustración 37 Modificación del tiempo 33
Ilustración 38 Vista previa del evento ya corregido 33
Ilustración 39 Enviar el evento 34
Ilustración 40 Verificar la respuesta de los proveedores 34
Ilustración 41 pestaña de respuestas 35
Ilustración 42 Descargar archivo de la oferta 35
Ilustración 43 Exportar las ofertas a documento Excel 36
Ilustración 44 Correos de los proveedores adjudicados para esa plantilla 37
Ilustración 45 Adjudicación del evento de cotización. 38
Ilustración 46 Adjudicar artículos y servicios 38
Ilustración 47 Actuar conforme a la adjudicación 39
Ilustración 48 Botón Nueva Solicitud 39
Ilustración 49 Proveedor Seleccionado 39
Ilustración 50 elección proveedor existente 40
Ilustración 51 generar solicitud de orden de compra 40
Ilustración 52 Modificación, aclaración, terminación o liquidación 44

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto 8
Tabla 2 Plantilla para RFI 12

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso del Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en su segunda generación.

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio **CCENEG-052-01-2021** los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: Ver Documentos del proceso en la página web de Colombia Compra Eficiente, o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo marco de precios es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo marco de precios al que se va a vincular, el cual corresponde al número **CCE-278-AMP-2021.**

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima: Ver Minisitio

Nota1: *La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo marco de precios y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación del mismo y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.*

Nota2*: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No. **CCENEG-052-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo marco de precios es establecer:

(i) Las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios; y (iii) Las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.

1.2.1. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-052-01-2021**

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco de Precios

EL Acuerdo marco de precios tiene cobertura nacional

1.4. Plazo del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima tiene una duración de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional según lo dispuesto en la minuta del acuerdo.
Vigencia desde 7 de marzo de 2022 a 7 de marzo de 2025

1.5. Fecha Máxima de Generación de Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo marco de precios y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes

de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo marco de precios Material de Intendencia y Materia Prima, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **seis (6) meses** más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 de la minuta del Acuerdo marco de precios.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo marco de precios, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo marco de precios se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra. **Fecha máxima para colocar órdenes de compra 07 de marzo 2025 Y Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 07 de septiembre 2025**

1.6. Tiempos de prestación de los servicios máximos

Los plazos de entrega de los Productos son los señalados en la Tabla 1. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener:

(i) La fecha definitiva de entrega de los Productos; las fechas de entrega parciales si la Entidad Compradora lo requiere
(ii) Las fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere.
(iii) Las fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos
(iv) La definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

Tabla 1 Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD_0383	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC	n cantidad de metros	60
NTMD_0383	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC	n cantidad de metros	60
NTMD_0303_A1	CINTA FAYA F5 EJC.	n cantidad de metros	60
NTMD_0378	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA (Par)	n cantidad de metros	45
NTMD_0381	BOTON MEDIANO VERDE ACEITUNA 30 LINEAS	n cantidad de metros	45
NTMD_0375	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE	n cantidad de metros	60
NTMD_0007_A2	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL	n cantidad de metros	60
NTMD_0007_A2	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN	n cantidad de metros	60
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET03595_INT_0	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS	n cantidad de metros	60
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET02862_INT_0	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODÓN	n cantidad de metros	60
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04014_INT_0	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA	n cantidad de metros	90
JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01228/INT-1	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA	n cantidad de DM2	30
ET_FAC_052	SOBRECAMA	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET-FAC-019	CONJUNTO AZUL PARA SOLDADOS	De 1 a 5.000 unidades	120
		De 5.001 a 10.000 unidades	150
		De 10.001 a 20.000 unidades	180
		Más de 20.001 unidades	210
ET_FAC_007_02	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET-FAC-080-03	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0328_A2	CAMUFLADO PIXELADO	De 1 a 5.000 unidades	120

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
		De 5.001 a 10.000 unidades	150
		De 10.001 a 20.000 unidades	180
		Más de 20.001 unidades	210
NTMD_0299_A1	PANTALONETA NEGRA	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Mas de 20.000 unidades	180
NTMD-0236 NTMD-0007-A2	UNIF NO. 3 MASCULINO 8 BOTONES (NEGRO DE SALIDA)	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0152_A3	CHAQUETA DE FAENA	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD_0207_A2	UNIF. NO. 6A MASCULINO BLANCO DE TRABAJO	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0207_A2 NTMD_0206_A2	UNIF.NO. 6A Y 6B MASCULINO ARMADA NACIONAL	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0217_A3 NTMD 0219_A2	UNIF. NO. 6B AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO ARMADA	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0325	BOTA DE SEGURIDAD	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0056_A2	CORBATAS	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD_0246_A3	CASCO BALISTICO	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0319-A1 NTMD-0225-A5 NTMD-0028-A8	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0018_A3	CHALECOS SALVAVIDAS	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET_ARC_BN6_0054 NTMD_0206_A2	UNIF NO. 3 MARINERA PATO FEMENINO	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET_ARC_BN6_0055 NTMD_0206_A2	UNIF NO. 3 MARINERA PATO MASCULINO	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET_ARC_BN6_0056_A1 NTMD_0206_A2	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL MASCULINO BLANCA	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
ET_ARC_BN6_0053_A1 NTMD_0206_A2	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL FEMENINA BLANCA	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET-ARC-BNL6-0059-A5	UNIFORME DE NAVEGACION 3 PIEZAS	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
ET-ARC-DIABA-0029	GORRA DURA PARA SUBOFICIAL NAVAL	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
ET-ARC-DIABA-0021-A2	GORRA NAVAL MASCULINA	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
ET-ARC-DIABA-0023-A1	GORRA NAVAL FEMENINA	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
ET-ARC-DIABA-0018-A1	GORRA DE FAENA PARA CADETE	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0184	CHAQUETA DE SERVICIO	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0254 A3	IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD-0332	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unids	120
		Más de 20.001 unidades	150
NTMD-0340	GORRA BEISBOLERA	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0364	CAUCHO PARA VULCANIZAR	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0344	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	n cantidad de DM	90
NTMD-0343	CUERO CORTE ATANINO	n cantidad de DM	90
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET_05611_INT_0	BOTAS TÉRMICAS EJC - Talla 36 a la 45	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0264_A2	CALZADO TACON 5 1/2 SINTETICO- Talla 34 a la 50	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0269_A1	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTETICO, TIPO MOCASIN - Talla 33 a la 50	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD 0233 A1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO - Talla 33 a la 46	De 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET04629_INT_1	MORRAL DE CAMPAÑA TIPO DESIERTO	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unids	150
		Más de 20.001 unidades	180
JEMPP_CEDE4_DIETE_ET_01403_INT_0	CALCETINES PARA TIEMPO EXTREMADAMENTE FRIO - Talla S-M-L-XL	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unids	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD_0384	PIJAMAS TERMICAS Talla S-M-L-XL	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unids	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD_0140_A4	UNIFORME N°3 DAMA	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0134_A4	UNIFORME N°3 CABALLERO	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unids	120
		Mas de 10.001 unidades	150
NTMD_0380	CINTURÓN CON HEBILLA	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unids	120
		Más de 20.001 unidades	150
NTMD_0328_A2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-6 SELVA	n cantidad de metros	90
NTMD_0328_A2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-6 DESIERTO	n cantidad de metros	90
NTMD_0216_A4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	n cantidad de metros	90
NTMD_0216_A4	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA	n cantidad de metros	90
NTMD-0216-A3	CASCO PARA MOTOCICLETA	De 1 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD_0263_A1	BASTÓN TIPO TONFA	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Notas:

I. Los tiempos de entrega se definen así: La Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos:

1. *La fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra*
2. *Fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere.*
3. *Fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos;*

4. *Definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.*

II. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)

Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Material de Intendencia y Materia Prima, no se requiere realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla dentro del Acuerdo marco de precios. Sin embargo, se utiliza como una herramienta para actualización de precios que requiera Colombia Compra Eficiente a los proveedores del Acuerdo marco de precios.

Por lo tanto, se debe realizar a través las siguientes plantillas:

Tabla 2 Plantilla para RFI

No.	Plantilla	Producto
1	125850	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM EJC
2	125851	CIERRE DE CONTACTO VERDE DE 3.8 CM EJC
3	125852	CINTA FAYA F5 EJC.
4	125853	CORDON NEGRO DE POLIAMIDA (Par)
5	125854	BOTON MEDIANO VERDE ACEITUNA 30 LINEAS
6	125855	HILO POLIESTER TEX 40 VERDE
7	125856	TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL
8	125857	TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN
9	125858	ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS
10	125859	TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODÓN
11	125865	TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA

No	Plantilla	Producto
12	125862	ENTRESUELA DE CUERO PARA BOTA
13	125869	SOBRECAMA
14	125870	CONJUNTO AZUL PARA SOLDADOS
15	125872	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
16	125874	UNIFORME PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES
17	125876	CAMUFLADO PIXELADO
18	125879	PANTALONETA NEGRA
19	125889	UNIF NO. 3 MASCULINO 8 BOTONES (NEGRO DE SALIDA)
20	125891	CHAQUETA DE FAENA
21	125892	UNIF. NO. 6A MASCULINO BLANCO DE TRABAJO
22	125893	UNIF.NO. 6A Y 6B MASCULINO ARMADA NACIONAL
23	125928	UNIF. NO. 6B AZUL PARA TRAJE DE FAENA MASCULINO ARMADA
24	127119	BOTA DE SEGURIDAD
25	125929	CORBATAS
26	125930	CASCO BALISTICO
27	125931	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIA, II, IIIA, III, IV y tipo especial
28	125932	CHALECOS SALVAVIDAS
29	125934	UNIF NO. 3 MARINERA PATO FEMENINO
30	125935	UNIF NO. 3 MARINERA PATO MASCULINO
31	125936	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL MASCULINO BLANCA
32	125937	UNIF. NO. 3A MARINERA OFICIAL SUBOFICIAL FEMENINA BLANCA
33	125940	UNIFORME DE NAVEGACION 3 PIEZAS
34	125941	GORRA DURA PARA SUBOFICIAL NAVAL
35	125942	GORRA NAVAL MASCULINA
36	125943	GORRA NAVAL FEMENINA
37	125944	GORRA DE FAENA PARA CADETE
38	125945	CHAQUETA DE SERVICIO
39	125947	IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS
40	125948	CINTURÓN MULTIPROPÓSITO
41	125949	GORRA BEISBOLERA
42	125950	CAUCHO PARA VULCANIZAR
43	125951	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS
44	125952	CUERO CORTE ATANINO
45	125953	BOTAS TÉRMICAS EJC - Talla 36 a la 45
46	125954	CALZADO TACON 5 1/2 SINTETICO- Talla 34 a la 50
47	125955	CALZADO DE CALLE PARA MUJER, EN MATERIAL SINTETICO, TIPO MOCASIN - Talla 33 a la 50
48	125961	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO - Talla 33 a la 46
49	125962	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARILLA
50	125963	CALCETINES, PARA TIEMPO EXTREMADAMENTE FRIO - Talla S-M-L-XL
51	125965	PIJAMAS TERMICAS Talla S-M-L-XL
52	125966	UNIFORME N°3 DAMA
53	125968	UNIFORME N°3 CABALLERO
54	125971	CINTURÓN CON HEBILLA
55	125972	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2

No	Plantilla	Producto
56	125974	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO
57	125975	LONA PIXELADA NYLON TIPO V
58	125977	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA
59	125979	CASCO PARA MOTOCICLETA
60	125980	BASTÓN TIPO TONFA

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

El Acuerdo marco de precios Material de Intendencia y Materia Prima establece que la adquisición de Material de Intendencia debe realizarse por medio de una Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

Colombia Compra Eficiente deberá consultar los primeros **cinco (5) días hábiles** de cada mes a Normas Técnicas del Ministerio de Defensa la existencia de actualizaciones de la NTMD de un Producto del presente Acuerdo marco de precios. Si al menos un (1) Proveedor del Producto actualizado, informa a Colombia Compra Eficiente que el precio del Producto se ha visto afectado por la actualización en la NTMD. Colombia Compra deberá:

1. Informar a la totalidad de los Proveedores que estén adjudicados al Producto;
2. Establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores.
3. Solicitar a los Proveedores de ese Producto cotizar el valor, el cual deberá ser igual o mayor al precio del Producto en el Catálogo. Los Proveedores deben responder a esta solicitud (RFI) dentro de los 10 días calendario siguientes.

   Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, procederá a realizar la actualización de los precios indicados por los Proveedores, para aquellos Proveedores que indicaron un precio mayor al definido por Colombia Compra Eficiente, se actualizará el precio con el Precio máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

   Para los Proveedores que no respondan a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes Colombia Compra Eficiente mantendrá el precio estipulado en el catálogo.

El Acuerdo marco de precios Material de Intendencia y Materia Prima establece que la adquisición de Material de Intendencia debe realizarse por medio de una

Solicitud de Cotización a los Proveedores que se encuentren vinculados en la operación secundaria.

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

5.1. Simulador para Estructurar la Compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el "Simulador para estructurar la Compra" en el minisitio del Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-material-de

O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

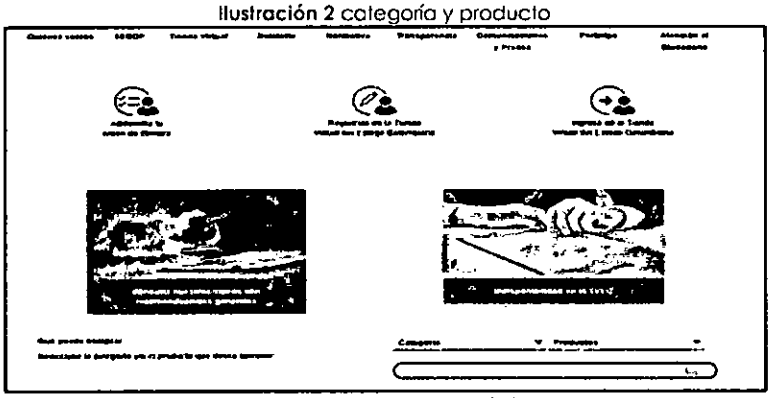
Ilustración 1 Plataforma de Colombia Compras Eficiente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Intendencia" y busque "Acuerdo marco de precios Material de Intendencia y Materia Prima" o por productos seleccione "Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima.

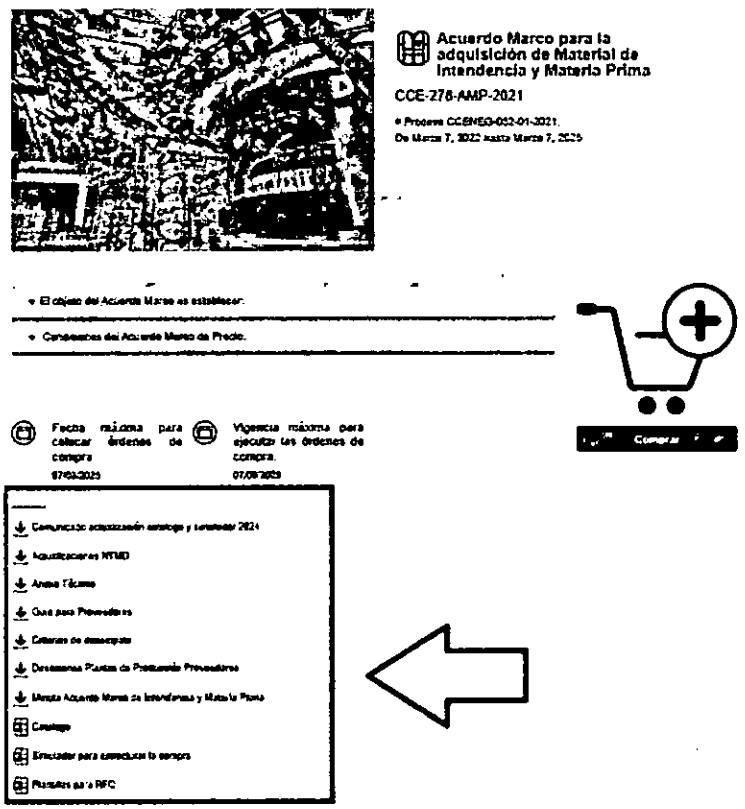
Ilustración 2 categoría y producto



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Se abrirá una ventana que lo redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía de compra

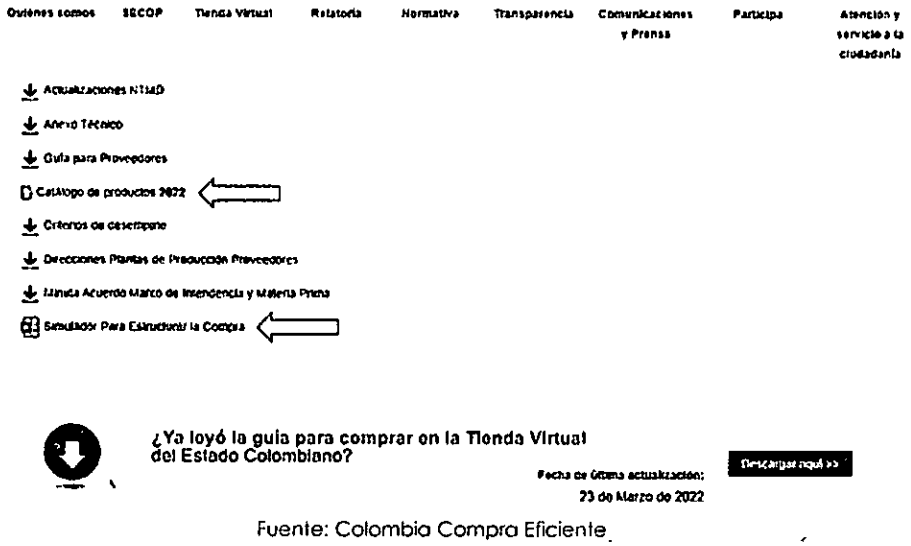
Ilustración 3 Minisitio IAD



Fuente: Colombia Compra Eficiente

1. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra y documentos relacionados del IAD.

Ilustración 4 Documentos del IAD en el Minisitio

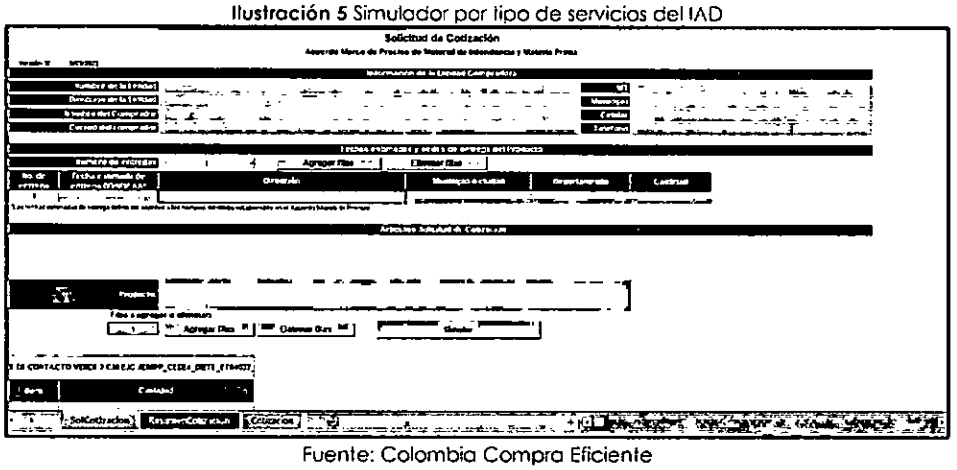


Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.2. Diligenciamiento del Simulador Excel

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel que tiene el siguiente aspecto:

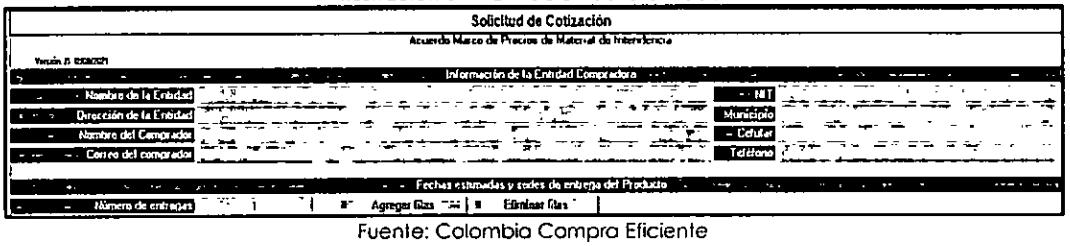
Ilustración 5 Simulador por tipo de servicios del IAD



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Debe diligenciar toda la información de las secciones "Información de la entidad compradora".

Ilustración 6 Información de la entidad

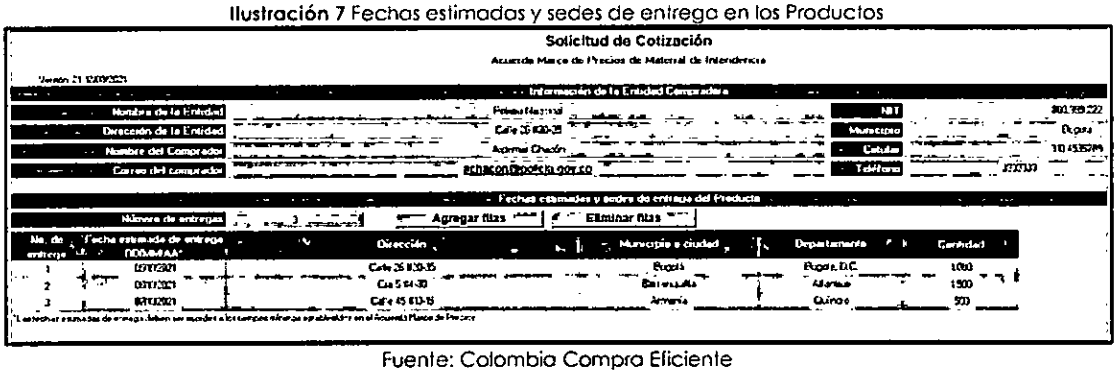


Fuente: Colombia Compra Eficiente

La fecha de entrega es la estimada para recibir los Productos en las sedes de la Entidad Compradora. Este debe ser acorde a los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo marco de precios. (Ver Minuta Acuerdo marco de precios)

La entidad debe escribir el número de entregas que requiere en "Número de entregas" y hacer clic en "Agregar filas". Para cada una de las fechas de entrega estimadas la Entidad Compradora debe diligenciar la información del lugar de entrega y la cantidad estimada a entregar. El Acuerdo marco de precios tiene entregas en todo el país.

Ilustración 7 Fechas estimadas y sedes de entrega en los Productos

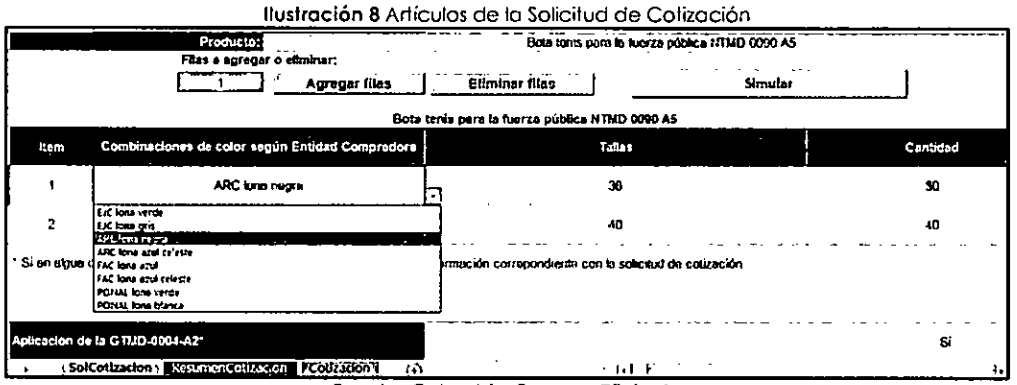


Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe seleccionar el Producto que desea adquirir. La Entidad Compradora debe crear un Evento de Cotización diferente por cada Producto de la lista.

El formato despliega automáticamente una lista con las características de cada uno de los Productos. La entidad Compradora debe diligenciar cada una de estas características de acuerdo con su necesidad y especificar la cantidad requerida en cada una. Con el botón de "Agregar filas" la Entidad Compradora puede generar las filas que sean necesarias.

Ilustración 8 Artículos de la Solicitud de Cotización

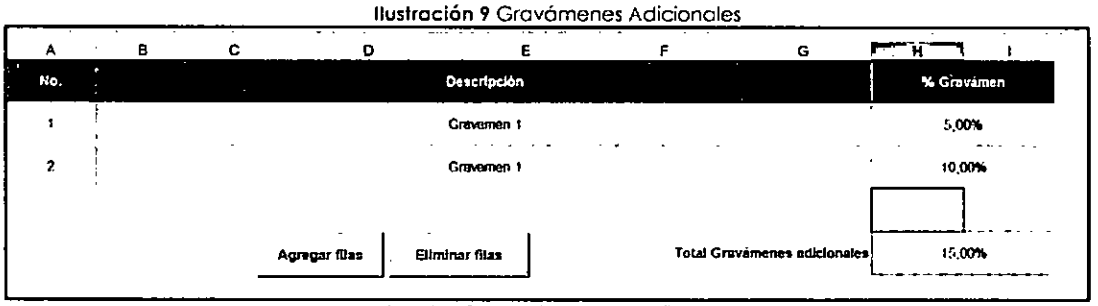


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional (estampillas), la Entidad Compradora debe especificarlo en el campo "Gravámenes adicionales" en el simulador.

La Entidad Compradora es la responsable de incluir los gravámenes adicionales que apliquen. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo marco de precios.

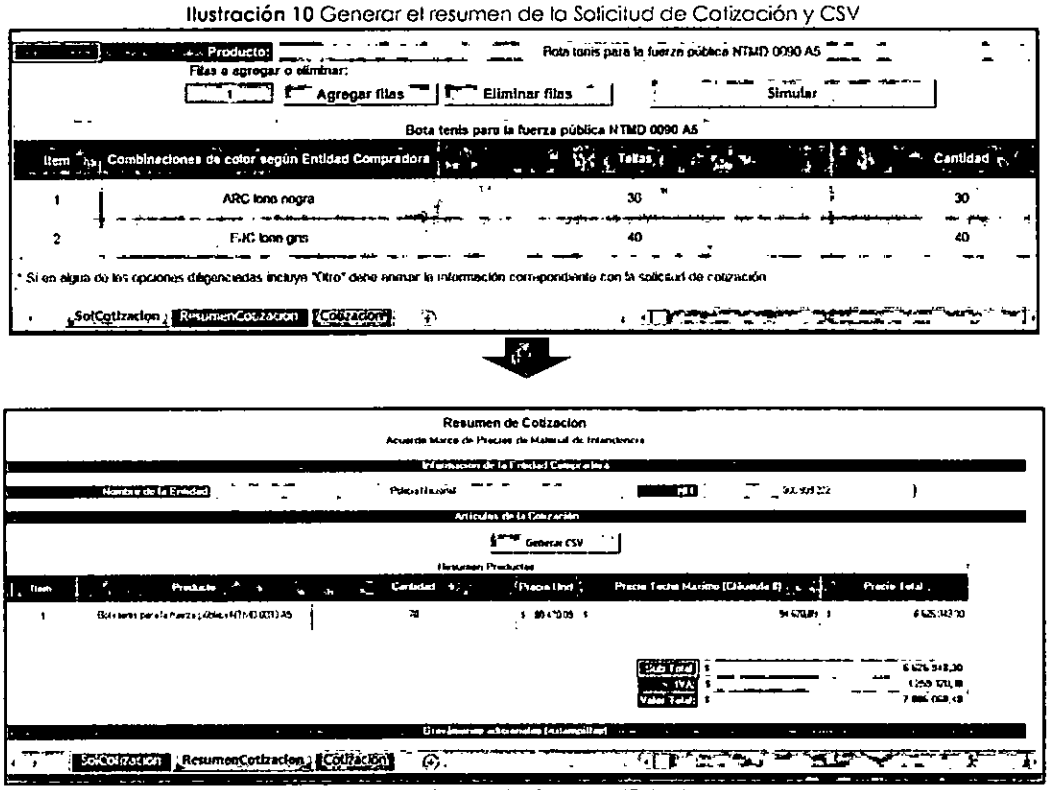
Ilustración 9 Gravámenes Adicionales



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cuando la Entidad compradora termine de diligenciar la hoja "SolCotización" y verificar que la información es correcta, debe dar clic al final en el botón "Simular". Eso la lleva a la hoja "Resumen Cotización" donde se ve el resumen de la Solicitud de Cotización.

Ilustración 10 Generar el resumen de la Solicitud de Cotización y CSV



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tenga en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia, el valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores. Una vez la Entidad Compradora verifica que la información allí contenida es correcta debe dar clic en "Generar CSV". Con esta función, Excel genera un archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la Entidad Compradora ha venido trabajando. Excel emite un aviso indicado que generó el documento y su ruta de acceso.

Así, como resultado del diligenciamiento del formato de solicitud de cotización, la Entidad debe tener:

1. El archivo Excel que contiene:

a) El simulador con los servicios solicitados. Debe tener en cuenta las unidades en la cuales se prestan los servicios (ver ficha técnica y catálogo).
b) Hoja de respuesta a la solicitud, allí es donde cada Proveedor debe colocar su respuesta a la Solicitud de Cotización.

c) El resumen de la cotización una vez oprima el botón "Generar"

2. El archivo CSV generado a partir del simulador.

El equipo Técnico de la Entidad Compradora debe:

(i) Seleccionar e incluir en el simulador los servicios que requiera,
(ii) Completar el anexo técnico que se encuentra en la segunda pestaña del Excel del simulador

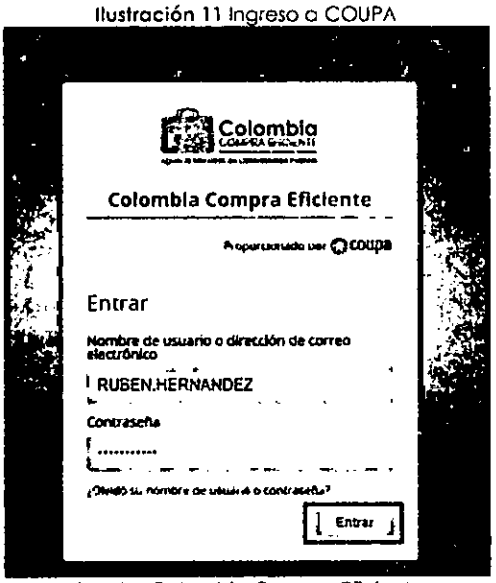
Nota: *La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del sector (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf)*
Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

5.2.1. Cómo realizar la Solicitud de Cotización

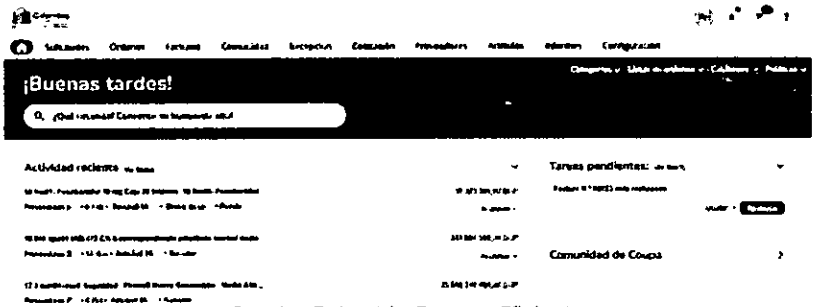
Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: https://colombiacompra.coupahost.com/session/new

Ilustración 11 Ingreso a COUPA



Fuente: Colombia Compra Eficiente

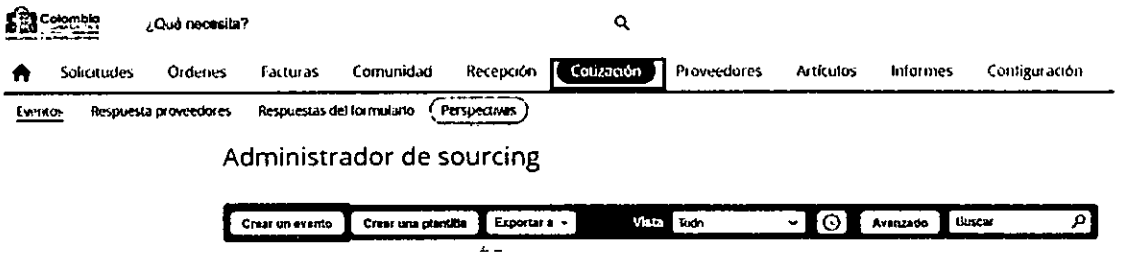
Ilustración 12 Imagen inicial de COUPA al ingresar



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Seleccione la opción de "cotización en la barra superior de la página.

Ilustración 13 Generar un evento de cotización en COUPA

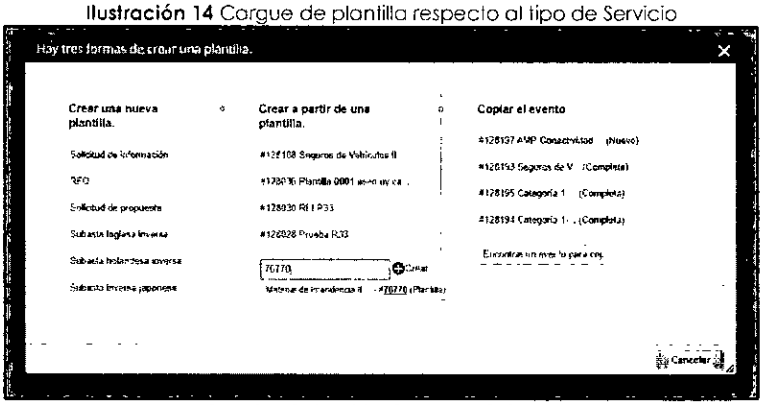


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez seleccionado crea un evento, el Usuario Comprador debe seleccionar la opción ***crear a partir de una plantilla***, debido a que el acuerdo marco de precios en el inciso 9.3 de la minuta permite incluir, excluir o modificar productos del catálogo, lo cual se da de manera frecuente. Las plantillas con el que pretende adquirir sus servicios de Material de Intendencia y materia prima, están relacionadas y actualizadas en el siguiente enlace: Plantillas RFQ

La Entidad Compradora puede buscar el producto con el número de la plantilla en la casilla de "encontrar la plantilla".

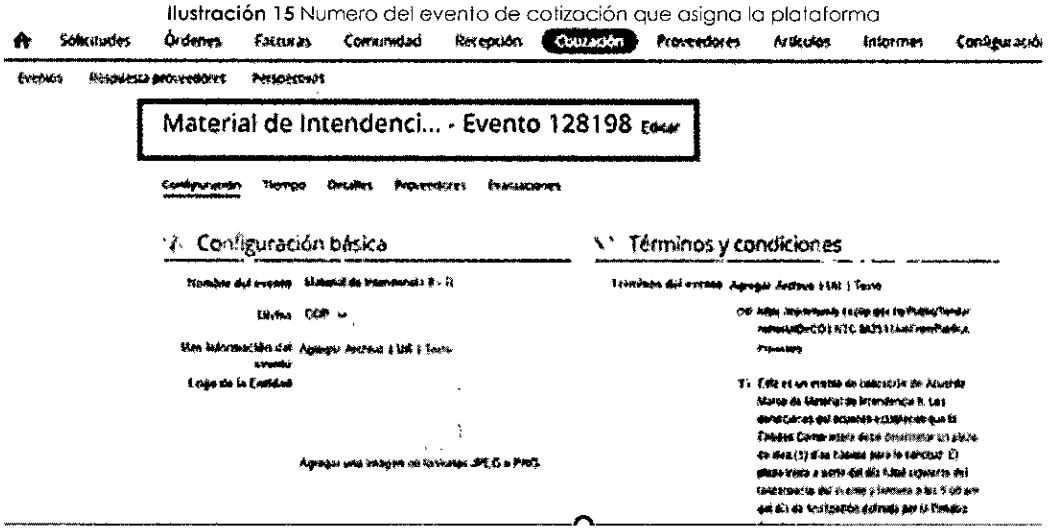
Ilustración 14 Cargue de plantilla respecto al tipo de Servicio



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

Ilustración 15 Numero del evento de cotización que asigna la plataforma



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Logo de la Entidad
Equipo del Evento
Plazo del evento
Anexos

Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución, este logo será usado para la Orden de Compra.

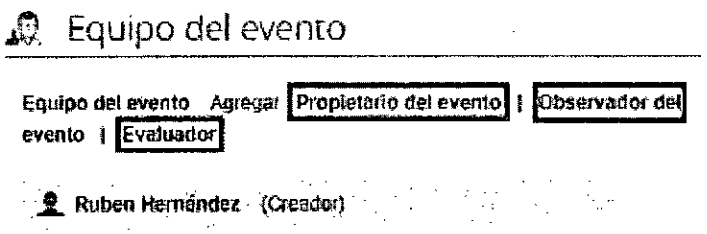
Ilustración 16 Logo entidad



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Equipo del Evento: Es posible incluir como "Propietario del evento", "Observador del evento" o "Evaluador" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

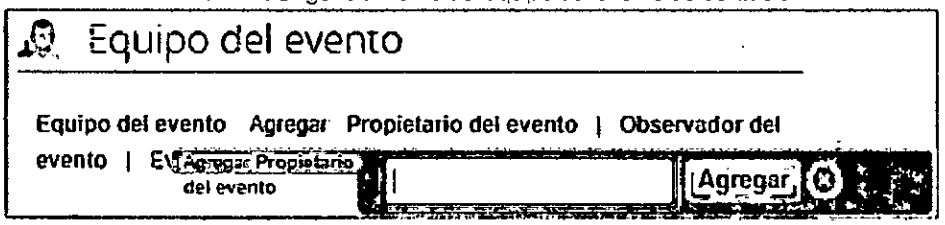
Ilustración 17 Equipo del evento de cotización



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Por ejemplo, cuando hace clic en responsable de cotización, es habilitado el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

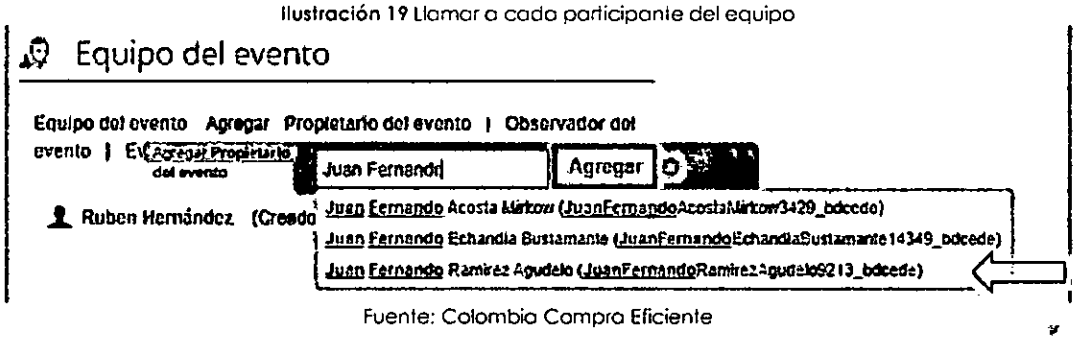
Ilustración 18 Diligenciamiento del equipo del evento de cotización



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad Compradora debe seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.

Ilustración 19 Llamar a cada participante del equipo

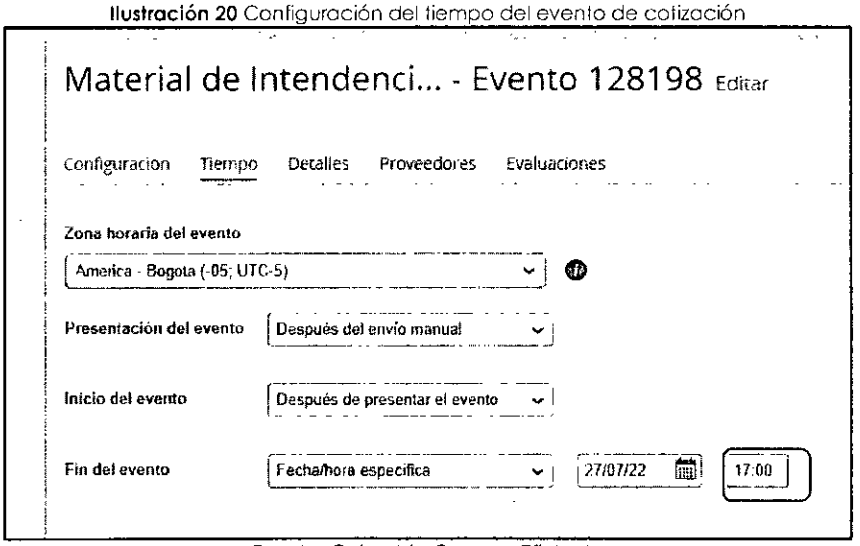


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Plazo del Evento: El Acuerdo marco de precios establece que la Entidad Compradora en la pestaña "Tiempo" debe determinar un plazo de **5 días hábiles** para cotizar los servicios seleccionados. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las **17:00 horas del día** de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora. Se debe tener en cuenta que la lista desplegable de **"Presentación del evento"** debe estar predeterminada en la opción **"Después del envío manual"** e **"Inicio del evento"** debe estar en **"Después de presentar el evento"** y la lista desplegable **"Fin del evento"** debe estar configurado como **"Fecha/Hora especifica"**.

Ilustración 20 Configuración del tiempo del evento de cotización



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *si la entidad no configura estos campos como se presentan en esta imagen, debe tener en cuenta que el evento iniciará en las fechas que estipulen para la presentación e inicio del evento.*

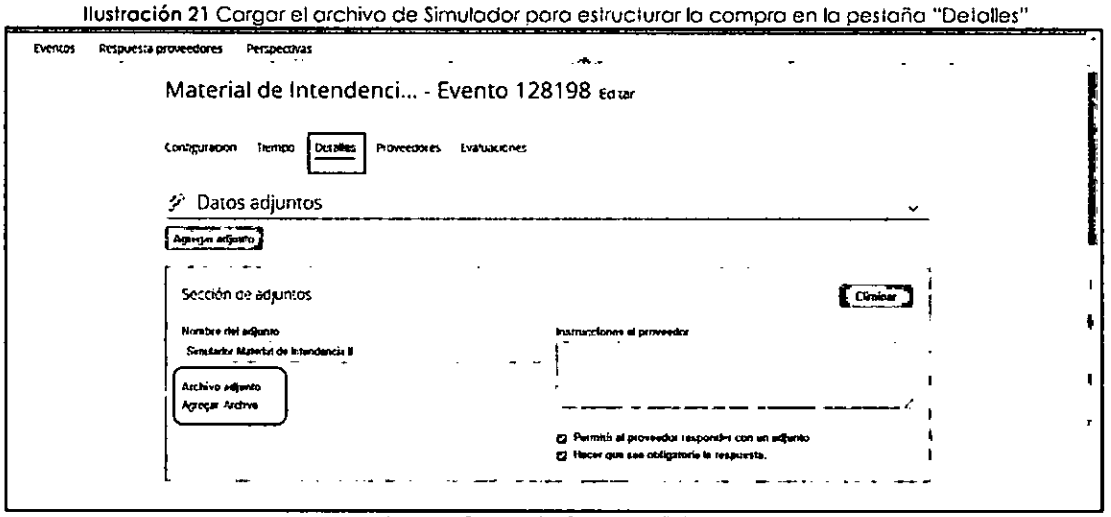
Cargar el archivo del simulador para estructurar la compra

Adjuntar el archivo del simulador en formato Excel, el cual debe incluir las dos hojas diligenciadas en su totalidad. Además, la Entidad Compradora podrá adjuntar otros archivos como:

- CDP y/o Vigencia Futura.
- Estudio previo del proceso de adquisición.
- La Entidad Compradora puede incluir archivos adicionales con información del proceso si lo considera conveniente.
- Cualquier información o archivo que se considere necesario para que el proveedor tenga en cuenta para cotizar el producto, siempre y cuando se respete lo pactado en el Acuerdo marco de precios.

La entidad, deberá asegurarse que la documentación anexada se refiera a los mismos servicios que cotizó usando el CSV y el archivo Excel. El Usuario Comprador puede seleccionar que los Proveedores les den una respuesta obligatoria a los anexos enviados, pero en general sólo es indispensable la respuesta al formato de solicitud de cotización en Excel (Simulador).

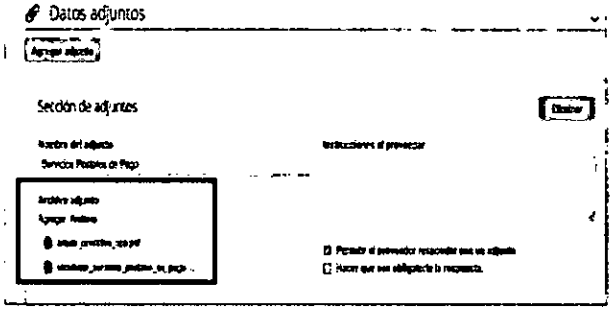
Ilustración 21 Cargar el archivo de Simulador para estructurar la compra en la pestaña "Detalles"



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad deberá cargar sobre la pestaña de detalles el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la entidad compradora desea adquirir sobre ese Acuerdo marco de Precios

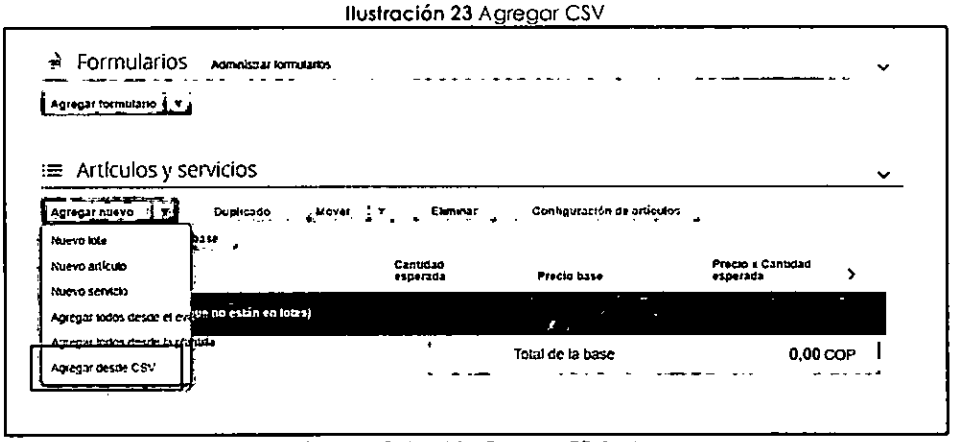
Ilustración 22 Cargue de algún otro documento que la entidad lo requiera



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.

Ilustración 23 Agregar CSV

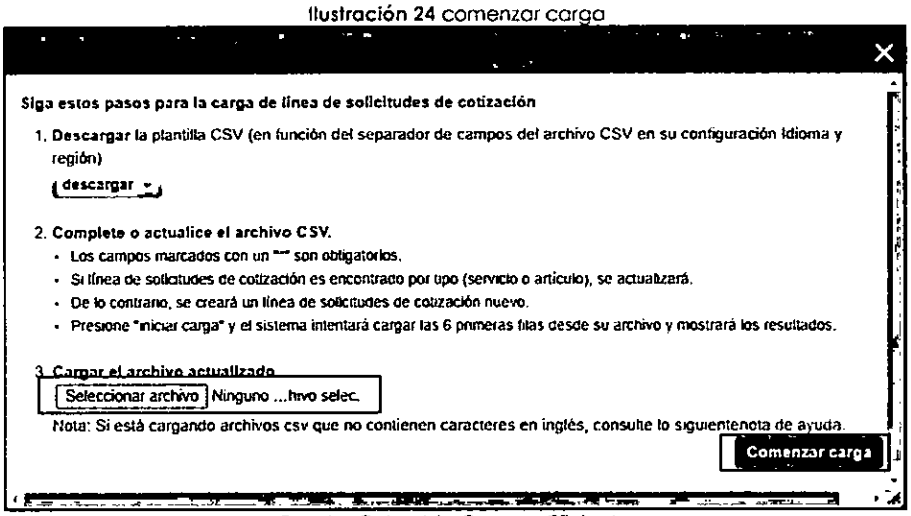


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón "Agregar nuevo" la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

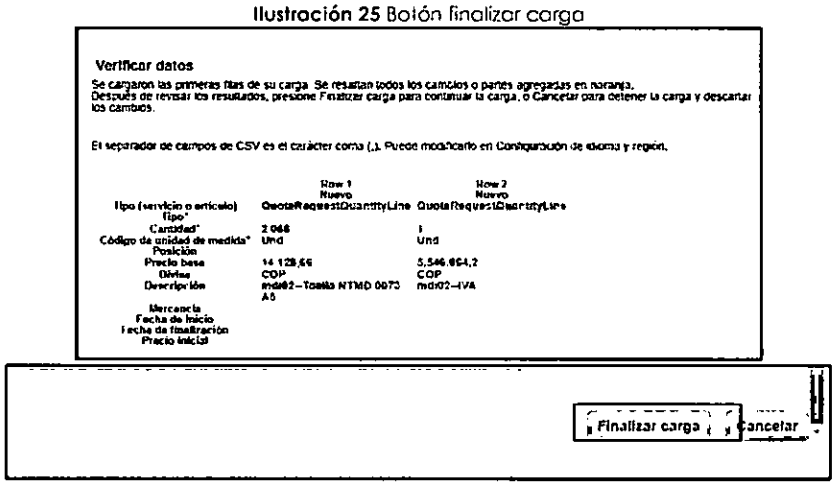
Ilustración 24 comenzar carga



Fuente: Colombia Compra Eficiente

En esta ventana la entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

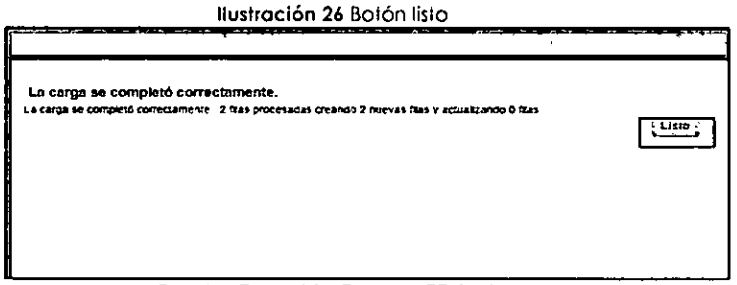
Ilustración 25 Botón finalizar carga



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La Entidad debe oprimir el botón "Listo".

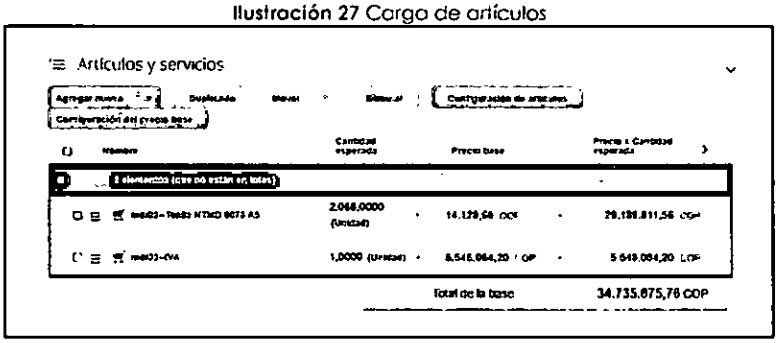
Ilustración 26 Botón listo



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y confirmar que hayan cargado correctamente como indica la siguiente imagen:

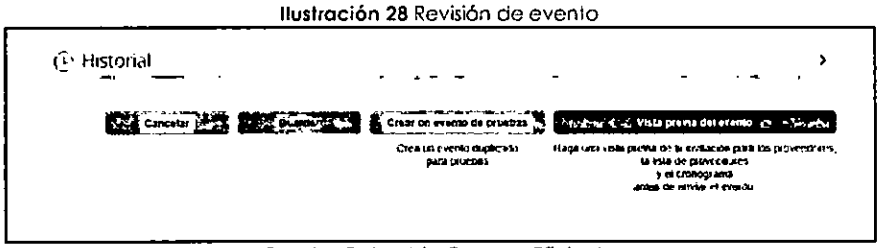
Ilustración 27 Cargo de artículos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Luego, en la misma hoja debe ir a la opción de "**Solicitud a vista previa del evento**", para realizar una última revisión del evento que se va a iniciar:

Ilustración 28 Revisión de evento

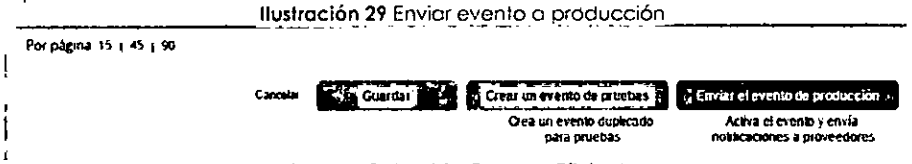


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

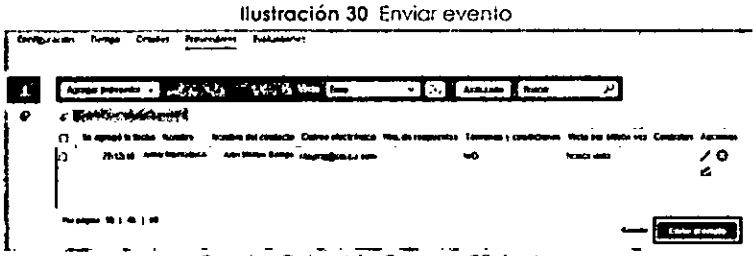
Ilustración 29 Enviar evento a producción



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Ilustración 30 Enviar evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

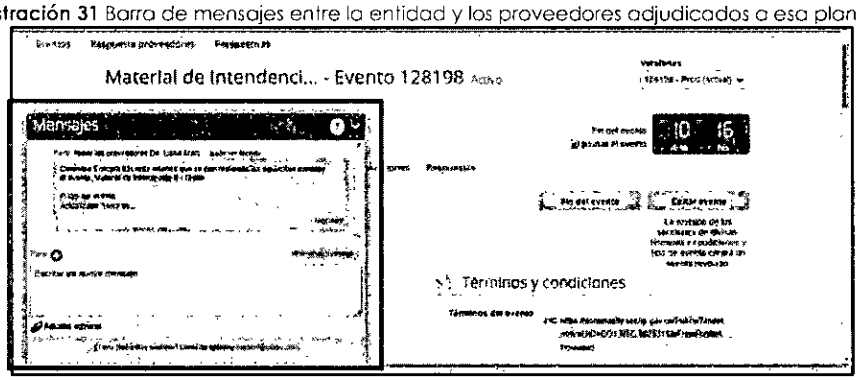
5.2.2. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la

opción de "Mensajes" de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.

Ilustración 31 Barra de mensajes entre la entidad y los proveedores adjudicados a esa plantilla



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

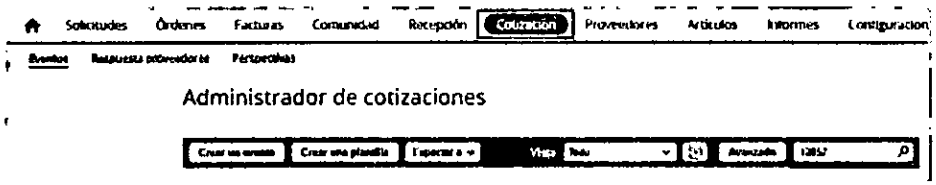
Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.

5.2.3. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.

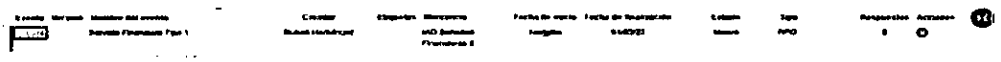
Ilustración 32 Consultar el evento de cotización creado



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.

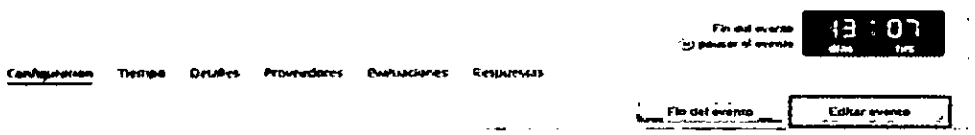
Ilustración 33 Información del evento de cotización.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".

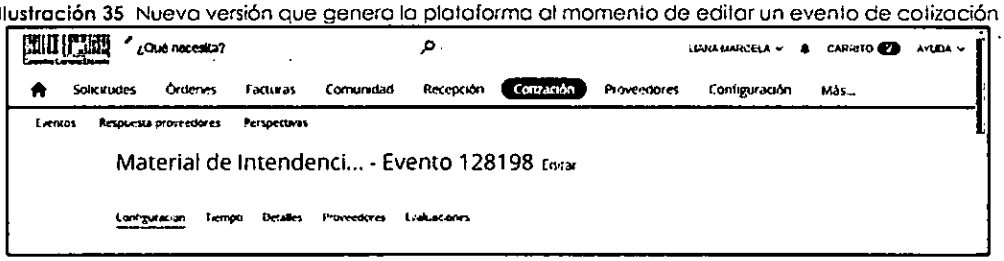
Ilustración 34 Editar el evento en caso de que la entidad lo requiera



Fuente: Colombia Compra Eficiente

El sistema generará una nueva versión al número de la Solicitud de Cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo 12057a) y este será el evento de Solicitud de Cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.

Ilustración 35 Nueva versión que genera la plataforma al momento de editar un evento de cotización



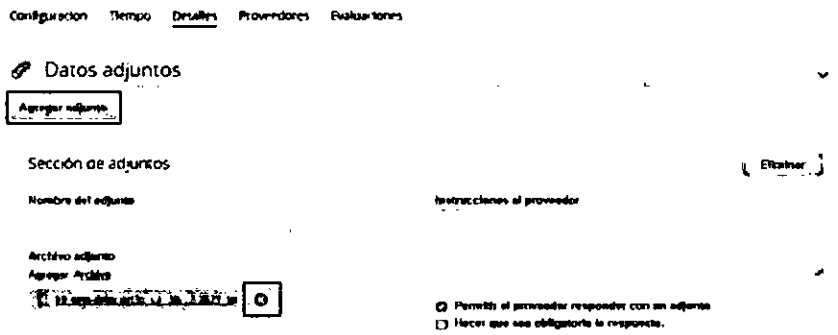
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Realice los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de archivos anexos debe eliminar las versiones anteriores haciendo clic en de cada archivo y cargar el (los) nuevo(s).

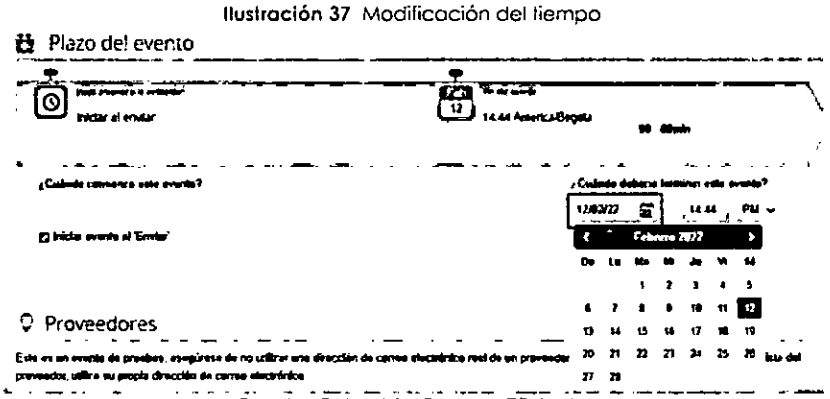
Ilustración 36 Eliminar y/o Cargar documentos nuevos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La entidad debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello modifique la fecha y hora en fin del evento ampliando el plazo en **5 días calendario** a partir del día que envíe el evento editado. Recuerde que la hora de finalización del evento de Solicitud de Cotización es a **las 17:00 horas** del último día hábil.

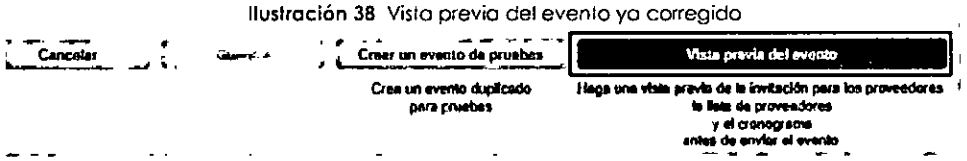
Ilustración 37 Modificación del tiempo



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Después de realizar los cambios, hacer clic en "Vista previa del evento".

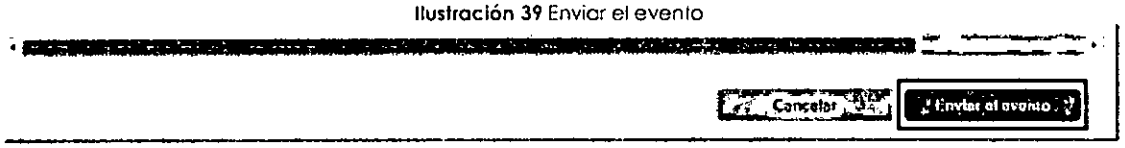
Ilustración 38 Vista previa del evento ya corregido



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para finalizar, la entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Ilustración 39 Enviar el evento



Fuente: Colombia Compra Eficiente

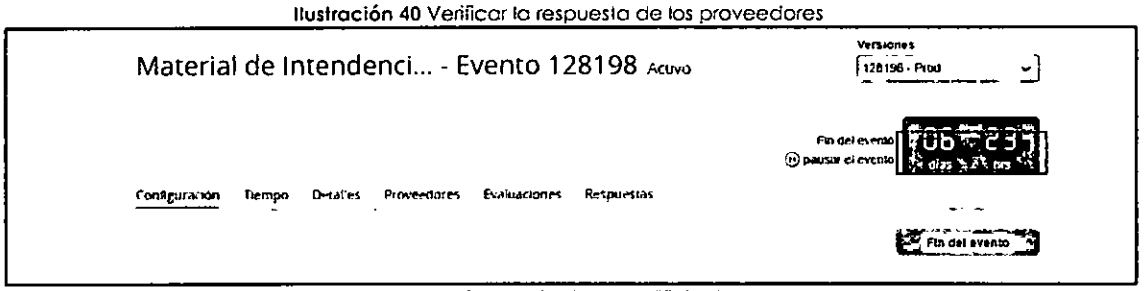
5.2.4. Finalizar el Evento de Cotización.

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo marco de precios, Solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

(i) Todos los Proveedores han enviado Cotización, y(ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Para finalizar el Evento de Cotización, debe hacer clic en "Fin del evento".

Ilustración 40 Verificar la respuesta de los proveedores



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas. Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo marco de precios hasta la adjudicación de este.

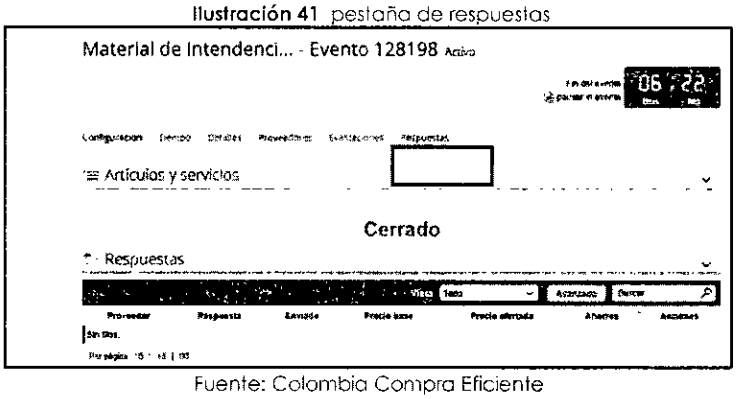
5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones a través de

la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en el Evento de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Ilustración 41 pestaña de respuestas

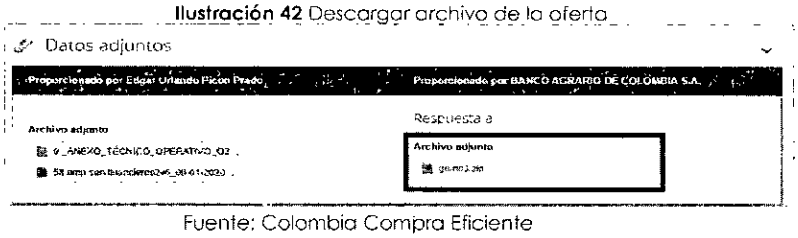


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización
- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Ilustración 42 Descargar archivo de la oferta



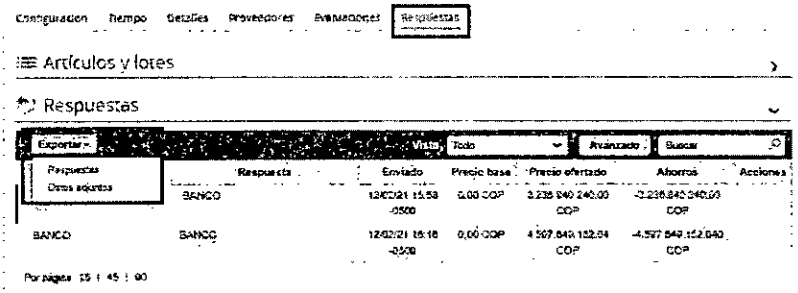
Fuente: Colombia Compra Eficiente

En este archivo la entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Ilustración 43 Exportar las ofertas a documento Excel



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Paso 5: La Entidad Compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

5.2.6. Aclaraciones durante el proceso de cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.
Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o

Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

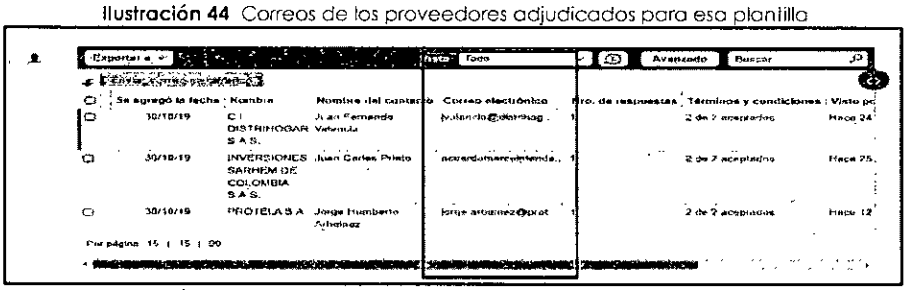
El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización. En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1. Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.

2. Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Ilustración 44 Correos de los proveedores adjudicados para esa plantilla



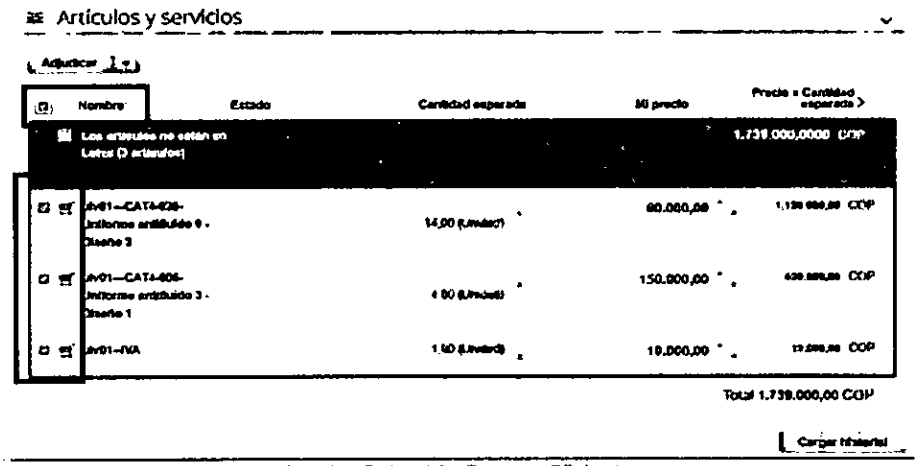
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

5.2.7. Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla" Nombre"

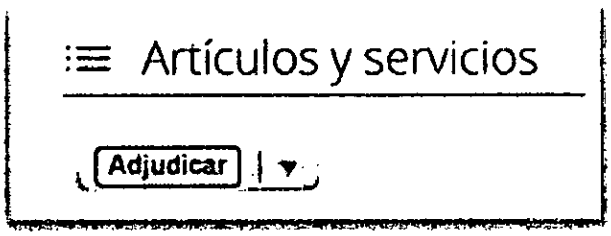
Ilustración 45 Adjudicación del evento de cotización.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Después de seleccionar el total de sus productos o servicios, Señale "Adjudicar"

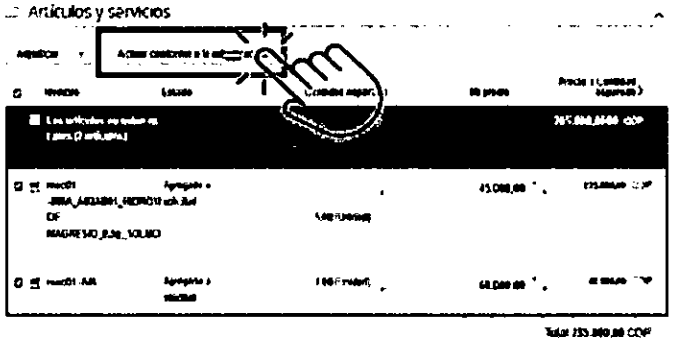
Ilustración 46 Adjudicar artículos y servicios



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Al seleccionar esta opción, se habilitará un botón con el nombre "Actuar conforme a la adjudicación". En el cual debe dar clic.

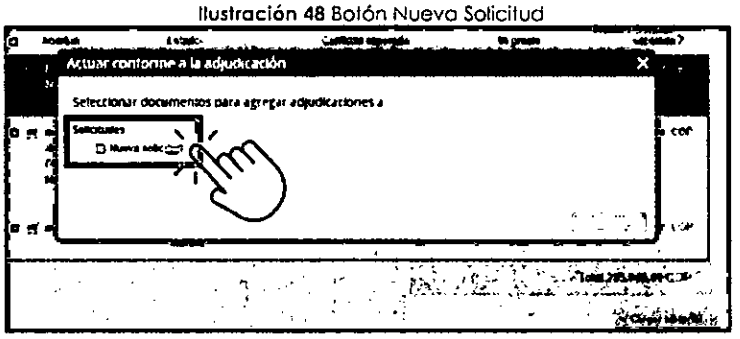
Ilustración 47 Actuar conforme a la adjudicación



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez seleccionado el botón "Actuar conforme a la adjudicación" se abrirá una ventana emergente donde deberá dar clic en la opción nueva solicitud la cual habilitará el botón "siguiente"

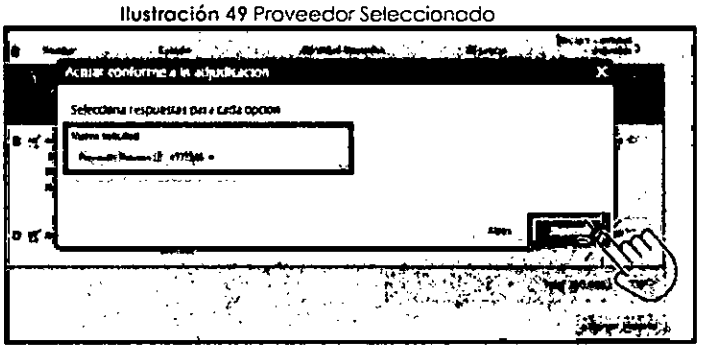
Ilustración 48 Botón Nueva Solicitud



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La ventana emergente le mostrara el nombre del proveedor elegido y se debe hacer clic en siguiente.

Ilustración 49 Proveedor Seleccionado

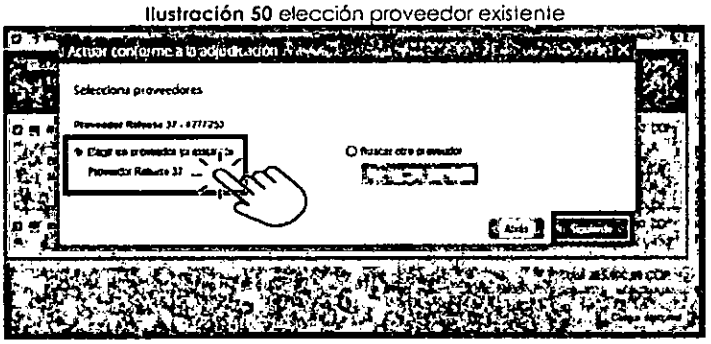


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Departamento Nacional de Planeación - DNP
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

La entidad deberá hacer clic en "elegir un proveedor ya existente" y después en siguiente

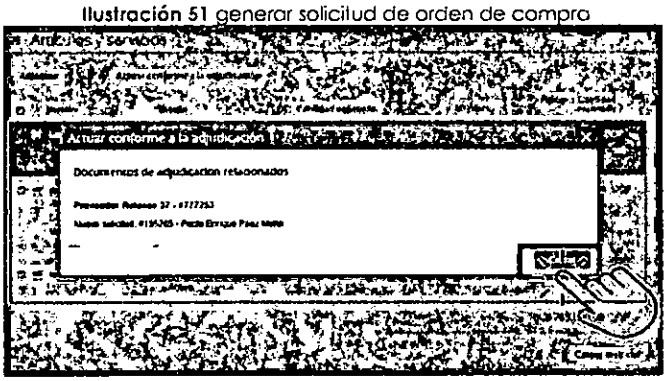
Ilustración 50 elección proveedor existente



Fuente: Colombia Compra Eficiente

para terminar clic en el botón "cerrar" Seguido a esto generará la solicitud de Orden de Compra.

Ilustración 51 generar solicitud de orden de compra



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.3. Cancelar el Evento de Cotización

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella; la Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Acuerdo marco de Precios suple por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar la Orden de Compra, pero no hacerlo muestra posibles falencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Acuerdo marco de precios.

Si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo marco de precios y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe justificar el cierre del evento de cotización a través de un Acto Administrativo motivado el cual debe ser notificado a todos los proveedores por la ventana de mensaje y por correo electrónico.

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: Ordenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.
La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. SOLICITUD DE COMPRA

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la ***Guía General de los Acuerdos Marco de precios*** que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RÚES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. ORDEN DE COMPRA

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios

9. FACTURACIÓN Y PAGO

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdos Marco de precios clausula 10* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: *minuta AMP Material de Intendencia y Materia Prima*

Si la entidad requiere realizar cambios en el aprobador de facturas, puede realizar esta solicitud a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, creando un caso por formulario de soporte (https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte) y anexando a la solicitud una carta indicando el nuevo usuario aprobador y si se requiere, indicar las facturas en las cuales se debe establecer, esta carta debe venir firmada por el ordenador del gasto registrado en la TVEC

*Si la entidad requiere que haya más de un usuario aprobador de facturas, debe realizar el proceso antes descrito indicando los usuarios que desea establecer como aprobadores.

*El aprobador o los aprobadores que la entidad deseé establecer, para el momento de la solicitud deben estar creados en la TVEC, de lo contrario debe realizar primero el registro de los usuarios en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA

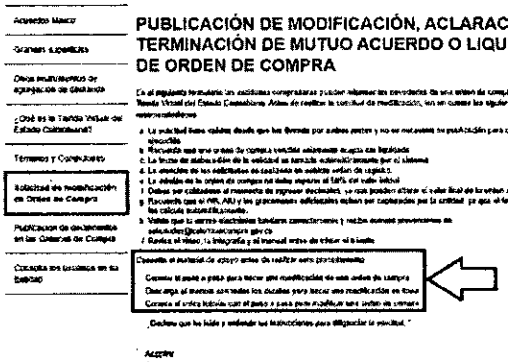
El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: Guía General de los Acuerdos Marco de Precios

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.
Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad donde encontrará material de apoyo para realizar este procedimiento.

Ilustración 52 Modificación, aclaración, terminación o liquidación



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota: *Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.*
Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado (i)"pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la

Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

(i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.(ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.(iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS (CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD)

La Entidad Compradora deberá indicar los factores ponderables que fueron objeto de evaluación y que sean aplicables a cada proceso de selección y así mismo deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de dichos factores en la operación secundaria por parte del particular proveedor que resulte adjudicado. Cláusula 12, numeral 45:

> 12.45. Requerir al proveedor la documentación que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años.
>
> 12.46. Requerir al proveedor cuando lo considere pertinente, el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo marco de precios, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la

minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: *La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.*

14. PREGUNTAS FRECUENTES AL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

✓ **¿Qué debo hacer para actualizar el usuario y contraseña de TVEC debido a que la persona que se encuentra allí registrada ya no se encuentra vinculada a nuestra entidad??**

R./ Se debe enviar a través del correo ventanillaunicaderadicación@colombiacompra.gov.co una carta firmada por el representante Legal con la solicitud del cambio con los datos del nuevo usuario. (Nombre completo, cédula, teléfono de contacto y correo electrónico). Se debe anexar a la solicitud, cámara de comercio de la entidad actualizada.

✓ **¿Luego de consultar el catálogo del Acuerdo marco de precios encuentro algunos productos que puedo adquirir, pero hay otros que no están, como la compra la debo hacer junta, me puedo apartar del Acuerdo y comprar por otra modalidad de compra?**

R./ La entidad estatal se encuentra obligada a comprar a través de los Acuerdos Marco de Precios los bienes o servicios que se encuentran incluidos dentro de los catálogos de estos. Por el contrario, para aquellos que no se encuentran incluidos, la entidad dentro de su autonomía administrativa y después de realizar el respectivo estudio jurídico, técnico y económico, podrá apartarse del uso del instrumento, sin perjuicio de las inspecciones realizadas por los entes de control.

Ahora bien, en caso de no encontrarse incluidos los bienes o servicios requeridos por la Entidad Estatal y, por lo tanto, de no poder satisfacer la necesidad de la Entidad, la misma está facultada para apartarse del Acuerdo marco de Precios. Sin embargo, se recuerda que la entidad está sometida a la supervisión realizada por los respectivos entes de control, quienes dentro de su labor verificarán si esta compra por fuera de los Acuerdos Marco de Precios existentes estuvo debidamente justificada, y de no ser así, tomará las medidas correspondientes.

15. FICHA TÉCNICA Y CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima
Fecha de aprobación:	07/03/2024
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, del Acuerdo marco de precios de Material de Intendencia y Materia Prima
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-37
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Sandra Milena López López - Subdirectora de Negocios (E)
Información adicional:	N/A
Serie documental según TRD	034. Guías para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-material-de

2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	**NOMBRE**	**CARGO/ PERFIL**	**FECHA**	**FIRMA**
Elaboró	Ana María Martínez Quiroz	Administradora-subdirección de negocios	22/02/2024	
Revisó	Jairo Mendoza Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02	22/02/2024	
Aprobó	Sandra Milena López López	Subdirectora de Negocios (E)	07/03/24	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSIÓN	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL DOCUMENTO**		**02**
01	Creación Guía	06/10/2022	**Elaboró**	Liana Marcela Sosa López	Contratista-Subdirección de Negocios
			Revisó	Luis Enrique Fajardo	Gestor T1-15 Analista T2-02

				Giovany Cantor Ortega	
			Aprobó	Catalina Pimiento Gómez	Subdirectora de negocios (E)
02	Actualización Coupa releáse 36 y 37 5.2.7, Actualización .9 Facturación y pago, 1.6 Actualización Tiempos de prestación de los servicios máximos, eliminación tabla 3 plantillas RFQ	07/03/2024	Elaboró	Ana María Martínez Quiroz	Administradora-subdirección de negocios
			Revisó	Jairo Mendoza Giovany Cantor Ortega	Gestor T1-15 Analista T2-02
			Aprobó	Sandra Milena López López	Subdirectora de Negocios (E)

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

85

Bogotá D.C. - Alcaldía Local de Usme
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
N.I.T. 900127140
KM 1.5 VÍA SIBERIA
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA
BODEGA 7
COTA, Colombia
Atte: CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS
cpinto@miguelcaballero.com
Teléfono: +1 (316) 588-2450

Número de Orden	**122602**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Material de Intendencia y Materia Prima**
Fecha de Emisión	**15/12/23**
Fecha de Vencimiento	**14/06/24**
Comprador	**Dorian de Jesus Coquies Maestre**
Ordenador del gasto	**Dorian de Jesus Coquies Maestre**
Supervisor	**JULIO VILLA**
Teléfono	**3003093756**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**no aplica**
Justificación	**CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME**

Enviar a
Bogotá D.C. - Alcaldía Local de Usme
Cl. 137 Sur #3a-44, Bogotá
Bogotá Bogotá
Atte: Dorian de Jesus Coquies Maestre

Facturar a
Bogotá D.C. - Alcaldía Local de Usme
Cl. 137 Sur #3a-44, Bogotá
Bogotá , Bogotá
Atte: Dorian de Jesus Coquies Maestre

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1613	mim01--CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A8_Solo en su Nivel IIIA	329.0	Unidad	1.699.883,00	559.261.507,00
2	CDP 1613	mim01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

559.261.507,00 COP

Compra Colombia | Departamento Nacional de Planeación - DNP

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Ropa de Trabajo

Fecha de [illegible]

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	ACADEMIA LOCAL DE CADET	NIT	899[illegible]071
Dirección de la Entidad	CALLE [illegible]	Municipio	BOGOTA
Nombre del Comprador	DORIAN DE JESUS [illegible]	Celular	3[illegible]8
Correo del Comprador	[illegible]	Teléfono	7[illegible]

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

Número de ordenes:

No. de producto	Fecha estimada de entrega	Dirección	Municipio o Ciudad	Departamento	Cantidad
1	[illegible]	[illegible]	Bogotá	[illegible]	40

Los tiempos estimados de entrega deben ser contados a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de expedición de la orden de compra.

Artículos Solicitud de Cotización

Producto
CHALECO ANTIBALAS nivel de NTMD_4SU_AS Solo en color BLANCA

Para agregar o eliminar

CHALECO ANTIBALAS nivel de NTMD_4SU_AS Solo en color BLANCA

Ítem	Talla	Color Parte Delantera	Color Parte de las Palomas Delantera	Bordados y Accesorios para Parte Delantera	Ajuste(s) Solicitado(s)	Material Exterior	Peso Indicativo de Prenda	Adicionales	Cantidad
1	S	Azul	Negro	B	Sin accesorios	Sintético	S	Sin adicionales	21
2	M	Azul	Negro	B	Sin accesorios	Sintético	S	Sin adicionales	11
3	L	Azul	Negro	B	Sin accesorios	Sintético	S	Sin adicionales	11
4	XL	Azul	Negro	B	Sin accesorios	Sintético	S	Sin adicionales	42

*Si el objeto de la(s) opción(es) diligenciada(s) es "Otro" debe describir en el campo correspondiente para la solicitud de cotización

Aplicación de la ETIQUETA P

Indique el plazo de vigencia de la(s) opción(es) diligenciada(s) para esta(s) solicitud(es)

Días

Meses

Años

Otro definido por la Entidad Compradora según lo referido en la especificación técnica del Producto (ítem) incluido en Solicitud de Cotización

Otro definido por la Entidad Compradora según lo referido en la especificación técnica del Producto (ítem) incluido en Solicitud de Cotización

Otro definido por la Entidad Compradora según lo referido en la especificación técnica del Producto (ítem) incluido en Solicitud de Cotización

Con el fin de que se cuente con el concepto de evaluación de la conformidad para los Productos contenidos en el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y se determine (condicionado) a la (CUMD-[illegible]) [illegible]

Gravámenes adicionales (estampillas)

[illegible]

No.	Descripción	% de la venta

Total [illegible] adicionales en pesos $[illegible]

Colombia COMPRA EFICIENTE

Departamento Nacional de Planeación - DNP

RESUMEN DE COTIZACIÓN

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima

Versión: 33 21/11/2023

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	ALCALDIA LOCAL DE USME	NIT	899.999.061

Artículos de la Cotización

Resumen Productos

Ítem	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A8_Solo en su Nivel IIIA	165	2.850.000	2.850.000	470.250.000

Sub Total:	$	470.250.000,00
IVA:	$	89.347.500,00
Valor Total:	$	559.597.500,00

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra Son gravámens adiconales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámen
1		
	Total Gravámenes adicionales	0,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	15/01/2024	calle 137 sur # 3a - 44	Bogotá	Cundinamarca	165

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ALMACÉN DE ARMAMENTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Almacén de armamento MEBOG		

ACTA No. – GRULO-GARMA– 2.21

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN TENIENDO EN CUENTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO *DE "CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020",*

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Temas a tratar.
3) Procedimiento.
4) Compromisos.

DESARROLLO

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024, se reunieron a través de vía remota TEAMS, los señores intendente jefe Arcángel Guillen Castro Responsable Armamento incautado MEBOG, subintendente Miguel Andrés Huertas Rico Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, señor Julio Armando Villa Hernández apoyo a la supervisión del contrato, señor Ángel Giovanni Pérez representante del ente certificador Ente Di Qualitá, señora Claudia Pinto y Laura Daza por parte del contratista Miguel Caballero, con el propósito de adelantar reunión de coordinación respecto a la ejecución del contrato, observaciones e inquietudes respecto las condiciones de orden técnico establecidas.

1. Verificación de Quórum

Se verifica el personal asistente a la reunión de coordinación, sin que alguno de los participantes manifieste presente novedad.

2. Temas a tratar

"CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020"

- **Contratista:** C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

- **Objeto del contrato**: *""CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020""*.

- **Valor del contrato:** $ 559.261.507

- **Cantidad de chalecos:** 329 Chalecos masculinos – color azul.

3. **Procedimiento**

Se procedió por parte de los intervinientes en la reunión de coordinación con el contratista de los chalecos antibalas, personal del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, Representante del ente certificador, la supervisión del proceso contractual y personal del Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, donde fueron tomadas las siguientes decisiones conforme la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004 *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, en su numeral 3.1 **Reunión de coordinación**, que a letra reza:

"Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación normatividad vigente, y así dar continuidad al proceso (...)"

La cual permite que todas las acciones o decisiones acordadas en el desarrollo de la reunión, queden plasmadas mediante acta.

Numeral 3.7.2 monto del contrato es superior a los 100 SMLMV - $130 MILLONES, de acuerdo a ello el contratista allegara certificados de conformidad.

Es oportuno indicar que, en la reunión de coordinación para el proceso, se tuvieron en cuenta las siguientes observaciones, así:

Observación No. 1: cronograma de muestreos

- **Muestreo de materia prima:** 11 de marzo de 2024.
- **Muestreo 2%:** 10 de abril de 2024
- **Muestreo 80%:** 26 de abril de 2024
- **Muestreo 100%:** 30 de mayo de 2024

Observación No. 2: color de los chalecos

De acuerdo las necesidades e imagen institucional, se requiere que los chalecos a entregar sean de color azul, atendiendo los parámetros de orden técnico establecidas dentro del proceso.

Tarjetero fijo de acuerdo al ultimo modelo.

Observación No. 3: Hilos de confección

Por recomendación del representante del ente certificador y del Grupo Control de calidad, sugieren que la evaluacion de los hilos de confeccion del chaleco se realice bajo los preceptos de la Norma tecnica NTMD 0028-A7, toda vez que no permite ser evaluado con las condiciones establecidas en la norma tecnica NTMD 0028-8.

Calificacion en escala de grises.

Observación No. 4: tela del forro exterior del chaleco

La evaluación de la tela del forro exterior de los chalecos antibalas, es tipo VI de acuerdo las condiciones de orden técnico establecidas en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.

Observación No. 5: ensayos de resistencia balística

Teniendo en cuenta que si la cantidad de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar es de 151 unidades o superior, las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionario de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.

Por lo anterior, se deberá coordinar con el Grupo de Armamento la asistencia de los funcionarios idóneos para la asistencia a los ensayos establecidos.

Observación No. 6: Definición de tallas

Las relaciones de tallas de los chalecos a entregar quedaron definidas de la siguiente forma, a saber:

Chalecos masculinos	S	100	**329**
	M	200	
	L	15	
	XL	14	

4. COMPROMISOS

Seguimiento y cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y ficha técnica establecida para tal fin, así mismo, seguimiento a las respectivas visitas y muestreos establecidos de materia prima, 2%, 80% y 100% del producto terminado.	Almacén de Armamento MEBOG – Grupo de Control de Calidad DILOF y empresa contratista	Permanente

CONVOCATORIA

De acuerdo las necesidades o peticiones que se efectúen por parte del Almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá, Grupo de Control de Calidad DILOF, la supervisión del contrato o la empresa contratista, de acuerdo a la ejecución del contrato en mención.

Intendente Jefe **ARCANGEL GUILLEN CASTRO**
Responsable Armamento Incautado MEBOG

JULIO ARMANDO VILLA HERNÁNDEZ
Apoyo a la Supervisión

Anexo uno (01 planilla de asistentes, asistentes)

Elaborado por: Lt. Arcángel Guillen Castro
Revisado por: Lt. Arcángel Guillen Castro
Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación: C:\Mis documentos\Actas 2024

Avenida la Esmeralda N° 22-68, Bogotá
Teléfonos 2809945 – 2809900
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ALMACÉN DE ARMAMENTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora finalización**	10:00 horas
Lugar:	Almacén de armamento MEBOG		

ACTA No. – GRULO-GARMA– 2.21

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN TENIENDO EN CUENTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO *DE "CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020".*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	Arcangel Guillen C	Garma.Mebg	arcangel.guillen@correo	2957144	3212114198	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
ALMACÉN DE ARMAMENTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Fecha:	Bogotá D.C , 05 de marzo de 2024		
Hora de inicio:	09 00 horas	Hora finalización	10 00 horas
Lugar:	Almacén de armamento MEBOG		

ACTA No. – GRULO-GARMA– 2.21

QUE TRATA SOBRE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN TENIENDO EN CUENTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO *DE "CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020".*

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	Arcangel Guillen C	Garma Mebog	a.arangel.guillen@correo	2957144	3221141135	
	Julio A Villa H	Alcaldía local de Usme	julio.villa@gobiernobogota.gov	80858481	3203093156	
	Claudia Pinto	Miguel Caballero	cpinto@miguelcaballero.com	52445099	3165882450	claudia P.
	Laura Daza	Miguel Caballero	ldaza@miguelcaballero.com	1018479402	3142855941	Laura Daza
	Giovanni D´Amato	EdQ	gerencia@edq.om.co	71633197	3154162743	

Avenida la Esmeralda N° 22-68. Bogotá
Teléfonos 2809945 – 2809900
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C . 08 de abril 2024		
Hora de inicio:	10:30 horas	Hora de finalización	12:00 horas
Lugar:	Kilometro 1.5.via Funza Siberia bodega 6b		

ACTA No- 157- DILOF-SULOF-GUCAL – 2

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA CHALECOS ANTIBALA EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO AZUL PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 122602 SUCRITA ENTRE C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S Y LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, MUESTREO POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se retinen, el señor el señor Patrullero Julio Hernando Gómez Gonzalez funcionario del Grupo Control de Calidad, Lizbeth Sánchez Peña representante Ente Certificador la señora Mónica Vergara delegada de la empresa contratista y el señor Julio Villa alcaldía Usme apoyo supervisión orden de compra lo anterior con el fin de realizar muestreo de materia prima chalecos blindados masculinos, muestreo realizado por primera vez.

2 Lectura del acta anterior: No aplica

3 Verificacion de los compromisos. No aplica

4 Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 04 de abril del año 2024, firmada por el señor Intendente Luis Fernando Echeverry Ramirez almacenista MEBOG (E), mediante el cual solicita realizar muestreo de materia prima chalecos blindados masculinos, muestreo realizado por primera vez.

Siendo las 10:30 horas se inicia con la actividad en la planta, para verificar la cantidad de materia prima con los cuales se realizarán la fabricación 329 chalecos blindados externos nivel IIIA masculino azul,se procede a la verificacion evidenciado los siguiente-asi.

329 chalecos blindados masculino nivel III A azules

Item	Elemento	Consumo x Und	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.1	Tela tejido externo azul	1,68 m	553 m	Rollos por 50 m	11 rollos	11 rollos
3.2.2	Tela lona para balistico	1.1 m	362 m	Rolos por 130 m	3 rollos	3 rollos

Item	Elemento	Consumo x Und	Consumo total	Presentacion	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.3	Tela forro (Spaicer) azul	0.54	178 m	Rollos por 50 m	4 rollos	4 rollos
3.2.5	Hilo de cierre aptan (tex 70)	250 m	82.250 m	conos de 5.000 m	17 conos	17 conos
	Hilo de filetear Astra tex 40)	130 m	42 770 m	Conos por 2.500 m	18 conos	18 conos

datos de los consumos son suministrados por el contratista.

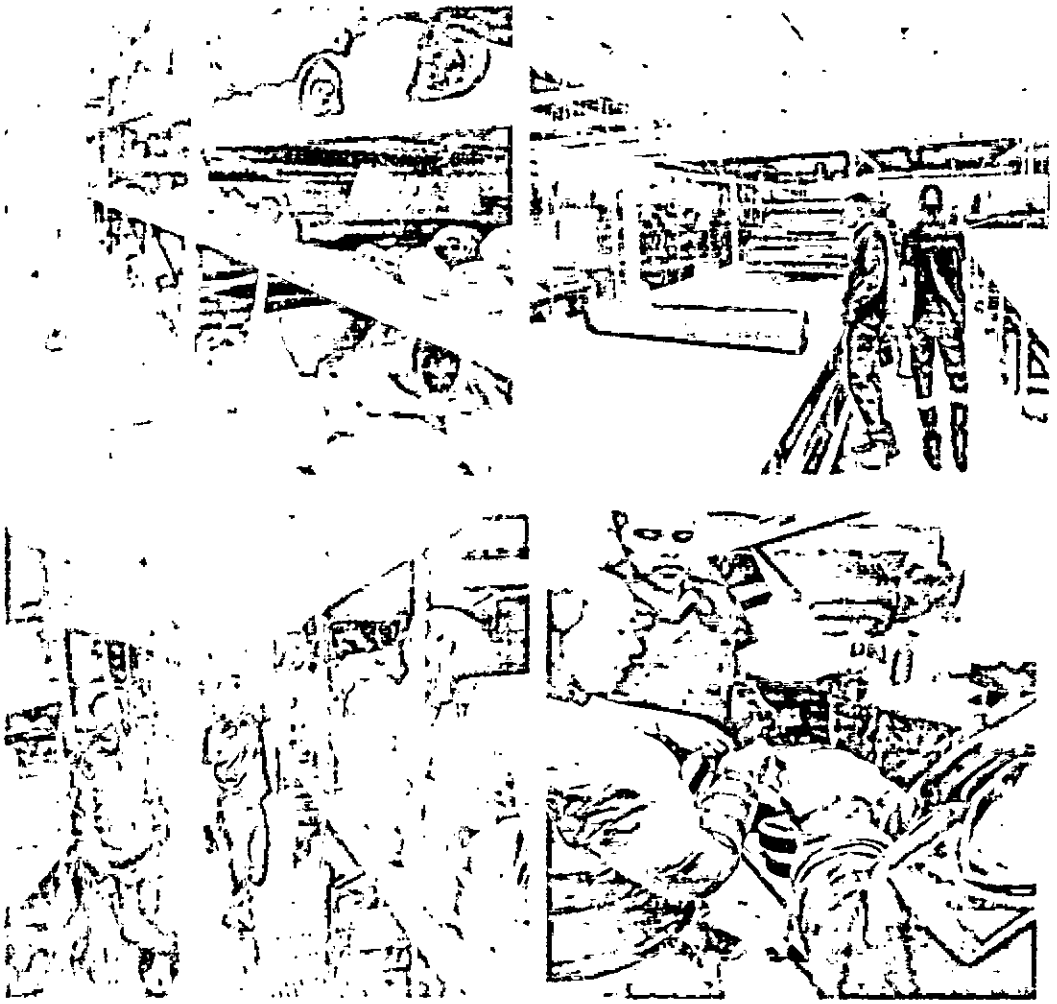
Se realiza la verificación de los elementos encontrando la cantidad requerida para la producción de los chalecos Blindados Externos Nivel IIIA se procede con la extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A3. este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple para inspeccion reducida. nivel de inspección S-3 y NAC 6.5% y S-2 y NAC 4.0%

Item	Elemento	Cantidad encontrada	Resultados extraidos	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ente certificador	Códigos GRUCA
3.2.1	Tela forro externo azul	11 rollos	2	0	1	Se extraen (3 m) x resultado y 1 metros de contra muestra	38975 al 38976	0741 2024 al 0742 2024
3.2.2	Tela forro panel balistico	3 rollos	2	0	1	Se extraen (3 m) x resultado y 1 m de contra muestra	38977 al 38978	0743-2024 al 0744 2024
3.2.3	Tela forro (Spaicer) azul	4 rollos	2	0	1	Se extraen (2 m) x resultado y 1 m de contra muestra	38979 al 38980	0745 2024 al 0746-2024
3.2.5	Hilo de cierre aptan (tex 70)	17 conos	2	0	1	1 conos x resultado y 1 cono de contramuestra	38981 al 38982	0747-2024 al 0748-2024
	Hilo de filetear Astra tex 40)	18 conos	2	0	1	1 conos x resultado y 1 cono de contramuestra	38983 al 38984	0749-2024 al 0750 2024

Se le informa al contratista que la supervisión del contrato/orden de compra/convenio. deberá autorizar el inicio de producción previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas. de acuerdo a los requisitos especificos exigidos en las normas de producto establecidas en caso de que la materia prima no cumpla, esta no puede ser empleada en la fabricación de los elementos. lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3.2.5.2. de la GTMD 0004 A3 Y que debe solicitar el atestiguamiento de los ensayos no acreditados.

De igual forma se extraen las mismas cantidades de muestras que extrae el ente certificador para garantizar la trazabilidad de las muestras en caso de no cumplir con la norma de producto. de lo contrario si cumple el contratista puede solicitar las contra muestras que custodia el Grupo Control de Calidad

ACTA No-157 DILOF SUELOF-GUCAL – QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA CHALECOS ANTIBALA EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO AZUL PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 122602 SUCRITA ENTRE C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S Y LA ALCALDIA LOCAL DE USME, MUESTREO POR PRIMERA VEZ.



Siendo las 12:00 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

COMPROMISOS: N/A

PT. Julio Hernando Gómez González
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio

Transversal 33 47 – 35 Sur Bogotá
Teléfonos: 5156656 ext 3015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 08 de abril 2024		
Hora de inicio:	10:30 horas	Hora de finalización	12:00 horas
Lugar:	Kilometro3.3.via Funza Siberia bodega 6b		

ACTA No- 157- DILOF-SULOF-GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA CHALECOS ANTIBALA EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO AZUL PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 122602 SUCRITA ENTRE C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S Y LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, MUESTREO POR PRIMERA VEZ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
PT	Julio Hernando Gomez González	GRUCA	Julioh.gomez@correo.policia.gov.co	1016055057	3138806805	
	Jaboella Sanchez	Fabricas	Planeacion1@fabricas.com.co	1065623550	3123011120	
	Julio Armando Villa H	Planeación	julio.villa@policiabogota.gov	80855481	3003913736	
ING. Monica Veigara	Miguel caballero		mveigara@miguelcaballero.com	52450139	3124538580	

Transversal 33 No. 47B - 35 sur Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
www.policia.gov.co

Año	Mes	Dia
2024	04	08

1. Generalidades:

Nombre o razón social:	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.		No. Proceso EDQ-2024-006
Esquema de certificación	Lote (1B): X	Muestra (1A):	Tamaño del lote 329 unidades [1] N° de entrega 1 de 1
Categoría NACE	14 – Confección de prendas de vestir		
Dirección del muestreo:	Km 1.5 Vía Siberia, Bodega No. 7 Parque Industrial la Florida		
Documento normativo	NTMD 0028 A8 (2017-11-24) Chaleco Antibalas		

[1] Tamaño final de lote para el producto terminado

2. Chequeo antes de iniciar la toma de muestras (marque con una "X" si se realiza la actividad): Apertura de muestreo X; exponer el método de toma de muestras X; explicar el método que sigue a la toma de muestras X, demarcación e identificación del lote X.

3. Desarrollo de actividad:

Ítem	3.2.1. Tela forro externo		Muestreo (Solo para 1b)	Opción	1	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S3
				NAC	6,5	Ac	0	Re	1
No de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	5 metros	*Código(s)			Total para muestreo [2]	Cantidad evidenciada	% evidenciado
02		Contra-muestra	2 metros	38975 - 38976			12 rollos x 50 m	12 rollos x 50 m	100

Ítem	3.2.2. Forro panel		Muestreo (Solo para 1b)	Opción	1	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S3
				NAC	6,5	Ac	0	Re	1
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	3 metros	*Código(s)			Total para muestreo [2]	Cantidad evidenciada	% evidenciado
02		Contra-muestra	1 metro	38977 - 38978			3 rollo x 130 m	3 rollo x 130 m	100

Ítem	3.2.3. Forro (malla spacer)		Muestreo (Solo para 1b)	Opción	1	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S3
				NAC	6,5	Ac	0	Re	1
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	2 metros	*Codigo(s)			Total para muestreo [2]	Cantidad evidenciada	% evidenciado
02		Contra-muestra	1 metro	38979 - 38980			4 rollos x 50 m	4 rollos x 50 m	100

Ítem	3.2.5. Hilo cierres y pespuntes		Muestreo (Solo para 1b)	Opción	1	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S2
				NAC	4,0	Ac	0	Re	1
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	1 cono	*Código(s)			Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
02		Contra-muestra	1 cono	38981 - 38982			17 conos x 5 000 m	17 conos x 5 000 m	100

Ítem	3.2.5. Hilo filetes y recubrimientos		Muestreo (Solo para 1b)	Opción	1	Inspección	Reducida	Nivel Insp.	S2
				NAC	4,0	Ac	0	Re	1
No. de resultados	Tamaño de Muestra	Por resultado	1 cono	*Código(s)			Total para muestreo (2)	Cantidad evidenciada	% evidenciado
02		Contra-muestra	1 cono	38983 - 38984			18 conos x 2 500 m	18 conos x 2 500 m	100

*Los rótulos de la contramuestra tendrán la palabra "Contramuestra" acompañando el código. / (2) Cantidad total del ítem sobre el cual se debe calcular el muestreo

4. Observaciones:

5. Registro de asistentes:

	Personal de EDQ	Representante del cliente	Entidad acompañante
Firma:			
Nombre:	Roberth Sanchez	Monica Velasquez	Julio Comete
Cargo:	Prof. Supervisor	Jefe de Calidad	Textilana Group

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de abril 2024		
Hora de inicio:	10:30 horas	**Hora de finalización**	12:00 horas
Lugar:	Kilometro 1.5.via Funza Siberia bodega 6b		

ACTA No- 190- DILOF-SULOF-GUCAL – 2

QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 122602 SUCRITA ENTRE C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S Y LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, MUESTREO POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se reúnen, el señor el señor Patrullero Julio Hernando Gómez González funcionario del Grupo Control de Calidad, el señor el señor Julio Villa alcaldía Usme apoyo supervisión orden de compra y la señora Mónica Vergara delegada de la empresa contratista, lo anterior con el fin de realizar visita de seguimiento al 2% de chalecos blindados masculinos, muestreo realizado por primera vez.

2. Lectura del acta anterior: No aplica

3. Verificación de los compromisos. No aplica

4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 22 de abril del año 2024, firmada por el señor Intendente Luis Fernando Echeverry Ramírez almacenista armamento MEBOG (E), mediante el cual solicita realizar visita de seguimiento al 2% de chalecos blindados masculinos, muestreo realizado por primera vez.

VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% CHALECOS AZULES MASCULINOS NTMD 0028 A8

Siendo las 10:30 horas se inicia la visita de acompañamiento del 2% en donde la señora Mónica Vergara Jefe de cálida indica principalmente las siguientes características de su línea de producción:

- Cantidad a fabricar para la única entrega: 329 unidades
- Cantidad a evidenciar 7 unidades
- Se evidenciaron: 7 unidades
- Personal directamente involucrado en el proceso de producción: 19 personas
- Capacidad de producción diaria: 33 Unidades
- Tiempo de producción unidad: 2 horas – 45 minutos

- Tipo de producción: confección, termosellado
- Horas laborales en la planta: 8 horas
- Días laborales: 6 días
- Tiempo de entrega de la producción: 14 de junio 2024
- Capacidad maquina: (01 máquina de corte, 5 máquinas planas, 1 fileteadora, 1 troqueladora)
- N° aproximado de operaciones para la fabricación: 109
- Puntos de control de calidad durante la línea de producción:3
- Jefes de calidad en la línea de producción: 2
- Punto de fabricación: Kilómetro 1,5 via Funza Siberia bodega 6b

Se verifica que si existen las maquinas antes señaladas para la fabricación de las mismas

Siendo las 12:00 horas finaliza la verificación del proceso productivo y de toda la parte de desarrollo y se realiza en el área de almacenamiento la extracción de un (01) chaleco masculino azul para ser evaluado de acuerdo a la norma técnica NTMD 0028 A8, con el fin de efectuar la revisión de requisitos generales de empaque y rotulado en el Grupo Control de Calidad, para emitir un concepto con relación al cumplimiento o no de los requisitos generales.

Se indica al representante del proveedor que la emisión del concepto no avalrá el ingreso o el rechazo del lote, la emisión del informe de resultados será de **cinca días habiles** después del ingreso oficial de la muestra en el Grupo Control de Calidad. Los resultados serán entregados al supervisor del contrato quien informará al contratista del resultado obtenido.

De igual forma se le recuerda al contratista que las muestras de visita de seguimiento al 2% deberán ser remanufacturadas, toda vez que estas no regresan al lote.







Siendo las 12:00 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

COMPROMISOS: NA

PT. Julio Hernando Gómez González
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio.

Elaborado por: PT. Julio Gómez González
Revisado por PT. Julio Gómez González
Fecha de elaboración: 2024-04-26
Ubicación: C:\\mis documentos\Actas 2024

Transversal 33 47ª – 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 5159650 Ext 30137
dilof.gucal@policia.gov co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 26 de abril 2024		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de finalización**	12:00 horas
Lugar:	Kilometro3.3.via Funza Siberia bodega 6b		

ACTA No- 190- DILOF-SULOF-GUCAL – 2

QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SEGÚN ORDEN DE COMPRA 122602 SUCRITA ENTRE C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S Y LA ALCALDÍA LOCAL DE USME, MUESTREO POR PRIMERA VEZ.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
PT	Julio Hernando Gómez González	GRUCA	Julioh.gomez@correo.policia.gov.co	1016055057	3138806805	
TNG	Mónica Vengara	Miguel Caballero	monicavengara@miguelcaballero.com	52450139	3124532520	
	Julio Armando Villa	Alcaldía Local Planeación	julio.villa@gobiernobogota.gov.co	80858481	3003093136	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
vdiraf.arlog-gruca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

BOGOTÁ

0005 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2023.12.20 08:32:40 -05'00'

7918

Número : 2077

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603480000001846	Usme comprometida con la seguridad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	559.261.507
			Total	**559.261.507**

CDP :1613

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 674-2023

Objeto:

CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME. Se expide CDP con solicitud SIPSE 99130, recibido para tramite de fecha Nov 27/2023. Se expide CRP con memorando 20235520008173, OC 122602 de fecha Dic 15/2023, recibido para tramite de fecha Dic 20/2023.

Beneficiario : 1000460197 NIT 900127140 C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 20 DE 2023

Documento firmado por:CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó CFORERO 20.12 2023

[redacted]ó: NPARRAB 20.12 2023

Impresión:20.12.2023-08:30 11 CFORERO 5000593474 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

[redacted]

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

99

Bogotá D.C.- Alcaldía Local de Usme
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

CIA MIGUEL CABALLERO SAS
N.I.T 900127140
KM 1.5 VÍA SIBERIA
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA 7
COTA, Colombia
Atte. CLAUDIA MARCELA PINTO VARGAS
cpinto@miguelcaballero.com
Teléfono: +1 (316) 588-2450

Número de Orden	**122602**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Material de Intendencia y Materia Prima**
Fecha de Emisión	**15/12/23**
Fecha de Vencimiento	**30/07/24**
Comprador	**Dorian de Jesus Coquies Maestre**
Ordenador del gasto	**Dorian de Jesus Coquies Maestre**
Supervisor	**JULIO VILLA**
Teléfono	**3003093756**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**no aplica**
Justificación	**CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME**

Enviar a
Bogotá D.C. - Alcaldía Local de Usme
Cl. 137 Sur #3a-44, Bogotá
Bogotá Bogotá
Atte: Dorian de Jesus Coquies Maestre

Facturar a
Bogotá D.C. - Alcaldía Local de Usme
Cl. 137 Sur #3a-44, Bogotá
Bogotá , Bogotá
Atte: Dorian de Jesus Coquies Maestre

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 1613	mim01--CHALECO ANTIBALAS Nivel IIIA NTMD_0028_A8_Solo en su Nivel IIIA	329.0	Unidad	1.699.883,00	559.261.507,00
2	CDP 1613	mim01--IVA	1.0	Unidad	0.00	0,00

559.261.507,00 COP

100

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802190281

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000026813 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD.AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
20	12	2023	20	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.127.140-4

DIRECCIÓN: KM 2.5 VIA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PPADO CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 3476189

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	$5,926,150.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2023	14/06/2027	27,963,075.35
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	27,963,075.35

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DE LA ORDEN ES 122602

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 122602 , DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TRAVES DELACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEMATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVELIIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	7905	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUFRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2 012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – SU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7703610000010(8020)000000000000000000000000

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CV00207A0E06F57B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será conducido para ratificar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2639 DIC/09 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, INVERSIONES EXTRANJERAS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 860.524 654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802190281

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000026813 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE IMPRESIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
EXPEDICION	IMPRESION	18 / 12 / 2023	18 / 12 / 2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS — IDENTIFICACIÓN, NIT: 900.127.140-4

DIRECCIÓN: KM 1.5 VIA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO — CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA — TELEFONO: 3478199

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	28,048,069.50
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2023	16/06/2027	14,024,034.75
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	14,024,034.75

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 95167574Z, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEMATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACOE-378-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVELIIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****56,056,139.00	$ **********364,548	$****11,000.00	$ *******71,254	$ **********446,802

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	7985	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLESTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCION Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS; IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7703861300819502010000300307300850219025

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

0*D0093ADEK0707382

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 29-38 Oficina 701, Bogotá * Teléfonos: (601) 7919166 Fax: (601) 7919168 * Celular: 312 342 8900 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información te invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE - RES 2659 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 830.524.994-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802190281

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000026813 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
20	12	2023	20	12	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4

DIRECCIÓN: KM 1.5 VIA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7 PISO1C CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA TELEFONO: 3476199

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION AMPAROS, CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	55.926.150,70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INC	15/12/2023	14/06/2027	27.963.075,35
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	27.963.075,35

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DE LA ORDEN ES 122602

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 122602 , DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TRAVES DELACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN COMERCIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVELIIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$**********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	7565	100,00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2 012, DECRETO 1674 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861060915(8020)000000000070009809219028

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CVD0257A0B6B5E7B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2638 DIC/04 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rivera Santana * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 224, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web.
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802190281

PÓLIZA No: 980-47-994000026813 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE IMPRESIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA MES AÑO)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA MES AÑO)
EXPEDICION	IMPRESION	18 12 2023	18 12 2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4

DIRECCIÓN: KM 1.5 VIA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO — CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO: 3478199

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	28,048,069.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2023	14/06/2027	14,024,034.75
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2023	14/12/2024	14,024,034.75

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 951675742, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TRAVES DELACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DEMATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACOE-398-AMP-2021. CHALECOS ANTIBALAS NIVEDEFTIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****56,896,139.00	$ **********364,548	$****11,000.00	$ *******71,354	$ **********446,902

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	7606	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web: www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7709998030061950201(8020)000000000730098021902S

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C*ID:0287A0D06FC*2017

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2679 DIC/13 - RECAUDADOR COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6811 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9802190281

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000026813 ANEXO: 3

Compañía de Seguros

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT | COD AGENCIA: 980 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	18	06	2024
FECHA DE IMPRESIÓN	18	06	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.140-4

DIRECCIÓN: KM 1.5 VIA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BD 7 PREDIO | CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA | TELÉFONO: 3478199

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/12/2023	30/01/2025	55,926,150.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/12/2023	30/07/2027	27,963,075.35
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/12/2023	30/01/2025	27,963,075.35

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME - FDLU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE ACUERDO CON LA ORDEN DE COMPRA NO. 122602

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 981675742, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR A TRAVES DELACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEMATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMACCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVELIIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME .

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***111,852,301.40	$ **********56,386	$****17,000.00	$ *******13,943	$ **********87,329

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	7805	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2 012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: - HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980219028

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C/D0207A0C0EFD7857

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-36 Oficina 221 Bogotá * Telefono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 5229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Asegura Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del [illegible], por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

APROBACIÓN POLIZAS

1. Tipo de Amparo:	X	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo
		Pago anticipado
	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
		Estabilidad y calidad de la obra
	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
		Calidad del servicio
		Responsabilidad Civil Extracontractual
		Calidad de los bienes

2. Expedida Por: ASEGURADOR SOLIDARIA DE COLOMBIA	3. Fecha de expedición póliza inicial:	18 DIA	06 MES	2024 AÑO
4. N° de póliza	**Póliza N°: 980-47-994000026813** **Anexo: N°: 3**			
5. Beneficiario-tercero:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**			
6. Número Contrato o convenio:	674 de 2023 OC 122602			
7. Objeto del Contrato "CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVELIIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DESEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME."				
8.**TOMADOR:** CIA MIGUEL CABALLERO SAS **NIT:** 900.127.140-4				
SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:				

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

9. Tipo de Amparos	Valor del CONTRATO/ CONVENIO u OTROS	Porcentaje	Valor Asegurado ($)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO	$559.261.507	10%	$55,926,150.70	15	12	2023	30	01	2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$559.261.507	5%	$27,963,075.35	15	12	2023	30	07	2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$559.261.507	5%	$27,963,075.35	15	12	2023	30	01	2025

Observaciones

LA PRESENTE PÓLIZA SE APRUEBA DE ACUERDO CON LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 122602

DORIAN DE JESÚS COQUÍES MAESTRE
ALCALDE LOCAL DE USME (E)

Proyectó: Jorge Ramírez – Área de Gestión de Desarrollo Local
Revisó: Margarita Rico Pinto – Coordinadora Contratación – Área de Gestión de Desarrollo Local

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
USME

ACTA DE INICIO
Orden de Compra

Contrato:	No. 674-2023
Orden de Compra:	No. 122602
Tipo de Contrato:	Compraventa
Objeto del contrato:	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME.
Fecha de emisión:	Quince (15) de diciembre de 2023.
Término de ejecución:	Seis (06) meses
Fecha de inicio:	Quince (15) de diciembre de 2023
Fecha de terminación:	Catorce (14) de Junio de 2024.
Contratista:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Nit.	900.127.140-4
Dirección Contratista:	KM 1.5 VÍA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA 7 COTA, Cundinamarca.
Valor Inicial de la Orden.	$ 559.261.507 M/CTE.
CRP:	No. 2077 del 20 de Diciembre de 2023.
Póliza No.	Cumplimiento: 980-47-994000026813 anexo 2 ASEGURADORA SÓLIDARIA DE COLOMBIA (20/12/2024)

Entre los suscritos, **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de alcalde Local de Usme, según Decreto de encargo No. 408 del 22 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 335 del 22 de septiembre de 2022, **CIA MIGUEL CABALLERO SAS,** identificada con Nit. No. 900.127.140-4, representada legalmente por JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, una vez verificados los requisitos previos de ejecución, se procede a dar inicio a la ejecución a la Orden de Compra relacionada anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Contratista

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante legal
CIA MIGUEL CABALLERO SAS

Por la Alcaldía Local de Usme

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó Carlos Andrés Martínez Landinez, Profesional – Área de Gestión de Desarrollo Local
Revisó. Margarita Pinto Rico, Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local

105

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	FDLU CV 674-2023	**FECHA:**	15/10/2024
CONTRATISTA:	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.	**NIT. o C.C.**	900.127.140-4
PERIODO:	DIC-JUL **DEL** 15/12/2023	**AL**	30/07/2024
PAGO No.	UNICO PAGO	**DOCUMENTO No.**	FAC- FE-13780

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	550802			559.261.507
Retefuente Honorarios	243603			0
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502			0
Retefuente Servicios	243605			0
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608	16 559.261.507	2,50%	13.981.538
Retefuente - C.O.P.	243626		2,00%	0
Reteiva	243625		15,00%	0
Reteica	243627		1,104%	0
Contribución Especial	24369004		5,00%	0
Estampilla UPN	24369006			
Amortización Anticipos				0
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				13.981.538
NETO A PAGAR	240101			545.279.969

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA

Firmado digitalmente por FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
Fecha: 2024.10.23 10:59:19 -05'00'

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA
CONTADOR PROFESIONAL UNIVESITARIO 219-GRADO 15

Elaboró: Martha Hernandez

Aprobó: $000 610767

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO ALMACEN INT 1533

OBJETO: CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DEINTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278 AMP -2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME.-

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			-

23/24
5:16

106

MC ARMOR
Miguel Caballero

BLACK GOLD TUNER 5333 MC4-G

C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

NIT. 900127140-4
KM 1.5 SIBERIA PAR INDUSTRIAL I
250010 COTA

PBX: (1) 3478199

Alcaldia Local de Usme
R No.
2024-551-014495-2
2024-09-16 10:43 - Folios 1 Anexos 0
Destino Area de Gestion de Desarr
Rem/D CIA MIGUEL CABALLERO SAS
20245510144952

CUFE: 39e8c627e7856cf72c6fd2d39f2fdef4c8a7d307ff0231f950f8b06eab5ed2bf549a3c0bab6dbb12b97bbc6eab950415

Fecha y Hora de impresión : 23 07 2024 - 12:58:08p.m

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN:	23	07	2024	10.07

SEÑOR(ES)

NOMBRE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
NIT/C.C: 899999061-9
DIRECCIÓN: CL 137 SUR 3A 44
TELÉFONO: 4481400
CIUDAD: BOGOTÀ
E-MAIL: cdl.chapinero@gobiernobogota.gov.co;julio.villa@gobiernobogota.gov co;cpinto@mi

SOMOS REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD PRINCIPAL 1410 RESPONSABLES EN MUNICIPIO DE COTA TARIFA 5*1000
Gran contribuyente impuestos distritales Bogota, Resol.DDI-023769
Resol.18764071383951 F.Exp2024/05/27 - 2025/05/27
Numeración Autorizada FE - 13435 al FE - 14000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE - 13780

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	MEDIO DE PAGO	REMISIONES	ORDEN DE COMPRA
23	07	2024	23	09	2024	60 Días	Transferencia Débito Interbancario	16357	

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DTO	CANT.	PRECIO_UNIT	IMPTO	VALOR_TOTAL
A10003GNT003142-S-AZU-01	CHALECO MOLLE IIIA	0.00	100.00	$ 1,699,883.00	0.00	$ 169,988,300.00
A10003GNT003142-M-AZU-01	CHALECO MOLLE IIIA	0.00	200.00	$ 1,699,883.00	0.00	$ 339,976,600.00
A10003GNT003142-L-AZU-01	CHALECO MOLLE IIIA	0.00	15.00	$ 1,699,883.00	0.00	$ 25,498,245.00
A10003GNT003142-XL-AZU-01	CHALECO MOLLE IIIA	0.00	14.00	$ 1,699,883.00	0.00	$ 23,798,362.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M CTE

FAVOR REALIZAR CONSIGNACION A NOMBRE DE: CIA MIGUEL CABALLERO SAS, CUENTA CORRIENTE:

BBVA	0833009129
BANCO DE BOGOTA	624188280
DAVIVIENDA	472769999179
BANCOLOMBIA	01330671578
ITAU	054023361

SUBTOTAL	$	559,261,507.00
DESCUENTO	$	0.00
VALOR NETO	$	559,261,507.00
IVA	$	0.00
RETE FUENTE	$	
RETE ICA	$	
RETE IVA	$	
TOTAL	$	559,261,507.00

OBSERVACIONES: Basado en Pedidos de cliente 13250. Basado en Entregas 16357.

VENDEDOR Claudia Marcela Pinto

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art 774 del código de comercio
Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligacion, sea reportado a centrales de riesgo se cobraran intereres por mora
Declaro haber recibido real y materialmente los productos descritos en este titulo valor. Recibido y aceptado por el cliente

C.C. O NIT

FIRMA Y SELLO CLIENTE

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	674 – 2023 OC 122602
Periodo y/o No. de Pago	Primer y único pago del 15 de diciembre de 2023 al 14 de junio de 2024.
Nombre Del Contratista	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
Nit:	900.127.140-4
Objeto Del Contrato	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDOMARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEINTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021,CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LASACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME
Fecha de Inicio	15/12/2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	30/07/2024
Póliza	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	15/06/2024	1 mes y 16 días	SI
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18	Se constituyó la garantía de la orden de compra 122602 contrato 674 de 2023.
2	11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.	El material de intendencia y materia prima cumplio con lo solicitado y fue verificado por el área de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

3	11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	El material de intendencia (chalecos antibalas) fueron entregados al Fondo de Desarrollo Local de Usme en los tiempos establecidos.
4	11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la enidad compradora	Se realizó la reunión de coordinación solicitada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
5	11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.	El material de intendencia (chalecos antibalas) fue entregado al Fondo de Desarrollo Local de Usme según la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021.
6	11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.	El contratista cumplió con la Guía técnica solicitada y esta fue verificada por el área de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
7	11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	El contratista cumplió con el cronograma establecido para la entrega del producto acordado (chalecos antibalas)
8	11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predican sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	Los chalecos antibalas cumplieron con las fichas técnicas y demás normas, lo cual fue verificado por el área de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

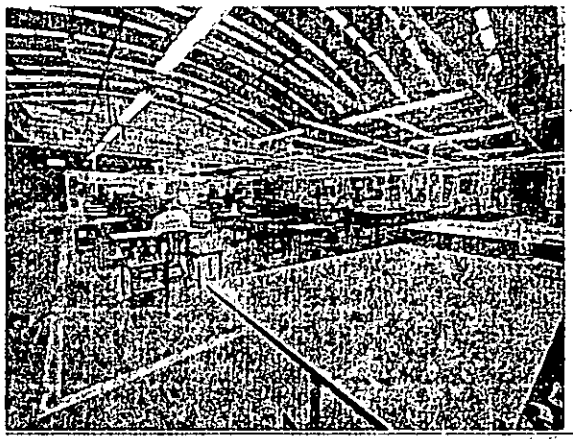
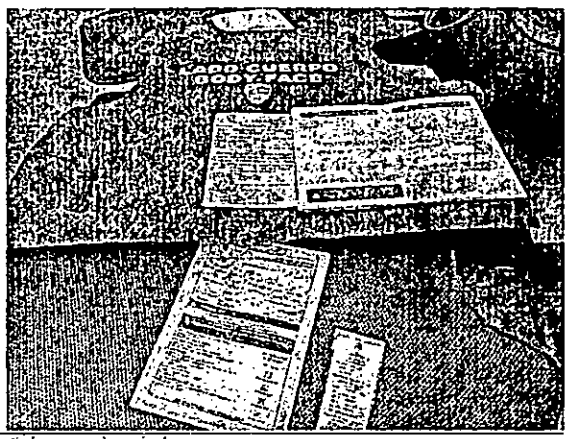
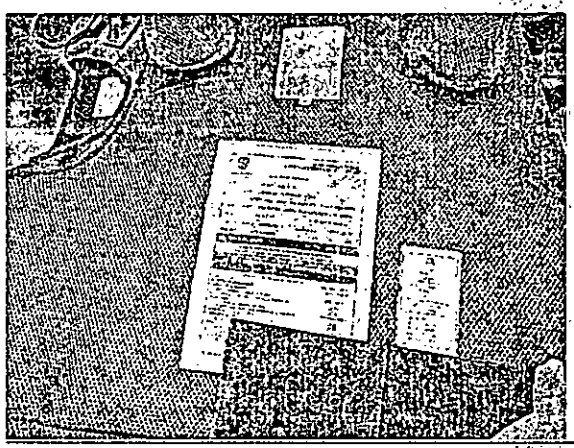
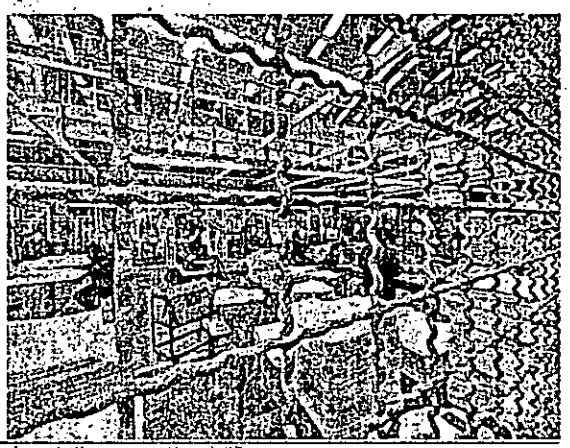
9	11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.	El contratista permitió las respectivas verificaciones al supervisor de la alcaldía local en conjunto con el área de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.
10	11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	El contratista cumplió con lo solicitado en su oferta.
11	11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista cumplió con lo solicitado en su oferta.
12	11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado	El contratista cumplió con el total de unidades solicitadas en la orden de compra.
13	11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	El contratista no ha divulgado ni ha dado manejo inadecuado a la información entregada.
14	11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.	El contratista mantuvo las condiciones de calidad exigidas, lo cual fue verificado por el área de calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá.

15	11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	El contratista dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el Fondo de Desarrollo Local y la Policía metropolitana de Bogotá.
16	11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	El contratista mantuvo la confidencialidad de la información del contrato ejecutado.
17	11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El contratista entrego la información solicitada por el Fondo de desarrollo Local de Usme para la realización del pago.
18	11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021	El contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el anexo técnico y los estudios previos.
19	11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	El contratista solicito la información para pago, la cual, fue suministrada por el apoyo a la supervisión para el trámite de pago de la respectiva factura.
20	11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	El contratista cumplió con las respectivas solicitudes realizadas por Colombia Compra Eficiente.
21	11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	El contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones.
22	11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años	El contratista cumplió con las condiciones ofrecidas al momento de firmar la orden de compra.
23	11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra	El contratista cumplió con la cláusula de catalogación.

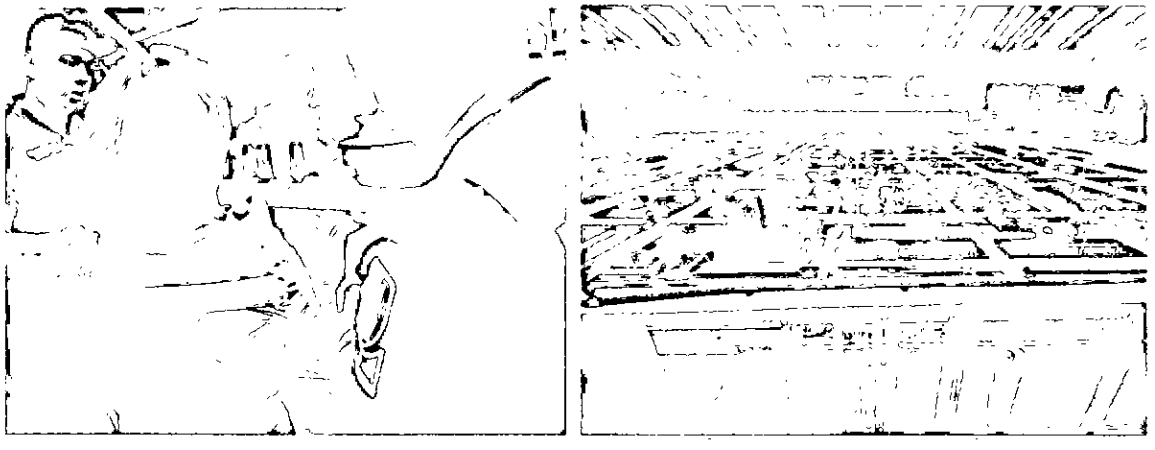
24	11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.	El contratista cumplió con la obligación de contar con planta de producción y almacenaje y todas la condiciones inherentes para la fabricación de los chalecos.
25	11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	El contratista cumplió con la obligación de remitir los documentos solicitados por Colombia Compra Eficiente.
26	11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.	El contratista cumplió con la obligación de asistir a las reuniones convocadas por las diferentes entidades.
27	11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	El contratista cumplió con la obligación en cuento a lo solicitado en materia de Bioseguridad y las demás condiciones solicitadas.

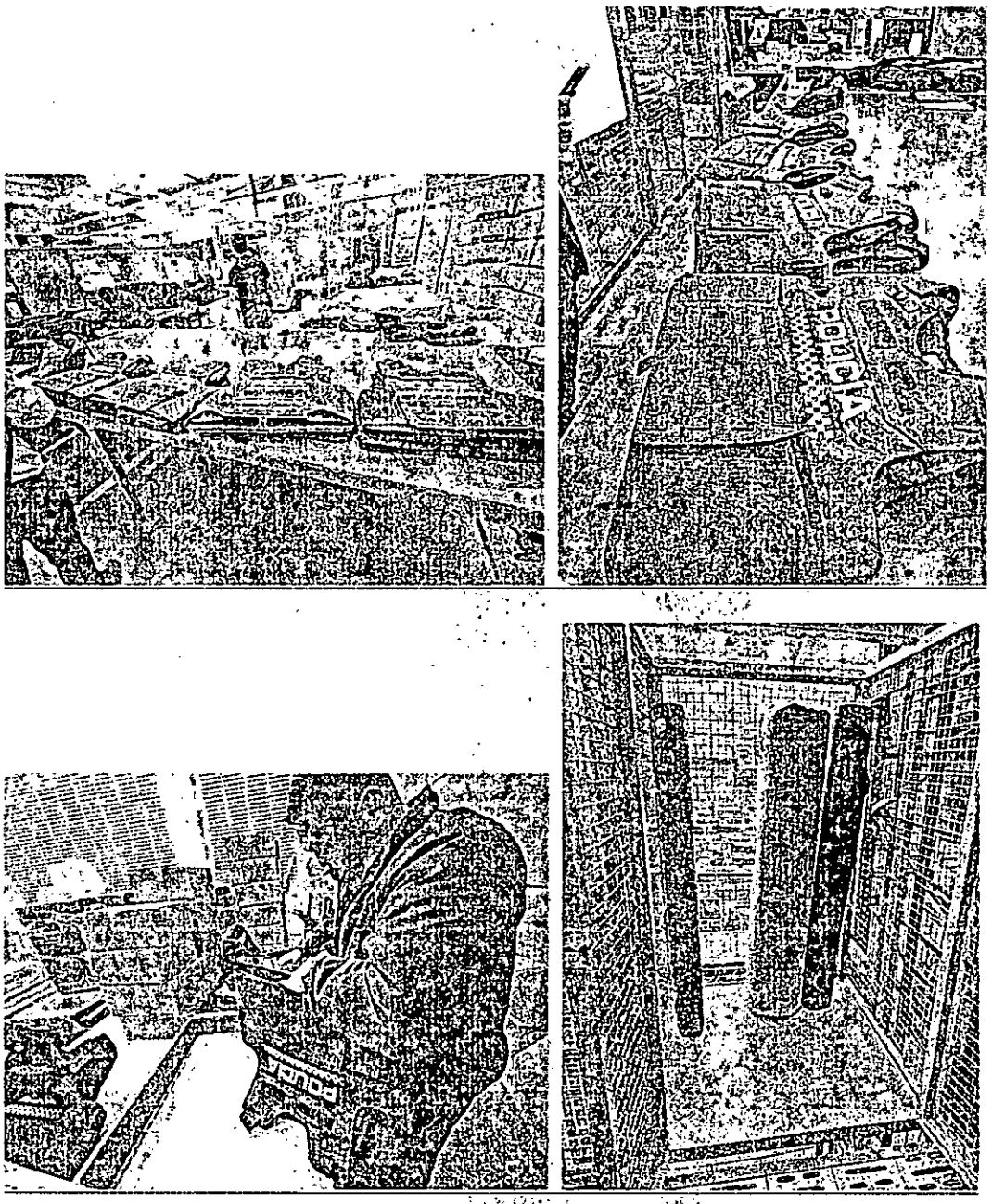
28	11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.	El contratista no uso dichos elementos.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:







SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 559.261.507
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$ 559.261.507
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	$ 559.261.507

JULIO ARMANDO VILLA HERNANDEZ
Apoyo a la Supervisión

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

112

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente

Al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 30 de julio de 2024

Contrato:	No. 674 - 2023
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Contratista:	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
NIT No.	900.127.140-4
Objeto:	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDOMARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEINTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021,CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LASACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME
Plazo de Ejecución inicial	6 meses
Fecha Iniciación:	15 de diciembre 2023
Fecha de Terminación inicial:	14 de junio de 2024
Prórroga	1 mes y 16 días desde el 15 de junio hasta el 30 de julio
Fecha de terminación final	30 de julio de 2024
Plazo de ejecución final	7 meses y 16 días
Valor Inicial Pactado:	$ 559.261.507
Valor Adicional	N/A
Valor total incluidas adiciones	$ 559.261.507
Valor a Pagar:	$ 559.261.507 de la factura No 13780 (Único pago)

El representante legal certificó que la empresa CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

Supervisor,

JULIO LEMANDO VILLA HERNANDEZ
Apoyo a la Supervisión

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764071383951

(415)7707212489584(8020) 001876407138395 1

5 Número de Identificación Tributaria - NIT	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4				

11 Razón social
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — Cód 3 2

24 Dirección
KM 1 5 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7 PD LA GL

25 País	26 Departamento	27 Municipio
Colombia	Cundinamarca	Cota

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

DIAN
2024-05-27 / 09:31:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ GONZALEZ JULIO HERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79486987 1004 DV 7
1005. Cod Representación Representante Legal Principal
1006. Organización C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 2 7 / 0 9 : 3 1 : 3 8

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764071383951

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900127140	4				

11. Razón social
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	35. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS KM 15 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	13,435	14,000	12	HABILITACION	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047700491

(415)7707212489984(8020) 000014104770049 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C I.A MIGUEL CABALLERO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
[redacted]LOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
KM 1 5 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7 PD LA GL

42. Correo electrónico jefe.contable@miguelcaballero.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 8 4 9 9 9	3 1 4 3 6 0 5 7 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 0 7 0 1 0 5	4 6 4 2	2 0 0 7 0 1 0 5		3 2 9 0			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5												

05- Impto renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 20 / 11 : 19: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre GONZALEZ GONZALEZ JULIO HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 20-06-2024 [illegible] AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 1001

Página 2 de 8 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141047700491

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 7 1 4 0 | 6 DV: 4 | 7 Dirección seccional: [illegible] | 8 Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades, fondos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y sus asociaciones	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones diferentes a las citadas		70 Sucursal	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Última reforma
71 Clase	0 5	0 1
72 Número	7 1 0 3	6 3
73 Fecha	2 0 0 5 1 0 2 4	2 0 1 3 1 0 0 5
74 Número de notaría	6	
75 Entidad de registro	0 2	0 3
76 Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 0 5	2 0 1 8 1 0 1 8
77 No. Matrícula mercantil	0 1 6 6 0 9 3 0	0 1 6 6 0 9 3 0
78 Departamento	1 1	1 1
79 Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional público	0 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

	1 Constitución	2 Última reforma
80 Desde	2 0 0 6 1 0 2 4	2 0 1 3 1 0 0 5
81 Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades | 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 1 1 2 1 4	8 3 0 0 0 8 1 4 0	- 0
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		
3	2 1	2 0 1 0 8 0 6		
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Número de identificación tributaria sociedad o persona de exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o persona de exterior con EP

Fecha generación documento PDF 20-06-2024 11:20:11 AM

115

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

1001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047700491

(415)7707212489984(8020) 000014104770049 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 4 8 6 9 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	GONZALEZ	JULIO	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 5 6 2 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABALLERO		JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 8 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047700491

(415)7707212489984(8020) 000014104770049 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 2 4 4 8 0 5 8	5	2 9 2 1 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	ESTUPIÑAN	LAURA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 1 7 5 4 8 0 7	1	1 6 6 9 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENESES	SAENZ	LAURA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 5

116

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047700491

(415)7707212489984(8020) 000014104770049 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional / Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4		

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CL 116 16 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 5 3 7 2 8 8	2 0 1 6 0 3 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 4 7 8 1 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articul 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO CR 30

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV C R 30 63 A 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 9 2 8 5 1	2 0 1 7 1 1 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 4 7 8 1 9 9	2 0 2 0 0 8 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO CL 127

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CL 127 45 61 LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 9 2 8 4 6	2 0 1 7 1 1 2 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 4 7 8 1 9 9	2 0 1 8 1 2 0 4	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141047700491

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 7 1 4 0 | 6 DV: 4

12 Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14 Sucursal electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento: Oficina 0 8

161 Actividad económica: Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162 Nombre del establecimiento: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

163 Departamento: Cundinamarca 2 5

164 Ciudad/Municipio: Cota 2 1 4

165 Dirección: KM 15 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7

166 Número de matrícula mercantil: 0 1 6 6 0 9 3 0

167 Fecha de matrícula mercantil: 2 0 0 7 0 1 0 5

168 Teléfono: 3 4 7 8 1 9 9

169 Fecha de cierre:

2

160 Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161 Actividad económica: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162 Nombre del establecimiento: TURER MIGUEL CABALLERO

163 Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165 Dirección: AV CARRERA 30 80 55

166 Número de matrícula mercantil: 0 3 0 4 1 8 1 8

167 Fecha de matrícula mercantil: 2 0 1 8 1 1 2 9

168 Teléfono: 2 5 6 4 2 6 0

169 Fecha de cierre: 2 0 2 0 0 8 3 1

3

160 Tipo de establecimiento: Punto de venta 1 7

161 Actividad económica: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162 Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO CENTRO MAYOR

163 Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C 0 0 1

165 Dirección: CL 38 A SUR 34 D 51 LC 1144

166 Número de matrícula mercantil: 0 1 6 6 0 9 3 0

167 Fecha de matrícula mercantil: 2 0 0 7 0 1 0 5

168 Teléfono: 3 1 4 3 6 0 5 7 7 8

169 Fecha de cierre:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141047700491

(415)7707212489984(8020) 000014104770049 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO MAYORCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 51 SUR 48 57 LC 2224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 6 0 5 7 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 51 48 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 6 0 5 7 7 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR HOME CENTER CALLE 170

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AUT NORTE 175 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 6 0 5 7 7 8	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141047700491

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 7 1 4 0 | 6 DV: 4

12 Dirección seccional: 3 2

14 Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Punto de venta 1 7

161 Actividad económica: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR HOME CENTER CALLE 80

163. Departamento: Bogotá D.C 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV 68 80 77

166. Número de matrícula mercantil: 0 1 6 6 0 9 3 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 0 1 0 5

168. Teléfono: 3 1 4 3 6 0 5 7 7 8

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.430.987
GONZALEZ GONZALEZ

JULIO HERNANDO





03-SEP-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

1.83 A+ M

15-OCT-1987 BOGOTA D.C.

00000-

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

258191-T



JOHN ALEJANDRO
BAUTISTA
C.C. 79218522
RES. INSCRIPCION 282 DEL 27/05/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

268628 287636

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

292120-T

LAURA ANDREA
GARCIA ESTUPINAN
C.C. 1012448058
RES. INSCRIPCION 3229 DEL 27/12/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



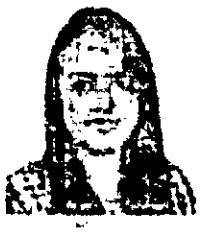
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

315111 334794

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.012.448.058
GARCIA ESTUPIÑAN

LAURA ANDREA



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

18-NOV-1997
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

1.67 O+ F

04-DIC-2015 BOGOTA D.C.

121

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

739EC47B191328 3B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN ALEJANDRO BAUTISTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79218522 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 258191-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

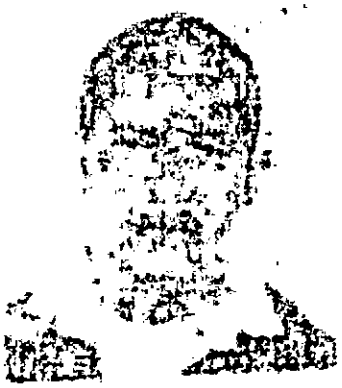
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
79.218 [illegible]

BAUTISTA

X JOHN ALEJA[illegible]





[illegible] 09-FEB-1982
BOGOTA D.C.
[illegible] CAMARCA
[illegible] DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
[illegible] G.S. RH SEXO

[illegible] 2100 SOACHA
[illegible] LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

[illegible] DERECHO

A-1500[illegible] 03059[illegible]

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

258191-T



JOHN ALEJANDRO
BAUTISTA
C.C. 79218522
RES. INSCRIPCION 282 DEL 27/05/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

268628 287636

Identificación Plastitarj S.A. 1800-42 0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 15 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
370477 7BE330A377

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA ANDREA GARCIA ESTUPIÑAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012448058 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 292120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ****************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 258191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-04 02:48:28 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
NIT	NI 900127140
Código Sucursal (Nombre)	1 (CIA MIGUEL CABALLERO B7)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1059458083
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	316589714
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 121.824.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	41	$ 16.803.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	49	$ 23.635.300	$ 0
N800336004	25-14	COLPENSIONES	35	$ 23.198.900	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	7	$ 3.610.300	$ 0
N800253055	23080?	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3	$ 1.751.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 385.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	51	$ 9.125.100	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	3	$ 668.800	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	29	$ 3.953.300	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	5	$ 3.537.000	$ 0
N830130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	10	$ 826.400	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD.	1	$ 78.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	7	$ 982.100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	32	$ 5.713.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	140	$ 6.008.200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 15.600	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	135	$ 16.906.800	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	$ 116.700	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	1	$ 220.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	$ 1.716.100	$ 0
N899999239	PA CBF	ICBF	5	$ 2.574.000	$ 0
		SubTotales:		$ 121.824.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 121.824.800

Lineas de Servicio FonoSIMPLE. Bogota 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del Pais: 018000 971 971 - ¡Más que Facil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a traves de otros operadores de informacion dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 255191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-28, 03:51:05 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2024
Empresa	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
NIT	NI 900127140
Código Sucursal (Nombre)	1 (CIA MIGUEL CABALLERO B7)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1060008863
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	3588 12472
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 158 328 100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	39	$ 20 631 600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	46	$ 23.786.000	$ 0
N900336004	25-14	CO..PENSIONES	33	$ 27 577 800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	9	$ 5.294.300	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 3 218 200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 387.400	$ 0
N800251440	EPS008	SANITAS EPS	51	$ 10 706 400	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	3	$ 668.800	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	25	$ 10 914 600	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	4	$ 3.572.800	$ 0
N800130907	EPS032	SALUD TOTAL EPS	9	$ 788 300	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 82.600	$ 0
N800065702	EPS010	EPS SURA	7	$ 1 078 100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30	$ 5.648.300	$ 0
N830003780	14-11	ARL SURA	135	$ 6 632 200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 116.700	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	130	$ 23 628 900	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	$ 140.400	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	1	$ 332 700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	9	$ 5.248.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	9	$ 7 871 900	$ 0
		SubTotales:		$ 158 328 100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 158 328 100

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Mas que Facil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

126

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 255191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS



Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S A
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2024-02-05 9:44:56 AM
Fecha Guardada	2024-02-05, 09:42:08 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2024
Empresa	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
NIT	NI 900127140
Código Sucursal (Nombre)	1 (CIA MIGUEL CABALLERO B7)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1061040603
Tipo de Planilla	E
Valor	$217.708.900

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N830224808	230301	PORVENIR	38	$ 20 885 700	$ 0	$ 20 885 700
N800229739	230201	PROTECCION	45	$ 28 528 700	$ 0	$ 28 528 700
N800336004	25-14	COLPENSIONES	38	$ 29 637 800	$ 0	$ 29 637 800
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	10	$ 9 466 200	$ 0	$ 9 466 200
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3	$ 7 083 600	$ 0	$ 7 083 600
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	$ 85.600	$ 0	$ 85 600
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 4 310 200	$ 0	$ 4 310 200
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	52	$ 17 436 600	$ 0	$ 17.436 600
N901037916	MN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	3	$ 4 442 400	$ 0	$ 4 442 400
N830003564	EPS017	FAMISANAR	29	$ 7.773.700	$ 0	$ 7.773.700
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-AL ANSALUD	4	$ 3 936 000	$ 0	$ 3 936 000
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	8	$ 809.100	$ 0	$ 809.100
N900156264	EPS041	CMRC RECA FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 67 600	$ 0	$ 67 600
N800088702	EPS010	EPS SURA	6	$ 1 064.200	$ 0	$ 1.064.200
N860066942	EPS038	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30	$ 5 662 000	$ 0	$ 5 662 000
N890903790	14-11	ARL SURA	137	$ 6 128.300	$ 0	$ 6.128 300
N899000841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 116 800	$ 0	$ 116 800
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	132	$ 33 813.100	$ 0	$ 33.813 100
N890300383	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	$ 2 700 000	$ 0	$ 2 700 000
N890201578	CCF40	COMFENALCO	1	$ 1.631.200	$ 0	$ 1.631.200
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	11	$ 12 852 000	$ 0	$ 12 852 000
N899999239	PAICBF	ICBF	11	$ 19.277.900	$ 0	$ 19.277.900
		SubTotales:		$ 217 708 900	$ 0	
		Total a Pagar:				$ 217 708 900

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Facil SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 258191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	**NIT:**	900127140
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2024
Número de Radicación:	75383035	**Total a pagar:**	$160,888,000
Fecha de vencimiento:	11/03/2024	**Total de empleados:**	139
Fecha de Pago:	11/03/2024	**Número de Administradoras:**	21

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	507606583
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	136		$0	$6,066,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	43		$0	$23,764,000
230301	800224808	Porvenir	37		$0	$21,446,400
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	4		$0	$5,455,900
231001	800227940	Colfondos	9		$0	$5,767,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	37		$0	$28,949,800
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	130		$0	$19,354,600
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$509,900
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$1,453,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	4		$0	$3,967,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		$0	$876,000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	52		$0	$11,578,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	30		$0	$5,763,200
EPS010	800088702	EPS Sura	8		$0	$1,169,200
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	28		$0	$5,516,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0	$4,233,000

Este [redacted]ento está clasificado como [redacted]ETVADO por parte [redacted]ompensar Operador de Información

Código	NIT	[redacted] Administradoras	Num. Afili[redacted]	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$58,900
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		$0	$4,451,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10		$0	$6,233,400
PASENA	899999034	SENA	10		$0	$4,155,500
						$160,888,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha ,de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 258191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	**NIT:**	900127140
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	abril 2024
Número de Radicación:	76135364	**Total a pagar:**	$153,385,300
Fecha de vencimiento:	09/04/2024	**Total de empleados:**	141
Fecha de Pago:	09/04/2024	**Número de Administradoras:**	21

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	565921050
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	138		$0	$6,287,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	44		$0	$21,701,700
230301	800224808	Porvenir	37		$0	$22,069,400
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	5		$0	$5,770,100
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$5,877,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones	37		$0	$29,413,200
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	133		$0	$20,035,700
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$207,600
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$466,100
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5		$0	$4,301,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	9		$0	$923,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	53		$0	$11,772,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	30		$0	$6,203,500
EPS010	800088702	EPS Sura	8		$0	$1,401,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	28		$0	$6,423,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0	$672,500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar. Derechos de información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$69,800
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		$0	$2,355,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8		$0	$4,390,000
PASENA	899999034	SENA	8		$0	$2,926,800
						$153,385,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por [redacted] Operador de Información

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los quince (30) días del mes de mayo de 2024.

JOHN ALEJANDRO BAUTISTA
TP 258191-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900127140 4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	CCRUZ@MIGUELCABALLERO.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTA D C	BOGOTÁ D C		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS/.	UPC
					147	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024 05	2024 04	E	03/06/2024	76781592	$145 733 800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S A	830113831 0	5 854 100	0		0		0	0	0	0	5 854 100	6
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1 010 700	0		0		0	0	0	0	1 010 700	9
EPS005	Sanitas EPS	800251440 6	12 168 200	0		0		0	0	0	1	12 164 200	24
EPS008	Compensar EPS	860066942 7	5 105 400	0		0		0	0	0	0	5 105 400	30
EPS010	EPS Sura	800088702 2	1 837 100	0		0		0	0	0	0	1 837 100	12
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	2 660 800	0		0		0	0	0	0	2 660 800	28
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	324 800	0		0		0	0	0	0	324 800	4
EPS041	NUEVA E P S S A MOV	900156264-2	70 800	0		0		0	0	0	0	70 800	1
MIN001	Fondo Sol y Car Min Salud	901037916-1	798.200	0		0		0	0	0	0	798 200	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING - Proteccion)	800229739 0	19 643 800	0	0	211 200	211.200	0	0		20 066 200	44
230301	Porvenir	800224808 8	17 914 000	0	0	182 100	182 100	0	0		18 278 200	40
230901	Old Mutual	800253055 7	6 580 500	0	0	173 700	173 700	0	0		6 927 900	6
231001	Colfondos	800227940 6	6 958 700	0	0	108 100	108 100	0	0		7 174 900	11
25 14	Colpensiones	900336004-7	28 813 900	0	0	559 700	846 000	0	0		30 219 600	38

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14 11	ARL SURA	890903790-5	5 271 800				5 271 800	0	0	5 271 800			82 218	5 271 800	146

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841 9	138 500	0	0	138 500	1
CCF10	Comfaboy	891800213 8	35 100	0	0	35 100	1
CCF24	Compensar Caja	860066942 7	19 759 200	0	0	19 759 200	138
CCF40	Comfenalco Santander	890201578 7	118 200	0	0	118 200	1
CCF56	Comfenalco Valle	890900373 5	118 200	0	0	118 200	1

Este documento está clasificado como PRIVADO [illegible]

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900127140-4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	CCRUZ@MIGUELCABALLERO COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ, D C		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 147 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-05	2024-04	E	03/05/2024	76781582	$145 733 800

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
2 297 200	0	0	2 297 200	1
ICBF				
3 445 900	0	0	3 445 900	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	30 884 300	30 884 300
Pensión	5	82 666 800	82 666 800
Riesgos Laborales	1	6 271 800	6 271 800
CCF	5	20 167 800	20 167 800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	3 445 900	3 445 900
MEN	0	0	0
SENA	1	2 297 200	2 297 200
TOTALES	22	145 733 800	145.733.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900127140-4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	CORU/@MIGUELCABALLERO.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	PRAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 147 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024 05	2024 04	F	03/05/2024	76781582	$145 733 800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				COF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en exterior	Suspensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Obligado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1031[illegible]006	GAVIRIA CASTAÑEDA GIOVANNI DARIO	1	0			S							X										230201	1 731 797	277 100	0	0	0	0	EPS017	1 731 797	69 300	14-11	1 731 797	3	42 300	CCF24	1 731 797	69 300	1 731 797	0	0	0	0
2	CC	4268[illegible]8	RUEDA VEGA VANESSA [illegible]	1	0			S																		0	0	0	0	0	EPS005	8 000 000	320 000	14-11	8 000 000	2	80 800	CCF24	8 000 000	320 000	8 000 000	0	0	0	0
3	[illegible]	52[illegible]898	JUAN CONTRERAS ANGEL KARINA	1	0			S							X										230301	1 767 716	282 900	0	0	0	0	EPS017	1 767 716	70 800	14-11	1 767 716	3	43 100	CCF24	1 767 716	70 800	1 767 716	0	0	0	0
4	CC	1[illegible]3850	FORERO NICOLAS LISANDRO ANTONIO	1	0			S																		230301	6 800 000	1 088 000	0	0	34 000	34 000	MINOR	6 800 000	272 000	14-11	6 800 000	1	38 500	CCF24	6 800 000	272 000	6 800 000	0	0	0	0
5	CC	1031[illegible]6	CHAPARRO QUETE GUILLERMO	1	3			S																		MINOR	0	0	0	0	0	MINOR	2 916 856	116 700	14-11	2 916 856	3	71 700	CCF24	2 916 856	116 700	2 916 856	0	0	0	0
6	CC	1428[illegible]2	RODRIGUEZ BARRAGAN OSCAR JOHAN	1	0			S																		25-14	1 590 000	254 400	0	0	0	0	EPS005	1 590 000	63 600	14-11	1 590 000	3	38 900	CCF24	1 590 000	63 600	1 590 000	0	0	0	0
7	CC	2048[illegible]6	CUERVO GUTIERREZ LUZ AYE DRANDA	1	0			S								X										25-14	1 797 859	287 700	0	0	0	0	EPS008	1 797 859	71 900	14-11	1 797 859	3	43 900	CCF24	1 797 859	72 000	1 797 859	0	0	0	0
8	CC	2081[illegible]482	GAITAN ALBA CRISTINA	1	0			S								X										230201	1 924 219	307 900	0	0	0	0	EPS017	1 924 219	77 000	14-11	1 924 219	3	46 900	CCF24	1 924 219	77 000	1 924 219	0	0	0	0
9	CC	2264[illegible]598	REYES [illegible] CAICEDO AURISTELA	1	0			S								X										230201	1 946 094	311 400	0	0	0	0	EPS005	1 946 094	77 900	14-11	1 946 094	3	47 500	CCF24	1 946 094	77 900	1 946 094	0	0	0	0
10	CC	2877[illegible]17	CASTILLO HERRERA ALEXANDRA	1	0			S								X										25-14	1 556 145	249 400	0	0	0	0	EPS005	1 556 145	62 400	14-11	1 556 145	3	38 000	CCF24	1 556 145	62 400	1 556 145	0	0	0	0
11	CC	2877[illegible]17	CASTILLO HERRERA ALEXANDRA	1	0			S													L					25-14	287 084	46 000	0	0	0	0	EPS005	287 084	11 500	14-11	287 084	3	0	CCF24	229 667	9 200	229 667	0	0	0	0
12	CC	3032[illegible]89	GONZALEZ CRUZ ESPERANZA	1	0			S								X										25-14	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS008	1 787 812	71 600	14-11	1 787 812	3	43 900	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
13	CC	1277[illegible]19	ESCORCIA FERNANDEZ MILENA PATRICIA	1	0			X																		25-14	17 745 000	2 839 000	0	0	88 800	88 800	EPS008	17 745 000	2 218 301	14-11	17 745 000	1	92 700	CCF24	17 745 000	709 800	17 745 000	354 900	532 400	0	0
14	CC	3530[illegible]84	TORRES PARRA YANIRA	1	0			S							X										25-14	1 875 000	300 000	0	0	0	0	EPS017	1 875 000	75 000	14-11	1 875 000	3	46 700	CCF24	1 875 000	75 000	1 875 000	0	0	0	0
15	CC	3553[illegible]89	OLARTE OLARTE LUZ ESTELA	1	0			S							X										25-14	1 701 687	272 300	0	0	0	0	EPS008	1 701 687	68 100	14-11	1 701 687	3	41 900	CCF24	1 701 687	68 100	1 701 687	0	0	0	0
16	CC	3553[illegible]89	OLARTE OLARTE LUZ ESTELA	1	0			S													L					25-14	58 087	9 300	0	0	0	0	EPS008	58 087	2 400	14-11	58 087	3	0	CCF24	45 833	1 800	45 833	0	0	0	0
17	CC	3539[illegible]00	MUÑOZ [illegible] LADY CAROLINA	1	0			S									X									230201	4 450 000	712 000	0	0	0	0	EPS005	4 450 000	178 100	14-11	4 450 000	1	0	CCF24	4 450 000	0	4 450 000	0	0	0	0
18	CC	3661[illegible]19	CARPINTERO CASTELLON [illegible]	1	0			S							X										230301	1 787 787	285 900	0	0	0	0	EPS005	1 787 787	71 500	14-11	1 787 787	3	43 900	CCF24	1 787 787	71 500	1 787 787	0	0	0	0
19	CC	3765[illegible]89	VELA VIVALES YADIRA JOHANNA	1	0			S							X										230301	2 954 816	472 800	0	0	0	0	EPS005	2 954 816	118 200	14-11	2 954 816	3	72 400	CCF24	2 954 816	118 200	2 954 816	0	0	0	0
20	CC	3954[illegible]15	CORTAZAR MONTENEGRO MARIA ESTHER	1	0			S							X										25-14	1 767 716	282 900	0	0	0	0	EPS005	1 767 716	70 800	14-11	1 767 716	3	43 100	CCF24	1 767 716	70 800	1 767 716	0	0	0	0
21	CC	3968[illegible]15	TAPIAS PARRA YARA ROSALBA	1	4			S							X											0	0	0	0	0	EPS005	2 484 375	99 400	14-11	2 484 375	3	60 600	CCF24	2 484 375	99 400	2 484 375	0	0	0	0
22	CC	1[illegible]2	CARR[illegible]O GARCIA MARIA [illegible]	1	0			S							X										25-14	1 568 802	251 100	0	0	0	0	EPS017	1 568 802	62 800	14-11	1 568 802	3	38 300	CCF24	1 568 802	62 800	1 568 802	0	0	0	0
23	CC	3989[illegible]2	CARR[illegible]O GARCIA MARIA [illegible]	1	0			S								Y										25-14	88 667	13 900	0	0	0	0	EPS017	88 667	3 500	14-11	88 667	3	0	CCF24	88 667	0	88 667	0	0	0	0
24	CC	40[illegible]42	RAMIREZ VELEZ ASTRID JOHANNA	1	0			S			X	X														25-14	1 868 288	298 900	0	0	0	0	EPS005	1 868 288	74 800	14-11	1 868 288	3	45 400	CCF24	1 868 288	74 800	1 868 288	0	0	0	0
25	CC	5079[illegible]37	JOSORIO SUAREZ [illegible] YENA	1	0			S				X														230201	1 946 094	311 400	0	0	0	0	EPS005	1 946 094	77 900	14-11	1 946 094	3	47 500	CCF24	1 946 094	77 900	1 946 094	0	0	0	0
26	CC	5[illegible]81	VACCA VARON ALBA CRISTINA	1	0			S								X										25-14	6 247 063	999 600	0	0	31 200	31 200	EPS017	6 247 063	249 900	14-11	6 247 063	2	95 900	CCF24	6 247 063	249 900	6 247 063	0	0	0	0
27	CC	5190[illegible]45	VEGA TRUJILLO DORIS VARA	1	0			S								X										25-14	1 675 849	268 100	0	0	0	0	EPS005	1 675 849	67 100	14-11	1 675 849	3	40 900	CCF24	1 675 849	67 100	1 675 849	0	0	0	0
28	CC	5190[illegible]45	VEGA TRUJILLO DORIS VARA	1	0			S											X							25-14	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14-11	91 867	2	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
29	CC	5198[illegible]29	ESPINEL ARISTIZABAL ROCIO	1	0			S																		230201	3 500 000	560 000	0	0	0	0	EPS010	3 500 000	140 000	14-11	3 500 000	1	80 800	CCF24	3 500 000	140 000	3 500 000	0	0	0	0
30	CC	5201[illegible]95	AREVALO ROVELO VARA CAROLINA	1	0			X	X																	25-14	11 830 000	1 891 800	0	0	59 200	59 200	EPS005	11 830 000	1 478 800	14-11	11 830 000	4	97 800	CCF24	13 240 800	530 000	11 240 800	265 000	397 500	0	0
31	CC	5201[illegible]82	DIAZ TORRES SANDRA YANIRA	1	0			S																		230201	10 800 000	1 728 000	0	0	54 000	54 000	EPS005	10 800 000	432 000	14-11	10 800 000	3	263 100	CCF24	10 800 000	432 000	10 800 000	0	0	0	0
32	CC	5210[illegible]10	PEREZ ORJUELA LUZ MARY	1	0			S							X											25-14	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 812	71 600	14-11	1 787 812	3	43 900	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
33	CC	5216[illegible]31	GAITAN BERNARDO [illegible] ESTELA	1	0			S							X										230301	1 767 716	282 900	0	0	0	0	EPS005	1 767 716	70 800	14-11	1 767 716	3	43 100	CCF24	1 767 716	70 800	1 767 716	0	0	0	0
34	CC	5218[illegible]16	MARTINEZ MATEUS ANA PATRICIA	1	0			S							X										230201	1 963 169	314 200	0	0	0	0	EPS008	1 963 169	78 500	14-11	1 963 169	3	47 900	CCF24	1 963 169	78 500	1 963 169	0	0	0	0
35	CC	5218[illegible]16	MARTINEZ MATEUS ANA PATRICIA	1	0			S										X								230201	47 334	7 600	0	0	0	0	EPS034	47 334	1 900	14-11	47 334	1	0	CCF24	47 334	0	47 334	0	0	0	0
36	CC	5218[illegible]16	MARTINEZ MATEUS ANA PATRICIA	1	0			S										X								230201	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS017	91 867	3 700	14-11	91 867	1	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
37	CC	5220[illegible]82	ROZO ROJAS LUZ FRANCY	1	0			S							X											25-14	1 556 145	249 000	0	0	0	0	EPS005	1 556 145	62 400	14-11	1 556 145	3	38 000	CCF24	1 556 145	62 400	1 556 145	0	0	0	0
38	CC	5220[illegible]82	ROZO ROJAS LUZ FRANCY	1	0			S							X											25-14	130 000	20 800	0	0	0	0	EPS017	130 000	5 200	14-11	130 000	1	0	CCF24	130 000	0	130 000	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte del [illegible] Corporación de Subsidio [illegible]

compensar . miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900127140 4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	CCRUZ@VIGUELCABALLERO COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B = menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 147 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024 05	2024 04	E	03/05/2024	76781582	$145 733 800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Sucursal	Extranjero	Cotizante exonerado	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	DIAS	COTIZACION	Cód AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
39	CC	52202782	ROJO ROJAS LUZ FRANCY		0			5											X							23014	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS017	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
40	CC	52223804	BAUTISTA CONDE ADRIANA VARGAS TA		0			5																		23201	6 500 000	1 040 000	0	0	32 500	32 500	EPS008	6 500 000	260 000	14 11	6 500 000	1	34 000	CCF24	6 500 000	260 000	6 500 000	0	0	0	0
41	CC	52303444	RODRIGUEZ RIVERA ANA DEL PILAR		0			5								X										23101	6 134 181	981 500	0	0	30 700	30 700	EPS002	6 134 181	245 400	14 11	6 134 181	1	32 100	CCF24	6 134 181	245 400	6 134 181	0	0	0	0
42	CC	52356551	ENCISO VELASQUEZ LEYDI		0			5								Y										23020	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 600	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
43	CC	52445099	PINTO VARGAS CLAUDIA VANESSA		0			5																		23020	4 083 588	653 400	0	0	0	0	EPS005	4 083 588	163 400	14 11	4 083 588	2	42 700	CCF24	4 083 588	163 400	4 083 588	0	0	0	0
44	CC	52468000	C PACHA A SANCHEZ EMILCE	1	0			5																		23020	3 733 333	597 400	0	0	0	0	EPS002	3 733 333	149 400	14 11	3 733 333	3	91 000	CCF24	3 733 333	149 400	3 733 333	0	0	0	0
45	CC	52468000	C PACHA A SANCHEZ EMILCE	1	0			5											X							23020	266 667	42 700	0	0	0	0	EPS002	266 667	10 700	14 11	266 667	3	0	CCF24	266 667	0	0	0	0	0	0
46	CC	52490136	VIVIESCAS SOKORDUEZ MONICA PAOLA		0			5																		23020	4 000 000	640 000	0	0	0	0	EPS001	4 000 000	160 000	14 11	4 000 000	3	97 500	CCF24	4 000 000	160 000	4 000 000	0	0	0	0
47	CC	52502748	[illegible] SANCHEZ JUANITA		0			5											X							23020	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS037	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 600	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
48	CC	52529975	ALVERO SANCHEZ ANDRTA DEL P AR		0			5	X																	23 14	1 500 000	240 000	0	0	0	0	EPS005	1 500 000	60 000	14 11	1 500 000	3	36 600	CCF24	1 500 000	60 000	1 500 000	0	0	0	0
49	CC	52534838	GUEVARA ROCHA EVELIA		0			5																		23 14	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 600	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
50	CC	52561782	PEREZ CASTRO EVA	1	0			3								X										23 14	1 578 240	252 600	0	0	0	0	EP8017	1 578 240	63 200	14 11	1 578 240	3	36 500	CCF24	1 578 240	63 200	1 578 240	0	0	0	0
51	CC	52561782	PEREZ CASTRO EMILIA	1	0			5																		23 14	787 084	46 000	0	0	0	0	EP8017	287 084	11 500	14 11	287 084	3	0	CCF24	229 667	9 200	229 667	0	0	0	0
52	CC	52567191	UBIEDO ROJAS ANA RAQUEL		0			5												X						23020	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 600	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
53	CC	52602613	RODRIGUEZ ESTRADA NELLY		0			5												X						23 14	1 670 825	267 400	0	0	0	0	EP8017	1 670 825	66 800	14 11	1 670 825	3	40 800	CCF24	1 670 825	66 800	1 670 825	0	0	0	0
54	CC	52603613	RODRIGUEZ ESTRADA NELLY		0			5																		23 14	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS017	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
55	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5																		23020	1 010 533	161 700	0	0	0	0	EPS005	1 010 533	40 500	14 11	1 010 533	3	74 700	CCF24	1 010 533	40 500	1 010 533	0	0	0	0
56	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5												X						23020	43 334	7 000	0	0	0	0	EPS005	43 334	1 800	14 11	43 334	3	0	CCF24	43 334	0	43 334	0	0	0	0
57	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5												X						23020	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
58	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5												X						23020	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
59	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5												X						23020	43 334	7 000	0	0	0	0	EPS005	43 334	1 800	14 11	43 334	3	0	CCF24	43 334	0	43 334	0	0	0	0
60	CC	52718577	PACHECO VACA DAYAN ANGELICA		0			5												X						23020	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
61	CC	52815181	SALAVANCA ACEVEDO LUZ DAYANA	1	0			5																		23 14	17 745 000	2 839 200	0	0	88 800	88 800	EPS001	17 745 000	2 218 200	14 11	17 745 000	1	87 700	CCF24	17 745 000	708 800	17 745 000	354 900	532 400	0	0
62	CC	52818292	RODRIGUEZ ROJAS NANCY ELICED		0			5																		23020	6 975 333	1 116 100	0	0	34 700	34 700	EPS010	6 975 333	277 100	14 11	6 975 333	1	36 700	CCF24	6 975 333	277 100	6 975 333	0	0	0	0
63	CC	52818292	RODRIGUEZ ROJAS NANCY ELICED		0			5												X						23020	484 667	19 200	0	0	2 500	2 500	EPS010	484 667	19 600	14 11	484 667	1	0	CCF24	484 667	0	484 667	0	0	0	0
64	CC	52834818	SANCHEZ ROVIRA ROSA DIANA		0			5																		23020	5 500 000	880 000	0	0	27 500	27 500	EPS017	5 500 000	220 000	14 11	5 500 000	1	28 800	CCF24	5 500 000	220 000	5 500 000	0	0	0	0
65	CC	53018881	ROJAS CIFUENTES DIANA		0			5			X															23020	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 600	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
66	CC	53069075	HERRERA CARRERO JESICA KATHERINE		0			5																		23020	6 000 000	960 000	0	0	30 000	30 000	EPS010	6 000 000	240 000	14 11	6 000 000	1	31 400	CCF24	6 000 000	240 000	6 000 000	0	0	0	0
67	CC	53203319	PARADA VEGA DIANA PAOLA		0			5																		23020	4 500 000	720 000	0	0	0	0	EPS005	4 500 000	180 000	14 11	4 500 000	1	73 100	CCF24	4 500 000	180 000	4 500 000	0	0	0	0
68	CC	53207849	HERRERO PAEZ SONIA DEL PILAR		0			5																		23020	6 417 000	1 026 800	0	0	32 100	32 100	EPS005	6 417 000	256 700	14 11	6 417 000	3	156 400	CCF24	6 417 000	256 700	6 417 000	0	0	0	0
69	CC	53207847	BALLESTEROS DUARTE FLOR ANGELA		0			5																		23020	7 250 000	1 160 000	0	0	36 300	36 300	EPS008	7 250 000	290 000	14 11	7 250 000	1	37 900	CCF24	7 250 000	290 000	7 250 000	0	0	0	0
70	CC	53207847	BALLESTEROS DUARTE FLOR ANGELA		0			5												X						23020	250 000	40 000	0	0	1 300	1 300	EPS008	250 000	10 000	14 11	250 000	1	0	CCF24	250 000	0	250 000	0	0	0	0
71	CC	53207893	AGUDELO LEIVA JULIANA ANDREA		0			5																		23 01	8 000 000	1 280 000	0	0	40 000	40 000	EPS005	8 000 000	320 000	14 11	8 000 000	1	41 800	CCF24	8 000 000	320 000	8 000 000	0	0	0	0
72	CC	53253914	VASQUEZ OLIVARES DIANA LEYDI		0			5								X										23020	1 294 748	207 200	0	0	0	0	EPS002	1 294 748	51 800	14 11	1 294 748	3	31 400	CCF24	1 294 748	51 800	1 294 748	0	0	0	0
73	CC	53253914	VASQUEZ OLIVARES DIANA LEYDI		0			5															X			23020	388 357	62 300	0	0	0	0	EPS002	388 357	15 600	14 11	388 357	3	0	CCF24	327 533	12 900	327 533	0	0	0	0
74	CC	53253914	VASQUEZ OLIVARES DIANA LEYDI		0			5																		23020	55 823	8 900	0	0	0	0	EPS002	55 823	2 300	14 11	55 823	3	0	CCF24	45 833	1 800	45 833	0	0	0	0
75	CC	53267789	DAZA GUNTER JOHANNA CRISTINA		0			5											X							23020	8 945 149	1 431 300	0	0	34 800	34 800	EPS017	8 945 149	277 800	14 11	8 945 149	2	72 000	CCF24	8 945 149	277 800	8 945 149	0	0	0	0
76	CC	53268480	GAVIS HURTADO YONCA KATE		0			5								X										23020	1 807 807	289 300	0	0	0	0	EPS002	1 807 807	72 400	14 11	1 807 807	3	44 100	CCF24	1 807 807	72 400	1 807 807	0	0	0	0
77	CC	53278756	AVILA AGUILAR DIANA CAROLINA		0			5																		23 14	1 747 620	279 700	0	0	0	0	EPS037	1 747 620	70 000	14 11	1 747 620	3	42 900	CCF24	1 747 620	70 000	1 747 620	0	0	0	0
78	CC	53298286	LUNA VELOZA ERIKA		0			5												X						23020	1 301 000	208 100	0	0	0	0	EPS002	1 301 000	52 000	14 11	1 301 000	3	0	CCF24	1 301 000	52 000	1 301 000	0	0	0	0
79	CC	53298371	SONCO CASTELLANOS YOSHE		0			5																		23 14	11 830 000	1 892 800	0	0	58 700	58 700	EPS001	11 830 000	1 478 800	14 11	11 830 000	1	61 800	CCF24	11 830 000	473 200	11 830 000	236 600	354 900	0	0

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900127140 4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484599	CORUZ@MIGUELCABALLERO.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				147	0
2024 05	2024 04	E	03/05/2024	76781582	TOTAL A PAGAR	
					$145 743 800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSION						SALUD				RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód ARL	IBC ARI	Días cotizados	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79126137	GARZA RODRIGUEZ HERNAN ARTURO		0			S																230201	1 500 000	240 000	0	0	0	0	EPS008	1 500 000	80 000	14-1	1 500 000	2	36 000	CCF24	1 500 000	60 000	1 500 000	0	0	0	0
2	CC	7531865	ROJAS GUZMAN EDGAR OVALLE		0			S							X									25-14	1 780 635	285 000	0	0	0	0	EPS008	1 780 635	71 300	14-1	1 780 635	3	43 400	CCF24	1 780 635	71 300	1 780 635	0	0	0	0
3	CC	79102927	HARKA GUTIERREZ		0			S																230301	4 666 968	746 800	0	0	0	0	EPS008	4 666 968	186 700	14-1	4 666 968	1	24 472	CCF24	4 666 968	186 700	4 666 968	0	0	0	0
4	CC	79869783	ORTIZ ARENAS WILSON	1	0			S																25-14	924 000	147 900	0	0	0	0	EPS008	924 000	37 000	14-1	924 000	4	40 200	CCF24	924 000	37 000	924 000	0	0	0	0
5	CC	79869783	ORTIZ ARENAS WILSON		0			S												X				25-14	462 000	74 000	0	0	0	0	EPS008	462 000	18 500	14-1	462 000	4	0	CCF24	462 000	18 500	462 000	0	0	0	0
6	CC	79A45574	CAMILLERO GUEVARA MIGUEL ANGEL	1	0			N								X								25-14	28 830 000	4 580 800	0	0	143 200	429 600	EPS005	28 830 000	3 576 000	14-1	28 830 000	1	148 500	CCF24	28 830 000	1 145 200	28 830 000	572 800	858 600	0	0
7	CC	79140309	ROSARIO PACHECO LUIS FERNANDO	1	0			S	X															230301	2 400 000	384 000	0	0	0	0	EPS010	2 400 000	96 000	14-1	2 400 000	1	12 800	CCF24	2 400 000	96 000	2 400 000	0	0	0	0
8	CC	79189547	GONZALEZ GONZALEZ JULIO FERNANDO	1	0			N																25-14	11 830 000	1 892 800	0	0	59 200	59 200	EPS005	11 830 000	1 478 800	14-1	11 830 000	1	61 600	CCF24	11 830 000	473 200	11 830 000	236 600	354 900	0	0
9	CC	79519665	CAYPE VORA CIRO ARBEY		0			S																25-14	5 000 000	800 000	0	0	0	0	EPS005	5 000 000	200 000	14-1	5 000 000	1	24 700	CCF24	5 000 000	200 000	5 000 000	0	0	0	0
10	CC	79547936	CARREÑO ESPINOSA FREVER		0			S							X									230301	1 526 896	245 400	0	0	0	0	EPS008	1 526 896	61 500	14-1	1 526 896	3	37 500	CCF24	1 526 896	61 500	1 526 896	0	0	0	0
11	CC	79761234	BARRERO VELO MILTON FERNANDO	1	0			S																230201	6 000 000	960 000	0	0	30 000	30 000	EPS008	6 000 000	240 000	14-1	6 000 000	3	149 700	CCF24	6 000 000	240 000	6 000 000	0	0	0	0
12	CC	79844527	CARREÑO VANEGHA JOHN ALEJANDRO	1	0			N		X					X									230901	12 938 87 0	2 070 700	0	0	64 700	64 700	EPS001	12 938 87 0	1 617 400	14-1	12 938 87 0	1	67 600	CCF24	12 938 77 0	582 100	12 905 276	276 600	414 900	0	0
13	CC	79874418	ROJAS GUEVARA APARICIO BRAYAN GEOVANNI	1	0			S	X															230301	3 733 333	597 400	0	0	0	0	EPS010	3 733 333	149 400	14-1	3 733 333	3	91 000	CCF24	3 733 333	149 400	3 733 333	0	0	0	0
14	CC	80140420	CHAPARRO LATORRE WILDARIO	1	0			S																230301	3 866 667	618 700	0	0	0	0	EPS002	3 866 667	154 700	14-1	3 866 667	3	94 300	CCF24	3 866 667	154 700	3 866 667	0	0	0	0
15	CC	79875520	CHAPARRO LATORRE WILDARIO	1	0			S												X				230301	133 333	21 400	0	0	0	0	EPS002	133 333	5 400	14-1	133 333	3	3	CCF24	133 333	5 400	133 333	0	0	0	0
16	CC	80036648	PEREA PAREDES PERNASO		0			S																25-14	6 000 000	600 000	0	0	0	0	EPS005	6 000 000	240 000	14-1	6 000 000	1	29 100	CCF24	6 000 000	240 000	6 000 000	0	0	0	0
17	CC	52985246	VARGAS LOPEZ ANGIE CARLOS ARTURO	1	0			S																230201	3 710 000	593 600	0	0	0	0	EPS008	3 710 000	148 400	14-1	3 710 000	1	19 400	CCF24	3 710 000	148 400	3 710 000	0	0	0	0
18	CC	80221719	CRISTIAN DIAZ ANDRES LEONARDO	1	0			S																230901	3 710 000	593 600	0	0	18 600	18 600	EPS008	3 710 000	148 400	14-1	3 710 000	1	19 400	CCF24	3 710 000	148 400	3 710 000	0	0	0	0
19	CC	80221719	CRISTIAN DIAZ ANDRES LEONARDO	1	0			S															6	230901	1 484 000	237 500	0	0	7 500	7 500	EPS008	1 484 000	59 400	14-1	1 484 000	1	0	CCF24	1 484 000	0	1 484 000	0	0	0	0
20	CC	80221719	CRISTIAN DIAZ ANDRES LEONARDO	1	0			S																230901	247 333	39 600	0	0	1 300	1 300	EPS008	247 333	9 900	14-1	247 333	1	0	CCF24	247 333	0	247 333	0	0	0	0
21	CC	80221719	CRISTIAN DIAZ ANDRES LEONARDO	1	0			S															7	230901	1 731 334	277 100	0	0	6 700	6 700	EPS008	1 731 334	69 300	14-1	1 731 334	1	0	CCF24	1 731 334	0	1 731 334	0	0	0	0
22	CC	80221719	CRISTIAN DIAZ ANDRES LEONARDO	1	0			S																230901	247 333	39 600	0	0	1 300	1 300	EPS008	247 333	9 900	14-1	247 333	1	0	CCF24	247 333	0	247 333	0	0	0	0
23	CC	80353615	LABACHUGO DIAZ CLAUDIO		0			S							X									230201	1 918 750	307 000	0	0	0	0	EPS017	1 918 750	76 800	14-1	1 918 750	3	46 900	CCF24	1 918 750	76 800	1 918 750	0	0	0	0
24	CC	80382941	RODRIGUEZ JURADO JAIME ENRIQUE	1	0			S																231001	924 000	147 800	0	0	0	0	EPS017	924 000	37 000	14-1	924 000	1	40 200	CCF24	924 000	37 000	924 000	0	0	0	0
25	CC	80382941	RODRIGUEZ JURADO JAIME ENRIQUE		0			S								X								231001	510 741	81 700	0	0	0	0	EPS017	510 741	20 500	14-1	510 741	4	0	CCF24	462 000	18 500	462 000	0	0	0	0
26	CC	80400315	ORTIZ ROZO JAVIER IGNACIO	1	0			S							X									230301	10 235 41 7	1 637 600	0	0	51 200	51 200	EPS001	10 235 41 7	409 500	14-1	10 235 41 7	2	106 900	CCF24	10 235 41 7	409 500	10 235 417	0	0	0	0
27	CC	80977722	SANTOS ROVEDO JAIRO ALBERTO	1	0			S																230201	4 000 000	640 000	0	0	0	0	EPS005	4 000 000	160 000	14-1	4 000 000	1	20 900	CCF24	4 000 000	160 000	4 000 000	0	0	0	0
28	CC	93123430	MURCIA AVILA ANIBAL		0			S							X									25-14	2 609 370	417 500	0	0	0	0	EPS005	2 609 370	104 400	14-1	2 609 370	3	67 900	CCF24	2 609 370	104 400	2 609 370	0	0	0	0
29	CC	1000268940	PARDO PRIETO VALENTINA		0			S																231001	3 733 333	597 400	0	0	0	0	EPS005	3 733 333	149 400	14-1	3 733 333	1	19 400	CCF24	3 733 333	149 400	3 733 333	0	0	0	0
30	CC	1000268940	PARDO PRIETO VALENTINA	1	0			S									X							231001	466 667	42 700	0	0	0	0	EPS005	466 667	18 700	14-1	466 667	1	0	CCF24	216 667	0	216 667	0	0	0	0
31	CC	1000027478	MARTINEZ RINCON KAREN MIGUEL	*2	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS045	1 200 000	192 000		0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
32	CC	1000239847	DAZA RUIZ JAFET DAVID	1	0			S													X	X		230201	1 767 454	282 800	0	0	0	0	EPS017	1 767 454	70 800	14-1	1 767 454	3	41 100	CCF24	1 767 454	70 800	1 767 454	0	0	0	0
33	CC	1000478558	ACOSTA DAZA JUAN EDUARDO	1	0			S								X								230201	1 695 875	271 300	0	0	0	0	EPS017	1 695 875	67 900	14-1	1 695 875	3	40 200	CCF24	1 695 875	67 900	1 695 875	0	0	0	0

Este documento [redacted] [redacted]

compensar | miplanilla.co

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900127140 4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	CCRUZ@MIGUELCABALLERO COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 147 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-05	2024-04	E	03/05/2024	76781582	$145 733 800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	*000851952	PRESTO CARCAMO PAULA NATALIA	*	0			S																	25 14	1 866 667	296 700	0	0	0	0	EPS005	1 866 667	74 700	14 11	1 866 667	1	9 800	CCF24	1 866 667	74 700	1 866 667	0	0	0	0
2	CC	*000851952	PRESTO CARCAMO PAULA NATALIA	*	C			S									X								25 14	133 333	21 400	0	0	0	0	EPS005	133 333	5 400	14 11	133 333	1	0	CCF24	133 333	0	133 333	0	0	0	0
3	CC	*001087614	CORZO BARRERO VELCON JUDAN	*	0			S								X									23020	1 577 109	252 400	0	0	0	0	EPS005	1 577 109	63 100	14 11	1 577 109	3	38 500	CCF24	1 577 109	63 100	1 577 109	0	0	0	0
4	CC	*001088707	ORDOÑEZ GALINDO MICHAEL DAVID	1	0			S								X									23020	1 625 610	260 100	0	0	0	0	EPS005	1 625 610	65 100	14 11	1 625 610	3	39 600	CCF24	1 625 610	65 100	1 625 610	0	0	0	0
5	CC	*002936834	PARRA GUZMAN DANIEL ALEJANDRO	1	0			S																	23020	2 000 000	320 000	0	0	0	0	EPS005	2 000 000	80 000	14 11	2 000 000	1	10 500	CCF24	2 000 000	80 000	2 000 000	0	0	0	0
6	CC	*003486568	GUZMAN SERNA LAURA NATALY	19	0			N																			0	0	0	0	0	EPS008	1 300 000	182 500	14 11	1 300 000	3	31 700		0	0	0	0	0	0	0
7	CC	*003956084	BOHORQUEZ URQUIJO HAROL ESTEBAN	*	0			S																	23020	1 500 000	240 000	0	0	0	0	EPS017	1 500 000	60 000	14 11	1 500 000	1	7 800	CCF24	1 500 000	60 000	1 500 000	0	0	0	0
8	CC	*007228463	TORO ARROYO JOAQUIN ANDRES	1	0			S	X																23020	2 900 000	464 000	0	0	0	0	EPS017	2 900 000	116 000	14 11	2 900 000	1	15 200	CCF24	2 900 000	116 000	2 900 000	0	0	0	0
9	CC	*007727817	TRIANA VELASQUEZ ESTEFANIA	1	0			S																	23020	1 933 333	309 400	0	0	0	0	EPS005	1 933 333	77 400	14 11	1 933 333	3	47 100	CCF24	1 933 333	77 400	1 933 333	0	0	0	0
10	CC	*007727817	TRIANA VELASQUEZ ESTEFANIA	1	0			S									X								23020	66 667	10 700	0	0	0	0	EPS005	66 667	2 700	14 11	66 667	3	0	CCF24	66 667	0	66 667	0	0	0	0
11	CC	*007956984	VARGLANDA PEREZ HEYLYN DAYANA	*	0			S								X									23020	1 686 615	269 900	0	0	0	0	EPS005	1 686 615	67 500	14 11	1 686 615	3	41 100	CCF24	1 686 615	67 500	1 686 615	0	0	0	0
12	CC	*010038202	TRUJILLO JIMENEZ ANGELA MARIA	*	0			S	X																23020	3 300 000	528 000	0	0	0	0	EPS010	3 300 000	132 000	14-11	3 300 000	1	17 300	CCF24	3 300 000	132 000	3 300 000	0	0	0	0
13	CC	*010038202	TRUJILLO JIMENEZ ANGELA MARIA	*	0			S									X								23020	366 667	58 700	0	0	0	0	EPS010	366 667	0	14-11	366 667	1	0	CCF24	366 667	0	366 667	0	0	0	0
14	CC	*010367877	TRIVIÑO CRUZ JESSICA JULIETH	*	0			S								X									23020	1 754 688	280 800	0	0	0	0	EPS017	1 754 688	70 200	14 11	1 754 688	3	42 800	CCF24	1 754 688	70 200	1 754 688	0	0	0	0
15	CC	*010422044	DAVILA HERNANDEZ NICOLAS	1	0			S	X																25 14	4 000 000	640 000	0	0	0	0	EPS005	4 000 000	160 000	14 11	4 000 000	1	20 900	CCF24	4 000 000	160 000	4 000 000	0	0	0	0
16	CC	*010423874	RUIZ RUBIANO NATALIA ROCIO	*	0			S		X															23020	83 333	15 000	0	0	0	0	EPS008	83 333	3 800	14-11	83 333	1	500	CCF24	420 000	16 800	420 000	0	0	0	0
17	CC	*010426194	PINEDA VARELA YURETH MARCELA	*	0			S								X									23020	1 940 626	310 600	0	0	0	0	EPS005	1 940 626	77 700	14 11	1 940 626	3	47 300	CCF24	1 940 626	77 700	1 940 626	0	0	0	0
18	CC	*010434843	FRANCO BERNAL MARIA CAMILA	*	0			S																	23020	3 500 000	560 000	0	0	0	0	EPS010	3 500 000	140 000	14 11	3 500 000	1	18 300	CCF24	3 500 000	140 000	3 500 000	0	0	0	0
19	CC	*010542484	POVEDA VEGA CHRISTIAN CAMILO	1	0			S																	23020	1 300 000	208 000	0	0	0	0	EPS005	1 300 000	52 000	14 11	1 300 000	3	31 700	CCF24	1 300 000	52 000	1 300 000	0	0	0	0
20	CC	*010542484	POVEDA VEGA CHRISTIAN CAMILO	*	0			S									X								23020	100 000	15 000	0	0	0	0	EPS005	100 000	4 000	14 11	100 000	3	0	CCF24	100 000	0	100 000	0	0	0	0
21	CC	*010542484	POVEDA VEGA CHRISTIAN CAMILO	*	0			S									X								23020	100 000	15 000	0	0	0	0	EPS005	100 000	4 000	14 11	100 000	3	0	CCF24	100 000	0	100 000	0	0	0	0
22	CC	*010625668	DAVILA TORRES INGRID	1	0			S																	25 14	4 000 000	640 000	0	0	0	0	EPS005	4 000 000	160 000	14 11	4 000 000	1	20 800	CCF24	4 000 000	160 000	4 000 000	0	0	0	0
23	CC	*010847402	DAZA LOPEZ LAURA ISABEL	*	0			S																	23020	3 000 000	480 000	0	0	0	0	EPS005	3 000 000	120 000	14 11	3 000 000	1	15 700	CCF24	3 000 000	120 000	3 000 000	0	0	0	0
24	CC	*010928413	VEGA GUAYAZAN JUAN DAVID	*	0			S								X									23020	2 426 042	388 200	0	0	0	0	EPS008	2 426 042	97 100	14 11	2 426 042	3	58 100	CCF24	2 426 042	97 100	2 426 042	0	0	0	0
25	CC	*020445203	CARDONA MARTINEZ ANDREA ESTEFANIA	1	0			S	X							X									23020	857 661	137 300	0	0	0	0	EPS005	857 661	34 400	14 11	857 661	3	20 900	CCF24	1 209 922	48 300	1 209 922	0	0	0	0
26	CC	*020763364	PATIÑO NARVAEZ NATALIA	*	0			S																	23020	6 784 000	1 085 500	0	0	34 000	34 000	EPS005	6 784 000	271 400	14 11	6 784 000	1	35 500	CCF24	6 784 000	271 400	6 784 000	0	0	0	0
27	CC	*023873719	CORTES GUTIERREZ VALERIA	19	0			N																			0	0	0	0	0	EPS008	1 300 000	182 500	14 11	1 300 000	1	6 800		0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	900127140 4	CIA M GUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA BODEGA	7484999	GCRUZ@MIGUELCABALLERO GOV	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C		S

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					147	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024 05	2024 04	E	03/05/2024	78781582	$145 733 800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
Nro	Tipo	No de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Afiliado	Extranjero	Cotiza Exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRT	AUS	COTIZACIÓN	Cód AFP	IRC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód EPS	IRC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód ARL	IRC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Cód Caja CCF	IRC CCF	Aporte CCF	IRC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1[illegible]3	[illegible] VARGAS VENEZUELA CO AUGUSTO	1	0			S																	23	[illegible]	5 640 000	640 000	0	0	0	0	[illegible]	5 640 000	640 000	1	2 436	1	46 152	CCF24	5 640 000	360 000	5 640 000	0	0	0	0
2	CC	1[illegible]3	ALDANA ALVAREZ YULIANA	1	0			S																	23	23030	1 700 000	272 000	0	0	0	0	EPS016	1 700 000	68 000	14 11	1 700 000	3	41 900	CCF24	1 700 000	68 000	1 700 000	0	0	0	0
3	CC	1[illegible]4	PEREZ ACEVEDO JOHN JEFFERSON	1	0			S																	25 14	2 818 850	466 700	0	0	0	0	EPS037	2 818 850	112 700	14 11	2 818 850	3	71 100	CCF24	2 818 850	112 700	2 818 850	0	0	0	0
4	CC	1[illegible]5	TOVAR OVE YESIKA JANELLY	1	0			S																	23	23030	1 800 607	288 100	0	0	0	0	EPS037	1 800 687	74 700	14 11	1 800 687	3	45 500	CCF24	1 800 687	74 700	1 800 687	0	0	0	0
5	CC	1[illegible]1	TOVAR OVE YESIKA ANELY	1	0			S								K									23	23030	133 333	21 400	0	0	0	0	EPS037	133 333	5 400	14 11	133 333	3	0	CCF24	133 333	4	133 333	0	0	0	0
6	CC	1[illegible]5	SARRIA PEREZ JULY ANTH	1	0			S								K									23	23030	1 787 811	286 100	0	0	0	0	EPS005	1 787 811	71 600	14 11	1 787 811	3	43 100	CCF24	1 787 811	71 600	1 787 811	0	0	0	0
7	CC	1[illegible]8	GONZALEZ GONZALEZ DAVID FELIPE	1	0			S																	23	23030	2 675 496	428 100	0	0	0	0	EPS031	2 675 496	107 100	14 11	2 675 496	1	14 300	CCF24	2 675 496	107 100	2 675 496	0	0	0	0
8	CC	1[illegible]8	GONZALEZ GONZALEZ DAVID FELIPE	1	0			S									K								23	23030	92 256	14 800	0	0	0	0	EPS001	92 256	3 700	14 11	92 256	1	0	CCF24	92 256	3 700	92 256	0	0	0	0
9	CC	1[illegible]3	RAMIREZ GAMINA CLAUDIA PATRICIA	1	0			S										K							23	23030	1 699 815	269 100	0	0	0	0	EPS037	1 699 815	67 900	14 11	1 699 815	3	41 100	CCF24	1 699 815	67 900	1 699 815	0	0	0	0
10	CC	1[illegible]4	ASTUDILLO CARDENAS MELISA PAOLA	1	0			S										K							23	23030	1 787 812	286 100	0	0	0	0	EPS046	1 787 812	71 600	14 11	1 787 812	3	43 100	CCF24	1 787 812	71 600	1 787 812	0	0	0	0
11	CE	1[illegible]4	[illegible] DANIELS GOMEZ YARINA KATERINA	1	0			S										K							23	23030	1 665 729	264 200	0	0	0	0	EPS037	1 665 729	66 700	14 11	1 665 729	3	40 300	CCF24	1 665 729	66 700	1 665 729	0	0	0	0
12	CC	1[illegible]4	BARRIOS GOMEZ YARINA KATERINA	1	0			S										K							23	23030	118 000	18 000	0	0	0	0	EPS037	118 000	4 700	14 11	118 000	3	0	CCF24	91 857	3 700	91 857	0	0	0	0
13	CC	1[illegible]2	PEÑA HACHE CODIANA CAROLINA	1	0			S																	25 14	4 000 000	840 000	0	0	0	0	EPS009	4 000 000	160 000	14 11	4 000 000	1	20 500	CCF24	4 000 000	160 000	4 000 000	0	0	0	0
14	CC	1[illegible]3	SILVA VANCA SANTOS YOSELANDI	1	0			S																	23	23030	875 057	140 100	3	0	0	0	EPS010	875 057	35 100	14 11	875 057	2	0	CCF24	875 057	35 100	875 057	0	0	0	0
15	CC	1[illegible]4	VIDAL VARGAS CRISTIAN	1	0			S										K	K						23	23030	1 669 375	270 200	0	0	0	0	EPS037	1 669 375	67 000	14 11	1 669 375	3	41 700	CCF24	1 669 375	67 000	1 669 375	0	0	0	0
16	CC	1[illegible]4	VIDAL VARGAS CRISTIAN	1	0			S										K							23	23030	43 334	7 000	0	0	0	0	EPS005	43 334	1 800	14 11	43 334	3	0	CCF24	43 334	0	43 334	0	0	0	0
17	CC	1[illegible]5	GUEVARA AVERY JOHANA CAROLINA	1	0			S										K							23	23030	1 660 918	266 100	0	0	0	0	EPS037	1 660 918	66 400	14 11	1 660 918	3	43 100	CCF24	1 660 918	66 400	1 660 918	0	0	0	0
18	CC	1[illegible]0	OLAYA SANGUINO KAREN VANESSA	1	0			S										K							23	23030	1 667 657	266 900	0	0	0	0	EPS008	1 667 657	66 800	14 11	1 667 657	3	43 300	CCF24	1 667 657	66 800	1 667 657	0	0	0	0
19	CC	1[illegible]3	HERRERA DIAZ ESTEBAN	1	0			S										K							23	23030	1 918 750	307 000	0	0	0	0	EPS005	1 918 750	76 800	14 11	1 918 750	3	49 800	CCF24	1 918 750	76 800	1 918 750	0	0	0	0
20	CC	1[illegible]8	VELAVELA OROZCO PAULA GABRIELA	19	0			N																			0	0	0	0	0	0	EPS017	1 300 000	156 000	14 11	1 300 000	1	0 800		0	0	0	0	0	0	0
21	CC	1[illegible]0	CRUZ INFANTE ANGELA PAOLA	1	0			S																	23	23030	1 500 000	240 000	0	0	0	0	EPS017	1 500 000	60 000	14 11	1 500 000	1	2 600	CCF24	1 500 000	60 000	1 500 000	0	0	0	0
22	CC	1[illegible]7	HERNANDEZ PEÑA ANDRES SANTIAGO	1	0			S																	23	23030	8 000 000	960 000	0	0	30 000	30 000	EPS010	8 000 000	740 000	14 11	8 000 000	1	31 400	CCF24	8 000 000	740 000	8 000 000	0	0	0	0
23	CC	1[illegible]5	ARCON ROJAS FRYAN ALEJANDRO	1	0			S										K							23	23030	1 921 448	307 500	0	0	0	0	EPS008	1 921 448	76 900	14 11	1 921 448	3	46 900	CCF24	1 921 448	76 900	1 921 448	0	0	0	0
24	CC	1[illegible]8	CRUZ OZANDO PEDRO COSTANZA	1	0			S																	23	23030	2 000 000	320 000	0	0	0	0	EPS037	2 000 000	80 000	14 11	2 000 000	1	10 500	CCF24	2 000 000	80 000	2 000 000	0	0	0	0
25	CC	1[illegible]0	CHAVARRIAGA CARDOSA ROBERTO	1	0			S															K	K	23	23030	1 862 781	298 100	0	0	0	0	EPS005	1 862 781	74 600	14 11	1 862 781	3	45 400	CCF24	1 862 781	74 600	1 862 781	0	0	0	0
26	CC	1[illegible]4	ARCON FUENTES ANDREA ESTEFANIA	1	0			S										K							23	23030	1 767 716	282 900	0	0	0	0	EPS017	1 767 716	70 800	14 11	1 767 716	3	43 100	CCF24	1 767 716	70 800	1 767 716	0	0	0	0
27	CC	1[illegible]2	SALAZAR GOMEZ PAOLA LILIANA	1	0			S										K							23	23030	1 852 261	296 400	0	0	0	0	EPS037	1 852 261	74 100	14 11	1 852 261	3	45 200	CCF24	1 852 261	74 100	1 852 261	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
N	900127140 4	CIA MIGUEL CABALLERO SAS		PARQUE INDUSTRAL LA FLORIDA BOD GA	7484999	CCRUZ@MIGUELCABALLERO COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B menos de 200 c	PRINCIPAL	PRAL	BOGOTÁ D C	BOGOTÁ D C		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					147	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024 05	2024 04	E	03/05/2024	78781587	$145 733 800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No	Tipo	No de identificación	Apellidos y Nombres	Colaborador	Aportante	Empresa	Cotizante Voluntario	Extranjero	VSP	IGE	ITE	IRL	IBP	IAT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VCT	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AL	OBSERVACIÓN	Cód AFP	IRC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód EPS	IRC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód ARL	IRC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IRC CCF	Aporte CCF	IRC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
16 7	CC	1073567924	SOTO CERINO ALAVANC A	*	0			X																					25 14	2 120 000	339 200	0	0	0	0	EPS036	2 120 000	84 800	14 11	2 120 000	1	11 100	CCF24	2 120 000	84 800	2 120 000	0	0	0	0
16 8	CC	1014180777	BLANCO A JEFFERSON SANTOS	*	0			S					X																23100*	1 924 219	307 875	0	0	0	0	EPS017	1 924 219	77 000	14 11	1 924 219	3	46 900	CCF24	1 924 219	77 000	1 924 219	0	0	0	0
16 9	CC	1095922018	GUTIERREZ GUTIERREZ LUIS EDUARDO	1	0			S					X																25 14	1 707 187	273 200	0	0	0	0	EPS017	1 707 187	68 300	14 11	1 707 187	3	41 800	CCF24	1 707 187	68 300	1 707 187	0	0	0	0
17 0	CC	1010256708	NUÑEZ CAVACHO UNCI ULIANA	1	0			S														X							23070*	872 733	139 700	0	0	0	0	EPS005	872 733	35 000	14 11	872 733	3	21 300	CCF24	872 733	35 000	872 733	0	0	0	0
17 1	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO LIN C ANA	1	0			S														X							23070*	130 000	20 800	0	0	0	0	EPS005	130 000	5 200	14 11	130 000	3	0	CCF24	130 000	0	130 000	0	0	0	0
17 2	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO LIN C ANA	1	0			S														X							23070*	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
17 3	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO LIN C ANA	*	0			S														X							23070 1	43 334	7 000	0	0	0	0	EPS005	43 334	1 800	14 11	43 334	3	0	CCF24	43 334	0	43 334	0	0	0	0
17 4	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO LIN C ANA	1	0			S														X							23070*	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
17 5	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO UNCI ULIANA	1	0			S														X							23070*	43 334	7 000	0	0	0	0	EPS005	43 334	1 800	14 11	43 334	3	0	CCF24	43 334	0	43 334	0	0	0	0
17 6	CC	1010366708	NUÑEZ CAVACHO LIN C ANA	*	0			S														X							23070*	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
17 7	CC	1010234848	RODRIGUEZ ALDO MARIA FABIOLA	*	0			S														X							23020*	1 787 887	282 100	0	0	0	0	EPS017	1 787 887	70 600	14 11	1 787 887	3	43 000	CCF24	1 787 887	70 600	1 787 887	0	0	0	0
17 8	CC	1073786842	CORREDOR DIAZ HORMAN ALEXANDER	*	0			S														X							23030 1	1 787 718	282 900	0	0	0	0	EPS041	1 787 718	70 800	14 11	1 787 718	3	43 100	CCF24	1 787 718	70 800	1 787 718	0	0	0	0
17 9	CC	1094903061	FLOREZ PALOMA SANTIAGO	19	0			X	X																						0	0	0	0	0	EPS010	1 300 000	182 500	14 11	1 300 000	1	6 800		0	0	0	0	0	0	0
18 0	CC	1101754867	VIANES BARAJAS ALBA KATHERINE	*	0			S																					25 14	4 600 000	736 000	0	0	23 000	23 000	EPS008	4 600 000	184 000	14 11	4 600 000	1	24 100	CCF24	4 600 000	184 000	4 600 000	0	0	0	0
18 1	CC	1101754867	VIANES BARAJAS ALBA KATHERINE	*	0			S																		X			25 14	1 400 000	224 000	0	0	7 000	7 000	EPS008	1 400 000	56 000	14 11	1 400 000	1	0	CCF24	1 400 000	56 000	1 400 000	0	0	0	0
18 2	CC	1115484878	[illegible]	*	0			S														X							23020*	3 483 774	554 300	0	0	0	0	EPS010	3 483 774	138 800	14 11	3 483 774	1	16 100	CCF24	3 483 774	138 800	3 483 774	0	0	0	0
18 3	CC	1010815679	RODRIGUEZ GOMEZ MONICA ADRIANA	*	0			S														X							25 14	1 787 887	282 100	0	0	0	0	EPS008	1 787 887	70 600	14 11	1 787 887	3	43 000	CCF24	1 787 887	70 600	1 787 887	0	0	0	0
18 4	CC	1118 7675	[illegible] GOMEZ ANYOLY S P D	*	0			S														X							23030*	1 731 829	277 100	0	0	0	0	EPS005	1 731 829	69 300	14 11	1 731 829	3	42 700	CCF24	1 731 829	69 300	1 731 829	0	0	0	0
18 5	CC	1124 47786	ACOSTA MAZAVIRIANO YOHANA JAVIER	1	0			S	X													X							23030*	1 156 381	185 400	0	0	0	0	EPS005	1 156 381	46 400	14 11	1 156 381	3	28 300	CCF24	1 786 783	71 500	1 786 783	0	0	0	0
18 6	CC	1124511788	ACOSTA MAZAVIRIANO YOHANA JAVIER	*	0			S														X							23030*	91 867	14 700	0	0	0	0	EPS005	91 867	3 700	14 11	91 867	3	0	CCF24	91 867	0	91 867	0	0	0	0
18 7	CC	1192627965	RODRIGUEZ CARDON VIC ANDI	*	0			S														X							23020*	1 787 718	282 900	0	0	0	0	EPS005	1 787 718	70 800	14 11	1 787 718	3	43 100	CCF24	1 787 718	70 800	1 787 718	0	0	0	0
18 8	CC	1144538012	FERNANDEZ VARTINEZ RAUL ANDRES	1	0			S																					23030*	2 916 856	466 700	0	0	0	0	EPS037	2 916 856	116 700	14 11	2 916 856	2	30 500	CCF56	2 916 856	116 700	2 916 856	0	0	0	0
18 9	CC	1102596742	ALVAREZ CARDONA MARIA FERNA	*	0			S					X																23100*	7 470 800	1 195 300	0	0	37 400	37 400	EPS001	7 470 800	298 800	14 11	7 470 800	1	38 000	CCF24	7 470 800	298 800	7 470 800	0	0	0	0
19 0	CC	1118372154	GUTIERREZ HERRERA PAULA FABIANA	*	0			S					X																23030 1	1 662 916	266 100	0	0	0	0	EPS010	1 662 916	66 600	14 11	1 662 916	3	40 800	CCF24	1 662 916	66 600	1 662 916	0	0	0	0
19 1	CC	1118552774	GUACANEME CASTELLANOS JUAN	*	0			S					X																23100*	1 570 833	251 400	0	0	0	0	EPS002	1 570 833	62 800	14 11	1 570 833	3	38 300	CCF24	1 570 833	62 800	1 570 833	0	0	0	0
19 2	CC	1193 69277	VARGAS SANCHEZ LUIS VALENTIN	*	0			S																					23030 1	1 861 667	298 700	0	0	0	0	EPS005	1 861 667	74 700	14 11	1 861 667	3	45 500	CCF24	1 861 667	74 700	1 861 667	0	0	0	0
19 3	CC	1193 969777	VARGAS SANCHEZ LUIS VALENTIN	*	0			S															X						23030*	133 333	21 400	0	0	0	0	EPS005	133 333	5 400	14 11	133 333	3	0	CCF24	133 333	0	133 333	0	0	0	0

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2024.

LAURA ANDREA GARCIA ESTUPIÑAN
TP 292120-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	**NIT:**	900127140
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	mayo 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	junio 2024
Número de Radicación:	7634683	**Total a pagar:**	$146,116,400
Fecha de vencimiento:	13/06/2024	**Total de empleados:**	142
Fecha de Pago:	12/06/2024	**Número de Administradoras:**	22

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	699095353
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	141		$0	$6,186,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	42		$0	$19,835,200
230301	800224808	Porvenir	39		$0	$20,224,300
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	6		$0	$7,233,900
231001	800227940	Colfondos	11		$0	$7,628,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	37		$0	$28,587,600
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$157,400
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	134		$0	$19,526,900
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$371,800
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5		$0	$4,352,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	10		$0	$965,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$11,795,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	26		$0	$5,851,200
EPS010	800088702	EPS Sura	11		$0	$2,016,700
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	27		$0	$4,582,900

* Este documento es clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0	$324,400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1		$0	$66,200
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		$0	$594,600
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6		$0	$3,349,900
PASENA	899999034	SENA	6		$0	$2,233,300
						$146,116,400

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este d[redacted]ento está clasificado como PRIVADO por parte [redacted]mpensar Operador de Información

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2024.

LAURA ANDREA GARCIA ESTUPIÑAN
TP 292120-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

compensar miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	**NIT:**	900127140
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	junio 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	julio 2024
Número de Radicación:	78356647	**Total a pagar:**	$148,730,500
Fecha de vencimiento:	10/07/2024	**Total de empleados:**	140
Fecha de Pago:	09/07/2024	**Número de Administradoras:**	21

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO ITAU	**Número Autorización:**	764413983
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	138		$0	$6,531,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	42		$0	$21,069,500
230301	800224808	Porvenir	37		$0	$20,658,600
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	6		$0	$7,233,300
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$5,996,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	38		$0	$30,203,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$279,800
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	130		$0	$20,024,300
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$116,700
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$127,800
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	6		$0	$4,399,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	10		$0	$1,144,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	54		$0	$11,760,600
EPS008	860066942	Compensar EPS	27		$0	$6,101,300
EPS010	800088702	EPS Sura	11		$0	$2,176,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	25		$0	$4,311,000

compensar m.planilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	**NIT:**	900127140
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	julio 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	agosto 2024
Número de Radicación:	79290127	**Total a pagar:**	$151,704,400
Fecha de vencimiento:	12/08/2024	**Total de empleados:**	141
Fecha de Pago:	12/08/2024	**Número de Administradoras:**	21

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	**Número Autorización:**	839772836
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	138		$0	$6,278,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	42		$0	$22,560,900
230301	800224808	Porvenir	37		$0	$20,818,400
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	6		$0	$5,797,700
231001	800227940	Colfondos	10		$0	$5,064,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	38		$0	$29,434,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	2		$0	$233,400
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$116,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	130		$0	$19,891,500
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$116,700
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$719,100
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	7		$0	$4,528,900
EPS002	800130907	Salud Total EPS	10		$0	$1,060,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	55		$0	$11,057,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	26		$0	$5,713,800
EPS010	800088702	EPS Sura	12		$0	$2,196,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	24		$0	$3,413,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		$0	$2,604,100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		$0	$2,920,800
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8		$0	$4,305,500
PASENA	899999034	SENA	8		$0	$2,870,400
						$151,704,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Corporación Guardián de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		$0	$470,900
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	2		$0	$563,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6		$0	$3,267,000
PASENA	899999034	SENA	6		$0	$2,178,200
						$148,730,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRI[redacted] por parte de Compensar Operador de Informa[redacted]

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT: 900.127.140-4

CERTIFICA

Que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a **C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS** y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

La presente se expide en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2024.

LAURA ANDREA GARCIA ESTUPIÑAN
TP 292120-T
Revisor Fiscal
C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 05 ALCALDIA LOCAL DE USME
Numero ingreso: 103 **Interno:** 1533
Documento soporte: ORDEN COMPRA DE
Proveedor: NIT 900127140 GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S.A.S
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: CAROLINA PEREZ VISCAINO
Observaciones: INGRESO DE ELEMTOS CTO 674-2023 OC 122602 FACT 13780 CIA MIGUEL CABALLERO SECRETARIA DE SEGURIDAD

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Estado ingreso: APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 25 julio 2024
Número doc. soporte: 674-2023 **Fecha doc. soporte:** 25 julio 2024
Número doc. remisión: 13780 **Fecha doc. remisión:** 23 julio 2024
Dependencia solicitante: 1205320000000 ALMACEN

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	736	CHALECOS - DOTACION	UNIDAD	100	1-5-10-34-01	1.699.883,00	169.988.300,00
2	736	CHALECOS - DOTACION	UNIDAD	200	1-5-10-34-01	1.699.883,00	339.976.600,00
3	736	CHALECOS - DOTACION	UNIDAD	15	1-5-10-34-01	1.699.883,00	25.498.245,00
4	736	CHALECOS - DOTACION	UNIDAD	14	1-5-10-34-01	1.699.883,00	23.798.362,00
						Total elementos de consumo:	**559.261.507**

Carolina Perez V.

CAROLINA PEREZ VISCAINO
Responsable recibe

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	674 DE 2023 OC 122602
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDOMARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEINTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021,CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LASACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN (NIT)	900.127.140-4
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR INICIAL	$ 559.261.507
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N/A
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1846
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	2077 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	15/12/2023
PRORROGAS (cuando aplique)	1 MES Y 16 DÍAS DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 30 DE JULIO DE L2024
ADICIÓNES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha)	N/A
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N/A
VALOR TOTAL	$ 559.261 507

ALCALDÍA LOCAL DE USME

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	30 DE JULIO DE 2024
PÓLIZAS (cuando aplique)	No. de la póliza: 980-47-994000026813 Vigencias: Cumplimiento: 15/12/2023 al 14/12/2024 Pago de salarios: 15/12/2023 al 14/06/2027 Correcto funcionamiento: 15/12/2023 al 14/12/2024
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102	N/A
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**
No se han realizado pagos		

CONCLUSIONES:
Yo ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO en calidad de Supervisora del contrato No. 674 de 2023, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

OBSERVACIONES: SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA UN VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 559.261.507)

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 16 días del mes de septiembre de 2024

Ana Isabel Hortúa Salcedo
Alcaldesa local de Usme (E)

Proyectó: Julio Armando Villa Hernandez – Apoyo a la supervisión
Revisó y aprobó –Ana Isabel Hortúa Salcedo – Alcaldesa Local de Usme (E).

Cámara de Comercio de Bogotá

Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AE24431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244317671SCDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
Nit: 900.127.140-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01660930
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1.5 Via Siberia Parque Industrial La Florida Bg 7
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono comercial 1: 3143605778
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.5 Via Siberia Parque Industrial La Fl La Gl
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono para notificación 1: 3143605778
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 29° del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7007 03 de 24 de octubre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2007, con el No. 01111109 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CABALLERO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 695 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 01345433 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 695 de 11 de febrero de 2009 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009, con el No. 01345433 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO CABALLERO LIMITADA a COMERCIALIZADORA NACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA.

Por Acta No. 7 de 6 de agosto de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407135 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA NACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA a COMERCIALIZADORA NACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Acta No. 7 de 6 Junta de Socios, del 06 de agosto de 2010, inscrito el 9 de agosto de 2010 bajo el número 01407135 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el número del

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24431766
Valor: $ 7,500

CÓDIGO DE VERIFICACION B24431767158CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 4082 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01596193 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad MIGUEL CABALLERO SAS.

Por Escritura Pública No. 530 del 28 de febrero de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2012, con el No. 01612465 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 747 del 15 de marzo de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2012, con el No. 01619843 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S..

Por Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2014, con el No. 01881515 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S. a C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida..

OBJETO SOCIAL

Tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El diseño,

la fabricación, modificación, transformación de materias primas, la comercialización, y venta de productos colombianos en el exterior, de su propia marca, fabricado directamente o adquiridos a través de terceros en el mercado interno o fabricado por productores socios, la prestación de servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada representadas en prendas de vestir personalizadas, bloqueadas, productos motorizados, en cualquier material, en sus diferentes líneas, masculinas y femenina. la compra o importación de toda clase de tecnologías, marcas, patentes, usos industriales, bienes muebles, insumos y productos terminados de origen nacional o extranjero, por cuenta propia o de terceros, con destino a su comercialización o aprovechamiento, en Colombia o en el extranjero, producción, distribución, y comercialización al por mayor y al detalle, importacion y exportacion de dichos bienes, asi como materiales para la construcción, lenceria, textiles, confecciones de todo tipo de prendas de vestir, elementos electrónicos, eléctricos, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. productos farmacéuticos que sean de origen nacional importados, la representación en Colombia o el exterior de productos nacionales o extranjeros para efectos de distribución y venta de productos de seguridad independientes del area, material y materia de que se trate, en los campos de seguridad tecnológica, industrial, personal, arquitectonica y blindaje en todos los campos, capacitar, financiar o comercialmente a productos o productores nacionales o extranjeros con miras a facilitar la distribucion y venta de productos dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones de maquila, asi como, el procesamiento de empaque de elaboración y modificación de materias primas, adquisición, enagenación, distribución, importación, exportación, comercialización, alquiler y administración de estos. Para la industria plástica, mecánica, química, petroquímica, textil y cualquier otra actividad lícita a realizar actividades de tales ventas, tele mercadeo, tele marketing, ventas por televisión, call center. El desarrollo de su objeto social podrá directamente o en nombre y representación o agencia comercial o en asociación con otras personas jurídicas y/o naturales en todas las modalidades jurídicas posibles para efectuar toda clase de contratos y ejecutar cualquier clase de actos o negocios jurídicos con personas naturales y entidades de carácter privado público mixto del orden nacional, municipal los llamados territorios nacionales así como con personas extranjeras y entidades internacionales ya sean multinacionales organismos no gubernamentales, gobiernos extranjeros y entidades de

derecho privado de carácter internacional o extranjero, representar o agenciar personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero dedicadas a la misma actividad que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social para comercializar sus productos ya sea en nombre propio o en representación de terceros, participar en licitaciones en nombre propio o en representación o asocio con terceros, en figuras como consorcio, Joint Venture, uniones temporales empresariales, bajo las modalidades jurídicas posibles para los siguientes objetivos: Adquirir, enajenar, recibir y dar en prenda o hipoteca arrendamientos, administración, leasing, consignación, concesión, y explotación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios generales, representar directa o indirectamente a las mismas en el país o el exterior, celebrar con los mismos negocios jurídicos tendientes a su representación, fusión, constitución de alianzas, consorcios, asociarse con las mismas en las diferentes modalidades permitidas por la ley y demás figuras jurídicas que permitan el desarrollo del objeto social, formar parte de otras sociedades que propongan actividades complementarias, conexas o relacionadas con la sociedad o que le reporte beneficios o conveniencias, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades o absolverlas, transigir, desistir, recibir, renunciar, aceptar, desistimientos, someter a decisiones de árbitros las cuestiones que se susciten con terceros o socios en desarrollo del objeto social o por causas ajenas a mismo, solicitar por conducto del representante legal o quien haga sus veces ser admitidos en concordato preventivo, o en las diferentes modalidades jurídicas que surjan para la salvaguarda de la sociedad y de capital social, celebrar con establecimientos bancarios o de crédito, financiamientos, inversión así como cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, operaciones de crédito y financiación que permitan el desarrollo del objeto social y comercial de la sociedad, invertir en acciones, cédulas, bonos y demás títulos valores, dar y recibir toda clase de garantías reales y personales, girar, endosar, recibir, aceptar, asegurar y negociar toda clase de títulos, para sí en desarrollo de la misma, para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros entidades de derecho público, privado mixto de todos los órdenes y documentos de crédito, títulos valores certificados, y bonos de deuda pública o privada acciones y demás documentos y efectos utilizados en relación con el objeto social y sean relacionados con operaciones propias de la sociedad y de terceros a los que represente o con los que haya desarrollado actos negocios jurídicos, celebrar contrato de compra venta con sus pactos

accesorios celebrar contratos de arrendamiento, contratos civiles, contratos comerciales, sociales, operaciones de comercio exterior, contrato de transporte, SIC, almacenamiento participar activamente en la adquisición, desarrollo y venta de materiales de construcción, obras civiles, para sí en desarrollo de las mismas para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes al igual que la adquisición y transformación de automotores, naves o aeronaves, o sus partes, para ser modificados, transformados, distribuidos, vendidos o adecuados, acorde a las necesidades y desarrollo del presente objeto social, para sí en desarrollo de la misma o para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes igualmente podrá realizar todas y cada una de las anteriores figuras en desarrollo de dicho objeto social a nombre propio o en representación de terceros para comercializar en todos los campos materiales de seguridad en comunicaciones y telecomunicaciones en todos los niveles de seguridad electrónica, telefónica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de reproducción y conmutación, aéreas y subterráneas, materiales y equipos electrónicos además prestar servicio de asesoría en manejo y mantenimiento de detectores de metales y sus accesorios, y electrónicos para la reproducción de sonido, grabación, reproducción de sonido, grabación, reproducción y grabación de imágenes y sonido en todas sus manifestaciones y accesorios, su construcción implementación e instalación, desarrollar e implementar toda clase de actividad encaminada a la seguridad y protección aérea marítima estructural de viviendas, edificaciones, vehículos, a todos los niveles es decir, industrial, técnica, tecnológica instrumentación y control seguridad y vigilancia armas municiones sus partes y accesorios blindajes de prendas de vestir, vehículos y seguridad terrestre y aérea cercas eléctricas de seguridad, concertinas, vidrio, malla, cerámica, y todos los derivados, piedra, yeso, cemento y sus derivados, fundición y hierro y acero con sus derivados, níquel, aluminio, plomo metales comunes, maquinaria y aparatos para la reproducción de sonido y televisión, la reproducción de los mismos compuestos, materia prima vías férreas, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, obras civiles como acueductos, diques, sistemas de drenaje o irrigación aguas subterráneas, pozos profundos, estructuras metálicas, de madera, concreto, montacargas, ascensores y demás bienes que requieran seguridad de todo tipo, celebrar todos los actos jurídicos y contratos principales, accesorios y complementarios de las actividades anteriores, vender, comprar, arrendar, ceder,

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2024 Hora: 14:38:48
Recibo No AE24481766
Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24431766715CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

distribuir, fabricar, importar, exportar todo tipo de productos para servicios de terceros, para el desarrollo del objeto social podrá igualmente contratar con personas naturales o jurídicas, dentro del país o fuera de él, con entidades estatales del orden nacional, departamental o municipal, podrá igualmente vender, comprar, arrendar, permutar, hipotecar, constituir prenda, ceder, enajenar a cualquier título toda clase de bienes o inmuebles, invertir en acciones, de cualquier tipo de sociedad, cedulas, bonos, girar, endosar, aceptar, adquirir, comprar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio, aceptarlos en pago, obtener valores o cualquier clase de derechos, sobre marcas dibujos, enseñas, insignias, patentes y privilegios a cualquier título, dar o tomar y recibir dinero en préstamo de interés, celebrar contratos de compraventa con sus pactos accesorios, laborales, de arrendamientos civiles, comerciales y administrativos de toda índole y sobre toda clase de bienes y aceptar toda clase de garantías en sus operaciones comerciales y civiles y constituir otras sociedades y participar como socio o gestor en la misma, realizar contratos de suministro en cualquiera de los ramos del objeto social, tomar dinero en mutuo con o sin interés celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, importar y exportar tanto los bienes producto de elaboración en cumplimiento del objeto social, así como la materia prima para la elaboración de los bienes en desarrollo del objeto social, así mismo podrá realizar la prestación de servicios profesionales de consultoría y capacitación de toda índole y tercerización de todo tipo de empresas y organizaciones bien sean nacionales o extranjeras y de carácter público privado o mixto. Igualmente podrá representar y o hacerse representar de otras sociedades de carácter nacional, estatal, departamental, municipal o internacional, ser agencia de las mismas, sean personas jurídicas o naturales, intervenir ante terceros o los mismos socios como acreedora, deudora, aval en toda clase de operaciones de crédito, celebrar contratos con establecimientos de crédito y de seguros. La sociedad podrá vender toda clase de bienes muebles e inmuebles sin restricción alguna. Parágrafo: la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las propias. Además se establece que nuestra compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa G SQUARED CONSULTING LLC, fabricante, tejedor y dueño de la única patente mundial número 8,901,999 de producto aislante de corrientes eléctricas -Thorsh.elo- generación III y IV de fábrica y autoriza a nuestra empresa a integrar este producto en las soluciones

de los productos de protección personal que fabrica nuestra compañía y que hacen parte integral del presente objeto social. Para el cumplimiento de. objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales u otras oficinas en cualquier lugar del país o el extranjero. Además de lo anterior, la compañía fabrica botas para entidades de estado a nivel nacional e internacional, fuerzas militares, fuerzas de seguridad privada y cualquier entidad pública y privada que requiera de las mismas. Estas botas son de media caña, botas militares, botas de combate, botas tácticas, botas de campaña, botas de servicio, botas motorizas. La compañía realiza las siguientes actividades que incluyen: Fabricación, suministro y comercialización de chalecos, cascos, escudos, placas y/o bienes blindados en todos los niveles de protección, cumpliendo con la norma técnica del ministerio de defensa, y los estándares de la nij, en los diferentes niveles de protección. Fabricación, suministro y comercialización de equipos, bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional, fabricación y comercialización de prendas de uso militar. fabricación de todo tipo de prendas y productos relacionados con actividades militares. Se faculta para realizar, gestionar, aprovar y participar en eventos que tengan que ver con la industria militar Además de lo anterior la empresa fabrica, suministra, manufactura y comercializa los siguientes productos: Fundas internas para armas, porta proveedores, cinturón multipropósito, porta linterna en polímero, esposas de seguridad, cuchillo de entrenamiento, comercialización de linternas tácticas, cantimplora plástica y equipos de campaña, armadura antimotín, cascos antimotín, armas no letales como gases, granadas de aturdimiento y todo lo relacionado a antimotines. Chalecos antibalas, equipo de protección, equipo táctico, equipo militar, equipo contra minas, accesorios inyectados en plástico, fabricación y distribución de impermeables para motociclistas, trajes antifricción, cascos motociclistas, chalecos porta placa, morral de asalto, chaleco anti-esquirlas, y visores anti esquirlas, chaleco porta placa, casco blindado, botiquín y binoculares. Guantes tácticos, overoles ignífugos, guantes ignífugos o cualquier prenda ignífuga. Botas militares y botas tácticas. Compra y venta para la fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para las empresas estatales en Colombia y en el extranjero. Además, la empresa está facultada para participar en todos los procesos de contratación con el estado, en licitaciones, concursos, contrataciones directas, acuerdos marco de precios, subastas y las demás estipuladas en la ley actual. Somos propietarios de dos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACION B24431767815CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

patentes. Según Resolución No. 38834 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la comercializadora internacional grupo miguel caballero (actualmente C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.), patente de modelo de utilidad para la creación, titulada de la -camiseta con paneles de blindaje para la protección de espalda, torax y abdomen-. Esta patente tiene vigencia desde el doce (12) de junio de dos mil doce (2012), hasta doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022). Según Resolución No. 52858 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., patente de modelo de utilidad para la creación titulada chaleco salvavidas con caracteristica de flotabilidad con blindaje para protección personal-. Esta patente tiene vigencia desde el catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), hasta el catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023). La EMPRESA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, tiene la exclusividad de la patente JP2020239070A, con asignación original a Kenji Takeuchi, con familia US (1) EP (1) JP (1) KR (1) CN (1) DE (2) WO (1), que se refiere al chaleco de protección con airbag, para protección de motociclistas, ciclistas y personas en general. Fabricación, manufacturación, comercialización y/o distribución de dispositivos médicos. Somos distribuidores exclusivos de INDUSTRIAS TEXTEIS H. MILAGRE LTDA, Empresa Brasileña, como fabricante y tejedor del producto 7626/MIC 105. Este producto se utiliza en soluciones de protección personal especializada y otorgan una completa exclusividad de este material en Colombia dirigido a las Fuerzas Militares. Somos distribuidores exclusivos de TELACEM MACAS LTDA, CNPJ 43.239.805/0001-03,Empresa Brasileña, como Fabricante y tejedor la Cordura 500 RIPSTOP, producto que se puede integrar en soluciones de protección personal para las Fuerzas Militares. Según la resolución N.39727 del 28 de junio del 2021, se actualiza la patente de la camiseta blindada 3A.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $8.000.000.000,00
No. de acciones	: 8.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $6.700.000.000,00
No. de acciones : 6.700,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $6.700.000.000,00
No. de acciones : 6.700,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un único Representante Legal principal y un único Representante Legal suplente. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza de Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Principal: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70, 74 Y 77 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá representar a la compañía en todos los procesos estatales dentro y fuera de Colombia. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. 5. Negociar tasas con el sector financiero. Podrá constituir créditos por valor igual o menor a 20.000 SMMLV. Para créditos superiores a 20.000 SMMLV deberá contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. No podrá constituir

146

garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 6. Rendir cuentas soportadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 7. Presentar al 31 de diciembre de cada año los estados financieros, la planeación tributaria y el presupuesto para su examen y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8. Controlar los gastos de la compañía de acuerdo al presupuesto aprobado. 9. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 10. Rendir cuentas soportadas de la gestión, cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 11. Presentar a 31 diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 12. Delegar a los funcionarios que estime oportuno y para casos específicos algunos o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se han reservado expresamente. 13. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. 14. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones; así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 15. No podrá constituir garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 16. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. La compañía podrá realizar operaciones crediticias, bancarias y financieras entre las mismas empresas del grupo miguel caballero en Colombia o en el extranjero, permitiéndole sacar créditos para las mismas y financiamiento. CIA Miguel Caballero SAS puede firmar como garante de las empresas entre las empresas Mc Internacional SAS, Miguel Caballero S de RL de Cv, Mc Colombia SAS. Representante Legal Suplente: En calidad de representante legal suplente, tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de

Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial, conforme al Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV. Cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas. 5. Cumplir con las órdenes del máximo órgano social como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma conforme a sus funciones. 7. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 8. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. 9. Representar judicialmente a la Compañía con poder especial amplia y suficiente ante la Jurisdicción Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Comercial, Tribunales Superiores Civiles, Laborales Administrativos Y Penales, Fiscalía General De La Nación, Ministerio Público, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Consejo De Estado, Rama Ejecutiva Y Rama Legislativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 90 del 7 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 02948419 del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:35:48
Recibo No. AE24461767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B24431767715CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Julio Hernando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 79486987

Por Acta No. 89 del 26 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Eliecer Caballero	C.C. No. 17056256

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 92 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 03091438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Rev Por Fiscal Persona Jurídica	CR FINANCIAL & TICAT SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 17 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 03109861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Andrea Garcia Estupiñan	C.C. No. 1012449058 T.P. No. 292120-t

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 03091439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

PODERES

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 18 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029578 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a María Isabel Morales identificada con cédula ciudadanía No. 29.105.897 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: Tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además. De las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Representarnos judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme a las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70 del C.P.C. Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento. En las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos. compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones. Así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que correspondan a la etapa pre contractual. Contractual y post contractual. Como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro de marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente. En audiencias presentando observaciones a condiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición. 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB04431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACION B244317671SCDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o evaluaciones solicitudes de aclaración. Y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente la propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos. Notificarse de las decisiones de la administración pública. Presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar y legalizar el contrato que de esta contratación se desprenda. Adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otra instancias y entidades. Llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que para este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especie las de transigir. Comprometer. Dar. Recibir. Desistir, y renovar. El presente poder tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento y expedición hasta el momento o fecha en que las partes se declaren a paz y salvo dentro de la liquidación del contrato que llegare a desprenderse o en todo caso hasta la fecha que lo demande esta contratación.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 19 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029579 del Libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Adriana Margarita Bautista identificada con cédula ciudadanía No. 52.223.604 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además, de las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento en las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos. Compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo.

Adelantar todas las actuaciones que correspondan a la etapa pre contractual, contractual y post contractual, como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro del marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente, en audiencias, presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones, solicitudes de aclaración, y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente la propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos, notificarse de las decisiones de la administración pública, presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar, firmar y legalizar contrato que de esta contratación se desprenda, adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otras instancias y entidades, llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que para esté tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especial las de transigir, comprometer, dar. Recibir, desistir y renovar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275394 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275402 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275409 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275433 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010	01407135 del 19 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244317671SCDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Junta de Socios	2010 del Libro IX
E. P. No. 4082 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01596193 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 530 del 28 de febrero de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01612465 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 747 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01619843 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01710202 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 22 del 4 de marzo de 2013 de la Accionista Único	01718976 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 615 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01728354 del 7 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 30 del 1 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01846496 del 20 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01881515 del 31 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 41 del 10 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02051090 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 43 del 18 de enero de 2016 de la Accionista Único	02054072 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 46 del 24 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02066415 del 26 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 53 del 30 de septiembre de 2016 de la Accionista Único	02147161 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 57 del 12 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02177853 del 13 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 59 del 28 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02222309 del 9 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 61 del 6 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02338010 del 9 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 62 del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02379517 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 63 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386881 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 64 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437734 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX

Acta No. 79 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02558938 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 72 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02679726 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 79 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea General	02656430 del 28 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 80 del 5 de enero de 2021 de la Accionista Único	02662300 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 83 del 4 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02732670 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 88 del 5 de agosto de 2022 de la Accionista Único	02869567 del 18 de agosto de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4642

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2443176715CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MIGUEL CABALLERO
Matrícula No.:	02537288
Fecha de matrícula:	30 de enero de 2015
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cl 116 N 16-61
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.:	03374777
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Vía Siberia Cota Parque Industrial La Florida Bg 7
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.:	03374780
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Vía Siberia, Cota Parque Industrial La Florida Bg11
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24421767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244317671SDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

La anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 107.134.544.148
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 3410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, Fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de enero de 2007. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2024 Hora: 14:39:48
Recibo No. AB24431767
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24431767I5CDA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CIA MIGUEL CABALLERO SAS - C.I. A MIGUEL CABALLERO SA** identificada con el número de documento **9001271404** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 20 de agosto de 2015 con la Cuenta Corriente 523-002913 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CIA MIGUEL CABALLERO SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **17 de septiembre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GLO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	671-2024 OC 122692	BP SAP	1000360197
CONTRATISTA	C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS	CC/NIT	900827140
VALOR CONTRATO	$ 559.261.507	RP SAP	5000503474 / 5000610767
FECHA INICIO	15/12/2023 fecha OC	FECHA FINAL	30/07/2024 incluyendo prorroga
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	BP SAP	CDP	RP
			$ 559.261.507					
TOTAL		$ -	$ 559.261.507					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	671-2024 OC 122692	BP SAP	
CONTRATISTA		CC/NIT	
VALOR CESION	$ -	RP SAP	0
FECHA INICIO		FECHA FINAL	
VALOR ADICIÓN		RP ADICIÓN	
INICIO ADICIÓN		FINAL ADICIÓN	

RELACIÓN DE PAGOOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	BP SAP	CDP	RP
1			$ -					
			$ -					
TOTAL		$ -	$ -					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	
CESIONARIO	
RP SAP	
SALDO RP	
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	
SALDO PARA CESIONARIO	$ -

RP	BP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
0		$ -	

Elaboró: Diana Antonia Quiroz
Fecha: 12/09/2024

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES:

1. Los campos de datos basicos son de obligatorio diligenciamiento
2. Cuando se presente Cesion de contrato, es obligatorio elaborar el estado de cuenta para identificar el valor del saldo del RP que corresponde al cesionario
3. Del reporte de Contratos generado en SISPNE, se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG	FECHA FINAL
CONTRATISTA	RP ADICIÓN
CC/NIT	VALOR ADICIÓN
VALOR CONTRATO	INICIO ADICIÓN
FECHA INICIO	FINAL ADICION

4. Del reporte de Reservas Asociadas, se diligencian los campos de BP SAP y RP SAP, CDP y RP
5. Del reporte de PAGOS se diligencia la información contenida en Relación de PAGOS

Miguel Caballero®

ALCALDÍA LOCAL DE USME

"CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME."

ORDEN DE COMPRA N° 122602

DOCUMENTOS TÉCNICOS CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

NIT 900.127.140-4
R.L. JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá
Km 1.5 vía Cota - Parque Industrial la Florida Bodega 7

Miguel Caballero®

ALCALDÍA LOCAL DE USME

"CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME."

ORDEN DE COMPRA N° 122602

DECLARACIONES DE CONFORMIDAD

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS

C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

NIT 900.127.140-4
R.L. JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá
Km 1.5 vía Cota - Parque Industrial la Florida Bodega 7

154

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2499 a 2508 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, declaramos:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas que se describen a continuación en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa NTMD 0028 – A8 "Chaleco Antibalas" y NTMD 0225 – A5 "Método de ensayo de resistencia balística para chalecos antibalas" y que se encuentran contenidas en la Orden de Compra N° 122602.

Los productos entregados cumplen con las siguientes normas:

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA
1	CHALECO ANTIBALAS MASCULINO	NTMD-0028- A8 Y NTMD 0225 - A5

Tal como se entrega el objeto de la declaración descrito anteriormente, está en conformidad con los requisitos de los siguientes documentos:

Doc. No.	Titulo	Edición/Fecha de Emisión
1	El material con que están elaborados los paneles balísticos es Aramidas Laminadas UD	2500 / 17-07-2024
2	Que la vida útil de los paneles balísticos es de seis años, contados a partir de la recepción a satisfacción, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio Colombiano en que serán usados.	2501 / 17-07-2024
3	Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (interno y externo) de los chalecos antibalas es de 1 año, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento.	2502 / 17-07-2024
4	El modelo del chaleco a entregar deberá presentar un reporte de desempeño anti-fragmento bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un V50 ≥ a 450 metros	2503 / 17-07-2024

	por segundo, la norma aplicable para este ensayo es la STANAG 2920 utilizando material de apoyo. Dicho reporte deberá especificar la configuración balística del modelo del chaleco a entregar y soportado en un informe de resultados.	
5	Que el material de los paneles balísticos no es reutilizado ni remanufacturado, en este caso se debe presentar adicionalmente una certificación de la empresa fabricante de las fibras donde conste lo siguiente: fecha elaboración, tiempo de almacenamiento en las bodegas del fabricante y vida útil.	2504 / 17-07-2024
6	Que la combinación de materiales balísticos empleados en el panel, conservarán su estabilidad física, química y balística durante la vida útil del panel.	2505 / 17-07-2024
7	Que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del chaleco antibalas, cumplen con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.	2506 / 17-07-2024
8	Cualquier elemento o accesorios utilizados para el forro externo estos no deben presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.	2507 / 17-07-2024
9	Tanto el material balístico como la configuración empleada para la fabricación de los paneles balísticos, debe ser la misma para todos los chalecos objeto de la contratación.	2508 / 17-07-2024

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2500 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS" CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que el material con que están elaborados los paneles balísticos es Aramidas Laminadas UD.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2501 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra Nº 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara vida útil de los paneles balísticos es de seis años (06), contados a partir de la recepción a satisfacción, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio Colombiano en que serán usados.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2502 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (interno y externo) de los chalecos antibalas es de 1 año, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2503 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que el modelo del chaleco a entregar deberá presentar un reporte de desempeño anti-fragmentos bajo los siguientes parámetros: tipo de fragmento .22 FSP con un peso de 17 grains (1.1 gramos) y presentar un V50 ≥ a 450 metros por segundo, la norma aplicable para este ensayo es la STANAG 2920 utilizando material de apoyo. Dicho reporte deberá especificar la configuración balística del modelo del chaleco a entregar y soportado en un informe de resultados.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2504 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que los materiales de los paneles balísticos son elaborados dentro de la vigencia de entrega de los bienes, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

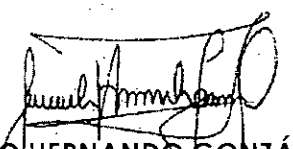
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2505 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1.5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que la combinación de materiales balísticos empleados en el panel, conservarán su estabilidad física, química y balística durante la vida útil del panel.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;



JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

158

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2506 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que la totalidad de las materias primas y/o insumos usados en la fabricación del chaleco antibalas, cumplen con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: [illegible]
Bogotá – Colombia

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2507 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS" CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que cualquier elemento o accesorios utilizados para el forro externo estos no deben presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

159

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SEGÚN NTC – ISO 17050-1 No. 2508 de 2024 PARTE 1- REQUISITOS GENERALES / PART 2 – DOCUMENTACIÓN DE APOYO Norma Técnica Colombiana NTC.ISO/IEC 17050-1 y 17050-2

Yo JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá y actuando en calidad de representante legal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. con NIT. 900.127.140-4 con sede Parque Industrial La Florida Etapa 1 Bodega No 7 km 1,5 vía Siberia Cota – Colombia, como fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS", con destino al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, según Orden de Compra N° 122602, nos permitimos certificar:

El fabricante del producto "CHALECOS ANTIBALAS" CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., declara que tanto el material balístico como la configuración empleada para la fabricación de los paneles balísticos, debe ser la misma para todos los chalecos objeto de la contratación.

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente;

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
NIT. 900127140-4
E-mail: cpinto@miguelcaballero.com
Bogotá – Colombia

Miguel Caballero®

ALCALDÍA LOCAL DE USME

"CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME."

ORDEN DE COMPRA N° 122602

REPORTES DE LABORATORIOS TEXTILES

CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA MASCULINOS

C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S

NIT 900.127.140-4
R.L. JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá
Km 1.5 vía Cota - Parque Industrial la Florida Bodega 7

edq
ENTE DI QUALITÀ®

ISO/IEC 17065:2012
17-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
N° EDQ-2024-0061-1

CERTIFICA
"FORRO CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA" EN REQUISITOS ESPECIFICOS

Fabricado por
CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
NIT 900127140-4
Km 1.5 Vía Siberia – Parque Industrial La Florida - Bodega 7
Cota – Cundinamarca

Evaluado bajo el esquema **1b (Lote)**

Para única la entrega (*) compuesta por 329 unidades de "FORRO CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA"
Código NACE 14 – Confección de prendas de vestir
Cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la **NTMD 0028 A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS Numeral(es) 3.2.6 Color tono a tono**

Para el Lote / Contrato
Orden de compra No. 122602

Destino del producto
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Emisión del certificado 12 de junio de 2024 en Bogotá D.C.

Firma Autorizada

Este certificado cumple con las reglas de certificación establecidas por ENTE DI QUALITA SAS como emisor, y es válido únicamente para los productos mencionados en este documento, cuando sea necesario y se adjunte a este documento el registro EQ-FR-07 se considerará parte integral de este documento. Verifique su autenticidad comunicándose a los teléfonos (601) 9261877, 315-4162743 o solicite información a través de edq@edq.com.co o gerencia@edq.com.co. Toda alteración y/o uso inadecuado de este certificado está sujeto a sanciones legales. **ENTE DI QUALITA SAS NIT 901.001.372-8 Calle 44 A N° 53-96, Bogotá Colombia.**
(*) Indica que este numeral contiene declaraciones de conformidad, las cuales no hacen parte de esta certificación y la información es responsabilidad del cliente, para mayor detalle consulte el registro EQ-FR-07 "Consolidado" adjunto a este documento.
(**) Requisito modificado por usuario final y se encuentra fuera del documento técnico descrito en el alcance de acreditación 17-CPR-001

4293

edq

ENTE DI QUALITÀ®

ISO/IEC 17065:2012
17-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Nº EDQ-2024-0061-1

Anexo 1 – Planes de muestreo aplicados

Numeral	Requisitos de las normas técnicas aplicadas	Tamaño de la muestra o cantidad de resultados reportados	Códigos EDQ
3.2.6	Color tono a tono	03	39755/1121-2024 a 39757/1123-2024

(1) La cantidad de entregas fueron pactadas, en tiempos y cantidades, entre el solicitante y el destinatario final del producto

El presente certificado de conformidad se otorga con base en los resultados de ensayos con informe No 24-C188 emitido por Laboratorios Blancec S.A.S.

Firma Autorizada

Este certificado cumple con las reglas de certificación establecidas por ENTE DI QUALITA SAS como emisor, y es válido únicamente para los productos mencionados en este documento, cuando sea necesario y se adjunte a este documento el registro EQ-FR-07 se considerará parte integral de este documento. Verifique su autenticidad comunicándose a los teléfonos (601) 9261877, 315-4162743 o solicite información a través de edq@edq.com.co o gerencia@edq.com.co. Toda alteración y/o uso inadecuado de este certificado está sujeto a sanciones legales. **ENTE DI QUALITA SAS NIT 901.001.372-8 Calle 44 A Nº 53-56, Bogotá Colombia.**

(*) Indica que este numeral contiene declaraciones de conformidad, las cuales no hacen parte de esta certificación y la información es responsabilidad del cliente, para mayor detalle consulte el registro EQ-FR-07 "Consolidado" adjunto a este documento.

(**) Requisito modificado por usuario final y se encuentra fuera del documento técnico descrito en el alcance de acreditación 17-CPR-001

4294

ENTIDI QUALITÀ

FORMATO CONSOLIDADO		
Código: EQ-FR-07	Fecha de vigencia: 2023-08-11	Versión: 6

Servicio N°	EDQ-2024-0061-1
Informe(s) de laboratorio(s)	24-0188 (2024-06-05) - Laboratorio Blancec S.A.S.
Documento(s) Normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24) - Chaleco Antibalas

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.6. Color tono a tono

Requisitos		Resultados obtenidos			Cumple	
		39755/1121-2024	39756/1122-2024	39757/1123-2024	Si	No
El color de los hilos, cierres adhesivos y accesorios, debe ser tono a tono con el color de la tela exterior del chaleco. Para la calificación del color se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en escala de grises.	Hilos	4	4	4	X	
	Cierres	3-4	3-4	3-4		
	Accesorios	4	4	4		

Reporte de incertidumbre				
¿Cuentan con reporte de incertidumbre de medición los métodos de ensayo que lo requieren?	Si	X	No	
En caso de no contar con el reporte de la incertidumbre de medición, solicitar al laboratorio el correspondiente reporte	Fecha de solicitud:	No Aplica		
	# Informe modificado	No Aplica		

Reporte de no conformidad				
¿Dentro de la calificación de este consolidado se presentaron no conformidades?	Si		No	X
Comunicación con el cliente por medio de:	No Aplica			
El cliente decide:	Reunión	No Aplica	Desistir	No Aplica
Conclusiones y registros de la reunión	No Aplica			

Observaciones:	Sin observaciones

Verificación de información solicitada por el cliente				
El listado de requisitos incluido en este documento corresponde al(los) documento(s) normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24)			
¿De los requisitos contenidos en este documento alguno corresponde a requisitos solicitados por el cliente fuera de (los) documento(s) normativo(s) mencionado(s)?	Si	X	No	
	¿Cuál?: No Aplica			

Elaborado y evaluado por:
Alejandro Bustos
Cargo: Profesional de Certificación
Fecha: 2024-06-07
Firma:

Revisión técnica del comité de certificación:

El director técnico con la firma en este documento declara que no posee conflicto de interés o situación de sesgo a la fecha que pueda afectar su objetividad durante la revisión técnica del comité de certificación.

En la presente revisión se presentan las siguientes observaciones:	Sin observaciones
Respuesta a las observaciones:	No Aplica

Tomando en cuenta los resultados obtenidos de la evaluación, el director técnico como parte del comité de certificación, decide:

Certificar	No certificar	Firma del director técnico
X		EDQ-2024-0061-1
	Fecha:	2024-06-11

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0188 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)

DATOS DEL CLIENTE

Empresa	ENTE DI QUALITA
Nombre del contacto	Giovanni DAmato
Dirección	Calle 44 A No. 53 - 96
Teléfono	926 16777
E-mail	gerencia@edq.com.co
Orden del cliente	EDQ-2024-0061

DATOS DE MUESTRAS

Fecha de recepción	2024-05-29
Fecha realización de ensayos	2024-06-05
Fecha de Emisión del informe	2024-06-06

DATOS DE LOS ENSAYOS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)
ENSAYO: Ensayos para determinar solidez del color: Escala de grises para evaluar cambios de color **NORMA: NTC 4873-2 (2000-10-25)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo Calificación Escala de Grises[A]
Mínimo 3-4	Chaleco antibalas (Tela Principal VS Hilos)	24-0188-1 (39755/1121-2024)	4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Accesorios)		3-4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Cierres adhesivos)		4
	Chaleco antibalas (Tela Principal VS Hilos)	24-0188-2 (39756/1122-2024)	4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Accesorios)		3-4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Cierres adhesivos)		4
	Chaleco antibalas (Tela Principal VS Hilos)	24-0188-3 (39757/1123-2024)	4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Accesorios)		3-4
	Chaleco antibalas (Tela principal VS Cierres adhesivos)		4

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO

- Condiciones Ambientales del ensayo:
Iniciales: Temperatura: 21,3 °C y Humedad Relativa: 66,2 %
Finales: Temperatura: 20,9 °C y Humedad Relativa: 66,2 %
- [A]Calificación con la Escala de grises para cambio de color, norma ISO Estándar Internacional 105/A02. Referencia: 1109XMUN

DATOS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO REALIZADOS

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 68-51 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblanco.com - asesorcomercial@laboratorioblanco.com
laboratorio@laboratorioblanco.com
www.laboratorioblanco.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0188 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)

Identificación de Norma Aplicada	Nombre del método	Ensayo Acreditado Certificado de acreditación 11-LAB-041 Norma ISO/IEC 17025: 2017	
		SI	NO.
NTC 378 (2018-12-12)	Practica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles		X
NTC 4873-2 Numeral 2.5 (2000-10-25)	Ensayos para determinar solidez al color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.	X	

OBSERVACIONES Y ANEXOS

1. Este informe emitido por el laboratorio BLANCEC S.A.S, corresponde a los resultados obtenidos del análisis de la muestra ensayada.
2. No se realiza muestreo, la muestra es entregada por el cliente.
3. Una vez finalizados los ensayos, las muestras serán devueltas según la fecha pactada en el FT-039.
4. No se puede reproducir por ningún medio, este informe de resultados sin la aprobación escrita del laboratorio BLANCEC S.A.S.
5. Los resultados consignados en este informe de resultados son propiedad de quién los ha solicitado y no de BLANCEC S.A.S.
6. Este informe es válido únicamente con la firma digital del personal autorizado de BLANCEC S.A.S. (para validar el certificado de la firma digital, dar clic encima de la misma)
7. En caso de presentarse alguna duda o inconsistencia con los resultados presentados en este informe, se debe presentar la solicitud de revisión dentro de los 30 días siguientes a la entrega del informe.
8. Los métodos de ensayo que aparecen con asterisco (*), fueron contratados en laboratorios no acreditados o en laboratorios acreditados que no tienen el método de ensayo en su alcance de acreditación y atestiguados por un funcionario de BLANCEC S.A.S.
9. Los métodos de ensayo que se encuentran con doble asterisco (**) fueron contratados en un laboratorio acreditado.
10. BLANCEC S.A.S es responsable frente al cliente, por el trabajo realizado por el laboratorio contratado, excepto en el caso en que el cliente o autoridad reglamentaria especifique el laboratorio a contratar.
11. En BLANCEC S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 11-LAB-041, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
12. La información acerca de equipos usados, calibraciones, incertidumbres y materiales de referencia se encuentran disponibles para consulta del cliente en las instalaciones de BLANCEC S.A.S.
13. BLANCEC S.A.S. no autoriza a sus clientes u otras personas, que en su nombre hagan uso del Símbolo de Acreditación de ONAC y/o Referencia a la Condición de Acreditado que corresponde a la acreditación 11-LAB-041, en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional
14. BLANCEC S.A.S. no se hace responsable de la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados.
15. Los ensayos que se encuentran marcados con una (x) en la columna de NO ACREDITADO del cuadro de datos de los métodos de ensayos realizados, no están incluidos en el certificado de acreditación de BLANCEC S.A.S., el resultado se basa en actividades de evaluación de la conformidad no incluidas en el alcance de acreditación.
16. Los ensayos reportados en este informe fueron realizados en el laboratorio BLANCEC S.A.S. .
17.

Revisado y Aprobado por: Ramsés López

Cargo: Coordinador Técnico

Firma:

LOPEZ QUIÑONES RAMSES

Final del informe de resultados.

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No 68-51 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - coordinador@laboratorioblancec.com
asistente@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

edq
ENTE DI QUALITÀ®

ISO/IEC 17065:2012
17-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
N° EDQ-2024-0061

CERTIFICA
MATERIA PRIMA PARA "CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA"

Fabricado por
CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S
NIT 900127140-4
Km 1.5 Vía Siberia – Parque Industrial La Florida - Bodega 7
Cota – Cundinamarca

Evaluado bajo el esquema **1b (Lote)**

Para la manufactura de 329 unidades de "CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA", con la materia prima descrita en el anexo 1
Código NACE 14 – Confección de prendas de vestir
Cumplen satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la **NTMD 0028 A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS Numeral(es) 3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS excepto 3.2.6 Color tono a tono; 3.2.7 Resistencia balística; 3.2.8 Límite balístico y 3.2.9 Estampado o bordado exterior del chaleco**

Para el Lote / Contrato
Orden de compra No. 122602

Destino del producto
ALCALDÍA LOCAL DE USME

Emisión del certificado 06 de mayo de 2024 en Bogotá D.C.

Firma Autorizada

Este certificado cumple con las reglas de certificación establecidas por ENTE DI QUALITA SAS como emisor, y es válido únicamente para los productos mencionados en este documento, cuando sea necesario y se adjunte a este documento el registro EQ-FR-07 se considerará parte integral de este documento. Verifique su autenticidad comunicándose a los teléfonos (1) 9261877, 315-4162743 o solicite información a través de edq@edq.com.co o gerencia@edq.com.co. Toda alteración y/o uso inadecuado de este certificado está sujeto a sanciones legales. **ENTE DI QUALITA SAS NIT 901.001.372-8 Calle 44 A N° 53-95, Bogotá Colombia.**
(*) Indica que este numeral contiene declaraciones de conformidad, las cuales no hacen parte de esta certificación y la información es responsabilidad del cliente, para mayor detalle consulte el registro EQ-FR-07 "Consolidado" adjunto a este documento.
(**) Requisito modificado por usuario final y se encuentra fuera del documento técnico descrito en el alcance de acreditación 17-CPR-001

4291

edq
ENTE DI QUALITÀ®

ISO/IEC 17065:2012
17-CPR-001

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

N° EDQ-2024-0061

Anexo 1 – Materia Prima

Numeral	Material / Insumo	Cantidad	Unidad de medida	Documento soporte (*)
3.2.1	Tela forro externo del chaleco	12	Rollo	58-287933
3.2.2	Forro del panel balístico	3	Rollo	265997
3.2.3	Forro externo cara al cuerpo del usuario	4	Rollo	68-18529
3.2.4	Color (Forro externo del chaleco)	12	Rollo	58-287933
	Color (Forro externo cara al cuerpo del usuario)	4	Rollo	68-18529
3.2.5	Hilo cierres y pespuntes	17	Cono	7551365485
	Hilo filetes y recubrimientos	18	Cono	7551353202

(*) El documento soporte puede ser cualquiera de los siguiente: Remisión, factura, orden de producción o número de lote

Anexo 2 – Planes de muestreo aplicados

Numeral	Requisitos de las normas técnicas aplicadas	Tamaño de la muestra o cantidad de resultados reportados	Códigos EDQ
3.2.1	Tela forro externo del chaleco	02	38975/0741-2024 - 38976/0742-2024
3.2.2	Forro del panel balístico	02	38977/0743-2024 - 38978/0744-2024
3.2.3	Forro externo cara al cuerpo del usuario	02	38979/0745-2024 - 38980/0746-2024
3.2.4	Color (Forro externo del chaleco)	02	38975/0741-2024 - 38976/0742-2024
	Color (Forro externo cara al cuerpo del usuario)	02	38979/0745-2024 - 38980/0746-2024
3.2.5	Hilo cierres y pespuntes	02	38981/0747-2024 - 38982/0748-2024
	Hilo filetes y recubrimientos**	02	38983/0749-2024 - 38984/0750-2024

El presente certificado de conformidad se otorga con base en los resultados de ensayos con informe No. 24-0133 emitido por Laboratorios Blantec S.A.S, informe No. 24-2485 emitido por Laboratorios M&G S.A.S e informe No. ILE 0397/2024 emitido por el Laboratorio del Grupo Control de Calidad Policía Nacional

Firma Autorizada

Este certificado cumple con las reglas de certificación establecidas por ENTE DI QUALITA SAS como emisor, y es válido únicamente para los productos mencionados en este documento, cuando sea necesario y se adjunte a este documento el registro EQ-FR-07 se considerará parte integral de este documento. Verifique su autenticidad comunicándose a los teléfonos (1) 9261877, 315-4162743 o solicite información a través de edq@edq.com.co o gerencia@edq.com.co. Toda alteración y/o uso inadecuado de este certificado está sujeto a sanciones legales. **ENTE DI QUALITA SAS NIT 901.001.372-8 Calle 44 A N° 53-96, Bogotá Colombia.**

(*) Indica que este numeral contiene declaraciones de conformidad, las cuales no hacen parte de esta certificación y la información es responsabilidad del cliente, para mayor detalle consulte el registro EQ-FR-07 "Consolidado" adjunto a este documento.

(**) Requisito modificado por usuario final y se encuentra fuera del documento técnico descrito en el alcance de acreditación 17-CPR-001

4292

Servicio N°	EDQ-2024-0061
Informe(s) de laboratorio(s)	24-0133 (2024-04-25) - Laboratorio Blancec S.A.S; 24-2485 (2024-04-15) – Laboratorios M&G S.A.S. e ILE 0397/2024 (2024-05-02) - Laboratorio Control de Calidad Policía Nacional
Documento(s) Normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24) - Chaleco Antibalas

3.2 +

3.3 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.3.1 Tela forro externo del chaleco

Requisitos	Resultados obtenidos		Cumple	
	38975/0741-2024	38976/0742-2024	Si	No
Debe ser tela tipo VI° de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.	Ver resultados a continuación		---	---

Inicio de la NTMD 0216 A3 (2017-12-15) - Telas para confeccionar material de campaña

Tabla 1. Requisitos de las telas acabadas

Requisito*		Tipo de tela VI	Resultados obtenidos		Cumple	
			38975/0741-2024	38976/0742-2024	Si	No
Composición de tela		Poliéster o Poliamida	Poliéster	Poliéster	X[AP]	
Masa por unidad de área, en g/m²	Máximo	480	407	413	X[A]	
Número de hilos, en hilos/cm						
Urdimbre	Mínimo	13	14	14	X[A]	
Trama	Mínimo	10	11	11		
Resistencia a la tensión, en Newton						
Urdimbre	Mínimo	2300	2 977,11	2 882,77	X[A]	
Trama	Mínimo	2000	2 400,57	2 660,53		
Resistencia al desgarre, en Newton (método lengüeta)						
Urdimbre	Mínimo	200	347,46	330,42	X[A]	
Trama	Mínimo	150	326,40	303,39		
Cambio dimensional, en urdimbre y trama en %		±2%	Urdimbre 0,8 Trama 0,7	Urdimbre 0,6 Trama 0,8	X[A]	
Impermeabilidad de la tela original		Ver nota 2	Acorde	Acorde	X[A]	
Solidez del color a la luz						
Índice de solidez	Mínimo	5	4-5	4-5	X[C]	
Horas exposición	Mínimo	40				
Solidez del color al frote en seco	Mínimo	4	5	5	X[A]	
Solidez del color al lavado						
Tipo de lavado		2A				
Cambio color	Mínimo	4	4-5	4-5	X[A]	
Manchado	Mínimo	4	4	4		

Nota 2. Al verificar la tela visualmente, ésta no debe presentar defectos como fisuras, agrietamientos, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, gotas de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante.

Fin de la NTMD 0216 A3 (2017-12-15) - Telas para confeccionar material de campaña

3.2.2. Forro del panel balístico

Requisitos	Resultados obtenidos		Cumple	
	38977/0743-2024	38978/0744-2024	Si	No
Para la evaluación de este elemento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos, así:	Ver resultados a continuación		---	---

Tabla 7. Opción 2 (Poliamida)

Características		Requisito	Resultados obtenidos		Cumple	
			38977/0743-2024	38978/0744-2024	Si	No
Composición de la tela [%] poliamida		100	100% poliamida	100% poliamida	X[A]	
Masa por unidad de área, en [g/m²] máximo		215	191	189	X[A]	
Resistencia a la tensión, en Newton	Trama mín.	380	824,72	828,78	X[A]	

ENTE IDI QUALITÀ

FORMATO CONSOLIDADO		
Código: EQ-FR-07	Fecha de vigencia: 2023-08-11	Versión: 6

Servicio N°	EDQ 2024-0061
Informe(s) de laboratorio(s)	24-0133 (2024-04-25) - Laboratorio Blancoc S.A.S; 24-2485 (2024-04-15) – Laboratorios M&G S.A.S. e II.E 0397/2024 (2024-05-02) - Laboratorio Control de Calidad Policía Nacional
Documento(s) Normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24) - Chaleco Antibalas

Características		Requisito	Resultados obtenidos		Cumple	
			38977/0743-2024	38978/0744-2024	Si	No
Resistencia al rasgado, en Newton	Urdimbre mín.	450	923,19	941,49	X[A]	
	Trama mín.	15	17,52	16,76		
	Urdimbre mín.	20	20,88	20,56		
Impermeabilidad de las telas al agua (prueba de presión hidrostática)		Sin filtraciones o goteos	Acorde	Acorde	X[A]	

3.2.3. Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer)

Requisitos	Resultados obtenidos		Cumple	
	38979/0745-2024	38980/0746-2024	Si	No
Debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8.	Ver resultados a continuación.		---	---

Tabla 8. Requisitos de la tela (Malla tipo Spacer)

Características		Requisito	Resultados obtenidos		Cumple	
			38979/0745-2024	38980/0746-2024	Si	No
Composición en poliéster [%]		100	Poliéster	Poliéster	X[A]	
Masa por unidad de área, en [g/m²]		320 ±10	323	325	X[A]	
Números de hilos por centímetro	Mallas o pasadas [hilo/cm] mín.	18	21	21	X[B#]	
	Hilos o columnas [hilo/cm] mín.	12	12	12		
Resistencia al frote	Seco mínimo ciclos	25.600	Acorde	Acorde	X[A]	
	Húmedo mínimo ciclos	12 800	Acorde	Acorde		

Ítem 7. Color Azul (*)

Requisitos					Resultados obtenidos				Cumple	
					Tela forro externo		Forro externo			
Color	Coordenadas				38976/0741-2024	38976/0742-2024	38979/0745-2024	38980/0746-2024	Si	No
Azul oscuro	El color debe ser azul oscuro, utilizando métodos de evaluación visual a foto con una calificación mínima de 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme de seguridad ciudadana con las siguientes coordenadas:				2-3	2	3-4	3-4	X[A]	
	L*	a*	b*	Decmc						
	15,30	0,07	-4,15	<1,0						

3.2.5. Hilos (Cierres y pespuntes)

Requisitos	Resultados obtenidos		Cumple	
	38981/0747-2024	38982/0748-2024	Si	No
El hilo utilizado para cierres y pespuntes debe ser de poliamida bondeados	100% poliamida bondeado		X[A]	
Y debe tener un título en tex de mínimo 70	80 Tex	82 Tex	X[A1]	
Y una resistencia a la tensión de mínimo 40 Newton	54,31 N	52,13 N	X[AN]	

3.2.5. Hilos (Filete y recubrimientos)

Requisitos	Resultados obtenidos		Cumple	
	38983/0749-2024	38984/0750-2024	Si	No
El hilo utilizado para filete y recubrimientos debe ser en hilo spun poliéster	Spun poliéster		X[A]	
Y debe tener un título en tex de mínimo 40 (*)	42 Tex	41 Tex	X[A1]	
Y una resistencia a la tensión de mínimo 12 Newton (*)	14,82 N	14,41 N	X[AN]	

Reporte de incertidumbre				
¿Cuentan con reporte de incertidumbre de medición los métodos de ensayo que lo requieren?	Si	X	No	
En caso de no contar con el reporte de la incertidumbre de medición, solicitar al laboratorio el	Fecha de solicitud:		No Aplica	

ENTE DI QUALITÀ

FORMATO CONSOLIDADO		
Código: FQ-FR-07	Fecha de vigencia: 2023-08-11	Versión: 6

Servicio N°	EDQ 2024-0061
Informe(s) de laboratorio(s)	24-0133 (2024-04-25) - Laboratorio Blancec S.A.S; 24-2485 (2024-04-15) - Laboratorios M&G S.A.S. e ILE 0397/2024 (2024-05-02) - Laboratorio Control de Calidad Policía Nacional
Documento(s) Normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24) - Chaleco Antibalas

correspondiente reporte	# Informe modificado	No Aplica

Reporte de no conformidad

¿Dentro de la calificación de este consolidado se presentaron no conformidades?			Si		No	X	
Comunicación con el cliente por medio de:	No Aplica						
El cliente decide:	Reunión	No Aplica	Desistir	No Aplica			
Conclusiones y registros de la reunión	No Aplica						

Nota: En caso de obtenerse nuevos resultados, incluir la tabla necesaria para realizar la correspondiente calificación.

Observaciones:	Los datos registrados corresponden al informe de resultados No. (A) 24-0133 (2024-04-25) - Laboratorio Blancec S.A.S (B) 24-2485 (2024-04-15) – Laboratorios M&G S.A.S. (C) ILE 0397/2024 (2024-05-02) - Laboratorio Control de Calidad Policía Nacional. (*) No se evalúa el ensayo perdida de resistencia por abrasión, en %, descrito en el numeral 5.2 de NTMD-0028-A8 (2017-11-24) - Chaleco Antibalas, tomando en cuenta que la norma NTMD 0216, a la cual se remite, no describe ni metodología ni requisito de cumplimiento. (+) Requisito modificado por el usuario final por medio de Acta de reunión No. GRULO-GARMA-2.21 de fecha 05 de marzo 2024. (#) La norma ASTM D3887 fue retirada sin reemplazo en 2017, por lo tanto, se ejecutó el ensayo bajo una normativa vigente apropiada para el requisito solicitado. (N) La Norma NTC 5872 #6 2.2 Determinación de la resistencia a la rotura se remite a las normas de ensayo ISO 2062 / ASTM D204 / NTC 384, por lo anterior se aplicó cualquiera de los métodos referidos (P) La norma NTC 1213 contiene el método directo para la determinación de la fibra solicitado, por lo anterior, se ejecutó bajo esta metodología normalizada, apropiada y acreditada para el requerimiento solicitado (T) La norma NTC 5872 #6.2.3 Determinación del título resultante Tex se remite a las normas de ensayo ISO 2060 / ASTM D204 / NTC 842 (ASTM D1907), por lo anterior aplicó cualquiera de los métodos referidos

Verificación de información solicitada por el cliente

El listado de requisitos incluido en este documento corresponde al(los) documento(s) normativo(s)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24)				
¿De los requisitos contenidos en este documento alguno corresponde a requisitos solicitados por el cliente fuera de (los) documento(s) normativo(s) mencionado(s)?	Si	Si	Si	Si	
	Cuál: Acta de reunión No. GRULO-GARMA-2.21 de fecha 05 de marzo 2024				

Elaborado y evaluado por:
Alejandro Bustos
Cargo: Profesional de Certificación
Fecha: 2024-05-03
Firma:

Revisión técnica del comité de certificación:

El director técnico con la firma en este documento declara que no posee conflicto de interés o situación de sesgo a la fecha que pueda afectar su objetividad durante la revisión técnica del comité de certificación.

En la presente revisión se presentan las siguientes observaciones:	Sin observaciones
Respuesta a las observaciones:	No Aplica

Tomando en cuenta los resultados obtenidos de la evaluación, el director técnico como parte del comité de certificación, decide:

Certificar	No certificar	Firma del director técnico
X		
	Fecha:	2024-05-06

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

DATOS DEL CLIENTE

Empresa	ENTE DI QUALITA
Nombre del contacto	Giovanni D'Amato Pérez
Dirección	Calle 44A No. 53-96, Bogotá
Teléfono	9261877-3154152743
E-mail	gerencia@edq.com.co / g.tecnico@edq.com.co
Orden del cliente	[illegible] 024-0001

DATOS DE MUESTRAS

Fecha de recepcion	2024-04-10
Fecha realización de ensayos	2024-04-17 al 2024-04-22
Fecha de Emisión del Informe	2024-04-25

DATOS DE LOS ENSAYOS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0026-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Análisis cualitativo de fibras — **NORMA : NTC 1213 (2016-11-16)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: Tipo de fibra	Localización de la fibra
Poliéster 100%	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	POLIÉSTER	Área total de la muestra
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	POLIÉSTER	Área total de la muestra

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO

- Ca[illegible] de acuerdo a norma y según tabla 5 Solubilidad de las fibras de la norma NTC 1213 (2016-11-16)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0026-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela — **NORMA : NTC 230 (2010-07-28)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: Peso (g/m²)	Promedio peso (g/m²)
Máximo 480 g/m²	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	406 407 408 409	407 ± 4,7E+00
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	406 416 413 409 415 410	413 ± 3,6E+00

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
- Iniciales. Temperatura: 21,7 °C y Humedad Relativa 66,8 %
- Finales Temperatura: 22,3 °C y Humedad Relativa: 64,6 %
- Opción usada C
- Peso de la tela incluye orillos. NO

Especimenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 68-61 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Movistar 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15

[illegible]

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24), CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0028-A8 (2021-10-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos

NORMA : NTC 427 (2018-08-15)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Dirección de hilos	Resultados de Ensayo: Promedio número de hilos (hilos/cm)	Promedio número de hilos (incertidumbre)	Total de hilos en urdimbre y trama en cada dirección (hilos/cm)	Total de hilos en urdimbre y trama en cada dirección (hilos/25 mm)
			URDIMBRE	14 ± 4,[illegible]E-01	[illegible] ± 6,9E-01	25	63
		24-0133-1 (38975/0741-2024)				26	64
[illegible]			TRAMA	11 ± 2,8E-01	[illegible]E-01	23	6
						26	64
			URDIMBRE	14 ± 2,3E-01	36 ± 5,6E-01	2	64
		24-0133-2 (38976/0742-2024)				25	63
			TRAMA	11 ± 2,8E-01	28 ± 6,9E-01	25	63
						25	63

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones ambientales de ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 21,3 °C y Humedad Relativa: 66,8 %
  Finales: Temperatura: 21,6 °C y Humedad Relativa: 66,3 %
- Distancia sobre la que se tomó cada conteo: 15 mm
- Especímenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

NORMA DE PRODUCTO:NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)

ENSAYO: Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre

NORMA : NTC 754-1 (2013-10-16) /ASTM D5034 2021

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Dirección de hilos	Resultados de Ensayo: Promedio de fuerza de rotura (N)	Promedio elongación (%)	Máxima fuerza obtenida (N)	Promedio tiempo de rotura (s)
Urdimbre mínimo 2300 N Trama mínimo 2000 N	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	URDIMBRE	2977,11 ± 2,2E+02	71,36 ± 1,2E-01	3.157,69	10,6
			TRAMA	2400,57 ± 8,9E+01	80,12 ± 7,1E-02	2.533,30	11,7
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	URDIMBRE	2882,77 ± 1,8E+02	79,65 ± 1,1E-01	3.116,80	11,6
			TRAMA	2660,53 ± 4,9E+01	91,32 ± 9,4E-02	2.746,45	11,4

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 22,3 °C y Humedad Relativa: 64,5 %
  Finales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 64,3 %
- Condición del ensayo: Seco
- Número de especímenes ensayados para cada condición de ensayo: Urdimbre 5 y Trama 8
- Tipo de espécimen de ensayo: Agarre normal
- Tipo de maquina usada: CRE
- Pre-tensión usada: 5 N
- Tamaño de las superficies de las mordazas usadas: frontales. 25 mm x 25 mm y posteriores. 25 mm x 25 mm

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica

Calle 75 No. 68-51 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Moviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
[illegible]

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

- Tipo de almohadillas usado en las mordazas: Caucho
- Se han modificado los tamaños o acabados, y si así fue, mediante qué procedimiento: no
- Especimenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Método de prueba estándar para determinar la resistencia al desgarro de las telas mediante el procedimiento de lengüeta (Rasgadura única) (Máquina de prueba de tracción a tensión constante) — **NORMA : ASTM D2261 13(2017)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	DIRECCIÓN DE HILOS	Resultados de Ensayo: Promedio de fuerza (N)
Urdimbre: Mínimo 200 N Trama: Mínimo 150 N	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	URDIMBRE	347,46± 4,5E+00
			TRAMA	326,40± 5,4E+00
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	URDIMBRE	330,42± 5,0E+00
			TRAMA	303,39± 5,6E+00

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Preacondicionamiento. Temperatura: 45 °C y Humedad Relativa: 15 %
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 21,2 °C y Humedad Relativa: 64,2%
  Finales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 64,2 %
- Opción de cálculo de la fuerza utilizada: Promedio de los 5picos más altos
- Condición de las muestras: Seco
- Programa (software) utilizado: EQ-364
  Marca: GESTER
  Modelo: GT-K01
- Capacidad de la máquina de ensayo: Celda 5000 N(Rango 200 N a 500 N)
- Tipo de abrazaderas utilizadas: Neumáticas
- Especimenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Cambio dimensional en telas después del lavado en máquina de uso doméstico — **NORMA : NTC 908 (2018-12-12)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: DIRECCIÓN DE HILOS	Cambio dimensional después del primer lavado (%)	Cambio dimensional después del último lavado (%)
± 2%	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	URDIMBRE	0,4 ± 1,5E-04	0,8 ± 3,1E-04
			TRAMA	0,3 ± 1,3E-04	0,7 ± 2,9E-04
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	URDIMBRE	0,2 ± 9,1E-05	0,6 ± 2,5E-04
			TRAMA	0,4 ± 1,5E-04	0,8 ± 3,1E-04

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 58-91 Piso 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - secretaria@laboratorioblancec.com
asistencia@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) , NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Cambio dimensional en telas después del lavado en máquina de uso doméstico

NORMA : NTC 908 (2018-12-12)

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura. 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
  Después de lavado: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa. 66,3 %
  Finales: Temperatura. 21,9 °C y Humedad Relativa 65,8 %
- Tipo de lavado: (1) Normal/Telas resistentes de algodón Temperatura: 27,0 °C
- Tipo de secado: (B) Cuerda Temperatura. 22,3 °C
- Tamaño de los especimenes y de las marcas de referencia: 380 mm x 380 mm y 250 mm
- Peso de la carga. 1,8 Kg ± 0,1 Kg
- Número completo de ciclos de lavado y secado: 3
- Las telas estaban deformadas o arrugadas en su estado original: NO
- Las telas fueron planchadas de acuerdo a la norma AATCC 133 (2013) NO
- Las telas fueron recuperadas: NO
- Cantidad de detergente utilizada: 11,37 g
- Tipo de detergente utilizado: Detergente 1993 AATCC
- Especimenes acondicionados después del último ciclo de lavado como se indica la norma NTC 376 (2018-12-12)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) , NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Ensayo de impermeabilidad de la tela – método de la bolsa de agua

NORMA : NTMD 0216 A4 (2021-12-30), NUMERAL 5.11

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo	
No debe presentar defectos como fisuras, agrietamientos, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, gotas de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	Evidencia de filtración de agua?	No
			Presencia de humedad notoria en la otra cara de la tela	No
			¿El recubrimiento está quebradizo?	No
			¿El recubrimiento tiene grietas o fisuras?	No
			¿El recubrimiento está cuarteado o flojo?	No
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	Evidencia de filtración de agua?	No
			Presencia de humedad notoria en la otra cara de la tela	No
			¿El recubrimiento está quebradizo?	No
			¿El recubrimiento tiene grietas o fisuras?	No
			¿El recubrimiento está cuarteado o flojo?	No

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Observaciones: Ninguna

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) , NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Solidez del color al frote: método del Frictómetro

NORMA : NTC 786 (2017-03-22) / AATCC 8 (2016)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo Calificación Escala de grises[6]	
			Frote en seco	Frote en húmedo
Seco: Mínimo 4	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	5	N.E
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	5	N.E

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 58-51 Piso 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Moviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
www.blancecsas.com - comercial@blancecsas.com - laboratorio@blancecsas.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	
ENSAYO: Solidez del color al frote: método del Frictómetro	**NORMA : NTC 786 (2017-03-22) / AATCC 8 (2016)**

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Preacondicionamiento de la muestra: Temperatura: 45,0 °C y Humedad Relativa: 15,0 %
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20,0 °C, Humedad Relativa: 67,0 % y Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura. 21,6 °C y Humedad Relativa. 66,2 %
  Finales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 65,1 %
- [B]Calificación con la Escala de grises para transferencia de color, norma ISO Estándar Internacional 105/A03. Referencia: 0311XMUN
- La muestra requiere pretratamiento: 0,0000
- Especímenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

NOTA: No se evalúa frote en húmedo por solicitud de la norma de producto

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA

ENSAYO: Solidez del color al lavado. Método acelerado — **NORMA : NTC 1155-3 (2017-10-18) / AATCC 61 (2013)**

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo						
			Cambio de color[A]	Manchado[B]					
				Lana	Acrílico	Poliéstor	Nylon	Algodón	Acetato
Cambio de color: Mínimo: 4 Manchado: Mínimo 4	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	4-5	N.A	N.A	N.A	N.A	4	N.A
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	4-5	N.A	N.A	N.A	N.A	4	N.A

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Finales: Temperatura: 21,3 °C y Humedad relativa: 67,2 %
- [A]Calificación con la Escala de grises para cambio de color, norma ISO Estándar Internacional 105/A02. Referencia: 1109XMUN.
- [B]Calificación con la Escala de grises para transferencia de color, norma ISO Estándar Internacional 105/A03. Referencia: 0311XMUN
- Tipo de testigo utilizado: Testigo de algodón
- Detergente utilizado: AATCC 1993 WOB
- Máquina de lavado utilizada: Color Fastness Tester
- Tipo de lavado: 2A

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0328-A2 (2021-10-29) TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA

ENSAYO: Medición instrumental del color en textiles — **NORMA : NTMD 0151 (2001-03-16)**

Coordenadas de referencia	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo
			Coordenadas Cielab / Tono a tono
Calificación entre 2 y 4	Tela forro externo	24-0133-1 (38975/0741-2024)	2-3
		24-0133-2 (38976/0742-2024)	3

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 21,3 °C y Humedad Relativa: 66,8 %
  Finales: Temperatura: 20,9 °C y Humedad Relativa: 67,2 %
- Geometría del instrumento empleado para la evaluación del color: Difusa/0°
- Identificación del instrumento de medición del color empleado: Konica Minolta CM-3600 A Serie 10002507
- Iluminante y el ángulo de observación empleados para el cálculo de los valores colorimétricos: D65 y 10°
- Área de visión usada: Mediano

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 68-61 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel: 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - operaciones@laboratorioblancec.com
asistencia@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: [illegible] (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)
ENSAYO: Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D629 — NORMA : NTC 481-3 (2012-12-12)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Fibra disuelta (%)	Resultados de Ensayo: Fibra no disuelta (%)	Promedio fibra disuelta (%)	Promedio fibra no disuelta (%)
Poliamidas 100%	Forro del panel	24-0133-3 (38977/0743-2024)	Nylon/Poliamida: 100,00	0,00	Nylon/Poliamida: 100,00 ± 7,5E-03	0,00 ±0,0E+00
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
		24-0133-4 (38978/0744-2024)	Nylon/Poliamida: 100,00	0,00	Nylon/Poliamida: 100,00 ± 7,5E-03	0,00 ±0,0E+00
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO
- Método(s) químico(s) [illegible] Método No 3 Ácido fórmico al 90%

NORMA DE PRODUCTO: [illegible] (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)
ENSAYO: Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela — NORMA : NTC 230 (2010-07-28)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo	Promedio
Máximo 215 g/m²	Forro del panel	24-0133-3 (38977/0743-2024)	193	191 ± 1,9E+00
			190	
			191	
			191	
		24-0133-4 (38978/0744-2024)	189	189 ± 2,6E+00
			192	
			188	
			190	
			187	
			187	

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67% Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
- Iniciales: Temperatura: 21,7 °C y Humedad Relativa: 66,8 %
- Finales: Temperatura: 22,3 °C y Humedad Relativa: 64,6 %
- Opción usada: C
- Peso de la tela incluye orillos: NO

Especimenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 76 No. 58-51 Piso 3 - Calle 76 No. 58-99 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
[illegible]

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO:NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)							
ENSAYO: Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre					NORMA : NTC 754-1 (2013-10-16) /ASTM D5034 2021		
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo				
			Dirección de hilos	Promedio de fuerza de rotura (N)	Promedio elongación (%)	Máxima fuerza obtenida (N)	Promedio tiempo de rotura (s)
Urdimbre: Mínimo:450 N Trama: Mínimo: 380 N	Forro del panel	24-0133-3 (38977/0743-2024)	URDIMBRE	923,19 ± 5,3E+01	70,25 ± 2,4E-02	989,00	10,2
			TRAMA	824,72 ± 2,6E+01	74,03 ± 3,0E-02	877,21	10,7
		24-0133-4 (38978/0744-2024)	URDIMBRE	941,49 ± 2,8E+01	71,34 ± 4,3E-02	967,03	10,4
			TRAMA	828,78 ± 3,9E+01	76,15 ± 4,0E-02	866,47	11,1

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 22,3 °C y Humedad Relativa: 64,5 %
  Finales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 64,3 %
- Condición del ensayo: Seco
- Número de especímenes ensayados para cada condición de ensayo: Urdimbre 5 y Trama 8
- Tipo de espécimen de ensayo: Agarre normal
- Tipo de maquina usada: CRE
- Pre-tensión usada: 5 N
- Tamaño de las superficies de las mordazas usadas: frontales: 25 mm x 25 mm y posteriores: 25 mm x 25 mm
- Tipo de almohadillas usado en las mordazas: Caucho
- Se han modificado los tamaños o acabados, y si así fue, mediante qué procedimiento: nc
- Especímenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA					
ENSAYO: Método de prueba estándar para determinar la resistencia al desgarro de las telas mediante el procedimiento de lengüeta (Rasgadura única) (Máquina de prueba de tracción a tensión constante)				NORMA : ASTM D2261 13(2017)	
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	DIRECCIÓN DE HILOS	Resultados de Ensayo	
				Promedio de fuerza (N)	
Urdimbre: Mínimo 20 N Trama: Mínimo 15 N	Forro del panel	24-0133-3 (38977/0743-2024)	URDIMBRE	20,88± 2,6E+00	
			TRAMA	17,52± 2,6E+00	
		24-0133-4 (38978/0744-2024)	URDIMBRE	20,56± 2,6E+00	
			TRAMA	16,76± 2,6E+00	

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Preacondicionamiento: Temperatura: 45 °C y Humedad Relativa: 15 %
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo:
  Iniciales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 64,2 %
  Finales: Temperatura: 22,1 °C y Humedad Relativa: 64,2 %
- Opción de cálculo de la fuerza utilizada:
- Condición de las muestras: Seco
- Programa (software) utilizado: EQ-364
  Marca: GESTER
  Modelo: GT-K01
- Capacidad de la máquina de ensayo: Celda 200 N(Rango 1 N a 200 N)
- Tipo de abrazaderas utilizadas: Neumática
- Especímenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 58-51 Piso 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel: 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - laboratorio@laboratorioblancec.com
asistente@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)
ENSAYO: Determinación de impermeabilidad de las telas al agua prueba de presión hidrostática

NORMA : NTMD 0204 (2000-11-30)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: Penetración del agua (ml) Individual	Penetración del agua (ml) Promedio	Aparición de gotas de agua	Medición de presión hidrostática (cm de agua) Individual	Medición de presión hidrostática (cm de agua) Promedio	Tiempo de ensayo (min)
Sin filtraciones o goteos	Forro del panel	24-0133-3 (38977/0743-2024)	0.0		NO	49,8	49,8 ± 0,0E+00	10,0
			0.0			49,8		10,0
			0.0			49,8		10,0
		24-0133-4 (38978/0744-2024)	0.0		NO	49,8	49,8 ± 0,0E+00	10,0
			0.0			49,8		10,0
			0.0			49,8		10,0

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO

- Condiciones Ambientales del ensayo:
Iniciales Temperatura: 21,5 °C y Humedad Relativa: 67,2 %
Finales Temperatura: 20,9 °C y Humedad Relativa: 67,1 %
- De acuerdo al numeral 5.1 los resultados de ensayo se reportan de acuerdo a la norma de producto

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0215-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA
ENSAYO: Análisis cualitativo de fibras

NORMA : NTC 1213 (2016-11-16)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: Tipo de fibra	Localización de la fibra
Poliéster 100%	Forro (malla tipo spacer)	24-0133-5 (38979/0745-2024)	POLIÉSTER	Area total de la muestra
		24-0133-6 (38980/0746-2024)	POLIÉSTER	Area total de la muestra

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO

Color según tabla 3. Reacción a la llama y según tabla 5 combustión de las fibras de la norma NTC 1213 (2016-11-16)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA
ENSAYO: Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela

NORMA : NTC 230 (2010-07-28)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo: Peso (g/m²)	Promedio peso (g/m²)
320 g/m² +/- 10g/m²	Forro (malla tipo spacer)	24-0133-5 (38979/0745-2024)	323	323 ± 2,0E+00
			322	
			322	
			326	
			324	
			323	
		24-0133-6 (38980/0746-2024)	324	325 ± 2,5E+00
			325	
			326	
			328	

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67% Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
- Iniciales: Temperatura: 21,7 °C y Humedad Relativa: 66,8 %
- Finales: Temperatura: 22,3 °C y Humedad Relativa: 64,6 %
- Opción usada: C
- Peso de la tela incluye orillos: NO
Especímenes acondicionados como se indica la norma NTC 378 (2018-12-12)

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Ca e 75 No 58-61 Piso 3 - Ca e 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Mov es 311 524 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 557 71 15

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA					
ENSAYO: Resistencia a la abrasión del forro			NORMA: NTC-ISO 20344 (2007-11-16), Numeral 6.12		
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo		
			Condición del ensayo	Número de ciclos	Resultado
No debe presentar daños o defectos en el material	Forro (malla tipo spacer)	24-0133-5 (38979/0745-2024)	Seco	25 600	La muestra no presenta daños ni defectos
			Húmedo	12 800	La muestra no presenta daños ni defectos
		24-0133-6 (38980/0746-2024)	Seco	25 600	La muestra no presenta daños ni defectos
			Húmedo	12 800	La muestra no presenta daños ni defectos
CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ENSAYO					
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura 20 °C y Humedad Relativa 67 % - Condiciones Ambientales del ensayo: Temperatura 20,6 °C y Humedad Relativa 51,7 %					

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0328-A2 (2021-10-29) TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA			
ENSAYO: Medición instrumental del color en textiles			NORMA : NTMD 0151 (2001-03-16)
Coordenadas de referencia	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo
			Coordenadas Cielab / Tono a tono
Calificación entre 2 y 4	Forro (malla tipo spacer)	24-0133-5 (38979/0745-2024)	3-4
		24-0133-6 (38980/0746-2024)	3-4
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO			
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h - Condiciones Ambientales del ensayo: Iniciales: Temperatura: 21,3 °C y Humedad Relativa: 66,8 % Finales: Temperatura: 20,9 °C y Humedad Relativa: 67,2 % - Geometría del instrumento empleado para la evaluación del color: Difusa/0° - Identificación del instrumento de medición del color empleado: Konica Minolta CM-3600 A Serie 10002507 - Iluminante y el ángulo de observación empleados para el cálculo de los valores colorimétricos: D65 y 10° - Área de visión usada: Mediano			

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)						
ENSAYO: Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D629				NORMA : NTC 481-3 (2012-12-12)		
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra		Resultados de Ensayo		
			Fibra disuelta (%)	Fibra no disuelta (%)	Promedio fibra disuelta (%)	Promedio fibra no disuelta (%)
Poliamida 100%	Hilo cierre y pespuntes	24-0133-7 (38981/0747-2024)	Nylon/Poliamida: 100,00	0,00	Nylon/Poliamida: 100,00 ± 7,5E-03	0,00 ± 0,0E+00
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
		24-0133-8 (38982/0748-2024)	Nylon/Poliamida: 100,00	0,00	Nylon/Poliamida: 100,00 ± 7,5E-03	0,00 ± 0,0E+00
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
			Nylon/Poliamida: 100,00	0,00		
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO						
- Método(s) químico(s) No.: Método No 3: ácido fórmico al 90% ***NOTA: Hilo de construcción bondeado***						

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 58-51 Piso 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel. 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - secretaria@laboratorioblancec.com
asist.admin@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: [illegible] (RESERVADO)
ENSAYO: Determinación de [illegible] de hilo) mediante el método de la madeja — NORMA: NTC 842 (2011-05-18) / ASTM D1907

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo Promedio densidad del hilo (Tex)
Mínimo: 70 Tex	Hilo cierre y pespuntes	24-0133-7 (38981/0747-2024)	80 ± 7,6E+00
		24-0133-8 (38982/0748-2024)	82 ± 7,8E+00

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- Acondicionamiento: Temperatura: 45 °C y Humedad relativa: 5 %
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C Humedad relativa: 67 %) Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
  Iniciales: Temperatura: 22,1°C y Humedad relativa: 66,2 %
  Finales: Temperatura: 21,5°C y Humedad relativa: 65,7 %
- Perímetro de la devanadora usada: 1 m
- Longitud de las madejas de prueba: 100 m
- Opción utilizada: 1
- Número de especímenes ensayados: 5

NORMA DE PRODUCTO: [illegible] CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)
ENSAYO: Ensayo de las propiedades de [illegible] de hilos mediante el método de monofilamento — NORMA: NTC 386 (2011-05-18)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Promedio de Fuerza de Rotura (N)	Resultados de Ensayo Promedio de Tenacidad (cN/Tex)	Promedio de Alargamiento (%)
[illegible]	Hilo cierre y pespuntes	24-0133-7 (38981/0747-2024)	54,31 ± 1,0E+01	67,89 ± 1,2E+01	23,35 ± 4,8E-04
		24-0133-8 (38982/0748-2024)	52,13 ± 9,9E+00	63,56 ± 1,1E+01	21,52 ± 4,4E-04

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

- [illegible] Temperatura: 45 °C y Humedad
- Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h
- Condiciones Ambientales del ensayo.
  Iniciales: Temperatura: 20,9°C y Humedad Relativa: 66,2 %
  Finales: Temperatura: 21,1°C y Humedad Relativa: 66,9 %
- Opción y condicion de ensayo empleada: A1
- Número de especímenes ensayados: 5
- Marca y modelo de la máquina de ensayo de tensión: GESTER GT-K01
- Tipo de mordazas empleadas: Mecánicas
- Tipo de relleno utilizado en las mordazas: Caucho
- El rango de fuerza de la escala completa usada para el ensayo: 0 N a Celda 5000 N (Rango 40 N a 200 N)

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) / NTMD-0216-A4 (2021-12-30) TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA
ENSAYO: Análisis cualitativo de fibras — NORMA : NTC 1213 (2016-11-16)

Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo Tipo de fibra	Localización de la fibra
Poliéster 100%	Hilo filetes y recubrimientos	24-0133-9 (38983/0749-2024)	POLIÉSTER	Área total de la muestra
		24-0133-10 (38984/0750-2024)	POLIÉSTER	Área total de la muestra

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO

Clasificación según tabla 3 [illegible] y según tabla 5 Solubilidad de las fibras de la norma NTC 1213 (2016-11-16)
NOTA: Hilo construido en spun poliéster

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 58-51 Disc 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Movistar 311 204 03 35 - 311 524 03 46, Tel. 601 357 71 15
[illegible]

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)				
ENSAYO: Determinación de la densidad lineal del hilo (título de hilo) mediante el método de la madeja			NORMA: NTC 842 (2011-05-18)/ ASTM D1907	
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo	
			Promedio densidad del hilo (Tex)	
Mínimo: 40 Tex	Hilo filetes y recubrimientos	24-0133-9 (38983/0749-2024)	42 ± 3,9E+00	
		24-0133-10 (38984/0750-2024)	41 ± 3,9E+00	
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO				
- Preacondicionamiento: Temperatura: 45 °C y Humedad relativa: 15 % - Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C, Humedad relativa: 67 % y Tiempo: 4 h - Condiciones Ambientales del ensayo: Iniciales: Temperatura: 22,1°C y Humedad relativa: 66,2 % Finales: Temperatura: 21,5°C y Humedad relativa: 65,7 % - Perímetro de la devanadora usada: 1 m - Longitud de las madejas de prueba: 100 m - Opción utilizada: 1 - Número de especímenes ensayados: 5				

NORMA DE PRODUCTO: NTMD-0028-A8 (2017-11-24) CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO)					
ENSAYO: Ensayo de las propiedades de tensión de hilos mediante el método de monofilamento				NORMA: NTC 386 (2011-05-18)	
Requisito de la norma de producto	Nombre de la muestra	Código de Muestra	Resultados de Ensayo		
			Promedio Fuerza de Rotura (N)	Promedio de Tenacidad (cN/Tex)	Promedio de Alargamiento (%)
Mínimo 40 N	Hilo filetes y recubrimientos	24-0133-9 (38983/0749-2024)	14,82 ± 3,0E+00	35,28 ± 6,7E+00	13,05 ± 2,7E-04
		24-0133-10 (38984/0750-2024)	14,41 ± 2,9E+00	35,14 ± 6,8E+00	13,08 ± 2,7E-04
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ENSAYO					
- Preacondicionamiento: Temperatura: 45 °C y Humedad: 15 % - Acondicionamiento de la muestra: Temperatura: 20 °C y Humedad Relativa: 67 % Tiempo: 4 h - Condiciones Ambientales del ensayo: Iniciales: Temperatura: 20,9°C y Humedad Relativa: 66,2 % Finales: Temperatura: 21,1°C y Humedad Relativa: 66,9 % - Opción y condición de ensayo empleada: A1 - Número de especímenes ensayados: 5 - Marca y modelo de la máquina de ensayo de tensión: GESTER GT-K01 - Tipo de mordazas empleadas: Mecanicas - Tipo de relleno utilizado en las mordazas: Caucho - El rango de fuerza de la escala completa usada para el ensayo: 0 N a Celda 5000 N (Rango 40 N a 200 N)					

Calle 79 No. 68-51 Piso 3 - Calle 79 No. 68-69 Interior 1, Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel: 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - jccnadmin@laboratorioblancec.com
asist.admin@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

DATOS DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO REALIZADOS

Identificación de Norma Aplicada	Nombre del método	Ensayo Acreditado Certificado de acreditación 11-LAB-041 Norma ISO/IEC 17025: 2017	
		SI	NO
NTC 378 (2018-12-12)	Practica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles		X
NTC 481-3 (2012-12-12)	Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D 629. Métodos químicos No. 3, 4, 5, 6, 9 y 10	X	
NTC 230 (2010-07-28)	Determinación de la masa por unidad de área (peso) de la tela. Opción C.	X	
NTC 427 (2018-08-15)	Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos.	X	
NTC 754-1 versión 2013-10-16, ASTM D5034-2021	Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre	X	
NTC 908 Versión 2018-12-12	Cambios dimensionales en telas después del lavado en máquina de uso doméstico.	X	
NTC 786 version (2017-03-22) AATCC 8-2016	Solidez de color al frote. Método del Frictómetro.	X	
NTMD 0151 (2001-03-16)	Medición instrumental del color en textiles.	X	
ASTM D2261-13(2017)e1	Método de prueba estándar para determinar la resistencia al desgarro de las telas mediante el procedimiento de lengüeta (rasgadura única) (máquina de prueba de tracción a tensión constante).	X	
NTMD 0216- A4 (2021-12-30) Numeral 5.11	Telas para confeccionar material de campaña. Impermeabilidad de la tela - Método de la bolsa de agua.	X	
NTC 1155-3 (2017-10-18) AATCC 61 (2013)	Ensayos de solidez del color. Parte 3: solidez del color al lavado. Método acelerado. Lavados 2 A y 3 A.	X	
NTC 386 (2011-05-18) Numerales 10.1 y 11.1 Opción A1	Ensayo de las propiedades de tensión de hilos mediante el método de monofilamento.	X	
NTC 842 (2011-05-18) Opción 1 ASTM D1907/D1907M 12 (2018)	Determinación de la densidad lineal de hilo (Título de hilo) mediante el método de la madeja.	X	
NTC 1213 (2016-11-16) Numeral 9.5 y Numeral 9.7.	Análisis cualitativo de las fibras.	X	
NTC-ISO 20344 (2007-11-16) Numeral 6.7 y Numeral 6.8	Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. Determinación de la absorción de vapor de agua y Determinación del coeficiente de vapor de agua.	X	

OBSERVACIONES Y ANEXOS

1. Este informe emitido por el laboratorio BLANCEC S.A.S, corresponde a los resultados obtenidos del análisis de la muestra ensayada.
2. No se realiza muestreo, la muestra es entregada por el cliente.
3. Una vez finalizados los ensayos, las muestras serán devueltas según la fecha pactada en el FT-039.
4. No se puede reproducir por ningún medio, este informe de resultados sin la aprobación escrita del laboratorio BLANCEC S.A.S.
5. Los resultados consignados en este informe de resultados son propiedad de quién los ha solicitado y no de BLANCEC S.A.S.
6. Este informe es válido únicamente con la firma digital del personal autorizado de BLANCEC S.A.S. (para validar el certificado de la firma digital, dar clic encima de la misma)
7. En caso de presentarse alguna duda o inconsistencia con los resultados presentados en este informe, se debe presentar la solicitud de revisión dentro de los 30 días siguientes a la entrega del informe.

N.E.: No Evaluado; N.A.: No Aplica.

Calle 75 No. 68-61 Piso 3 - Calle 75 No. 68-69 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel: 601 357 71 15
gerencia@blancecsas.com - laboratorio@blancecsas.com
www.blancecsas.com

INFORME DE RESULTADOS
N° 24-0133 CHALECO ANTIBALAS

8. Los métodos de ensayo que aparecen con asterisco (*), fueron contratados en laboratorios no acreditados o en laboratorios acreditados que no tienen el método de ensayo en su alcance de acreditación y atestiguados por un funcionario de BLANCEC S.A.S.
9. Los métodos de ensayo que se encuentran con doble asterisco (**) fueron contratados en un laboratorio acreditado.
10. BLANCEC S.A.S es responsable frente al cliente, por el trabajo realizado por el laboratorio contratado, excepto en el caso en que el cliente o autoridad reglamentaria especifique el laboratorio a contratar.
11. En BLANCEC S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 11-LAB-041, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
12. La información acerca de equipos usados, calibraciones, incertidumbres y materiales de referencia se encuentran disponibles para consulta del cliente en las instalaciones de BLANCEC S.A.S.
13. BLANCEC S.A.S. no autoriza a sus clientes u otras personas, que en su nombre hagan uso del Símbolo de Acreditación de ONAC y/o Referencia a la Condición de Acreditado que corresponde a la acreditación 11-LAB-041, en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional
14. BLANCEC S.A.S. no se hace responsable de la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados.
15. Los ensayos que se encuentran marcados con una (x) en la columna de NO ACREDITADO del cuadro de datos de los métodos de ensayos realizados, no están incluidos en el certificado de acreditación de BLANCEC S.A.S., el resultado se basa en actividades de evaluación de la conformidad no incluidas en el alcance de acreditación.
16. Los ensayos reportados en este informe fueron realizados en el laboratorio BLANCEC S.A.S.

Revisado y Aprobado por:	Ramsés López
Cargo:	Coordinador Técnico
Firma:	LOPEZ QUIÑONES RAMSES

Final del informe de resultados.

Calle 75 No. 58-51 Piso 3 - Calle 75 No. 58-59 Interior 1 Bogotá, Colombia - Móviles 311 204 03 35 - 311 524 03 46 Tel: 601 357 71 15
gerencia@laboratorioblancec.com - coordinador@laboratorioblancec.com
asistadmin@laboratorioblancec.com
www.laboratorioblancec.com

Informe de Resultados No.

FORRO (MALLA SPACER)

Cliente
ENTE DI QUALITA
Contacto
ANTONIO GIOVANNI DÁMATO PEÑA
Dirección
CALLE 44 A N° 53 - 96
Teléfono
(601) 926 1877
No. Orden de Trabajo
EDQ-2024-0061

Fecha de Recepción
2024-04-10
Fecha de Ensayo
2024-04-12- 2024-04-15
Fecha de Emisión
2024-04-15
Número de Páginas del Informe incluyendo Anexos
03

Este informe no puede ser reproducido parcialmente sin la aprobación de Laboratorios M&G S.A.S. El informe original emitido se conserva en los archivos de Laboratorios M&G S.A.S. Este documento ha sido firmado digitalmente y cualquier enmendadura, modificación o sustracción que se haga del mismo invalidará su contenido. En caso de que se invalide la autenticidad por parte del cliente o un tercero, el laboratorio iniciará las acciones legales correspondientes en concordancia con lo establecido en el Código Penal y Procedimiento Penal Colombiano. La copia electrónica que se le proporciona al cliente conserva el valor de original siempre que no se vulneren las propiedades de seguridad. El laboratorio no se hace responsable por el uso y disposición que el cliente le de a la copia electrónica. En caso de requerirse el informe original impreso, éste solo tendrá validez con el sello seco de Laboratorios M&G S.A.S y con las firmas a mano del Personal autorizado. Para más información remitirse a lo descrito en las consideraciones generales detalladas al final del presente documento.

ACREDITADO TV-0583-004/14

Documento Aprobado por:

X Milena Gonzalez

Subgerente tecnico
Firmado por: Milena Gonzalez

Firmado digitalmente por MARCIA ESPERANZA PAEZ CASTRO
DN: cn=MARCIA ESPERANZA PAEZ CASTRO, o=LABORATORIOS MYG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ou=OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO, e=GERENCIA@LABORATORIOSMYG.COM, Motivo: Firma Digital MYG, Ubicación:
Fecha: 2024-04-15 16:09:10.00

Sello

Ensayos Realizados por:

Sandra Castro
Director Técnico Textiles

1. Especificaciones Técnicas

CHALECO ANTIBALAS (NTMD-0028-A8) 3.2. Requisitos Especificos	Resultados	
	24-2485-1 (38979/0745-2024)	24-2485-2 (38980/0746-2024)
3.2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer)		
Debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8.	Ver Tabla 8. Requisitos de la tela (malla tipo spacer)	

Numeral 5.12 Determinación del número de hilos por unidad de área (ASTM D8007)
Tabla 8. Requisitos de la tela (malla tipo spacer) (NTMD-0028-A8)

Código Interno Muestra	Producto	Número de hilos	
		Mallas o pasadas Requisito: Mín. 18 Hilos/cm	Hilos o columnas Requisito: Mín. 12 Hilos/cm
24-2485-1 (38979/0745-2024)	FORRO (MALLA SPACER)	21	12
24-2485-2 (38980/0746-2024)	FORRO (MALLA SPACER)	21	12

NOTA 1: La incertidumbre del ensayo es de ± 0,65 Hilos/cm, y corresponde a la incertidumbre expandida con un nivel de confianza de 95,45 % y k=2.
NOTA 2: La evaluación del numero de mallas y columnas ha sido realizada de acuerdo con las directrices de evaluación del método de ensayo ASTM D8007 ya que sería el método aplicable y vigente; ya que la norma ASTM D3887 se encuentra retirada y no reemplazada.

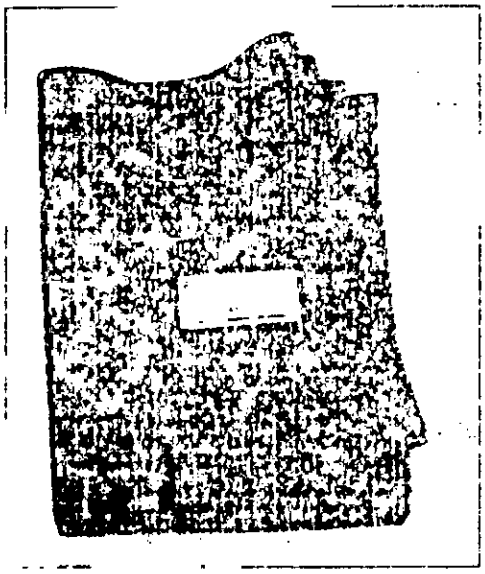
NOTA 1: Las muestras fueron pre acondicionadas durante 4 horas, a una temperatura entre 46,0 °C y 47,1 °C y una humedad relativa entre 14,2 % y 14,8 %.
NOTA 2: Las muestras fueron acondicionadas durante 4 horas, a una temperatura entre 21,0 °C y 21,5 °C y una humedad relativa entre 63,9 % y 64,5 %.
NOTA 3: Las condiciones ambientales durante el ensayo fueron de temperatura entre 20,6 °C y 21,5 °C y humedad relativa entre 64,7 % y 65,2 %.

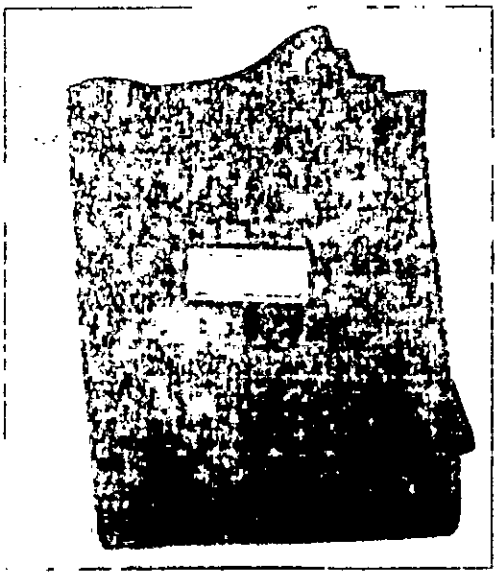
2. Norma(s) Utilizada(s):

METODOS DE ENSAYO ACREDITADOS POR ema	CÓDIGO (VERSIÓN)
Standard Test Method for Wale and Course Count of Weft Knitted Fabrics	ASTM D8007 – 15(2019)

METODOS DE ENSAYO NO ACREDITADOS Y/O RECONOCIDOS	CÓDIGO (VERSIÓN)
Chaleco antibalas (Reservado)	NTMD-0028-A8 (2017-11-24)

3. Anexos





4. Consideraciones Generales

- Previo a los trámites que realizará con el presente documento, es imprescindible que el solicitante verifique el contenido del mismo (incluye comparación contra la respectiva norma o documento de referencia). Si tiene alguna inquietud por favor escribir al correo gerencia@laboratoriosmyg com.
- Los resultados aquí contenidos solo están relacionados con los ítems ensayados, tal cual son recibidos por parte del cliente. El muestreo de los mismos es responsabilidad del cliente. El cliente se hace responsable de entregar al laboratorio la información relacionada con datos de contacto (Cliente, Contacto, Dirección, Teléfono y Orden de Trabajo - si aplica), descripción de la muestra y ensayos a realizar.
- De ser necesario y cuando el cliente lo solicite, la incertidumbre será reportada en el presente documento. Los resultados de las pruebas aquí contenidas no indican ni certifican que el producto es seguro para su uso comercial o del consumidor.

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD	POLICÍA NACIONAL	ISO/IEC 17025:2017 10-LAB-001
Código: 1LA-FR-0003			
Fecha: 17/12/2021	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS ACREDITADOS		
Versión: 6			

LABORATORIO DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47A - 35 sur, Bogotá D.C., Colombia – Telefax 5159650 Ext 30137
diraf.arlog-gruca@policia.gov.co
NIT. 800.141.397-5

FECHA DE EMISIÓN:	2024-05-02	**No. ILE**	0397/2024

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE			
Cliente	ENTE DI QUALITA	Dirección	Calle 44 A No. 55-25 Oficina A
Solicitante	Lizbeth Sánchez Peña	Teléfono y/o fax	3123011120
Cargo	Profesional de certificación	e-mail	Profesional1@edq.com.co
Oferta No.	0021/2024	Soporte solicitud	Correo electrónico s/n de fecha 12/04/2024
No. Contrato/proceso	OC 122602/EDQ-2024-0061	Contratista/oferente	No Informa

2. INFORMACIÓN DEL ÍTEM DE ENSAYO					
Fecha de recepción:	2024-04-26	Fecha de análisis:	2024-05-02	Cantidad de muestras	02
Tipo de muestra:	Tela Forro Externo (Tipo VI) Azul	Código externo:	No aplica	Código interno:	0397/2024-001
			No aplica		0397/2024-002

3. PARÁMETROS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ÍTEM DE ENSAYO	
Metodología	**NTC 378 *(2018-12-12)* PRÁCTICA NORMALIZADA PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y ENSAYO DE TEXTILES (*)**

Tiempo [h]	Temperatura [°C]	Humedad Relativa [%]
24	21,31	64,15

Firma		Firma	
Código Analista	**PT. JFSM**	Nombre	PT. JULIO HERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ
Cargo	**Analista**	Cargo	**Autorizado por Responsable Técnico (E)**

4. RESULTADOS

	Código Equipo	Nombre Equipo
EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADOS	EQ-005	Equipo de condiciones ambientales
	EQ-102	Termohigrómetros
	EQ-103	Termohigrómetros
	---	Bastidores laboratorio de ensayos físicos

Metodología	NTC 1479-4 (2016-09-29) TEXTILES. ENSAYOS PARA LA SOLIDEZ DEL COLOR. PARTE 2: SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL. ENSAYO CON LÁMPARA DE ARCO DE XENON PARA DIESTEÑIDO

I. REQUISITOS DE ENSAYO					
Fecha inicio del ensayo	2024-04-26	Fecha final del ensayo		2024-05-02	
Lado expuesto		Anverso	X	Reverso	---
Comparación espécimen de ensayo		Porción no cubierta	---	Original no expuesto	X
Opción del método		Método	5	Ciclo de Exposición	B
Horas de exposición [h]		40			
Humedad Relativa [%]		33,70			
Temperatura de panel negro [°C]		63,60			
Temperatura de la cámara [°C]		43,70			
Irradiancia [W/m²/nm]		1,10			
Modo de reversión (flip –flop)		SI	X	NO	---
Tipo de agua		Destilada	---	Desionizada	X

I. EVALUACIÓN	
Muestra No.	0397/2024-001
REQUISITO	**RESULTADO**
Evaluación cambio de color (moda) NTC 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2: Escala de grises para evaluar el cambio de color.	4-5
Muestra No.	0397/2024-002
REQUISITO	**RESULTADO**
Evaluación cambio de color (moda) NTC 4873-2 textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2: Escala de grises para evaluar el cambio de color.	4-5

Firma		Firma	
Código Analista	PT. JFSM	Nombre	PT. JULIO HERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ
Cargo	Analista	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico (E)

I. EVALUACIÓN		
EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS UTILIZADOS	EQ-012	Cabina Color Chex
	EQ-012.2	Escala de grises para la evaluación del cambio de color
	EQ-017	Luxómetro
	EQ-022	Equipo ósmosis inversa
	EQ-024	Weather Ometer
	EQ-031	Troqueladora
	EQ-031.1	Troquel No. 9.1
OBSERVACIONES	*Ninguna.*	

5. CONVENCIONES

NA: no aplica; **NE:** no evaluada; **MI:** muestra insuficiente; **ICPS:** información confidencial y privada del solicitante; **STD:** condiciones estándar para ensayos textiles; **T°:** temperatura; **HR:** humedad relativa.

6. OBSERVACIONES

1. **GENERALIDADES**
   - Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con la muestra ensayada y se refieren al momento, condiciones y elementos con los cuales se realizaron los ensayos.
   - Cualquier reclamación se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
   - Queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. El Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.
2. **MUESTRAS ENSAYADAS Y CONTRAMUESTRAS**
   El tiempo de almacenamiento de los ítems de ensayo es de tres (3) meses a partir de la fecha de emisión del presente informe de resultados. Si el cliente requiere reclamar contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.
3. **CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
   - El Grupo Control de Calidad se compromete a mantener discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de los ensayos que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
   - Para efectos de reposiciones, generación de suplementos o reclamaciones, la información solo será válida cuando esté impresa y debidamente aprobada por las firmas autorizadas en este informe de resultados.

NOTAS ACLARATORIAS	
1.	*En el evento que se requiera generar un suplemento, referenciar en este informe, a que informe reemplazara este suplemento. Es decir "Suplemento ILE No. 0001" reemplazará al ILE No. 0001" de fecha xxxx-xx-xx.*
2.	*(*) Método de ensayo no acreditado.*
3.	*Ninguna.*

---------- ***Fin del Informe de Resultados*** ----------

Firma		Firma	
Código Analista	PT. JFSM	Nombre	PT. JULIO HERNANDO GOMEZ GONZÁLEZ
Cargo	Analista	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico (E)

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0160		
Fecha: 27-05-2016	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión: 0		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Telefax 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co
Nit. 800141397-5

Fecha:	2024-05-03	ILE No:	0418/2024

1. DATOS DEL CLIENTE

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 33 48C – 21 SUR
SOLICITANTE	IT. LUIS FERNANDO ECHEVERRY RAMÍREZ	TELÉFONO Y/O FAX	3192714277
CARGO	ALMACENISTA ARMAMENTO MEBOG (E)	SOPORTE SOLICITUD	CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 11-04-2024
No. DE CONTRATO	ORDEN DE COMRA No. 122602	NORMA, ESPECIFICACIÓN Y/O DOCUMENTO DE REFERENCIA	NTMD 0028 A8 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) + FICHA TÉCNICA
TIPO DE INSPECCIÓN	MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%		
ELEMENTO	CHALECO ANTIBALAS MASCULINO		

2. RESULTADOS.

Muestra: ILE-0418/2024-001 CHALECO ANTIBALAS MASCULINO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito		
3	REQUISITOS	---		
3.1	REQUISITOS GENERALES	---		
3.1.1	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)		
3.1.2	Componentes del chaleco	CR		
3.1.2.1	Forro de los Paneles Balísticos	CR		
3.1.2.2	Placa Reductora de Trauma	CR		
3.1.2.3	Paneles Balísticos	CR		
3.1.2.3.1 Tabla 1 Peso total de los dos paneles balísticos	Tallas paneles balísticos Peso máximo en gramos	No Muestra	Seriales	Peso
	Talla S 2,131 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla M 2,309 g Máximo	001	610326	2,664 g (AE1) NCR
	Talla L 2,478 g Máximo	NA	NA	NA
---	Talla XL 2,648 g Máximo	NA	NA	NA
3.1.2.3.2	Espesor	NE		
3.1.2.4	Placas nivel III y IV	NA		
---	Tabla 2. Placa balística nivel III	NA		
---	Tabla 3. Placa balística nivel IV	CR		
3.1.3	Diseño del Chaleco	CR		
3.1.4	Caracteristicas de los accesorios del forro externo	NE		
3.1.5	Tallas y dimensiones de los paneles balísticos	---		

Firma	Yuly Pol:Do	Firma	
Cargo	Analista	Nombre	MY. JOSE LUIS [illegible] LOA
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por Jefe Grupo Control de Calidad

Z:\RESPALDO\ILES 2023 ILE FINAL No. 0418-0-2024

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0413/2024-001 CHALECO ANTIBALAS MASCULINO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico delantero	CR
---	Tabla 5. Tallas y dimensiones panel balístico trasero	CR
3.1.6	Costuras	CR
3.1.6.1	Las costuras del forro externo	CR
3.1.6.2	Los orillos de la tela del chaleco	CR
3.1.7	Reporte de resultados	NE
3.1.8	Declaración de conformidad	NE
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.2.9	Estampado o bordado exterior del chaleco	CR
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	CR
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	CR
3.3.2.5	Rotulado placas balísticas (Niveles III y IV)	NA
3.3.2.6	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.7	Manual de uso	CR
3.3.2.8	Rotulado colectivo	NE
---	Sistema molle	CR
---	Ficha técnica	---
1	Chaleco antibalas	---
2	Modelo	CR
3	Forro externo	CR
4	Bolsillos para placas de protección balística (Nivel III o IV)	NA
5	Tallas	NE
6	Placa reductora de trauma	CR
7	Color	NE
8	Requisitos empaque	---
9	Tarjeteros con sistema cinta de contacto (gancho y lazo) para instalar o bordados fijos en el forro	CR
10	Sistema de almohadillas y ventilación	CR
11	Forro panel balístico	NE
12	Certificado NIJ	NE
13	Ficha técnica de los chalecos	NE
14	Garantía	NE
15	Vida útil	NE
16	Año de fabricación	NE
17	Servicio posventa	NE
18	Disposición final de los chalecos	NE
19	Requisitos específicos y generales	NE

Firma	Yolanda Patiño	Firma	
Nombre		Nombre	MY JOSE LUIS CEPEDA ULLOA
Cargo	Analista	Cargo	Autorizado por
Codigo Analista	ADS 12		Jefe Grupo Control de Calidad

GS-2024-013407-DILOF

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0160		
Fecha: 27-05-2016	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión: 0		

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito: **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

4. CONCLUSIONES

Acciones a emprender (AE):

AE1: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.1.2.3.1 Tabla 1 peso total de los dos paneles balisticos, toda vez que la talla M debe pesar 2.309 máximo en gramos, y la muestra peso 2,664 gramos.

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
- La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver item No.1).
- Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policia Nacional.
- Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. El Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policia Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA INSPECCIONADA

- La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección
- El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
- Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

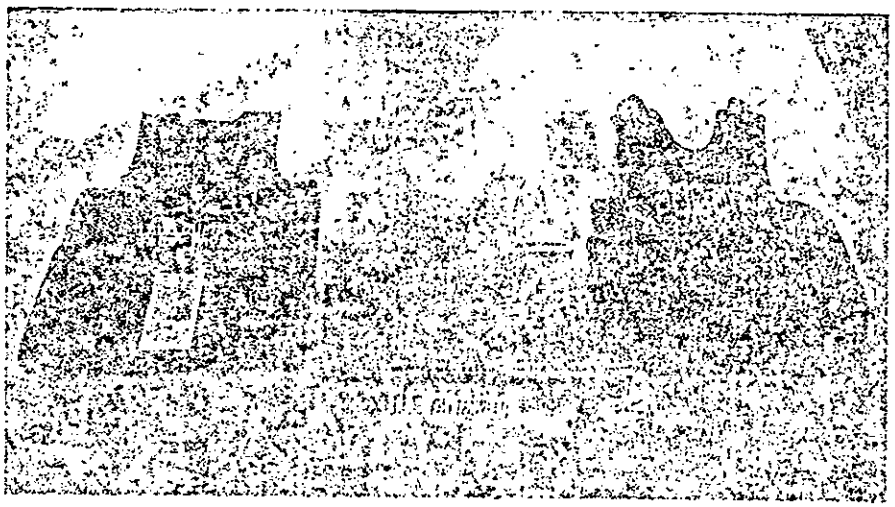
- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos especificos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.

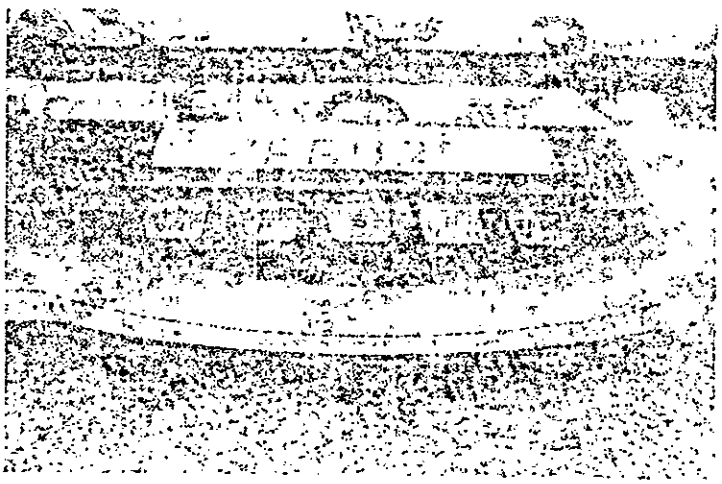
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque y rotulado individual, toda vez que para la evaluación se allega una muestra representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato en bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote.

- Se realiza la apertura de la muestra No. 001 serial 610326.

Firma	Yuly Peluso	Firma	
Cargo	Analista	Nombre	MY. JOSE LUIS PAVA ULLOA
Código Análista	ADS 12	Cargo	Autorizado por: Jefe Grupo Control de Calidad

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO





AE1

Firma	Yoly Policía	Firma	
Cargo	Analista	Nombre	MY JOSE LUIS [illegible]
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por Jefe Grupo Control de Calidad

177

Página 1 de 4	ASEGUPAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD
DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
Transversal 33 No 47A - 35 sur Bogotá D C / Teléfono 601 5159650 Ext 30137 / dirat.arlog-gruca@policia gov.co
Nit: 800141397-5

Fecha:	2024-05-30	ILE No.	0531/2024

1. DATOS DEL CLIENTE

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	Dirección		TRANSVERSAL 33 48C – 21 SUR
Solicitante	IJ. FAUSTO ORTÍZ RAMOS	Teléfono		3192714277
No. de contrato/proceso	ORDEN DE COMPRA No. 122602	Contratista/oferente:		C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S
Tipo de inspección	LOTE PRODUCTO TERMINADO	Elemento y/o material		CHALECO ANTIBALAS MASCULINO
Soporte solicitud	CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22-05-2024	Cantidad	Lote	329
			N° de Entrega	ÚNICA
Norma y nombre del producto	NTMD 0028 A8 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) + FICHA TÉCNICA		Muestras	20

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0531/2024-001/020 CHALECO ANTIBALAS MASCULINO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito		
3	**REQUISITOS**	---		
3.1	**REQUISITOS GENERALES**	---		
3.1.1	**Certificado NIJ**	NE (Ver nota aclaratoria)		
3.1.2	**Componentes del chaleco**	CR		
3.1.2.1	**Forro de los Paneles Balísticos**	CR		
3.1.2.2	**Placa Reductora de Trauma**	CR		
3.1.2.3	**Paneles Balísticos**	CR		
3.1.2.3.1 Tabla 1 Peso total de los dos paneles balísticos	**Tallas paneles balísticos Peso máximo en gramos**	**No. Muestra**	**Seriales**	**Peso**
	Talla S 2,131 g Máximo	004	610254	2.120 g CR
	Talla M 2,309 g Máximo	016	610519	2.290 g CR
	Talla L 2,478 g Máximo	009	610526	2.450 g CR
---	**Talla XL 2,648 g Máximo**	013	610548	2.548 g CR
3.1.2.3.2	**Espesor**	NE		
3.1.2.4	**Placas nivel III y IV**	NA		
---	**Tabla 2. Placa balística nivel III**	NA		
---	**Tabla 3. Placa balística nivel IV**	NA		
3.1.3	**Diseño del Chaleco**	CR		
3.1.4	**Caracteristicas de los accesorios del forro externo**	NA		
3.1.5	**Tallas y dimensiones de los paneles balísticos**	---		

Firma		Firma	
Nombre		Nombre	CT. JULIO ZULUAGA TORRES
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por: Jefe Grupo Control de Calidad
Codico	APA 12		

GS-2024-016443-DILOF

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0531/2024-001/020 CHALECO ANTIBALAS MASCULINO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico delantero	CR
---	Tabla 5. Tallas y dimensiones panel balistico trasero	CR
3.1.6	Costuras	CR
3.1.6.1	Las costuras del forro externo	CR
3.1.6.2	Los orillos de la tela del chaleco	CR
3.1.7	Reporte de resultados	NE
3.1.8	Declaración de conformidad	NE
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.2.9	Estampado o bordado exterior del chaleco	NA
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	CR
3.3.2.1	Rotulado panel balistico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	CR
3.3.2.5	Rotulado placas balisticas (Niveles III y IV)	NA
3.3.2.6	Rotulado de los accesorios balisticos	NA
3.3.2.7	Manual de uso	CR
3.3.2.8	Rotulado colectivo	NE
---	Sistema molle	NA
---	Ficha técnica	---
1	Chaleco antibalas	CR
2	Modelo	NE
3	Forro externo	CR
4	Bolsillos para placas de protección balistica (Nivel III o IV)	CR
5	Tallas	NE
6	Placa reductora de trauma	CR
7	Color	NE
8	Requisitos empaque	NE
9	Tarjeteros con sistema cinta de contacto (gancho y lazo) para instalar o bordados fijos en el forro	CR
10	Sistema de almohadillas y ventilación	CR
11	Forro panel balistico	NE
12	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)
13	Ficha técnica de los chalecos	NE
14	Garantía	NE
15	Vida útil	NE
16	Año de fabricación	NE
17	Servicio posventa	NE
18	Disposición final de los chalecos	NE
19	Requisitos especificos y generales	NE

Firma		Firma	
		Nombre	JULIO ZULUAGA TORRES
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por
Código	APA.2		Jefe Grupo Control de Calidad

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Código:1LF-FR-0032		
Fecha: 17-05-2024	INSPECCIÓN	
Versión:5		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-0531/2024-001/020 CHALECO ANTIBALAS MASCULINO

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito

Acciones a emprender (AE):

Ninguna.

Anexos:
Anexo 1. Notas aclaratorias
Anexo 2. Registro fotográfico

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. *GENERALIDADES*

** La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).*
** Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional*
** Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.*
** El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe*

2. *MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA*

**El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para entes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad*
**En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.*

3. *CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD*

** El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.*
** Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.*

4. *OTRAS*

Ninguna.

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por:	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 03

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 04

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO ---

Fin de la Inspección

Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	CT. JULIO ZULUAGA TORRES
Código	APA.17	Cargo	Autorizado por: Jefe Grupo Control de Calidad

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificacion del cumplimiento de los requisitos especificos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato
- Durante la inspeccion de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluacion se allega una muestra aleatoria representativa del lote, por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador debera revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y NTMD-0028 CHALECO ANTIBALAS.
- Durante la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se recomienda a la supervisión del contrato verificar el numeral 3.1.1 Certificado NIJ para la entrega del lote.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Firma		Firma	
Cargo	Analista Control de Calidad	Nombre	ST. JULIO ZULUAGA TORRES
Código	APA 12	Cargo	Autorizado por: Jefe Grupo Control de Calidad

GS-2024-016443-DILOF

element

www.element.com

C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. Performance Verification Testing for C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. Supply of Ballistic Resistant Vest Test Record- MIG24018 (1-14)

Prepared By:

Nick Zerger

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205
USA

10 July 2024

This document is the sole property of C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

This report shall not be used to claim product certification, approval, or endorsement. The results of the testing relate only to the samples submitted for testing and are not representative of a complete model or lot. This test report shall not be interpreted as an endorsement by Element Materials Technology as to the continued quality or performance of any items of the same or similar design.

Element Materials Technology is an independent testing facility and has no affiliation with C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

1. Introduction

C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. provided Element Materials Technology Wichita armour samples of Model: NTMD-GOLD-IIIA for ballistic and fragmentation testing. C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. instructed Element Materials Technology Wichita to conduct abbreviated NIJ 0101.06 P-BFS, NIJ 0101.06 BL and STANAG 2920 testing per the provided Performance Verification Test Plan.

2. Threats and Instrumentation

2.1. Threats

- Speer .357 Sig
- Speer .44 Magnum
- STANAG 2920 1.1g FSP.

2.2 Instrumentation

Projectile velocity measurements were obtained using Oehler Research Model 57 infrared screens with Oehler Research Model 34 chronographs. Clay calibration and BFS measurements were obtained using a calibrated digital depth gauge.

3. Details of Test

The objective of this project was to conduct ballistic testing on ambient and wet armor samples per NIJ 0101.06 P-BFS; Threat 1 and 2, NIJ 0101.06 Ballistic Limit and STANAG 2920 fragmentation testing.

Conditioning, velocity, range length and results are noted on each data sheet. The ballistic samples were affixed to Roma clay using elastic straps. The samples for fragmentation testing were inserted into our air/hydraulic frame and clamp fixture. The witness materials were inspected after each impact for penetration and BFS/penetration measurements.

Digital photographs and digital video were not requested for this testing.

Please refer to the data sheets below **MIG24018 (1-14)** for testing results.

Best Regards,

Nick Zerger
Operations Manager

element

180

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:

P-BFS TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-1
Test Date: June 26, 2024
Customer: CIA Miguel Caballero S.A.S

Test Conditions

Temperature:	22	°C
Humidity:	50	%
Clay Block No.:	13	
Clay Temp.:	36.5	°C
Drop Average:	20.02	mm
Test Standard:	Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008 NTMD 0028-A9 / NTMD 0225-A5	
Threat Level:	IIIA	
Condition:	New / Wet	

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Barrel Length:	25.40 cm
Clay Block:	13 97 cm

Sample Tested Description		Shot / Projectile Description					Chronograph		Test Results
Manufacturer:	CIA Miguel Caballero S.A.S	Shot	Shot	Degree	Caliber	Bullet	TIME	VELOCITY	Perforation
Model No.:	NTMD-GOLD-IIIA	No.	Location	Obliquity		Weight (gr.) / Type	sx-5	m/s	BFS (mm)
Serial No.:	610523	1	1	0°	.357 Sig.	125 / TMJ	336.6	452.8	25.37
Lot No.:	U590160-66189-3	2	2	0°			342.7	444.7	27.21
Male / Female:	Neutral	3	3	0°			338.5	450.2	27.63
Front / Back:	Front	4	4	30°			338.6	450.1	No Perforation
[redacted]:	M	5	5	45°			339.7	448.6	No Perforation
[redacted]:	ABRIL / 2024	6	6	0°			344.1	442.9	No Perforation

Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology Wichita.

Notes:

- Panel tested in cover only, no outer carrier provided
- *Customer requested input trauma plate (Model: N/A, S/N: 610523, Size: 16 x 20 cm, Weight: 0.153 kg) in front panel at 1st shot.

Test Round Description:

[redacted]er .357 Sig, 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Target Velocity: 448 +/- 9.1 m/s

Sample Description:

- Customer Proprietary

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

element

Nick Zerger
Operations Manager

Project Manager: Wilson
Range Tech(s): Nguyen

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:

P-BFS TEST

Date Received:	June 21, 2024	Record No	MIG24018-2
Via:	DHL	Test Date:	June 26, 2024
Returned Via	UPS	Customer	CIA Miguel Caballero S.A.S

Test Conditions

Temperature:	21.9	°C
Humidity	49	%
Clay Block No.:	13	
Clay Temp.:	36.2	°C
Drop Average:	20.38	mm
Test Standard:	Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008 NTMD 0028-A9 / NTMD 0225-A5	
Threat Level:	IIIA	
Condition:	New / Wet	

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Barrel Length:	25.40 cm
Clay Block:	13.97 cm

Sample Tested Description		Shot / Projectile Description					Chronograph		Test Results
Manufacturer:	CIA Miguel Caballero S.A.S	Shot	Shot	Degree	Caliber	Bullet	TIME	VELOCITY	Perforation
Model No.:	NTMD-GOLD-IIIA	No.	Location	Obliquity		Weight (gr.) / Type	sx-5	m/s	BFS (mm)
Serial No.:	610523	1	1	0°			337.7	451.3	25.14
Lot No.:	U590150-66189-3	2	2	0°			340.1	448.1	27.21
Male / Female:	Neutral	3	3	0°	.357 Sig.	125 / TMJ	345.4	441.2	27.03
Front / Back:	Back	4	4	30°			343.3	443.9	No Perforation
Size:	M	5	5	45°			338.6	450.1	No Perforation
DoM:	ABRIL / 2024	6	6	0°			345.6	441.0	No Perforation

Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology Wichita.

Notes:

•Panel tested in cover only, no outer carrier provided

Test Round Description:

Speer .357 Sig. 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Target Velocity: 448 +/- 9.1 m/s

Sample Description:

•Customer Proprietary

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Nick Zerger
Operations Manager

Project Manager: Wilson
Range Tech(s): Nguyen

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:

P-BFS TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No. MIG24018-3
Test Date: June 26, 2024
Customer: CIA Miguel Caballero S.A.S

Test Conditions

Temperature:	22.2	°C
Humidity:	49	%
Clay Block No.:	13	
Clay Temp.:	35.6	°C
Drop Average:	19.35	mm
Test Standard:	Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008 NTMD 0028-A9 / NTMD 0225-A5	
Threat Level:	IIIA	
Condition:	New / Wet	

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 4 - Target	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Barrel Length:	35.56 cm
Clay Block:	13.97 cm

Sample Tested Description		Shot / Projectile Description					Chronograph		Test Results
Manufacturer:	CIA Miguel Caballero S.A.S	Shot	Shot	Degree	Caliber	Bullet	TIME	VELOCITY	Perforation
Model No.:	NTMD-GOLD-IIIA	No.	Location	Obliquity		Weight (gr.) / Type	sx-5	m/s	BFS (mm)
Serial No:	610528	1	1	0°			354.8	429.5	35.33
Lot No.	U590160-66189-3	2	2	0°			345.3	441.4	37.96
Male / Female:	Neutral	3	3	0°			343.3	443.9	Perforation
Front / Back:	Front	4	4	0°	44 Mag.	240 / JHP	346.3	440.1	34.12
[redacted]:	L	5	5	30°			351.4	433.7	No Perforation
[redacted]:	ABRIL / 2024	6	6	45°			346.9	439.3	No Perforation
		7	7	0°			341.2	446.7	No Perforation

Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology Wichita.

Notes:

- Panel tested in cover only, no outer carrier provided
- Customer requested input trauma plate (Model: N/A, S/N: 610528. Size: 16 x 20 cm, Weight: 0.154 kg) in front panel at 1st shot

Test Round Description:

[redacted]er .44 Magnum, 240 gr (15.55g) JHP (4453 or 4736)
[redacted]et Velocity 436 +/- 9.1 m/s

Sample Description:

- Customer Proprietary

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

element

Nick Zerger
Operations Manager

Project Manager: Wilson
Range Tech(s): Nguyen

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:

P-BFS TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-4
Test Date: June 26, 2024
Customer: CIA Miguel Caballero S A S

Test Conditions

Temperature:	22.1	°C
Humidity:	49	%
Clay Block No.:	13	
Clay Temp.:	35.2	°C
Drop Average	18.13	mm
Test Standard:	Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008 NTMD 0028-A9 / NTMD 0225-A5	
Threat Level:	IIIA	
Condition:	New / Wet	

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Barrel Length:	35.56 cm
Clay Block:	13.97 cm

Sample Tested Description		Shot / Projectile Description					Chronograph		Test Results
Manufacturer:	CIA Miguel Caballero S.A.S	Shot No.	Shot Location	Degree Obliquity	Caliber	Bullet Weight (gr.) / Type	TIME sx-5	VELOCITY m/s	Perforation BFS (mm)
Model No.:	NTMD-GOLD-IIIA	1	1	0°	.44 Mag.	240 / JHP	340.2	448.0	35.58
Serial No.:	610528	2	2	0°			342.9	444.5	37.93
Lot No.:	U590160-66189-3	3	3	0°			352.7	432.1	35.26
Male / Female:	Neutral	4	4	30°			344.5	442.4	No Perforation
Front / Back:	Back	5	5	45°			355.4	428.8	No Perforation
Size:	L	6	6	0°			352.2	432.7	No Perforation
DoM:	ABRIL / 2024								

Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology Wichita.

Notes:

•Panel tested in cover only, no outer carrier provided

Test Round Description:

Speer .44 Magnum, 240 gr. (15.55g) JHP (4453 or 4736)
Target Velocity 436 +/- 9.1 m/s

Sample Description:

•Customer Proprietary

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

element

Nick Zerger
Operations Manager

Project Manager: Wilson
Range Tech(s): Nguyen

182

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-5
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610539
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Front
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: .357 Sig.
Weight / Type: 125 / TMJ
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 2 - 3:	1.25 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Clay Block	13.97 cm
Temperature:	23.7 °C
Humidity:	48 %

SHOT INFORMATION SHOT No.	POWDER CHARGE	CHRONOGRAPHS 1 - 4 TIME sx-5	VELOCITY m/s	CHRONOGRAPHS 2 - 3 TIME sx-5	VELOCITY m/s	AVERAGE VELOCITY m/s	LOSS VELOCITY m/s	INSTRUMENT VELOCITY m/s	Notes	TEST RESULTS Shot Included	Complete - C Partial - P
1	8.0	342.0	445.6	279.1	446.1	445.8	0	445.8		N	P
2	8.8	312.9	487.1	255.2	487.9	487.5	0	487.5		N	P
3	9.6	298.2	511.1	243.2	511.9	511.5	0	511.5		N	P
4	10.4	281.7	541.0	229.8	541.8	541.4	0	541.4		N	P
5	11.2	266.4	572.1	217.3	572.9	572.5	0	572.5		Y	C
6	10.6	274.3	555.6	223.8	556.3	555.9	0	555.9		Y	P
7	11.0	268.9	566.8	219.3	567.7	567.2	0	567.2		Y	C
8	10.6	275.8	552.6	225.0	553.3	553.0	0	553.0		Y	C
9	10.2	279.8	544.7	228.3	545.3	545.0	0	545.0		Y	P
10	10.6	277.4	549.4	226.3	550.2	549.8	0	549.8		Y	P
11	11.0	270.8	562.8	220.9	563.6	563.2	0	563.2		Y	C
12	10.6	271.7	560.9	221.7	561.6	561.2	0	561.2		Y	P

Test Round Description:
Speer .357 Sig, 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Test Velocity: 448.1 +/- 9.1 m/s (1470 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
558.5	561.2	553.0	27.5	8.3

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No.: 6
Drop Average: 20.96 mm
Clay Temp.: 36.2 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (4) partial and (4) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s)

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Nick Zerger
Operations Manager

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No: MIG24018-6
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610539
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Back
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: .357 Sig.
Weight / Type: 125 / TMJ
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 2 - 3:	1.25 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Clay Block	13.97 cm
Temperature:	23.7 °C
Humidity:	48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Included	Complete - C Partial - P
1	8.0	345.9	440.6	282.1	441.3	441.0	0	441.0		N	P
2	8.8	309.1	493.0	252.1	493.9	493.4	0	493.4		N	P
3	9.6	292.8	520.5	238.9	521.1	520.8	0	520.8		N	P
4	10.4	278.8	546.6	227.4	547.5	547.1	0	547.1		N	P
5	11.2	267.3	570.1	218.1	570.8	570.5	0	570.5		Y	C
6	10.6	272.3	559.7	222.1	560.6	560.1	0	560.1		Y	P
7	11.0	267.7	569.3	218.5	569.8	569.5	0	569.5		Y	P
8	11.4	266.8	571.2	217.7	571.9	571.6	0	571.6		Y	C
9	11.0	267.4	569.9	218.2	570.6	570.3	0	570.3		Y	C
10	10.6	273.8	556.6	223.3	557.5	557.1	0	557.1		Y	P
11	11.0	270.1	564.2	220.3	565.1	564.7	0	564.7		Y	C
12	10.6	278.0	548.2	226.7	549.2	548.7	0	548.7		Y	P

Test Round Description:
Speer .357 Sig, 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Test Velocity: 448.1 +/- 9.1 m/s (1470 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
564.1	**569.5**	**564.7**	**22.9**	**4.9**

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
•Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided

Clay Block Calibration:
Clay Block No: 12
Drop Average: 20.98 mm
Clay Temp.: 36.3 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (4) partial and (4) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Nick Zerger
Operations Manager

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

183

Element Materials Technology Wichita

7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-7
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C I A Miguel Caballero S A S.
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610552
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Front
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: 357 Sig
Weight / Type: 125 / TMJ
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2
Muzzle to Screen 1: 1.74 m
Screen 1 - 4: 1.52 m
Screen 2 - 3: 1.25 m
Screen 4 - Target: 1.74 m
Midpoint to Target: 2.50 m
Target to Witness: 0 cm
Clay Block: 13.97 cm
Temperature: 23.7 °C
Humidity: 48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Included	Complete - C Partial - P
1	8.0	341.3	446.5	278.4	447.2	446.9	0	446.9		N	P
2	8.8	315.9	482.4	257.7	483.1	482.8	0	482.8		N	P
3	9.6	297.5	512.3	242.7	513.0	512.6	0	512.6		N	P
4	10.4	277.7	548.8	226.5	549.7	549.2	0	549.2		Y	C
5	9.8	290.0	525.5	236.6	526.2	525.9	0	525.9		Y	P
6	10.2	282.4	539.7	230.4	540.4	540.0	0	540.0		Y	C
7	9.8	291.4	523.0	237.7	523.8	523.4	0	523.4		Y	P
8	10.2	282.2	540.0	230.2	540.8	540.4	0	540.4		Y	C
9	9.8	292.6	520.8	238.7	521.6	521.2	0	521.2		N	P
10	10.2	283.4	537.8	231.2	538.5	538.1	0	538.1		Y	P
11	10.6	276.0	552.2	225.2	552.8	552.5	0	552.5		Y	P
12	11.0	271.1	562.2	221.1	563.1	562.6	0	562.6		Y	C

Test Round Description:
Speer 357 Sig, 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Test Velocity: 448.1 +/- 9.1 m/s (1470 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
541.5	**552.5**	**540.0**	**39.2**	**12.5**

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
[redacted]nel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No 12
Drop Average: 20.70 mm
Clay Temp.: 35.6 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (4) partial and (4) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Range Tech(s) Wilson Nold Castillo

Nick Zerger
Operations Manager

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone. (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-8
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C I A Miguel Caballero S.A S
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No: 510552
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Back
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: 357 Sig.
Weight / Type: 125 / TMJ
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 2 - 3:	1.25 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Clay Block	13.97 cm
Temperature:	23.7 °C
Humidity:	48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT	Notes	TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s		Shot Included	Complete - C Partial - P
1	8.0	336.0	453.6	274.1	454.2	453.9	0	453.9		N	P
2	8.8	316.2	482.0	258.0	482.6	482.3	0	482.3		N	P
3	9.6	298.9	509.9	243.9	510.5	510.2	0	510.2		N	P
4	10.4	276.7	550.8	225.8	551.4	551.1	0	551.1		Y	P
5	11.2	269.6	565.3	219.9	566.2	565.7	0	565.7		Y	C
6	10.6	277.5	549.2	226.4	549.9	549.6	0	549.6		Y	P
7	11.0	270.1	564.2	220.3	565.1	564.7	0	564.7		Y	C
8	10.6	274.3	555.6	223.7	556.5	556.1	0	556.1		Y	P
9	11.0	268.5	567.6	219.0	568.5	568.0	0	568.0		Y	C
10	10.6	277.2	549.8	226.1	550.6	550.2	0	550.2		Y	P
11	11.0	269.3	565.9	219.6	566.9	566.4	0	566.4		Y	C
12	10.6	276.2	547.8	226.9	548.7	548.3	0	548.3		N	P

Test Round Description:
Speer .357 Sig, 125 gr. (8.1 g) TMJ (4362)
Test Velocity: 448.1 +/- 9.1 m/s (1470 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
559.0	**556.1**	**564.7**	**18.5**	**-8.6**

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
•Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No.: 12
Drop Average: 20.62 mm
Clay Temp: 35.4 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (4) partial and (4) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

element

Nick Zerger
Operations Manager

Sample Description:
•Customer Proprietary

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-9
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C I A. Miguel Caballero S A S.
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610550
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Front
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: .44 Mag.
Weight / Type: 240 / JHP
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA.
Condition: New / Dry

Range 2
Muzzle to Screen 1: 1.74 m
Screen 1 - 4: 1.52 m
Screen 2 - 3: 1.25 m
Screen 4 - Target: 1.74 m
Midpoint to Target: 2.50 m
Target to Witness: 0 cm
Clay Block: 13.97 cm
Temperature: 23.1 °C
Humidity: 48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Included	Complete C Partial P
1	12.4	349.4	436.2	284.9	437.0	436.6	0	436.6		N	P
2	14.0	333.5	457.0	270.8	459.7	458.4	0	458.4		N	P
3	15.5	296.0	514.9	241.4	515.7	515.3	0	515.3		Y	C
4	14.5	320.6	475.4	261.4	476.3	475.8	0	475.8		Y	C
5	13.5	338.5	450.2	275.0	452.7	451.5	0	451.5		N	P
6	14.0	328.9	463.4	268.2	464.2	463.8	0	463.8		N	P
7	14.5	321.0	474.8	261.7	475.7	475.3	0	475.3		N	P
8	15.0	314.7	484.3	256.6	485.2	484.7	0	484.7		N	P
9	15.5	309.2	492.9	253.0	492.1	492.5	0	492.5		Y	P
10	16.0	305.5	498.9	249.1	499.8	499.3	0	499.3		Y	P
11	16.5	291.1	523.5	237.4	524.4	524.0	0	524.0		Y	P
12	17.0	289.6	526.2	236.1	527.3	526.8	0	526.8		Y	C

Test Round Description:
Speer .44 Magnum, 240 gr. (15.55g) JHP (4453 or 4736)
Test Velocity: 435.8 +/- 9.1 m/s (1430 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
505.6	**524.0**	**475.8**	**51.0**	**48.2**

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No 12
Drop Average 20.45 mm
Clay Temp.: 37.6 °C

V50 Calculation :
A range of results at or below 45.7 m/s could not be obtained due to high partial and low complete penetrations
V50 based on 12 fair impacts using (3) partial and (3) complete penetrations.

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Nick Zerger
Operations Manager

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-10
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S

Sample Tested
Manufacturer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610550
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Back
Size: XL
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: 44 Mag.
Weight / Type: 240 / JHP
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 2 - 3:	1.25 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Clay Block	13.97 cm
Temperature:	23.7 °C
Humidity:	48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Induced	Complete - C Partial - P
1	12.4	350.1	435.3	285.5	436.1	435.7	0	435.7		N	P
2	14.0	319.1	477.6	261.2	476.6	477.1	0	477.1		N	P
3	15.5	306.8	493.5	251.8	494.4	494.0	0	494.0		Y	C
4	14.5	323.8	470.7	264.0	471.6	471.1	0	471.1		N	P
5	15.3	309.0	493.2	252.0	494.0	493.6	0	493.6		Y	C
6	14.8	312.7	487.4	254.8	488.6	488.0	0	488.0		N	P
7	15.3	310.0	491.6	252.7	492.7	492.1	0	492.1		Y	P
8	15.8	304.9	499.8	248.7	500.6	500.2	0	500.2		Y	P
9	16.4	295.4	515.9	240.8	517.0	516.5	0	516.5		Y	C
10	15.8	300.6	507.0	245.1	508.0	507.5	0	507.5		Y	P
11	16.4	292.2	521.6	238.3	522.5	522.0	0	522.0		Y	C
12	15.8	300.7	506.8	246.0	506.1	506.5	0	506.5		Y	P

Test Round Description:
Speer 44 Magnum, 240 gr. (15.55g) JHP (4453 or 4736)
Test Velocity: 435.8 +/- 9.1 m/s (1430 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
504.0	**507.5**	**493.6**	**29.9**	**13.8**

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
•Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No.: 12
Drop Average: 20.56 mm
Clay Temp.: 37.1 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (4) partial and (4) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Propretary

Nick Zerger
Operations Manager

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A.
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-11
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S

Sample Tested
Manufacturer: C I A Miguel Caballero S A S
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No: 610530
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Front
Size: L
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: .44 Mag.
Weight / Type: 240 / JHP
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101 06, July 2008
NTMD-0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2
Muzzle to Screen 1: 1.74 m
Screen 1 - 4: 1.52 m
Screen 2 - 3: 1.25 m
Screen 4 - Target: 1.74 m
Midpoint to Target: 2.50 m
Target to Witness: 0 cm
Clay Block: 13.97 cm
Temperature: 23.7 °C
Humidity: 48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Included	Complete - C Partial - P
1	12.4	347.7	438.3	283.4	439.3	438.8	0	438.8		N	P
2	14.0	330.7	460.8	269.0	462.8	461.8	0	461.8		N	P
3	15.5	305.5	498.9	249.1	499.8	499.3	0	499.3		Y	C
4	14.5	315.8	482.6	257.5	483.5	483.0	0	483.0		Y	P
5	15.2	307.3	495.9	251.3	495.4	495.7	0	495.7		Y	C
6	14.5	318.6	478.3	259.8	479.2	478.8	0	478.8		Y	P
7	15.2	305.9	498.2	249.3	499.4	498.8	0	498.8		Y	P
8	16.0	292.7	520.7	238.2	522.7	521.7	0	521.7		Y	C
9	15.5	303.5	502.1	247.5	503.0	502.6	0	502.6		Y	P
10	16.0	295.7	515.4	241.2	516.2	515.8	0	515.8		Y	P
11	16.5	293.5	519.3	238.7	521.6	520.4	0	520.4		Y	C
12	16.0	297.9	511.6	243.0	512.3	512.0	0	512.0		Y	C

Test Round Description:
Speer 44 Magnum, 240 gr. (15.55g) JHP (4453 or 4736)
Test Velocity: 435.8 +/- 9.1 m/s (1430 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
502.8	515.8	495.7	42.9	20.1

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
[redacted]nel tested as received in cover only, no outer carrier provided.

Clay Block Calibration:
Clay Block No.: 6
Drop Average: 19.24 mm
Clay Temp.: 36.8 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (5) partial and (5) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Nick Zerger
Operations Manager

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 U.S.A
Phone: (316) 832-1600
www.element.com

FLEXIBLE ARMOR:
BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 21, 2024
Via: DHL
Returned Via: UPS

Record No.: MIG24018-12
Test Date: June 26, 2024
Customer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Sample Tested
Manufacturer: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.
Model No.: NTMD-GOLD-IIIA
Serial No.: 610530
Lot No.: U590160-66189-3
Male / Female: Neutral
Front / Back: Back
Size: L
Weight: ABRIL / 2024

Threat
Caliber: .44 Mag
Weight / Type: 240 / JHP
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard:
Modified / Abbreviated NIJ 0101.06, July 2008
NTMD 0225-A5
Threat Level: IIIA
Condition: New / Dry

Range 2

Muzzle to Screen 1:	1.74 m
Screen 1 - 4:	1.52 m
Screen 2 - 3:	1.25 m
Screen 4 - Target:	1.74 m
Midpoint to Target:	2.50 m
Target to Witness:	0 cm
Clay Block	13.97 cm
Temperature:	23.7 °C
Humidity:	48 %

SHOT INFORMATION		CHRONOGRAPHS 1 - 4		CHRONOGRAPHS 2 - 3		AVERAGE	LOSS	INSTRUMENT		TEST RESULTS	
SHOT No	POWDER CHARGE	TIME sx-5	VELOCITY m/s	TIME sx-5	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	VELOCITY m/s	Notes	Shot Included	Complete - C Partial - P
1	12.4	347.7	438.3	253.5	439.2	438.7	0	438.7		N	P
2	14.0	328.7	463.6	269.1	462.7	463.1	0	463.1		N	P
3	15.5	307.1	496.3	250.4	497.2	496.7	0	496.7		Y	P
4	17.0	289.4	526.6	236.0	527.5	527.1	0	527.1		Y	C
5	16.0	300.5	507.2	245.1	508.0	507.6	0	507.6		Y	C
6	15.0	311.7	488.9	254.2	489.8	489.4	0	489.4		Y	P
7	15.5	305.7	498.5	250.0	498.0	498.3	0	498.3		Y	P
8	16.2	291.8	522.3	237.9	523.3	522.8	0	522.8		Y	C
9	15.8	301.9	504.8	246.3	505.5	505.1	0	505.1		Y	P
10	16.2	292.2	521.6	238.2	522.7	522.1	0	522.1		Y	C
11	15.8	299.9	508.2	244.4	509.4	508.8	0	508.8		Y	C
12	15.2	305.3	499.2	249.1	499.8	499.5	0	499.5		Y	P

Test Round Description:
Speer .44 Magnum, 240 gr. (15.55g) JHP (4453 or 4736)
Test Velocity: 435.8 +/- 9.1 m/s (1430 +/- 30 ft/s)

V50 VELOCITY m/s	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
507.7	505.1	507.6	37.7	-2.4

This test report may not be used to claim product certification, approval, or endorsement by NVLAP, NIST, NIJ or any agency of the Federal Government. This report contains data that are not covered by the NVLAP accreditation. This test was performed in accordance with the specification requirements listed in addition to any customer testing modifications or requests. The test results properly reflect the ballistic performance of the listed sample. This test report shall not be reproduced except in full without written approval of Element Materials Technology.

Notes:
•Panel tested as received in cover only, no outer carrier provided

Clay Block Calibration:
Clay Block No.: 6
Drop Average: 20.94 mm
Clay Temp.: 36.1 °C

V50 Calculation :
V50 based on 12 fair impacts using (5) partial and (5) complete penetrations with a range of results at or below 45.7 m/s (150 ft/s).

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
•Customer Proprietary

Nick Zerger
Operations Manager

Range Tech(s): Wilson Nold Castillo

Element Materials Technology
V50 BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 25, 2024
Via: DHL
Returned Via: DHL

Record No.: MIG24018-13
Test Date: June 26, 2024
Customer: Miguel Caballero

Sample Tested
Manufacturer: Miguel Caballero
Model No.: NTMD-GOLD IIIA
Size: S
Serial No.: 610231
Lot No.: U590160-66189-1
Male / Female: Neutral
Front / Back: Front
Conditioning: Ambient

Threat
Projectile: Fragment Simulating Projectile
Type: Type 1 (30 +/- 2 HRC / Non-Tumbled)
Weight: 1.1 g (17 gr.)
Powder: Bullseye
Barrel (cm): 60.96
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Range 3
Muzzle to Screen 1: 1.28 m
Screen 1 - 4: 1.52 m
Screen 2 - 3: 1.24 m
Screen 4 - Target: 1.63 m
Target to Witness: 15 cm
Midpoint to Target: 2.39 m
Witness: 2024-T3 Aluminum
Range Temperature: 21.3 °C
Range Humidity: 49 %

Test Standard
STANAG 2920 Edition 3,
NATO STANDARD AEP-2920
Edition A, Version 2
September 2016

Shot No.	Powder Charge (gr.)	CHRONOGRAPHS 1 - 4 TIME sx-5	CHRONOGRAPHS 1 - 4 VELOCITY m/s	CHRONOGRAPHS 2 - 3 TIME sx-5	CHRONOGRAPHS 2 - 3 VELOCITY m/s	AVERAGE VELOCITY m/s	LOSS VELOCITY m/s	STRIKING VELOCITY m/s	TEST RESULTS Shot Location	TEST RESULTS Shot Included	TEST RESULTS Complete Partial
1	3.5	253.7	600.7	207.2	600.9	600.8	23.9	576.9	1	N	P
2	3.8	241.8	630.3	197.6	630.1	630.2	25.2	605.0	2	Y	P
3	4.2	226.1	674.0	184.7	674.1	674.0	27.0	647.1	3	N	C
4	3.8	238.2	639.8	194.6	639.8	639.8	25.6	614.2	4	Y	C
5	4.2	225.7	675.2	184.3	675.5	675.4	27.0	648.3	5	N	C
6	4.0	243.7	625.4	199.1	625.3	625.3	25.0	600.4	6	Y	P
7	4.2	229.8	663.2	187.7	663.3	663.2	26.5	636.7	7	N	C
8	4.0	235.9	646.0	192.7	646.1	646.1	25.8	620.2	8	Y	C
9	4.2	234.7	649.3	191.7	649.4	649.4	26.0	623.4	9	Y	C
10	4.0	238.1	640.1	194.4	640.4	640.2	25.6	614.7	10	Y	P

This test was performed in accordance with the specification requirements and the results properly reflect the ballistic performance of the listed sample.

V50 VELOCITY	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
613.0	**614.7**	**614.2**	**23.0**	**0.4**

Notes:
- Panel tested in cover only, no outer carrier provided.
- Sample secured using clamping system for soft armour component IAW Annex D, Figure D.1 (air/hydraulic frame and clamp fixture).

Projectile Used:
[redacted] Caliber, 1.1g +/- 0.03g (17 gr.) Chisel Nose Fragment Simulating Projectile (FSP)
[redacted]escribed in MIL-DTL-46593 launched without a sabot (30 +/- 2 HRC / Non-Tumbled)
@ a starting velocity of 550.0 m/s

V50 Calculation:
- V50 based on (3) partial and (3) complete penetrations with a range of results ≤ 40 m/s.

Sample Description:
- Customer Proprietary

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

element

Nick Zerger
Operations Manager

Technician(s): Nold / Castillo

Element Materials Technology
V50 BALLISTIC LIMIT TEST

Date Received: June 25, 2024
Via: DHL
Returned Via: DHL

Record No.: MIG24018-14
Test Date: June 26, 2024
Customer: Miguel Caballero

Sample Tested
Manufacturer: Miguel Caballero
Model No.: NTMD-GOLD IIIA
Size: S
Serial No.: 610231
Lot No.: U590160-66189-1
Male / Female: Neutral
Front / Back: Back
Conditioning: Ambient

Threat
Projectile: Fragment Simulating Projectile
Type: Type 1 (30 +/- 2 HRC / Non-Tumbled)
Weight: 1.1 g (17 gr.)
Powder: Bullseye
Barrel (cm): 60.96
Obliquity: 0°
Yaw: ≤ 5°

Test Standard
STANAG 2920 Edition 3,
NATO STANDARD AEP-2920
Edition A, Version 2
September 2016

Range 3
Muzzle to Screen 1: 1.28 m
Screen 1 - 4: 1.52 m
Screen 2 - 3: 1.24 m
Screen 4 - Target: 1.63 m
Target to Witness: 15 cm
Midpoint to Target: 2.39 m
Witness: 2024-T3 Aluminum
Range Temperature: 21.3 °C
Range Humidity: 49 %

Shot No.	Powder Charge (gr.)	CHRONOGRAPHS 1 - 4 TIME sx-5	CHRONOGRAPHS 1 - 4 VELOCITY m/s	CHRONOGRAPHS 2 - 3 TIME sx-5	CHRONOGRAPHS 2 - 3 VELOCITY m/s	AVERAGE VELOCITY m/s	LOSS VELOCITY m/s	STRIKING VELOCITY m/s	TEST RESULTS Shot Location	TEST RESULTS Shot Included	TEST RESULTS Complete Partial
1	3.5	263.5	578.4	215.2	578.5	578.4	22.9	555.5	1	N	P
2	3.8	248.1	614.3	202.7	614.2	614.2	24.5	589.8	2	N	P
3	4.2	245.1	621.8	200.6	620.6	621.2	24.8	596.4	3	N	P
4	4.4	224.4	679.1	183.3	679.2	679.2	27.2	652.0	4	N	C
5	4.2	229.7	663.5	187.7	663.3	663.4	26.5	636.8	5	Y	C
6	4.0	234.8	649.1	191.9	648.8	648.9	25.9	623.0	6	Y	C
7	3.8	249.2	611.5	203.6	611.5	611.5	24.4	587.2	7	N	P
8	4.0	242.2	629.2	197.8	629.4	629.3	25.1	604.2	8	Y	P
9	4.2	232.7	654.9	190.1	654.9	654.9	26.2	628.7	9	Y	P
10	4.3	221.4	688.3	180.9	688.2	688.3	27.6	660.7	10	N	C
11	4.2	228.6	666.7	186.8	666.5	666.6	26.7	639.9	11	Y	P
12	4.3	245.8	620.0	200.7	620.3	620.2	24.7	595.4	12	N	P
13	4.3	227.6	669.6	185.9	669.7	669.6	26.8	642.8	13	Y	C

This test was performed in accordance with the specification requirements and the results properly reflect the ballistic performance of the listed sample.

V50 VELOCITY	HIGH PARTIAL	LOW COMPLETE	RANGE OF RESULTS	RANGE OF MIXED RESULTS
629.2	**639.9**	**623.0**	**38.6**	**16.9**

Notes:
- Panel tested in cover only, no outer carrier provided.
- Sample secured using clamping system for soft armour component IAW Annex D., Figure D.1 (air/hydraulic frame and clamp fixture).

Projectile Used:
22 Caliber, 1.1g +/- 0.03g (17 gr.) Chisel Nose Fragment Simulating Projectile (FSP)
as described in MIL-DTL-46593 launched without a sabot (30 +/- 2 HRC / Non-Tumbled)
@ a starting velocity of: 550.0 m/s

V50 Calculation:
- V50 based on (3) partial and (3) complete penetrations with a range of results ≤ 40 m/s.

OFFICIAL ELEMENT TEST CERTIFICATE

Sample Description:
- Customer Proprietary.

Nick Zerger
Operations Manager

Technician(s): Nold / Castillo

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 1750-24 A. IDIOMA ESPAÑOL DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN IDIOMA INGLÉS

element

www.element.com

C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.
Prueba de Verificación de Rendimiento para
C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.
Suministro de Chaleco Antibalas
Prueba de Registro – MIG24018 (1-14)

Elaborado por:

Nick Zerger

Element Materials Technology Wichita
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205
EE.UU.

10 de julio de 2024

El presente documento es propiedad exclusiva de C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

Este informe no se utilizará para reivindicar la certificación, aprobación o respaldo del producto. Los resultados de las pruebas se refieren únicamente a las muestras sometidas a prueba y no son representativos de un modelo o lote completo. Este informe de ensayo no debe interpretarse como una aprobación por parte de Element Materials Technology en cuanto a la calidad o el rendimiento continuo de cualquier artículo del mismo diseño o similar.

Element Materials Technology es un establecimiento de prueba independiente y no tiene ninguna afiliación con C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.

1 Introducción

C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. proporcionó a Element Materials Technology Wichita muestras de blindaje del Modelo NTMD-6010-IIIA para las pruebas de balística y fragmentación. C.I.A. Miguel Caballero S.A.S. le dio instrucciones a Element Materials Technology Wichita para realizar la prueba conforme de NIJ 0101.06 Rifle Nivel III 0101.06 y STANAG 2920 con respecto a [illegible] prueba de [illegible]

2 Amenazas e Instrumentación

2.1 Amenazas

- Speer 357 Sig
- Speer 44 Magnum
- STANAG 2920 [illegible]

2.2 Instrumentación

Las mediciones de velocidad de la bala se obtuvieron usando pantallas ópticas de Oehler [illegible] modelo No.57 con cronógrafos Oehler Research Modelo 43 [illegible]. Penetración de la arcilla [illegible] mediciones de la BFS se obtuvieron utilizando un indicador de profundidad digital [illegible]

3 Detalles de la prueba

El objetivo de este proyecto era realizar la prueba de balística en muestras de blindaje suministradas a temperatura ambiente según NIJ 0101.06, Amenaza 1 y 2, Límite balístico NIJ 0101.06 y [illegible] de fragmentación de STANAG 2920.

El acondicionamiento, la velocidad, la longitud del intervalo y los resultados se anotan en la hoja de datos. Las muestras balísticas se fijaron a arcilla Roma usando correas plásticas. Las muestras para las pruebas de fragmentación se montaron en nuestro soporte de gancho y [illegible] por neumático/hidráulico. Se inspeccionó el material testigo después de cada impacto para comprobar la penetración y las mediciones de penetración de BFS.

Las fotografías digitales y el video digital no fueron solicitados para esta prueba.

Por favor, refiérase a las hojas de datos que se muestran a continuación **MIC24018 (1-11)** para ver los resultados de la prueba.

Saludos,

[e RMA]
Nick Zerger
Gerente de Operaciones

element

Element Materials Technology
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 EE.UU.
Teléfono (316) 832-1600
www.element.com

BLINDAJE FLEXIBLE
PRUEBA P-BFS

Fecha recibido: 21 de junio de 2024
Fecha prueba: 26 de junio de 2024
Operador por: MS

Reporte No: MK241826-1
Fecha prueba: 26 de junio de 2024
Cliente: C.A Miguel Caballero S.A.S

Condiciones de prueba

Temperatura:	22	°C
Humedad	50	%
Bloque de arcilla	1	
Temp. arcilla	21.1	°C
Caída promedio	27.02	mm
Norma de Prueba	NIJ 0101.06 Modificada / Aprobado Julio de 2008 MTMD 0328-99 / MTMD 0325-95	
Revolución munición	11 A	
Acondicionamiento	Natural / Húmedo	

Polígono 2

Distancia Pantalla 1:	24 m
Pantalla 1 - 4	1.52 m
Pantalla 4 - Objetivo	1.74 m
Punto medio a objetivo	4.50 m
Objetivo a pantalla	0 cm
Longitud del cañón	25,40 cm
Bloque de arcilla	13,97 cm

Descripción de la muestra probada		Descripción del disparo / proyectil					Cronógrafo		Result. prueba
Fabricante	C.A Miguel Caballero S.A.S	Disparo No.	Ubicación disparo	Grado de oblicuidad	Calibre	Peso (gr.) / Tipo de bala	TIEMPO ss-5	VEL. m/s	Perforación BFS (mm)
Modelo No.	MCB - 0.50 B.F.S	1	-	0°			338,6	422,8	25,37
No. Serie	N/A	2	2	0°			342,2	444,7	27,2
Lote No.	MTMD 0328-99 / MTMD 0325-95	3	3	0°	.357 Sig.	124 gr / FMJ	338,5	450,3	27,63
Masa / Cant.	Natural	4	4	0°			336,6	450,1	Sin Perforación
Empaque / Tamaño	Natural	5	5	45°			338,7	418,8	Sin Perforación
Tamaño	M	6	6	0°			341,3	442,9	Sin Perforación
Fecha Fabr.	ABR - 2024								

Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación A2LA. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology Wichita.

Notas:

- Evaluación realizada en la abertura sin ningún objetivo externo proporcionado.
- El [illegible] de entrada solicitada por el cliente [illegible] a 1.524 m (5 pies) desde la boca del cañón del arma para el primer disparo.

Descripción del cartucho de prueba:
[illegible] 124 gr (8,1 g) FMJ (5362)
Velocidad de la prueba: 448 +/- 9,1 m/s

Descripción de la muestra:
[illegible] del cliente.

[illegible]
Técnico de pruebas balísticas

ELEMENT MATERIALS TECHNOLOGY OFFICIAL SIGNATURE

[illegible]
Gerente de Operaciones

Element Materials Technology

CHALECO FLEXIBLE

PRUEBA BALÍSTICA

Condiciones de prueba

Escenario 2

Descripción de la muestra probada

Descripción del disparo

Cronografo

Resultado prueba

Nº disparo	Distancia de ejecución	Grados de oblicuidad	Arma	Peso (gr) / Tipo de vaina	TIEMPO ms	VEL. m/s	Perforación Pen (mm)
1	5	0°			337,7	451,3	[illegible]
2	5	0°			340,1	448,*	2*,21
3	5	0°		227 Hp	325 / 7N1	447,4	441,2
4	5	0°				448,6	443,6	Sin Perforación
5	5	0°				336,6	450,1	Sin Perforación
6	5	0°				345,6	447,9	Sin Perforación

Gobierno Federal. El informe contiene datos [illegible] exhibidos por el laboratorio NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados [illegible] prueba del chaleco. Los resultados de la prueba reflejan únicamente el rendimiento balístico de la muestra [illegible] este informe [illegible] se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology [illegible]

Notas

Descripción del carro de prueba

Descripción de la muestra

CERTIFICADO DE PRUEBA OFICIAL ELEMENT

189

Element Materials Technology
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 EE UU.
Teléfono: (316) 832-1600
www.element.com

BLINDAJE FLEXIBLE:
PRUEBA P-BFS

Fecha recibido:	21 de junio de 24	Reporte No.:	MX240618-3
Lugar medido de:	EML	Fecha reportar:	21 de junio de 2024
Realizado por:	HPS	Cliente:	Cia Miguel Caballero SAS

Condiciones de prueba

Temperatura:	22,7	°C
Humedad:	59	%
Bloque de arcilla No.:	13	
Temp. arcilla:	35.5	°C
Vel. la proyectil:	1545	fps
Norma de Prueba:	NIJ 0136 Modificado / Anexo A, julio de 2008 NTMD-0028.24 / NTMD 225-A0	
Nivel de amenaza:	IIIA	
Acondicionamiento:	Nuevo / Humedo	

Poligono 2

Roca a Pantalla 1:	1,74 m
Pantalla 1 a:	1,52 m
Pantalla 2 a Objetivo:	1,54 m
Punto medio a objetivo:	2,06 m
Objetivo a testigo:	3 cm
Longitud del cañón:	45,56 cm
Bloque de arcilla:	15,57 cm

Descripción de la muestra probada	
Solicitante:	CIA Miguel Caballero SAS
Modelo No.:	NTMD-0028.24
No. Serie:	0105-24
Lote No.:	[illegible]
Marca / Peso:	Neutra
Tipo de Blindaje:	Flexible
Calibre:	II
Fecha Recibo:	AB [illegible] 21.24

Descripción del disparo / proyectil						Cronógrafo		Result. prueba
Disparo No.	Ubicación disparo	Grado de oblicuidad	Calibre	Peso (gr.) / Tipo de bala		TIEMPO ss.s	VEL. m/s	Perforación BFS (mm)
1	1	0°				3213	1299,0	35,33
2	2	0°				3457	1411,6	37,64
3	3	0°	44 Mag	240 gr JHP		3442	1407,0	Perforación
4	4	0°				3436	1404,1	34,12
5	5	30°				3514	[illegible]	S/n Perforación
6	6	45°				3465	1389,3	S/n Perforación
7	7	0°				3412	1406,7	S/n Perforación

Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación A2LA. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology Wichita

Notas:

- [illegible]
- [illegible]

Descripción del cartucho de prueba:

[illegible]

Descripción de la muestra:

- [illegible]

[illegible]

CERTIFICADO DE PRUEBA DE ELEMENT

[illegible]

Element Materials Technology
7447 W. 33rd St. N.
Wichita, KS 67205 | (316) 832-1650
www.element.com

INFORME DE PRUEBA:
PRUEBA P-DES

Fecha de prueba:	[illegible]
Solicitado por:	[illegible]
Ubicación:	[illegible]
Clima:	[illegible]

Cámara de prueba

Tipo:	[illegible]
ID:	[illegible]
Presión:	[illegible]
Temperatura:	[illegible]
Calibre:	[illegible]
Norma:	[illegible]
Notas:	[illegible]
Realizado por:	[illegible]

Cañón

Fabricante/Modelo:	[illegible]
Longitud:	[illegible]
Estabilización:	[illegible]
Distancia al objetivo:	[illegible]
Cámara:	[illegible]
Acelerador:	[illegible]
Bloque de gel:	[illegible]

Descripción de la muestra probada	Descripción del disparo / proyectil					Cronografía		Resultado prueba
[illegible]	Disparo Nº	Ubicación disparo	Grado de obliquidad	Calibre	Peso (gr) / Tipo de bala	TIEMPO s-s	VEL. m/s	Penetración GEL (mm)
[illegible]	1	1	0°			0.0402	348.3	35.56
[illegible]	2	2	6°			0.0420	344.7	37.33
[illegible]	3	3	0°	44 Mag	240 / JHP	0.0426	352.1	35.31
[illegible]	4	4	30°			0.0414	344.5	Sin Penetración
[illegible]	5	5	45°			0.0351	411.6	Sin Penetración
Fecha: [illegible] /02	6	6	0°			0.0352	410.7	Sin Penetración

Salvo lo indicado, este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación A2LA. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology Wichita.

Sistema
[illegible]

Descripción del entorno de prueba:
[illegible]

Descripción de la muestra:
[illegible]

CERTIFICADO DE PRUEBA OFICIAL ELEMENT

[illegible]
(Firma)
Nombre:
Título del cargo:

190

Element Materials Technology
7447 W. 34th St. N.
Wichita, KS 67205-6610
Teléfono (316) 832-1600
www.element.com

INFORME DE PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha de prueba: 25 de junio de 2024
Personal a cargo: DBL
Asesorado por: JDS

Registro No.: MIG24-0119-3
Fecha prevista: 06-de junio de 2024
Cliente: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S

Muestra probada
Fabricante: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S
Modelo No.: N° MD-GOLD-IIIA
No. serie: 613539
Lote No.: 0590160-06104-3
Masc. / Fem.: Neutral
Frontal / Trasero: Frontal
Tamaño: XL
Peso: ABRIL / 2024

Armamento
Tipo de Rifle: .357 Sig.
Fuente/Tipo: Lab / FMC
Calidad: B
Orientación: 0°

Norma de Prueba
Modificado / Aprobado: NIJ 0101.06 julio de 2008
NTM 0329-A3
Nivel de interés: IIIA
Acondicionamiento: Húmedo / Seco

Polígono 2
Boca a Pantalla 1: 5,74 m
Pantalla 1 - 2: 1,52 m
Pantalla 2 - 3: 1,25 m
Pantalla 3 - Objetivo: 1,74 m
Punto medio a objetivo: 2,50 m
Objetivo a retropr.: 0 mm
Bloque de arcilla: 13,97 cm
Temperatura: 23,2 °C
Humedad: 46 %

INFORME DISPARO No.	CARGA POLVORA	TIEMPO	CRONÓGRAFOS 1-2 VELOCIDAD	TIEMPO	CRONÓGRAFOS 2-3 VELOCIDAD	VEL. PROMEDIO	VEL. PÉRDIDA	VEL. INSTRUMENTO	Notas	RESULTADOS Disparo Aceptado	Completado Fallido - P
	gr	ms	m/s	ms	m/s	m/s	m/s	m/s			
1	6,0	352,0	445,6	274,1	446,1	445,8	0	445,8		X	P
2	6,0	312,9	488,1	225,2	488,9	488,5	0	487,5		X	P
3	5,9	298,2	511,7	243,4	511,9	511,8	0	511,5		X	P
4	10,4	261,9	561,0	404,8	561,8	561,4	0	561,4		X	P
5	11,2	266,1	552,1	267,3	552,6	552,5	0	552,4		X	P
6	11,0	276,3	553,6	229,6	556,2	554,9	0	554,8		X	P
7	11,1	268,5	564,4	219,3	567,7	566,0	0	567,2		X	P
8	10,6	275,8	551,6	223,2	553,8	552,7	0	552,0		X	P
9	10,2	270,5	544,7	218,3	545,4	545,0	0	545,0		X	P
10	10,5	272,4	549,1	216,5	550,2	549,6	0	549,8		X	P
11	11,0	270,5	562,9	218,0	563,5	563,2	0	563,2		X	P
12	10,5	271,1	560,0	220,2	561,6	560,8	0	561,2		X	P

Descripción de ronda de prueba:
Objetivo: 9,125 gr (0,16) FMJ (140s2)
Velocidad de prueba: 546,1 +/- 11 m/s (1473 +/- 36 ft/s)

VELOCIDAD V50	PARCIAL ALTO	COMPLETO BAJO	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MIXTOS
m/s	561,2	553,0	27,5	8,3
558,5				

Este informe de prueba no puede utilizarse para reivindicar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier agencia del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esto no debe ser realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:
- [illegible] se recibió, sin [illegible] suspensión externa [illegible] placa(s) para [illegible]

Calibración del Bloque de arcilla
Prueba de Arcilla No.: 6
Penetración de bola: 20,96 mm
Temperatura de arcilla: 68,2 °F

Cálculo V50:
V50 calculado en 12 disparos completos usando [illegible] más parcial es [illegible], completados con [illegible] resultados en el rango de 457 m/s (1500 ft/s)

Descripción de muestra:
- [illegible] del chaleco

CERTIFICADO DE PRUEBA ELEMENT

(Firma)
Nate Zerger
Gerente de Operaciones

Preparado por: Wilson Nole [illegible]

Element Materials Technology
7447 W. [illegible]
[illegible], KS [illegible]
[illegible]

BLINDAJE FLEXIBLE
PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha [illegible] | [illegible]
[illegible] | [illegible]
[illegible] | N° [illegible]
[illegible] | [illegible] 2024
[illegible] | C. A. Miguel [illegible] S.A.S.

Muestra [illegible]
Fabricante: [illegible]
Modelo: [illegible]
[illegible]
Peso: [illegible]

[illegible]
[illegible] 125 [illegible]

Polígono
Ancla a Pantalla 1: 1.74 m
[illegible] 1-4: 1.52 m
Pantalla 2-3: 1.25 m
Pantalla 4 - Objetivo: 1.74 m
Punto [illegible] a objetivo: 2.50 m
[illegible]: 0 m
[illegible]: 13.57 cm
Temperatura: 23.7 °C
Humedad: 40%

Elementos de Prueba
[illegible] Nitrocel[illegible]
[illegible] 273.45
[illegible]

Disparo N°	Velocidad [illegible]				Velocidad promedio m/s	[illegible]	Instrumental m/s	Notas	Resultado Disparo	Completa - C Parcial - P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	444.1		N	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4?2.6	1	43[illegible]		N	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	540.8	0	540.8		N	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	441.1	[illegible]	51[illegible]		N	F
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	370.5	0	370.5		S	C
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	568.[illegible]	[illegible]	55[illegible]		S	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	55[illegible]	[illegible]	[illegible]		S	F
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	271.6		S	C
[illegible]	257.1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	270.0		S	C
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	557.1		S	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	554	[illegible]	[illegible]64.[illegible]		S	C
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	516.7		S	P

Descripción de la munición de prueba
[illegible] TMJ [illegible]
[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MIXTOS
560.1	269.5	[illegible]64.7	22.9	4.9

Este informe de prueba no puede utilizarse para [illegible] la certificación [illegible] del producto por parte de NVLAP, NIST, ni cualquier agencia del Gobierno Federal [illegible] datos que no están [illegible] por la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo a los requisitos de [illegible] enumerados, además de [illegible] modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra [illegible] indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas
[illegible] parte exterior proporcionada.

Calibración de [illegible] de arcilla
[illegible]

[illegible]
[illegible] (4) [illegible] con [illegible] resultados [illegible] por debajo de 45.7 m/s (150 ft/s)

Descripción de la muestra
[illegible]

[illegible] DE PRUEBA [illegible] ELEMENT

[illegible]

Element Materials Technology
[illegible]
Wichita, KS 67209 [illegible]
Teléfono (316) 832-[illegible]
www.element.com

BLINDAJE FLEXIBLE
PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha recibida: [illegible] de [illegible] de 2019
Probado por: [illegible]
Revisado por: [illegible]

Registro No.: [illegible]
Fecha probada: [illegible] de [illegible] de 2019
Cliente: [illegible] Miguel Caballero S.A.S.

Muestra probada
Fabricante: [illegible] Miguel Caballero S.A.S.
Modelo No.: [illegible]
No. Serie: [illegible]
Lote No.: [illegible]
Masculino/Femenino: Neutral
Frontal/Trasero: Frontal
Tamaño: XL
Peso: [illegible] 21,24

Amenaza
Calibre: [illegible]
Peso/Tipo: [illegible]
Velocidad: [illegible]
Desviación: [illegible]

Norma de Prueba
Modificado / Abreviado [illegible]
NIJ STD 0101.06 [illegible]
Nivel de amenaza: [illegible] IIIA
Condiciones de prueba: [illegible]

Polígono 2
Tiempo [illegible]: 1,74 m
[illegible]: 1,52 m
[illegible]: 1,25 m
[illegible]: 1,34 m
[illegible]: 2,26 m
[illegible]: Pasa
[illegible] de arcilla: 13,92 cm
Temperatura: 23,3 °C
Humedad: [illegible] %

Disparo No.	Carga	Cronógrafos 1-4 Tiempo µs	Cronógrafos 1-4 Velocidad m/s	Cronógrafos 2-3 Tiempo µs	Cronógrafos 2-3 Velocidad m/s	Promedio m/s	Pérdida m/s	Hundimiento mm	Resultado prueba
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	502,4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	515,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
[illegible]	[illegible]	277,7	549,0	276,5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	236,6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	525,0	[illegible]	523,9	[illegible]	[illegible]	550,0	C
[illegible]	[illegible]	292,2	540,0	[illegible]	570,0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
[illegible]	[illegible]	292,6	523,8	282,7	521,6	[illegible]	[illegible]	548,4	C
[illegible]	[illegible]	283,4	[illegible]	291,3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	275,2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	522,[illegible]	P
								562,6	C

Descripción de ronda de prueba
[illegible]
[illegible]

Velocidad [illegible]	Cargas	Completo [illegible]	Rango de resultados	Rango de resultados mixtos
[illegible]	5,00	[illegible]		
[illegible]	532,5	549,0	39,2	32,5
513,5				

Este informe de prueba no puede utilizarse para reclamar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier agencia del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación [illegible], además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:
[illegible]

Calibración del bloque de arcilla
[illegible]: 12
[illegible]
Temperatura [illegible]

Cálculo V50
[illegible]

Descripción de muestra
[illegible]

[illegible] ELEMENT

Firmado
[illegible]
Gerente de [illegible]

Element Materials Technology

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] FLEXIBLE

PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha	[illegible]	Registro [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Fecha [illegible]	[illegible] de 2019
[illegible]	[illegible]	Cliente	[illegible] S.A.

Muestra [illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	TM[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Peso	[illegible] 2021

Municiones

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
Descripción	[illegible]

Norma de Prueba

[illegible] NIJ [illegible] de 2008

NT [illegible]

Nivel de amenaza: [illegible]

Acondicionamiento: [illegible]

Polígono 2

[illegible]	1,?? m
[illegible]	1,52 m
[illegible]	3,25 m
[illegible]	,?4 m
[illegible]	2,50 m
[illegible] testigo	? cm
[illegible] de arcilla	23,?? cm
Temperatura	20,? °C
Humedad	48 %

Disparo No.	[illegible]	VEL. IMPACTO 1 m/s	VEL. [illegible] m/s	[illegible] m/s	VEL. EFECTIVA m/s	VEL. PROMEDIO m/s	VEL. PÉRDIDA m/s	VEL. IMPACTO m/s	Notas	Resultado prueba: Impacto incluido	Completa Parcial
[illegible]	[illegible]	[illegible]	457.5	[illegible]	454.2	454,3	0	457,0		N	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	474	482,3	0	482,3		N	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	510,2	0	510,2		N	P
[illegible]	[illegible]	470,2	[illegible]	[illegible]	551,4	551,1	0	551,1		S	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	586,2	55[illegible]	0	565,7		S	C
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	549,6	0	549,6		S	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	565,1	564,7	0	[illegible]		S	C
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	556,1	0	556,1		S	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	568,0	0	568,0		S	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	550,[illegible]	550,2	0	550,2		S	P
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	556,4	561,4	0	566,4		S	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	546,7	548,9	0	548,9		S	[illegible]

Descripción	[illegible] de prueba	VELOCIDAD V50	PARCIAL ALTO	COMPLETO BAJO	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MIXTOS
[illegible]	[illegible]	559,0	556,1	564,7	18,5	8,6

Este [illegible] no puede utilizarse para reivindicar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier [illegible] del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esta prueba se [illegible] los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados [illegible] reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en [illegible] sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas

[illegible]

Calibración [illegible] de arcilla

[illegible]	2
[illegible]	20 [illegible]
[illegible]	[illegible]

Cálculo V50

[illegible]

Descripción de muestra

[illegible]

[illegible] ELEMENT

[illegible]

Técnicas de [illegible]

192

Element Materials Technology

[illegible]

BLINDAJE FLEXIBLE
CRUCE DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha recibida:	21 de [illegible] de 2024	Fecha prueba:	26 de [illegible] de 2024
Acondicionado:	[illegible]	Operador:	U.S.A. Miguel Caballero S.A.S.
Probado por:	[illegible]		

Muestra probada

Fabricante:	U.S.A. Miguel Caballero S.A.S.
Modelo No.:	NT-MD-GOLD-ITA
No. Serie:	000450
Lote No.:	[illegible]
Masc. / Fem.:	Neutral
Frontal / Trasero:	Frontal
Tamaño:	XL
Peso:	ABRIL / 2024

Armadura

Calibre:	44 Mag.
Peso/Tipo:	240 gr JHP
Oblicuidad:	0°
Temperatura:	[illegible]

Norma de Prueba

Modificado / Adaptado [illegible] del 05 de julio de 2016
NIJ 0101.06 [illegible]
Nivel de Rendimiento: IIIA
Acondicionado Inicial: [illegible]

Bolígrafo:	[illegible]
Distancia Pistola-Blanco:	[illegible]
Pantalla No. 5:	[illegible]
Pantalla 2:	[illegible]
Pantalla 3 (Posterior):	[illegible]
Distancia entre pantallas:	[illegible]
Ángulo de la prueba:	[illegible]
Bloque de arcilla:	[illegible]
Temperatura:	[illegible]
Humedad:	[illegible]

DISPARO No.	CARGA PÓLVORA	CRONÓGRAFO 1 TIEMPO ms	CRONÓGRAFO 1 VELOCIDAD ft/s	CRONÓGRAFO 2 TIEMPO ms	CRONÓGRAFO 2 VELOCIDAD ft/s	ΔT ms	VEL. PÉRDIDA ft/s	VFI ft-lbs	Notas	RESULTADOS Completo o Parcial	RESULTADOS Penetración
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		N	C
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		N	C
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	C
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	C
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	C
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		N	P
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		N	P
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	P
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	P
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	P
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	P
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	[illegible]		S	P

Descripción de ronda de prueba:

Speer 44 Mag. 240gr. (15.55g) JHP (1450 +/- 30 ft/s)
Velocidad de prueba 435,0 +/- 9,1 m/s (1430 +/- 30 ft/s)

VELOCIDAD	PARCIAL	COMPLETO	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MIXTOS
V50	ALTO	BAJO		
m/s	324,0	475,8	51,0	48,2
306,6				

Este informe de prueba no puede utilizarse para reivindicar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier agencia del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:

- El panel se probó [illegible] de esta cubierta, sin soporte exterior proporcionado.

Calibración del bloque de arcilla

Bloque de Arcilla No.	12	
Promedio de Caída:	20.45	mm
Temperatura de [illegible]	82,8	°C

Cálculo V50:

Se promedian [illegible] velocidades iguales o [illegible] a la V50 [illegible] balas penetrantes parciales y las balas penetrantes completas [illegible] Los [illegible] se promedian [illegible] proyectiles para [illegible] completas.

Descripción de muestra:

- Propiedad de [illegible]

CERTIFICADO DE PRUEBA DE DISPARO

[illegible]
(Firma)
Nick Zerger
Gerente de Operaciones

Técnico(s) de pruebas: [illegible] Nick Zerger

Elements Materials Technology

[illegible]

INFORME DE PRUEBA

[illegible]

Polígono 2

Interv. Pantalla 1	[illegible]
Pantalla 1 - 2	1.52 m
Pantalla 2 - 3	1.95 m
Pantalla 3 - Objetivo	1.94 m
Punto medio - Objetivo	5.70 m
Objetivo a tierra	0 cm
Bloque de arcilla:	[illegible]
Temperatura:	[illegible]°C
Humedad	[illegible]%

	VEL.	VEL.	VEL.		RESULT PRUEBA	
	INSTRUMENTO	Nota	Disparo Completo	Penetración
	m/s			
1	435,7	C	S	F
2	477,0		N	M
3	434,0		S	C
4	472,1		N	P
5	[illegible]		S	C
6	[illegible]		N	F
7	492,	O	S	F
8	500,2	C	S	P
9	516,5		S	C
10	537,5		S	P
11	522,8		S	C
12	536,7		S	F

PROMEDIO DE RESULTADOS 493,6

RANGO DE RESULTADOS 29,9

RANGO DE RESULTADOS MIXTOS 13,8

Descripción de cada prueba

Sp[illegible]

Velocidad de impacto [illegible]

Este informe de prueba no puede utilizarse para [illegible] la acreditación [illegible] o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier agencia del Gobierno Federal. Este informe contiene datos [illegible] ensayos para la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de [illegible] modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan únicamente el funcionamiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:

- El [illegible]

Calibración del bloque de arcilla

Bloque [illegible]		
Penetración [illegible]	[illegible]	mm
Temperatura [illegible]	[illegible]	°C

Resultados

[illegible] (penetraciones parciales y/o incompletas [illegible] considerados como aquellos debajo de 43,2 m/s (150 ft/s))

Descripción de la muestra

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

193

Element Materials Technology
7447 W. 35th St. N.
Wichita, KS 67205 - EE. UU.
Teléfono (316) 832-1600
www.element.com

BLINDAJE FLEXIBLE
PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO

Fecha recibido: 21 de junio de 2024
Por medio de: DHL
Remitido por: LFS

Registro No.: 240621fb11
Fecha prueba: 26 de junio de 2024
Cliente: [illegible] Miguel Caballero S.A.S.

Muestra probada
Fabricante: C.I.A. Miguel Caballero S.A.S.
Modelo No.: MTXD-GOLD IIIA
No. Serie: 620530
Lote No.: [illegible]160-66109-5
Marca / Tipo: Neutral
Frontal / Trasero: Frontal
Tamaño: L
Peso: ABRIL / 2024

Amenaza
Calibre: .44 Mag.
Peso / Tipo: 240 gr / HP
Orientación: 0°
Desviación: ≤5°

Polígono 2
Distancia de la Boca: 3 m: 1.24 m
Velocidad: [illegible]
Energía: [illegible]
Ángulo de Impacto: [illegible]
Diámetro Objetivo: [illegible]
Rango de Tiempo: 17.97 ms
Separación: 2.5 m
Orientación: 0°

Norma de Prueba
Validación / Revisión NIJ 0101.07 Julio de 2023
NTP 241.325-65
Nivel de Rendimiento: IIIA
Ángulo de Modificación: Ninguno

DISPARO No.	DIANA PONDERADA	CRONÓGRAFO 1 TIEMPO ms	CRONÓGRAFO 1 VELOCIDAD m/s	CRONÓGRAFO 2 TIEMPO ms	CRONÓGRAFO 2 VELOCIDAD m/s	VEL. PROMEDIO m/s	VEL. PÉRDIDA m/s	VEL. INCIDENTE m/s	Notas	RESULT. PRUEBA Válido / Completo / Parcial	C / P
1	12.6	347.2	438.3	28.4	429.3	433.8	9	438.3		V	P
2	14.8	330.7	444.8	269.0	432.8	438.4	6	461.8		V	P
3	14.5	305.5	498.0	269.1	496.8	497.4	1	499.5		V	P
4	14.4	315.8	487.6	287.3	485.0	486.3	2	489.8		V	P
5	15.1	307.3	496.9	291.3	494.4	495.6	2	495.7		V	C
6	14.7	316.5	478.6	289.9	476.8	477.7	2	479.4		V	P
7	15.2	319.4	498.3	290.4	498.4	498.4	0	498.6		V	P
8	16.0	294.7	528.7	308.2	526.7	527.7	2	528.7		V	C
9	15.6	301.3	514.1	287.3	514.0	514.0	0	514.6		V	P
10	15.0	295.7	517.1	281.2	515.0	516.0	2	515.0		V	P
11	14.5	294.6	519.5	281.0	518.4	518.9	1	520.4		V	C
12	14.0	287.9	513.9	273.0	512.3	513.0	1	513.0		V	C

Descripción de ronda de prueba
Speer .44 Magnum 240gr. (15.56g.) JHP (#4453 o #4360)
Velocidad de prueba: 437.8 +/- 9.1 m/s (1436 +/- 30 ft/s)

VELOCIDAD	RANGO L	COMPLETO	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MENOS
V50	ALTO	BAJO		
m/s	515.8	495.7	42.9	20.1
502.8				

Este informe de prueba no puede utilizarse para respaldar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ o cualquier agencia del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:
- El panel [illegible] en la cubierta. Cinta de [illegible] proporcionada.

Calibración del bloque de arcilla
Bloque de arcilla No.: 6
Profundidad media: [illegible] mm
Temperatura de arcilla: 35.0 °C

Cálculo V50:
V50 calculado con 12 [illegible] proyectiles usados (5) [illegible] perforaciones parciales + (5) completas con un rango de resultados dentro de un delta de 45.7 m/s (150 ft/s).

Descripción de muestra:
- [illegible]

CERTIFICADO DE PRUEBA OFICIAL ELEMENT

[illegible]
[illegible]
Gerente de Operaciones

Este informe de prueba no debe reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito del laboratorio.

Element Materials Technology

[illegible] W 33rd St[illegible]
Wichita KS 6720[illegible]
Teléfono (316) [illegible]
www.element.com

BLINDAJE FLEXIBLE
PRUEBA DE LIMITE BALISTICO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Fecha [illegible]	[illegible] de [illegible] de 2024
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] Gálvez [illegible]

Muestra [illegible]

[illegible]	[illegible]
Serie	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	ADP [illegible]

Amenaza

Calibre	.44 Mag
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Norma de Prueba

Modificado / Alterado de [illegible] 2008
NTMD 0225 A2
Nivel de amenaza: [illegible]
Arma de lanzamiento: [illegible]

Polígono 2

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] m
[illegible]	[illegible] m
[illegible] Objetivo	[illegible]
[illegible]	2,50 m
Objetivo [illegible]	0 cm
Bloque de arcilla	13,97 cm
Temperatura	[illegible]
Humedad	[illegible] %

[illegible]	Cronógrafos Tiempo	Cronógrafos Velocidad	Cronógrafos 2-1 Tiempo	Cronógrafos 2-1 Velocidad	Vel Promedio	Vel Pérdida	Vel Instrumento	Notas	Resultado	Prueba Completa / Parcial
	µs	m/s	µs	m/s	m/s	m/s	m/s			
	487,7	[illegible]	[illegible]	499,2	498,2	0	494,7		N	P
	[illegible]	465	460,1	462,7	463,1	[illegible]	463,[illegible]		N	P
	[illegible]	[illegible]	153,4	497,2	496,7	[illegible]	496,7		N	P
	[illegible]	526,5	[illegible]	527,3	527,1	[illegible]	527,1		S	C
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	508,0	507,6	0	507,6		S	C
	[illegible]	[illegible]	254,2	[illegible]	505,4	0	[illegible]		S	P
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	493,0	495,3	0	496,4		S	P
	[illegible]	[illegible]	239,9	523,3	522,8	0	522,8		S	C
	301,9	[illegible]	[illegible]	505,5	[illegible]	0	505,1		S	[illegible]
	292,2	[illegible]	238,2	[illegible]	522,1	0	522,1		S	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	509,4	500,8	0	509,8		S	C
	305,3	[illegible]	[illegible]	499,4	499,5	0	494,[illegible]		S	P

Descripción: Análisis de ronda de prueba [illegible]
[illegible]
[illegible]

Velocidad V50 m/s	Parcial Alto	Completo Bajo	Rango de Resultados	Rango de Resultados Mixtos
507,7	505,1	507,6	37,7	-2,4

Este informe de prueba no puede utilizarse para reivindicar la certificación, aprobación o respaldo del producto por parte de NVLAP, NIST, NIJ [illegible] del Gobierno Federal. Este informe contiene datos que no están cubiertos por la acreditación NVLAP. Esta prueba se realizó de acuerdo con los requisitos de especificación enumerados, además de cualquier modificación o solicitud de prueba del cliente. Los resultados de la prueba reflejan adecuadamente el rendimiento balístico de la muestra indicada. Este informe de prueba no se reproducirá excepto en su totalidad sin la aprobación por escrito de Element Materials Technology.

Notas:

* [illegible] de la cubierta, sin soporte exterior proporcionado.

Calibración de bloque de arcilla

[illegible] 0
[illegible] mm
[illegible] 46,[illegible] °C

Cálculo V50:

* [illegible] de (5) penetraciones parciales y (5) completas con un rango de resultados en o por debajo de 45,7 m/s (150 ft/s)

Descripción de muestra

* [illegible]

CERTIFICADO DE PRUEBA OFICIAL ELEMENT

[illegible]
Nick Berge
Gerente de Operaciones

[illegible]

Element Materials Technology
PRUEBA DE LÍMITE BALÍSTICO V50

Fecha recibida: 25 de junio de 2024
Recibido de: DHL
Devuelto por: DHL

Registro No.: MPC240618-3
Fecha prueba: 26 de junio de 2024
Cliente: Miguel Caballero

Muestra probada
Fabricante: Miguel Caballero
Modelo No.: NTMD-30LB-IIIA
Tamaño: 3
No. Serie: 6130241
Lote No.: U5931670-6E1F9
Masa / Peso: Neutral
Frontal / Trasero: Frontal
Acondicionamiento: Ambiente

Apuntar
Estilo: 5x5 de simulación de fragmentación
Tipo: Tipo 1 (39 gr / 2 BRC / Sin abrebotellas)
Peso: 1,3 g (17 gr)
Material: Acero
Calor (grados): 60°
1ª desviación: 0°
Desviación: 5°

Normas de Prueba
STANAG 2920 Edición 3
MATERIAL ESTÁNDAR: AEP-2918
Edición A, Versión 2
Publicado en abril de 2016

Peticiones 2
Pistola Pantalla 1: 1,25 m
Pantalla 1 - 2: 13,2 m
Pantalla 2 - 3: 2,29 m
Pantalla 3 - Objetivo: 1,42 m
Objetivo a testigo: 15 cm
Punto medio balístico: 4,29 m
Tiempo: 2024-T3 Aluminio
Temperatura ambiente: 21,5°C
Humedad relativa: 46%

Disparo No.	Carga de polvora (gr.)	CRONÓGRAFO V1 (m/s)	CRONÓGRAFO V2 (m/s)	CRONÓGRAFO V3 (m/s)	VEL. PROMEDIO (m/s)	VEL. PÉRDIDA (m/s)	VEL. DE GOLPE (m/s)	Ubicación	Tiempo de vuelo	Tiempo Diferencial
1	4,5	759,7	680,7	709,2	900,0					
2	3,8	741,8	640,3	707,6	630,1					
3	4,1	726,1	674,0	168,7	672,1					
4	3,0	730,2	626,0	191,4	678,1					
5	4,2	705,7	675,4	181,9	678,6					
6	4,0	743,7	625,4	199,1	684,6					
7	4,2	747,8	645,8	187,7	696,8					
8	4,1	733,6	640,9	192,7	687,3					
9	4,2	731,7	645,3	185,3	688,5					
10	3,0	730,1	640,7	191,4	685,4					

Para [illegible] se [illegible] de velocidad con los requisitos de especificación y los resultados pueden alterarse [illegible] el documento [illegible] del tipo de la muestra indicada.

VELOCIDAD V50	RANGO (+/-) 95%	LÍMITE BAJO	LÍMITE ALTO	RANGO DE RESULTADOS	RANGO DE RESULTADOS MÁXIMO
613,0	614,7	614,2		23,0	0,5

Notas:
- Panel principal [illegible] antes de la cabina, con soporte exterior.
- Muestra acondicionada en [illegible] el procedimiento de [illegible] para [illegible] en el cable que [illegible] figura 0.1 (número de unidad/artículo y [illegible]).

Bala usada:
Bala de simulación de fragmentación en forma de cilindro, [illegible] (+/- 0,005) (17 gr) (FSP) como se describe en MIL-DTL-46593 [illegible] con [illegible] (3,1 +/- 2 HRC / Sin abrebotellas)
Con una velocidad [illegible] 550,0 m/s

Cálculo V50:
- V50 [illegible] (3 penetraciones parciales y [illegible] completas) en el rango de resultados 540 m/s

Descripción de muestra:
- Propiedad del cliente

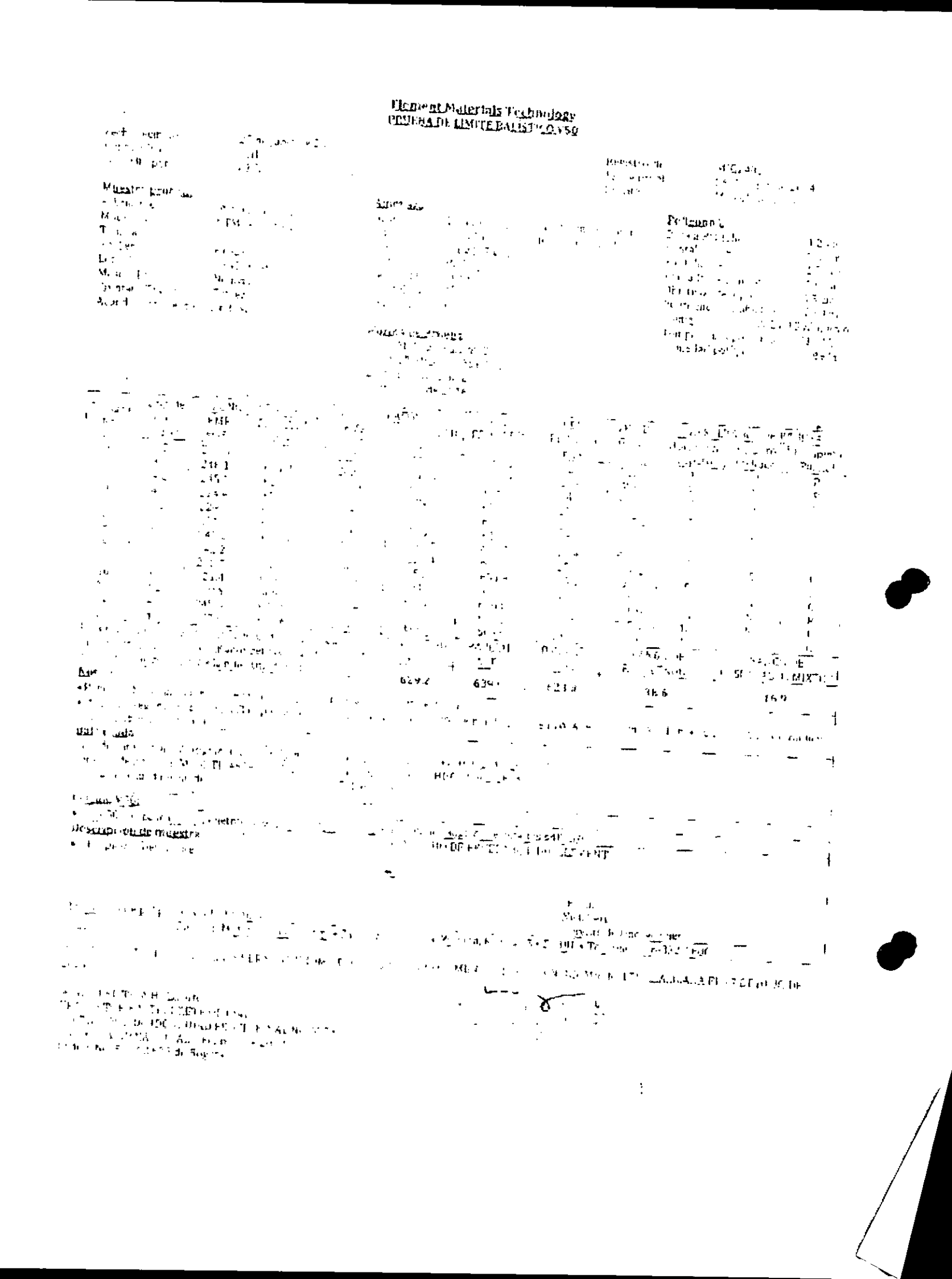
[illegible] PERSONA OFICIAL ELEMENT

[Firma]
Nick Zerger
Gerente de [illegible]

Este [illegible] por [illegible] de Castle

[illegible] Element Materials Technology • 2647 W. 32nd St. • Wichita, KS 67204 • EE. UU. • Teléfono 316-942-1600

Honeywell Materials Technology
PRUEBA DE LIMITE BALÍSTICO V50



NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
FIRMA REGISTRADA

NOTARIA
VEINTIDOS

El Suscrito Notario Veintidos del Círculo de Bogotá D.C.
CERTIFICA Que la Firma que aparece en el presente
documento coincide con la Registrada en esta Notaría por:

HOLGUIN BORRERO MARIA CRISTINA
con C C 52862523

según confrontación que se hizo de la

Bogotá D C 2024-04-05 08:38:54

MANUEL JOSE CARDPRESE MENDEZ
NOTARIO 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 674 DE 2023 (OC 122602) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME 899.999.061-9 Y CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.127.140-4

Entre los suscritos, **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.483.753, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE USME (E)**, de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No.276 del 9 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, quien actúa en representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME,** en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución y lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **CIA MIGUEL CABALLERO SAS**, Persona Jurídica de Derecho privado con Nit. No. 900.127.140-4, representada legalmente por el señor Julio Hernando Gonzalez Gonzalez identificado con la Cédula de Ciudadanía ***N°***. 79.486.987 de Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato Nº. **674-2023 (OC 122602)** suscrito por las partes el día 15 de diciembre de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN	N/A
PRORROGA 1	UN (1) MES Y 16 DÍAS DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 674 DE 2023 (OC 122602) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME 899.999.061-9 Y CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.127.140-4

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE JULIO DE 2024

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 674 - 2023

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	2077	20/12/2023	$ 559.261.507
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A	N/A
ADICION No. 1	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 559.261.507
PAGOS REALIZADOS			VALOR
PAGO			$ 0
TOTAL PAGOS REALIZADOS			$ 0
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 559.261.507
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME			$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 559.261.507
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR ALCALDIA LOCAL DE USME			$ 0

POLIZAS

ASEGURADORA SOLIDARIA	980-47-994000026813
Cumplimiento	15/12/2023 a 14/12/2024

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 674 DE 2023 (OC 122602) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME 899.999.061-9 Y CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.127.140-4

Pago de salarios y prestaciones sociales	15/12/2023 a 14/06/2027
Correcto funcionamiento	15/12/2023 a 14/12/2024

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de compraventa No. 674-2023 (OC 122602), para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados.

5.VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que el Contratista CIA MIGUEL CABALLERO SAS quien suscribió el Contrato de comisión No. 674 – 2023 (OC 122602) cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por el Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTÓ DE CONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL MISMO EN UN PORCENTAJE DEL 100% Y SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA UN VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 559.261.507)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 674 DE 2023 (OC 122602) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE USME 899.999.061-9 Y CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.127.140-4

8. **OBSERVACIONES**: SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA UN VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 559.261.507)

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., al 10 de septiembre de 2024.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA,
JULIO ARMANDO VILLA HERNANDEZ	JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ CC: 79.486.987
ALCALDIA LOCAL DE USME	
ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO Alcaldesa local de Usme (E)	

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Profesional de Planeación	*Julio Armando Villa Hernandez*	
Maria Angelica Gamboa	*Coordinadora oficina de planeación*	
Carolina Rodriguez Cely	*Profesional Obligaciones por pagar*	
Francisco Javier Salazar Gurrute	*Asesor de Despacho*	

198

Personería
de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
CONTRATACIÓN
Ciudad

ASUNTO: ENTREGA CARPETA CONTRATO 674-2023

Respetada Doctora:

Por medio de la presente hago entrega del contrato 674-2023
1 carpeta folios (Fls. 1-103 y siguientes sin foliar)

Cordialmente,

MARYA CAROLINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
PERSONERA LOCAL DE BOGOTA 043 01
PERSONERIA LOCAL USME I

Elaboró: MARIA ESPERANZA PRIETO MARTINEZ -Personeria Local Usme
Revisó: MARYA CAROLINA RODRÌGUEZ RAMÌREZ -Personeria Local Usme
Aprobó: MARYA CAROLINA RODRÌGUEZ RAMÌREZ -Personeria Local Usme